

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número setenta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil catorce a las quince treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *se incorporó a la sesión*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión dando, cuenta de la presencia del regidor Salvador Caro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veinticinco de julio del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO, 07, 08 Y 17 DE JULIO DE 2014.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta secretaría las siguientes propuestas:

Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores, para que este Ayuntamiento emita voto respecto a la reforma del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa a la autorización de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sub distrito seis Circunvalación Vallarta, distrito urbano zona

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

02 Minerva contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la designación del representante del municipio en la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Portable y Alcantarillado S.I.A.PA.

Iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para solicitar autorización de un contrato de donación en especie con Petróleos Mexicanos para apoyar el bacheo, rehabilitación, pavimentación, reincarpetado y/o construcción de vialidades municipales.

Es cuanto señor Presidente.

Para antes doy cuenta de la presencia de la regidora Candelaria Ochoa.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones a las que ha dado lectura el Secretario General, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO, 07, 08 Y 17 DE JULIO DE 2014.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 27 de junio, 07, 08 y 17

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de julio de 2014, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 27 de junio, 07, 08 y 17 de julio de 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la revocación de comodato respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes para regularización de los predios denominados FOVISSSTE Estadio II y San Antonio "Olímpica", turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante los cuales solicita que los turnos 213/09, 292/09, 90/12, 209/12, 407/12, 148/13, 151/13 y 51/13, turnados a la comisión que preside, sean turnados a la de Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, por ser materia de su competencia; que el 263/12, sea turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; que el 448/09 sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y que el 386/11 sea turnado a la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, aprobándose dichos trámites; del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que el turno 100/12 sea turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, aprobándose el trámite correspondiente; del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite propuesta de trabajo en cumplimiento del acuerdo municipal A 54/10/14, teniéndose por recibida; de los regidores José Luis Ayala Cornejo y Sergio Tabares Orozco, mediante el cual presentan informes respecto de su asistencia a la Quinta Reunión Anual de CANADEVI Jalisco "Vivienda y Ciudad 2014", celebrada en la ciudad de Puerto Vallarta; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, respecto de su asistencia al Foro "Densificación, Infraestructura y Vivienda Social en la Zona Metropolitana de Guadalajara" realizado en el marco de la Quinta Reunión Anual Vivienda y Ciudad, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; y de los regidores José Luis Ayala Cornejo y César Guillermo Ruvalcaba Gómez, respecto de su asistencia al Foro Internacional de Ciudades Globales, Movilidad Social y Clases Medias, celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, remitiéndose copia a los integrantes del Órgano de Gobierno y para su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y de la ciudadana Olga Lorena Cuevas de Alba, relativos a los expedientes 426/2012 de la Sexta Sala Unitaria y 173/2014 del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, teniéndose por recibidos los escritos de referencia y remítanse al Síndico para los efectos legales y administrativos correspondientes.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, la que tiene por objeto determinar y señalar en la vía pública los espacios de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las zonas de estacionamientos, cercanos a las rutas de accesibilidad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; para reformar los artículos 24 y 25 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara y el artículo 161 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto, autorizar la colocación de un pedestal de concreto y busto de bronce del ingeniero Jorge Matute Remus, en el andador de la Avenida Lázaro Cárdenas del puente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

vehicular atirantado que lleva su nombre, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, para reformar diversos ordenamientos con el objeto de modificar el nombre de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera y María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto considerar dentro de las obras prioritarias a realizar para el año 2014, la extensión del Parque Lineal Normalistas, desde la calle Diego Rivera a la calle Monte Olivete, a fin de unirlo con el Parque Extremo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Obras Públicas.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto reformar los artículos 199 y 201 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, adhiriéndose el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez y habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos.

De los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Mario Alberto Salazar Madera y Salvador Caro Cabrera, la que tiene por objeto elaborar un registro de las esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor David Contreras Vázquez, para que se realice y ejecute un programa integral operativo para el saneamiento del arbolado urbano de la ciudad, adhiriéndose la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila y reservándose para ser agendada en la próxima sesión, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y la que tiene por objeto implementar las condiciones mínimas de seguridad en los espacios y edificaciones públicas gubernamentales del municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de los ciudadanos en caso de emergencia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto crear la Contraloría Social para las obras de la línea 3 del Tren Ligerero, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila y del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García, para la aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la aprobación del recurso económico municipal, ambas para la iluminación escénica interactiva del Paseo Chapultepec y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

monumento a los Niños Héroes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para la implementación de un programa que tenga como finalidad que las asociaciones civiles establecidas en este municipio que brindan asistencia social, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las academias municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, la que tiene por objeto se autorice la exención de impuestos a los comerciantes de la colonia Santa Teresita, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, la que tiene por objeto reformar el artículo 15 Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez; y para que se realice una campaña de concientización respecto de la importancia de implementar el tamiz cardiológico neonatal, con oximetría de pulso, para la detección de cardiopatías congénitas graves en el recién nacido, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Asuntos de la Niñez.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto se realicen obras de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles, con los recursos disponibles en la partida 6120 "Edificación no habitacional" del Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; para la pavimentación de la calle Concepción Urquiza, en la colonia El Zalate, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; para que sean tomadas en consideración las afectaciones que ha sufrido el predio ubicado en el número 685 de la calle Eutimio Pinzón esquina Terpsícore, en la colonia Rancho Nuevo, para tomarlas en cuenta como las áreas de cesión a favor del municipio o, en su caso, se proceda a la indemnización correspondiente, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para reformar el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, la que tiene por objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, a efecto de que el personal del área jurídica, acuda a las bases de policía o zonas operativas a capacitar a los elementos operativos, respecto de las faltas que cometen en contra de los ciudadanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para la instalación de módulos móviles de atención a ciudadanos respecto de los programas sociales, en las dependencias municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Participación Ciudadana; y la que tiene por objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que el personal del área operativa, realice recorridos de supervisión y prevención en las zonas de mayor incidencia de quejas ciudadanas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto reformar el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la que tiene por objeto la coordinación con la Fiscalía General, la Secretaría de Movilidad, ambas del Estado de Jalisco, y los municipios metropolitanos respecto de compartir imágenes y videos del sistema de video vigilancia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra y Victoria Anahí Olgún Rojas, para implementar un programa de regularización fiscal, para condonar el pago de derechos y multas causadas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se encuentren en grupos vulnerables de atención prioritaria, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; y la que tiene por objeto que este Ayuntamiento emita voto respecto de la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Akemi Isabel Rizo García, la que tiene por objeto la entrega del Reconocimiento "Asociación de Vecinos del Año", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; para la admisión gratuita de los niños de 4 a 12 años en las unidades deportivas del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Hacienda Pública, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y la que tiene por objeto el estudio de la reglamentación municipal en materia de cultura física y deportes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de las regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos, Akemi Isabel Rizo García y María Cristina Solórzano Márquez, para la adhesión al convenio de la Asociación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para autorizar la concesión, mediante la figura de adjudicación directa, de dos fracciones de vialidades propiedad municipal, ubicadas en la colonia El Fresno, a favor de Ingredion México, S.A. de C.V., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto modificar el decreto D 93/32/06, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y para formalizar un convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que éste coadyuve con el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para celebrar convenio con la empresa denominada Finmart, S.A. de C.V.; para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica de Jalisco, a fin de desarrollar el programa "Construyamos Juntos Una Ciudad Verde"; para que se reforme el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para la firma de un convenio de colaboración para la conservación del Bosque La Primavera; para expedir el Reglamento de Ingresos, Egresos y Estancia de Menores, en el Albergue Villas Miravalle; para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara; para expedir las Disposiciones Administrativas para el Registro, Ratificación o Cancelación de Peritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento; para reformar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; para expedir ordenamientos municipales en materia de protección a la exposición al humo del tabaco; que tiene por objeto elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; para elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; para adicionar el artículo 23 bis al Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; para que se tomen medidas legales para evitar la apertura de gasolineras irregulares; para reformar el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural del Municipio de Guadalajara; para que se autorice la celebración del acuerdo de coordinación del Consejo Metropolitano de Guadalajara que establece las bases

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para la operación del Centro Estatal de Acopio de Llantas; para la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado, en materia de prevención de la violencia escolar; que tiene por objeto utilizar el edificio que usaba la Federación de Estudiantes de Guadalajara, como Centro de Atención Integral para la Tercera Edad; baja de un vehículo propiedad municipal; donación de diversos bienes muebles propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; donación de 6 seis bienes muebles propiedad municipal a favor del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara; desincorporación y baja de 49 cuarenta y nueve vehículos propiedad municipal; que tiene por objeto tomar a cuenta las áreas de cesión a favor del municipio, respecto de la acción urbanística denominada "Dioses del Nilo II", por las superficies afectadas por el trazo de las avenidas Manuel R. Alatorre, Historiadores e Ignacio Aguirre; mediante el cual solicita se informe si este Ayuntamiento está interesado en el proyecto de construcción de unidades médicas especializadas para la atención integral de salud mental; para que se autorice la entrega en donación de predios propiedad municipal, para la construcción de planteles educativos; para que se autorice la concesión de un espacio público ubicado en la Avenida Chapultepec número 78; para la concesión de un espacio público ubicado en el Parque Agua Azul, a favor del ciudadano Carlos Alberto Ceja Velasco; solicitud de los ciudadanos Raúl Covarrubias Vizcaíno y María de los Ángeles Campos Reyes, para que se les autorice el pago por concepto de indemnización por la afectación de un predio de su propiedad, con motivo de las obras del nodo vial de la Calzada Independencia Norte y el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín; para que se autorice el cambio de domicilio del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; para que se autorice la entrega en donación de un predio a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, para la reubicación del Instituto Jalisciense de Cancerología; para modificar el decreto municipal D 99/32/09; que tiene por objeto la creación de un Departamento Jurídico de la Dirección de Bomberos y Protección Civil; donación de un predio propiedad municipal ubicado entre las calles Mitla, Montes Pirineos y Calzada Independencia Norte, a favor de la Universidad de Guadalajara; que propone la adquisición de motocicletas, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para llevar a cabo una edición actualizada de la obra "Guadalajara y sus Mandatarios de 1532 a 1986"; a fin de publicar las monografías sobre Barrios de Guadalajara; para que se apruebe el proyecto artístico audiovisual "Guadalajara mía, una mirada al alma de la ciudad"; para la aprobación de reglas de operación y acceso a los incentivos fiscales de promoción y fomento a la inversión y al empleo para empresas de este municipio; para autorizar el "Fondo Municipal de Apoyo a la Creación Cinematográfica en Guadalajara"; que tiene por objeto generar, abastecer y resguardar un banco municipal de proyectos urbanos; para crear un padrón único de asociaciones de asistencia social vigentes en Guadalajara; que tiene como finalidad otorgar reconocimiento especial a Samuel Joaquín Flores, con motivo del 50 Aniversario de labor social y altruista; que tiene por objeto se elabore un registro de las esculturas, estatuas y monumentos, que se ubican en parques, plazas y espacios públicos de la ciudad; para implementar una campaña respecto de las facilidades y descuentos para el pago del Impuesto Predial, con intervención de los regidores Sandra Espinosa Jaimes y Salvador Caro Cabrera; que propone instruir a la Secretaría de la Contraloría realice investigaciones respecto a presuntos actos de corrupción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cometidos por personal de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular; para la celebración de convenios con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, y asociaciones no gubernamentales para prevenir la discriminación, con intervención del regidor Sergio Tabares Orozco; que eleva al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa para reformar el primer párrafo del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez, Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; que propone elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco para reformar el artículo 51 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco; oficios mediante los cuales emiten solicitudes para la regularización de diversos predios; para implementar el servicio de Internet GDL Libre en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez; para la implementación de la campaña itinerante de divulgación de alternativas de la educación a distancia; que propone la suscripción del convenio de colaboración, ejecución y participación para el Programa de Desarrollo Turístico denominado "Infraestructura y Equipamiento Turístico 2014", con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, José Enrique López Córdova, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Luisa Urrea Hernández Dávila; para modificar el decreto D 63/01/14 relativo a las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera, Sergio Tabares Orozco, José Enrique López Córdova, Alberto Cárdenas Jiménez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; que propone la aprobación de una invitación limitada al concurso arquitectónico conceptual del Mercado Corona; para solicitar la transferencia del recurso asignado al municipio en el "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios, FOCOCI"; para modificar el decreto D 65/46BIS/14 relativo a la transferencia de recursos asignados al municipio provenientes del Fondo "Programas Regionales 2014" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; que tiene por objeto ordenar la licitación pública para sustituir la nomenclatura del municipio, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Sergio Tabares Orozco; que propone la concesión del bien inmueble propiedad municipal de la cuota cero hacia abajo ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, así como la concesión del servicio público de estacionamiento, estructura subterránea bajo la modalidad de licitación pública; relativa al convenio específico de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco para impulsar la construcción, operación y explotación del proyecto de ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Línea Tres, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera, María Candelaria Ochoa Ávalos, Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, Sergio Tabares Orozco, Mario Alberto Salazar Madera y del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García; que tiene por objeto reformar el artículo 50 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con la intervención de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara y expedir el Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y la que autoriza el listado de candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y se turnó a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública, la iniciativa que tiene por objeto se implemente una estrategia denominada “Rescate y relanzamiento de los mercados municipales”, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez y del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, la regidora María Cristina Solórzano Márquez se refirió a los espectáculos públicos, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, a maquinitas y giros de comida en la vía pública, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó el correspondiente a la iniciativa para autorizar la colocación de un pedestal y busto de bronce del ingeniero Jorge Matute Remus, en el andador de la avenida Lázaro Cárdenas, bajo el puente vehicular que lleva su nombre; y la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento mediante la cual este Ayuntamiento emite voto respecto de las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y María Candelaria Ochoa Ávalos.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que da cumplimiento a la sentencia pronunciada dentro del juicio de amparo 1657/2013, del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Mario Alberto Salazar Madera, del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Carlos Alfredo Sepúlveda Valle, Director General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado Julio Nelson García Sánchez, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y al magistrado Antonio Fierros Ramírez, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Salvador Caro Cabrera dio lectura al decreto municipal que autorizó la inscripción en letras doradas de la fecha 8 de julio de 1914, en el Muro Central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García develó la fecha 8 de julio de 1914 inscrita en letras doradas en el Muro Central del Salón de Sesiones.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García pronunció el discurso oficial.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/493/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo al comodato de un espacio en la Unidad Administrativa Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/616/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Roberto Trejo Esquivel.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...,No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 3. Oficio AIRG/119/2014 que suscribe la regidora Akemi Isabel Rizo García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual solicita que, el turno 58/14 enviado a la comisión que preside, sea turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio MLUH/074/2014 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, mediante el cual remite informe respecto de su asistencia a la Quinta Reunión Anual de CANADEVI "Vivienda y Ciudad 2014", celebrada en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio MLUH/070/2014 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 08 de julio de 2014, toda vez que por motivos de carácter familiar no le fue posible asistir.

6. Oficio JCAO/216/2014 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual solicita la justificación de sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

inasistencias a las sesiones extraordinaria y solemne celebradas los días 7 y 8 de julio de 2014, toda vez que por asuntos personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado... tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Solamente Presidente, quiero complementar la información de este oficio, ciertamente yo solicité que se me diera por justificada la inasistencia a las sesiones solemne y extraordinaria por resolver problemas personales, pero asimismo complementar que en el mismo oficio solicité me sean descontados los días correspondientes a mi asistencia ya que los ciudadanos no tienen porque pagar un salario el cual no trabajé esos días por resolver esos asuntos personales, quiero que esté en el acta y se informe en su totalidad el oficio correspondiente los cuales ya me fueron descontados.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Solamente para complementar la información, me informan que el trámite administrativo ya se hizo y solamente se estaría confirmando su inasistencia.

Muchas gracias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 7. Oficio 2401/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio DJM/DJCT/FA-5/225/2014 que suscribe el doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, mediante el cual remite proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el elemento policiaco Edgar Melgoza Delgadillo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del reglamento de la materia, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El Señor Secretario General: 9. Escrito que presenta Víctor Manuel Huerta Hernández y Luis Eduardo Navarro Orozco, mediante el cual informan su designación de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Civil denominada "Unión de Comerciantes Locatarios Fijos y Semifijos Prestadores de Servicio del Mercado Corona y Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, A.C."

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio DPL/800/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 979-LX-14 para que este Ayuntamiento inicie campañas para crear conciencia en la ciudadanía de mantener limpias sus viviendas para evitar los criaderos del mosquito transmisor del dengue, así como se adecue la reglamentación municipal en la materia.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Escrito que presenta Eduardo Morfín López, mediante el cual solicita copias certificadas de diversos documentos relacionados a giros comerciales de la colonia Americana.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General, señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Con su permiso señor Presidente, ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara.

El que suscribe en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales aplicables, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que la Secretaría de Cultura estructure un programa artístico cultural dominical, en barrios, colonias, unidades administrativas del Municipio de Guadalajara, esto con el fin de proporcionar la cultura, los valores, el espaciamento y la sana convivencia y la unión familiar entre los ciudadanos de nuestro municipio de Guadalajara.

Es importante que los niños y adolescentes del Municipio de Guadalajara crezcan con un grado de educación en todos los ámbitos, ante el alto índice de desintegración familiar por la falta de convivencia entre las familias y con la comunidad que le rodea.

Es importante que el Ayuntamiento de Guadalajara implemente más programas con el fin de que se integre a su comunidad un gran número de familias esencialmente de escasos recursos en algunas colonias y barrios de Guadalajara, en estas colonias carecen de elementos para su sano esparcimiento, por tal motivo es el momento en que se dirija la acción del ayuntamiento a este sector social para que mediante actividades artísticas y culturales se permita la sana convivencia y las familias tapatías, esto con el apoyo de la Secretaría de Cultura y las instituciones que integran la administración pública municipal.

Por lo anterior, el programa que se propone y tiene como finalidad recuperar a acrecentar y fortalecer la estructura social del tapatío, argumentar los niveles de identidad, y elevar la calidad de vida, de igual forma darle utilidad a los espacios ya existentes como centros culturales y unidades administrativas con los que cuentan los barrios y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

las colonias del municipio de Guadalajara, cabe mencionar que la repercusión económica no afectaría el presupuesto vigente, ya que se solicitará a la Secretaría de Cultura que realice un estudio y presupuesto de dicho programa para que se integre en el ejercicio fiscal 2015 a través de esta propuesta reafirmamos nuestro compromiso con la sociedad tapatía de acuerdo a las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.

Derivado de lo anterior, es necesario que se estructure un programa artístico cultural dominical en barrios, colonias, unidades deportivas en el municipio de Guadalajara para proporcionar la cultura, los valores, el esparcimiento, la sana convivencia y la unión familiar entre los ciudadanos de nuestro municipio.

En merito de lo expuesto se propone el siguiente punto de acuerdo con turno a comisión, que se instruya a la Secretaría de Cultura para que estructure e implemente un programa artístico cultural dominical en barrios, colonias y unidades administrativas del municipio de Guadalajara, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana como coadyuvante para su valoración y en su caso dictaminación de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

Muchas gracias señor Presidente.

El que suscribe, José Luis Ayala Cornejo, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 párrafo 1 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se estructure un "PROGRAMA ARTÍSTICO, CULTURAL DOMINICAL EN BARRIOS, COLONIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUADALAJARA" bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde que nacemos los seres humanos vivimos rodeados de muchas personas. El primer grupo humano al que pertenecemos es la familia, célula fundamental de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociedad. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad.

La familia es el principal círculo social que una persona puede tener. De acuerdo a una investigación publicada en *Psychology Science of Therapy*, es fundamental realizar actividades que fomenten la convivencia familiar, para lograr un sano desarrollo emocional y cognitivo.

Tener una buena relación con los hermanos y padres, fortalece los vínculos afectivos, además de mejorar la autoestima de cada uno de los miembros de la familia.

Es importante que los niños y adolescentes del municipio de Guadalajara, crezcan con un grado de educación en todos los ámbitos, la educación; es un proceso de socialización y endoculturación de las personas, a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento, ordenadas con un fin social (valores, moderación del diálogo-debate, jerarquía, trabajo en equipo, regulación fisiológica, cuidado de la imagen, etc.).

La educación artística desarrolla capacidades, actitudes, hábitos, comportamientos, habilidades y destrezas, y además, es un medio de interacción, comunicación y expresión de sentimientos, emociones y actitudes, que permite la formación integral del niño, del adolescente y del adulto.

La Cultura Familiar se expresa en los patrones, normas, costumbres, mitos, ritos que caracterizan los vínculos intersubjetivos entre los miembros del grupo familiar, esta cultura es experiencia que constituye un momento clave en la formación de los integrantes de una familia, principalmente los niños.

El niño que interactúa en un clima familiar adecuado, adquiere valores de sociabilidad, y viéndose favorecido para el desarrollo cognitivo en el proceso de aprendizaje. Todo ello condiciona formaciones como el auto concepto, la autoestima, la concepción del mismo, la valoración de sus posibilidades personales y que se propone alcanzar en el futuro. Las vivencias de un individuo marcan la inteligencia, la orientan a un fin, lo hacen aceptarse como parte de un entorno particular y comienza su proceso de formación.

Ante el alto índice de desintegración familiar por la falta de convivencia entre ellas con la comunidad que les rodea, es importante que el Ayuntamiento de Guadalajara, implemente más programas con el fin de que se integre a su comunidad, un gran número de familias, esencialmente de escasos recursos, en algunas colonias y barrios de Guadalajara carecen de elementos de solaz y esparcimiento, por tal motivo es el momento de que se dirija la vista a este sector social, para que mediante actividades artístico culturales, se permita la sana convivencia a las familias tapatías, esto con el apoyo de la Secretaria de Cultura y las instituciones que integran la administración pública municipal

Hagamos que los espacios amplios o reducidos de las colonias y barrios de Guadalajara, disfruten de eventos, que mejoren y acrecienten sus conocimientos del arte y la cultura, ya que más actividades de participación en las familias, nos darán una mejor integración que evitara conflictos sociales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante señalar que en el Reglamento de la Ley de Administración Pública en su artículo 59, establece que a la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico.

Artículo 59. A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones mencionadas en las fracciones:

I a IV...

V.- Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias de municipio, así como la formación de promotores culturales barriales.

VI...

VII.- Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

IX a XI...

XII.- Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal.

En la Gaceta municipal de fecha 26 de marzo del 2013, en el que se publica el decreto que aprueban el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 Para el Municipio de Guadalajara, Visión y Estrategia Para el Desarrollo Sustentable de Guadalajara:

Numeral 3.2.4, Promoción Social Equitativa

Estrategias: Inciso J): Fomento, difusión, práctica de una cultura de equidad de género que permita abatir problema de violencia, discriminación y desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que involucre activamente al gobierno municipal, las instituciones educativas, las empresas y las familias.

Por lo anterior, el programa que se propone tiene como finalidad recuperar, acrecentar y fortalecer la estructura social del tapatío, para aumentar los niveles de identidad y elevar la calidad de vida, de igual forma darle utilidad a los espacios ya existentes como centros culturales y unidades administrativas, con los que cuentan los barrios y colonias de Guadalajara, los cuales están destinados para la sana convivencia de las familias tapatías.

La calidad y continuidad de eventos dominicales debe tener un profundo impacto en la vida del ser humano y la comunidad, está comprobado que con esto se obtiene un gran beneficio de INTEGRACION FAMILIAR Y SOCIAL.

Con el objetivo de fomentar la cultura en colonias, barrios y plazas públicas de la ciudad, es de gran importancia reforzar las acciones artísticas, culturales y educativas donde los niños, jóvenes y adultos en general cuenten con espacios donde invertir su tiempo libre.

Dentro de la estructura y diseño del programa dominical que establecerá la Secretaría de Cultura, se debe tomar en cuenta los espacios públicos con los que cuenta el municipio, como los Centros Culturales y Unidades Administrativas, por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mencionar algunos se encuentra la Unidad de Oblatos, San Andrés, Tetlán, San Jacinto etc., así mismo el programa artístico cultural debe incluir eventos musicales, karaoke, danza, ballet folklóricos, baile moderno, obras de teatro, presentación de cantantes o comediantes, programas históricos, culturales y educativos, donde se estudie el himno del municipio de Guadalajara, el himno del estado de Jalisco, datos históricos y culturales en general, respecto al municipio de Guadalajara, y el Estado de Jalisco, de esta forma se fomentara el conocimiento de la historia de nuestra Ciudad y de nuestro Estado.

Es importante mencionar que dicho programa servirá de apoyo al que está implementando por parte de la federación y así conjuntar esfuerzos para poder tener una mejor cultura entre los ciudadanos.

Cabe mencionar que la repercusión económica no afectaría el presupuesto vigente; ya que se solicitará a la Secretaría de Cultura que realice un estudio y análisis de costos de dicho programa para que se integre en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2015; y a través de esta propuesta reafirmamos nuestro compromiso con la sociedad tapatía, de acuerdo a las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal. Se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana como coadyuvante.

En mérito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Cultura para que estructure e implemente un Programa Artístico Cultural Dominical, que esté destinado a los Barrios, Colonias y Unidades Administrativas del Municipio de Guadalajara los días Domingos, esto con el fin de promocionar la cultura, los valores, el esparcimiento, la sana convivencia y la unión familiar entre los ciudadanos de nuestro Municipio de Guadalajara, debiendo proteger al mismo para presupuestación en el ejercicio fiscal de 2015.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Cultura para que realice un estudio y presupuesto de dicho programa, para que se integre al presupuesto de egresos del año 2015.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal para que integre en el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, la cantidad proyectada por la Secretaría de Cultura, para la implementación del Programa Artístico, Cultural Dominical en Barrios, Colonias y Unidades Administrativas de Guadalajara”.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Hago uso de la palabra para presentar tres iniciativas, la primera en nombre de mi compañero regidor David Contreras, presentamos una iniciativa con un tema muy elemental en el contenido, tiene que ver con algo que es increíble, tenemos una reglamentación, tenemos una serie de condiciones, el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo muy importante en materia de protección a los derechos de los animales, precedente histórico se hizo un operativo en el Baratillo para contener la venta ilegal de animales, pero resulta que no está funcionando la Unidad de Protección Animal, entonces nuestra propuesta es solicitar un punto de acuerdo es: se solicita al Presidente Municipal de Guadalajara que instruya al Secretario General para éste gire las instrucciones necesarias a efecto de que la protección animal en Guadalajara cuente con el personal y los recursos necesarios para realizar sus actividades cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad municipal vigente, a fin de que se involucre de manera decidida y firme en la protección y bienestar animal.

Segundo, se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo y esa es la propuesta, la solicitud excitativa a la administración pública municipal para que ponga a funcionar la Unidad de Protección Animal, solicitando pueda ser agendada para su discusión en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Los que suscribimos, DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ y SALVADOR CARO CABRERA, regidores del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano, respectivamente, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 76, fracción II; 81, fracción II y 82, del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se solicita al Presidente Municipal que instruya al Secretario General para que éste gire las instrucciones necesarias a efecto de que la Unidad de Protección Animal en Guadalajara cuente con el personal y los recursos necesarios para realizar sus actividades cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad municipal vigente a fin de que se involucre de manera decidida y firme en la protección y el bienestar animal, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Nuestra sociedad se caracteriza por la ausencia generalizada de una cultura de cuidado y protección animal que privilegie la consideración de los animales como seres sintientes, con derechos y dignidad, que merecen ser tratados con respeto y afecto. En su lugar, priva la cultura del consumismo desenfrenado y la concepción de los animales como objetos de placer o satisfacción al servicio de los humanos, concibiéndolos como seres inferiores que pueden ser manipulados a capricho, llegando en algunos casos a propiciarles un enorme sufrimiento, lo cual resulta a todas luces inaceptable.

La reproducción de esta cultura puede ser constatada a diario en distintos ámbitos de la vida cotidiana y de ello son responsables, tanto la autoridad en sus diferentes niveles al ser omisa en la promoción de una cultura de respeto y cuidado hacia los animales, como los medios de comunicación masiva que se dedican a bombardear a la sociedad con mensajes que promueven el individualismo, el placer casi inmediato y la cosificación de personas y animales, así como la mayoría de los padres de familia, quienes no inculcan a sus hijos el respeto por otras formas de vida.

La falta de respeto hacia los animales pone de manifiesto nuestra insensibilidad ante el dolor y el sufrimiento ajeno. Los humanos tienen la capacidad de salvaguardar los derechos y la integridad de los animales, pues éstos también sienten, sufren y disfrutan; tienen intereses propios y se ven afectados por nuestras acciones. Debemos tenerles en cuenta pues la capacidad para sufrir y disfrutar no es exclusiva de los humanos por lo que los animales merecen ser tratados de manera justa y digna.

2. Existen diversas manifestaciones de la de respeto hacia los animales. Algunas se reproducen en la vida cotidiana de las personas, mientras que otras se manifiestan por medio de espectáculos masivos: acuarios, carreras de caballos y perros, circos, corridas de toros, peleas de gallos y de perros, entre otros. En todos estos espectáculos, en mayor o menor medida, los animales son objeto de maltrato, crueldad, sufrimiento, despojo, olvido y abandono, para el disfrute efímero de la multitud, y el engrosamiento de los bolsillos de unos cuantos empresarios.

Los padres llevan a sus hijos a estos espectáculos, contribuyendo con ello a la perpetuación del maltrato y del atropello de la dignidad animal. Sin embargo, este sufrimiento de los animales en espectáculos masivos es sólo la parte más notoria de un fenómeno complejo. Otra parte, igual de relevante tiene que ver con el maltrato que experimentan los animales, en el día a día, en las calles y domicilios de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudad, donde es común encontrar a diario y en todo momento, animales, principalmente perros y gatos, abandonados y en mal estado de salud.

3. El abandono de animales se debe a una mezcla de irresponsabilidad, insensibilidad y falta de recursos económicos y de tiempo para mantenerlos. La proliferación de perros y gatos en la vía pública ocasiona varios tipos de problemas a la sociedad: puede ser visto como un problema de salud pública por la gran cantidad de desechos ocasionados por esos animales, además de las enfermedades que portan, lo cual se traduce, a su vez, en enfermedades para las personas. Además de lo anterior, los animales pueden llegar a ocasionar heridas y daños a las personas por mordidas o rasguños.

Los humanos no son los únicos afectados por la problemática ya descrita. Los propios perros y gatos sufren tanto o más que las personas al encontrarse en situación de abandono, desnutrición crónica, falta de cuidados médicos, insalubridad, abundancia de parásitos y enfermedades, riesgo permanente de sufrir heridas, mutilaciones o la propia muerte a causa de accidentes automovilísticos y otros percances, por no mencionar las agresiones que pueden llegar a experimentar a manos de gente inconsciente e insensible.

4. No sólo los animales abandonados en las calles sufren, también lo hacen muchos animales que se encuentran en domicilios particulares o terrenos baldíos, algunos de los cuales son confinados a las azoteas durante toda su vida, contando apenas con el alimento mínimo para no morir de hambre, pero experimentando todo tipo de agresiones físicas, además de padecer desnutrición crónica y múltiples enfermedades.

Es el caso también de presuntos animales que tienen el infortunio de caer en manos de los mal llamados “rescatistas”, que padecen el síndrome de acumulación, conocido como “Diógenes”, el cual consiste en que, pretextando profundo amor e interés en proteger a los animales, las personas comienzan a rescatar perros de la calle y a quedarse con ellos, hasta poseer más de los que pueden mantener con los cuidados debidos, provocando con ello un profundo daño a los animales.

5. Luego de varios años de lucha por parte de diversas agrupaciones de la sociedad civil, así como de ciudadanos conscientes, en septiembre de 2011 se aprobó la creación del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, mismo que fue promulgado y publicado en la Gaceta Municipal el 6 de octubre del mismo año. En dicho reglamento, entre otras cosas, se estableció la existencia de una unidad especial, la Unidad de Protección Animal, como un organismo dependiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia, que tendría como objetivo coadyuvar en el cumplimiento del reglamento para garantizar, en los hechos, el bienestar de los animales en el municipio, combatiendo las diversas formas de maltrato.

6. A más de dos años y medio de la promulgación del Reglamento de Protección Animal y de la creación de la UPA, la dependencia se ha caracterizado por su nulo involucramiento en la problemática del maltrato animal. Es más, ni siquiera es La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

posible ubicar sus oficinas ni números telefónicos para ser atendidos. Nadie sabe dar información respecto a la dependencia, mucho menos sobre su funcionamiento. En la información oficial, se constata que, por lo que respecta al personal en la nómina municipal, no existe un solo empleado adscrito a la dependencia, lo cual resulta bastante preocupante.

7. Los casos de maltrato animal se reproducen diariamente, como se ha señalado antes. Dicho problema se ve fomentado, entre otras razones, por la venta de animales en vía pública, la cual es tolerada por las autoridades, pese a ser ilegal. La venta se realiza en distintos espacios públicos, de manera principal el Tianguis del Baratillo, donde se comercializa con todo tipo de especies, incluyendo algunas en peligro de extinción. La ubicación y manejo de los puestos y vendedores dedicados a esta actividad es de sobra conocida por las autoridades y, sin embargo, la Unidad de Protección Animal ha brillado por su ausencia absoluta.

En atención a dicha problemática, el pasado domingo 1° de junio se llevó a cabo un operativo conjunto por parte de diversas dependencias municipales, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, en el Tianguis del Baratillo, el que tuvo lugar el decomiso de vendedores y especies animales. Fue la primera vez que se realizó un operativo de estas características y significó un logro significativo, aunque aún insuficiente, en el combate a la venta ilegal de animales. Lo grave en este caso fue que, nuevamente, la Unidad de Protección Animal, que debió ser una de las principales dependencias involucradas, estuvo completamente ausente del operativo.

8. Vinculado con lo anterior, existe el grave problema de que decenas de animales son abandonados en pésimas condiciones todos los domingos, después del cierre del Tianguis del Baratillo. La mayoría de ellos están moribundos, otros en pésimo de salud y muchos más, muertos. Nadie se responsabiliza de ellos y, nuevamente, han tenido que ser las organizaciones de la sociedad civil las que entren a suplir las deficiencias de la autoridad al recoger a esos animales para sacrificarlos, evitando la prolongación de su agonía así como un grave problema de salud pública. De nueva cuenta, la Unidad de Protección Animal no aparece por ningún lado.

9. Un caso adicional en el que es notoria y preocupante la ausencia de la Unidad Protección Animal es en las llamadas “jornadas” o “campañas” de adopción que llevan a cabo de manera periódica diversas asociaciones, registradas o no, así como grupos de ciudadanos. En dichos eventos, se ofrecen en adopción diversos animales, la mayoría perros y gatos, sin criterios claros y sin un control de quiénes reciben a los animales. Nadie vigile que no se maltrate a los animales en el proceso, ni que las asociaciones o grupos estén debidamente certificados para llevar a cabo la adopción. Nuevamente, la UPA está ausente.

10. La Unidad de Protección Animal tiene a su cargo, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes en Guadalajara, diversas tareas relacionadas con la protección animal, las cuales se ven severamente afectadas ante la inexistencia práctica y real de dicha dependencia. Entre las tareas que debería estar realizando la UPA se encuentran las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Acudir al llamado ciudadano en caso en de denuncia de maltrato animal.*
- *Otorgar el visto bueno a todas las licencias de giros relacionados con animales.*
- *Realizar visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones para garantizar que no existe maltrato animal en domicilios particulares y establecimientos comerciales.*
- *Imponer sanciones a profesionales que incurran en prácticas indebidas en materia de maltrato animal.*
- *Recibir informes trimestrales del control de producción por parte de los lugares con licencia municipal dedicados a la cría y venta de animales.*
- *Recibir informes mensuales (durante seis meses) de los propietarios a los que les sean devueltos animales.*
- *Verificar que no se lleve a cabo venta de animales en casas habitación sin vacunación y desparasitación.*
- *Proponer sanciones y revocación de licencia para los establecimientos donde se realicen experimentos o prácticas que impliquen maltrato animal.*
- *Aprobación del programa de bienestar municipal propuesto por los establecimientos que pretendan tener animales para exhibición permanente.*
- *Formar brigadas en las colonias para difundir la prevención de enfermedades en animales, su cuidado, trato y vigilancia, así como las sanciones en caso de maltrato.*
- *Vigilar, junto con personal de Sagarpa, la carga, descarga y depósito de animales en locales, así como intervenir en el otorgamiento de licencia para los depósitos.*
- *Poner a disposición, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de los juzgados municipales a personas que se involucren en actividades ilícitas relacionadas con fauna silvestre y vigilar que no se dé el maltrato, aún cuando hubiera permiso para su comercio.*
- *Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad y con autoridades estatales y federales en operativos que se realicen o cuando se descubran violaciones legales en flagrancia.*
- *Realizar visitas al rastro, a los zoológicos y al Centro de Control Animal Municipal para verificar que se cumpla con las disposiciones legales.*
- *Recuperar animales extraviados que estén en el Registro Municipal y encargarse de devolverlos a sus dueños.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Dar a aviso a las autoridades federales de que la presencia en el municipio de algún animal protegido por la Ley General de Vida Silvestre que pueda representar un riesgo y coadyuvar con dichas autoridades para que deje de existir tal riesgo.*
- *Colaborar con otras dependencias municipales en la captura y destino de animales.*
- *Aplicar sanciones a quienes lleven animales en la vía pública sin el debido cuidado y sin placa que acredite su vacunación.*
- *Elaborar dictámenes para determinar el maltrato de un animal previo a su captura.*
- *Llevar un registro de sujetos sancionados para determinar lo que proceda en caso de reincidencia.*
- *Canalizar al Centro de Mediación Municipal los conflictos que se susciten entre ciudadanos por cuestiones relacionadas con el maltrato animal.*
- *Realizar aseguramiento precautorio de animales cuando esté en riesgo su salud o integridad corporal, con ayuda de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- II. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- III. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara deja en claro en su artículo 7º; fracción III, inciso f) la existencia de la Unidad de Protección Animal:*

“Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:

I. y II...

III. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tiene a su cargo:

a) a e)...

f) Unidad de Protección Animal...”;

- IV. Que el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara establece en su articulado diversas disposiciones*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

relativas a las responsabilidades, atribuciones y funciones de la Unidad de Protección Animal, entre las que se encuentran las siguientes:

“(...)

Artículo 7.

(...) será la Unidad de Protección Animal la que calificará e impondrá las sanciones por incurrir en el ejercicio de la profesión en prácticas que vayan en menoscabo de la protección a los animales de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

(...)

Artículo 18.

Se procederá a revocar la licencia municipal de los lugares en los que se compruebe que se da la sobreexplotación de las hembras con fines puramente comerciales, en menoscabo de la calidad de vida que deben tener y poniendo en peligro su salud; por lo que los dueños o encargados deberán informar del control de producción a la Unidad de Protección Animal en forma trimestral, con el objeto de que se cumpla con el presente reglamento. Asimismo, se procederá a la revocación, cuando se practique la endogamia o que no se proporcionen certificados de autenticidad de la raza...

(...)

Artículo 21.

Queda prohibido:

I. a XV. ...

XVI. Obsequiar animales vivos en casas habitación o cualquier otro espacio sin haberlos vacunado y desparasitado. En los casos en que la Unidad de Protección Animal detecte que en estos espacios continuamente se obsequian animales y se compruebe que esto es producto del descuido o ignorancia de quienes los entregan, en materia de apareamiento de las hembras, se les ofrecerá el servicio de esterilización proporcionado por el Centro Municipal de Control Animal. En el caso de que se reitere esta conducta con menoscabo de la salud de los animales, se considerará este hecho como una forma de maltrato...

(...)

Artículo 38.

(...) En el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias se entere de que en un local o establecimiento se están llevando a cabo experimentos o prácticas que impliquen maltrato a los animales, previa propuesta de la Unidad de Protección Animal, procederá de inmediato a iniciar el procedimiento para revocar la licencia municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

o se abstendrá de expedir el refrendo correspondiente, independientemente de que se apliquen las medidas provisionales para evitar la continuación de estas prácticas contrarias al presente reglamento...

(...)

Artículo 44.

En el caso de los giros comerciales que como atractivo adicional presenten animales en permanente exhibición, se condicionará el otorgamiento y refrendo de la licencia municipal para su funcionamiento, a la ejecución de un programa de bienestar animal, que tendrá que ser aprobado por la Unidad de Protección Animal. Atendiendo especialmente a la prohibición expresa de mantenerlos en espacios que impidan la luz solar, la ventilación, la exposición a contaminación auditiva o por humo, la falta de protección para evitar que los asistentes los molesten o dañen y en general todo aquello que de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento pueda afectar su bienestar.

(...)

Artículo 75.

El traslado de animales vivos con fines comerciales por el territorio municipal, así como la carga y descarga o depósito de animales en locales situados en el municipio, serán actividades sujetas a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, al otorgamiento de una licencia o permiso municipal en el caso de los depósitos, a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y demás leyes aplicables en la materia y bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Unidad de Protección Animal.

Artículo 87.

(...) La Unidad de Protección Animal con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o en su caso esta última, pondrán a disposición de las autoridades federales, a través de los Juzgados Municipales, a quienes realicen cualquier actividad, con especies de fauna silvestre, sobre todo si son consideradas en peligro de extinción o sujetas a protección especial, así como sus productos o subproductos, cuando se contravenga lo establecido en las disposiciones legales de la materia.

En todos los casos en que sean utilizados o vendidos animales de esta especie, aún cuando se acredite la legal procedencia, la Unidad de Protección Animal aplicará lo dispuesto en el presente ordenamiento cuando se dé alguna forma de maltrato.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 88.

Enterada la Unidad de Protección Animal de la existencia en algún lugar del municipio de animales referidos en este capítulo y que estén en situación de peligro o sometidos a cualquier especie de maltrato se cumplirá con lo dispuesto en el presente ordenamiento en materia de sanciones y medidas precautorias...

Artículo 89.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Protección Animal y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvarán con las autoridades federales y estatales, en caso de operativos que éstas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.

(...)

Artículo 94.

Los dueños, directores o encargados de los zoológicos deberán permitir el ingreso a sus instalaciones a la Unidad de Protección Animal en compañía de las asociaciones protectoras de animales que estén debidamente registradas para que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

(...)

Artículo 117.

El titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal tendrá a su cargo el Registro Municipal de Animales, el que funcionará bajo las siguientes disposiciones:

I. a VI. ...

VII. Los particulares que encuentren algún animal extraviado que cuente con sistema de identificación, deberán hablar al Registro Municipal de Animales para que éste localice al propietario y dé aviso a la Unidad de Protección Animal, que será la encargada de recuperarlo y entregarlo a quien compruebe su legal posesión...;

VIII....

IX. Los particulares que sufran el extravío de algún animal, podrán aportar sus datos al registro, para que si esta dependencia tiene conocimiento de alguno que haya sido localizado por particulares, ingresado (...) al Centro de Control Animal, que coincidan con los del extraviado; proceda a dar aviso a la Unidad de Protección Animal para que lo recupere y lo entregue a quien compruebe su legal posesión;

(...)

Artículo 131.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Enterada la Unidad de Protección Animal de la existencia en algún lugar del municipio de animales señalados y regulados en la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, que puedan representar un riesgo, de inmediato pondrá este hecho en conocimiento de las autoridades federales para que sean éstas las que actúen en el ámbito de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 132.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Protección Animal y el Centro de Control Animal, en los casos citados en el artículo anterior coadyuvarán con las autoridades federales para que se tomen las medidas pertinentes y que los animales dejen de ser un riesgo.

Artículo 134.

Independientemente de que se tomen las medidas necesarias a fin de que estos animales no representen algún riesgo, la Unidad de Protección Animal deberá vigilar porque se cumpla con lo establecido en el presente reglamento y se evite todo tipo de maltrato atendiendo a lo dispuesto en su articulado.

(...)

Artículo 146.

La Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales estará presidida durante su encargo, por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal y se integrará con:

I. El titular de la Unidad de Protección Animal...

(...)

Artículo 154.

El Centro de Control Animal Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a XIV. ...

XV. Apoyar a la Unidad de Protección Animal y las demás dependencias municipales que así lo soliciten en la captura y destino de los animales. En el caso de las dependencias estatales y federales el apoyo se les otorgará si así lo dispone el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal;

XVI. Permitir a los integrantes de la Unidad de Protección Animal el acceso a las instalaciones del Centro, con el objeto de que vigilen el cumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento...

Artículo 155.

El Centro de Control Animal Municipal realizará un programa de captura y rescate que cumplirá con las siguientes disposiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. y II. ...

III. En el caso de que en el momento de la captura se presente el dueño o poseedor del animal, se le amonestará por tener al animal en la vía pública sin el cuidado necesario y sin llevar la placa que acredite su vacunación, apercibiéndolo de que si persiste en esta conducta la Unidad de Protección Animal, le aplicará la sanción correspondiente...

IV. a XII. ...

XIII.(...) En el supuesto de que su captura haya obedecido a que era sujeto de alguna forma de maltrato, se pondrá a disposición de la Unidad de Protección Animal cuyo personal decidirá lo conducente de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

XIV. En los casos de animales capturados en los que se detecte que hay signos clínicos o paraclínicos que evidencian maltrato anterior a la fecha del extravío referida por el reclamante o que ante el dueño manifiestan temor y rechazo, el servidor público hará del conocimiento de la Unidad de Protección Animal, tal situación para que ésta proceda a realizar el dictamen correspondiente, de confirmarse el maltrato, no serán regresados sino hasta que cumplan con el procedimiento para su devolución, establecido en el presente reglamento para los casos de animales maltratados...

(...)

Artículo 159.

La Dirección de Padrón y Licencias tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Expedir las licencias y permisos de los giros y actividades relacionadas con los animales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento con el apoyo, asesoramiento y visto bueno de la Unidad de Protección Animal...

Artículo 160.

La Dirección de Inspección y Vigilancia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Integrar la Unidad de Protección Animal con Médicos Veterinarios Zootecnistas o estudiantes que estén cursando el último año de la carrera de Medicina Veterinaria. El titular de esta Unidad deberá ser especialista en pequeñas especies con un ejercicio profesional mínimo de dos años;

II. Ordenar al personal de la Unidad de Protección Animal que realice las inspecciones y verificaciones necesarias con el fin de constatar el cumplimiento del presente reglamento;

III. Ordenar las Visitas domiciliarias y verificaciones a través del personal de la Unidad de Protección Animal;

IV. a VI. ...

VII. Coordinar y supervisar las labores de los servidores públicos que integran la Unidad de Protección Animal, a efecto de que las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desempeñen con estricto apego a las normas aplicables, con eficiencia y honestidad en su trato con los particulares, recibiendo permanentemente capacitación en materia reglamentaria, así como en técnicas de comunicación y persuasión...

Artículo 161.

La Unidad de Protección Animal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia;

II. Orientar a los ciudadanos respecto del contenido de este reglamento para lograr el control y evitar el maltrato animal;

III. Apercibir de las sanciones en que pueden incurrir en caso de su incumplimiento;

IV. Llevar a cabo las visitas de inspección y verificación para el cumplimiento del presente reglamento;

V. Levantar las infracciones y clausuras cuando así proceda;

VI. Llevar un registro de los que sean infraccionados con el objeto de acreditar la reincidencia para el caso de la aplicación de las sanciones;

VII. Intervenir en los casos de flagrancia y asegurar a los animales para su debida protección;

VIII. Asesorar y apoyar al personal de las dependencias municipales en la aplicación y cumplimiento del presente reglamento y en cualquier actividad relacionada con la protección de los animales;

IX. Emitir dictámenes sobre cualquier asunto relacionado con los animales, mismos que tendrán carácter de obligatorio para el caso de que se trate, para ello se apoyará en la asesoría que proporcionen expertos en cada una de las materias;

X. Acudir al llamado del ciudadano que denuncie cualquier maltrato o acto de crueldad a los animales;

XI. Intervenir en los casos que sean encomendados por la Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales;

XII. Canalizar a los Centros de Mediación Municipal, los conflictos que se susciten entre vecinos por algún asunto relacionado con los animales y que pueda solucionarse mediante el avenimiento de las partes evitando así la aplicación de sanciones;

XIII. Implementar las medidas preventivas y precautorias necesarias para lograr la seguridad de las personas y los animales;

XIV. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Bomberos y Protección Civil, el Centro de Control Animal o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;

XV. Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

XVI. En caso de infracciones al presente ordenamiento en que exista la necesidad de asegurar a los animales, los integrantes de la Unidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Protección Animal, serán los facultados para llevarlo a cabo, exceptuando los casos que ocurran fuera del horario laborable o en circunstancias que justifiquen la intervención urgente de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o de la Unidad Departamental adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia que cuente con personal en el horario nocturno, para poner a salvo la integridad del animal;

XVII. Cumplir con lo establecido en el presente reglamento para el caso de los animales considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre;

XVIII. Dar seguimiento a los casos en los que intervenga con el objeto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento;

XIX. Emitir opinión si le es solicitada, sobre el desempeño de los integrantes de los Comités de Protección a los Animales;

XX. Entregar un informe mensual de actividades a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y

XXI. Las demás que estén dispuestas en el presente reglamento y sean necesarias para su cumplimiento”.

Artículo 162.

La Unidad de Protección Animal, en su labor de orientación a los ciudadanos, se auxiliará de brigadas integradas por prestadores de servicio de las áreas medicoveterinarias, quienes la acompañarán y tendrán por objeto, la visita a las diferentes zonas del municipio, para difundir la prevención de enfermedades en animales, su cuidado, trato y vigilancia, así como las sanciones en que incurrir, en caso de maltrato.

(...)

Artículo 165

En el rastro municipal y en los particulares autorizados, se deberá permitir el ingreso a los integrantes de la Unidad de Protección Animal para supervisar que se está cumpliendo con la reglamentación vigente, quienes podrán ser acompañados por las Asociaciones Protectoras de Animales con el propósito de que proporcionen asesoría para el debido cumplimiento de ésta.

(...)

Artículo 168.

El personal de estos centros [de mediación municipal] intervendrá en problemas suscitados entre vecinos por asuntos relacionados con animales, canalizados por la Unidad de Protección Animal o planteados por los mismos ciudadanos, tratando de lograr el avenimiento entre las partes.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el caso de que no se logre el avenimiento, solicitará la intervención de la Unidad de Protección Animal para que resuelva lo conducente; asimismo, cuando en la mediación de algún conflicto se detecte que existen problemas para la seguridad de las personas o de los mismos animales.

(...)

Artículo 185.

Cuando los animales estuvieren en condiciones de peligro en su salud e integridad corporal, la Unidad de Protección Animal, con el auxilio, si es necesario de otras dependencias, ejecutará las siguientes medidas de seguridad:

- I. Aseguramiento precautorio de los animales, y en su caso, los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad;*
- II. Tratándose de los animales asegurados, para que proceda su recuperación, se estarán a lo dispuesto en el presente capítulo;*
- III. Solicitar la revocación de licencia, cuando exista reincidencia en los casos que haya motivado una clausura temporal o definitiva o cuando se trate de hechos, actos u omisiones graves en contravención a las disposiciones de este Reglamento; y*
- IV. Cualquier acción legal análoga que permita la protección de los animales.*

Artículo 186.

Cuando la Unidad de Protección Animal, ejecute algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo anterior, indicará al interesado las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades encontradas y que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el levantamiento de la medida de seguridad decretada.

(...)

Artículo 189.

El trámite de devolución, se ajustará a las siguientes formalidades:

- I. Se iniciará con una solicitud por escrito ante la Unidad de Protección Animal, dentro del término mencionado en el artículo anterior;*
- II. A la solicitud adjuntará el documento que acredite la propiedad del animal, así como la constancia de registro en caso de tratarse de animal tatuado, de no contar con alguna o ninguna de éstas, se*

Ayuntamiento de Guadalajara

requerirá la presencia de dos testigos ante el titular de la Unidad de Protección Animal;

III. a VI. ...

La resolución que recaiga a las solicitudes de devolución, serán emitidas por la Unidad de Protección Animal y autorizadas por el titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia”.

Artículo 190.

Una vez que fue devuelto el animal, el propietario deberá presentar en forma mensual, durante el término de 6 meses, ante la Unidad de Protección Animal, certificado médico expedido por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, registrada ante la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología Municipal, en el que se constate el buen estado del animal.

Ante el incumplimiento de esta disposición se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en este ordenamiento y las medidas que correspondan para asegurar la integridad del animal”.

VIII. Que en 1978 la UNESCO adoptó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual establece en su artículo 14 que los derechos del animal deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal de Guadalajara que instruya al Secretario General para que éste gire las instrucciones necesarias a efecto de que la Unidad de Protección Animal en Guadalajara cuente con el personal y los recursos necesarios para realizar sus actividades cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad municipal vigente a fin de que se involucre de manera decidida y firme en la protección y el bienestar animal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda tiene que ver con instruir al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la comisión del ramo a efecto de informar las acciones que la dependencia a su cargo ha llevado a cabo, para resolver el daño sufrido en el nodo Colón el día 16 de junio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pasado, y esto tiene que ver también con que se apliquen las sanciones correspondientes a la empresa que causó las afectaciones.

El punto de acuerdo literal, solicitando que pueda ser turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para su desahogo y es el siguiente: se instruye al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de informar las acciones que la dependencia a su cargo a llevado a cabo para resolver el daño estructural sufrido en el nodo Colón el día 16 de junio pasado, y para prevenir afectaciones futuras, así como de la sanciones a las que hará acreedora a la empresa Anteus por las afectaciones causadas al nodo debido a la obra de excavación en la Avenida Américas número 1500.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que instruye al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de informar las acciones que la dependencia a su cargo ha llevado a cabo para resolver el daño sufrido en el Nodo Colón el día 16 de julio pasado, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El pasado 16 de julio, por la tarde, una precipitación pluvial abundante cayó en la Zona Metropolitana de Guadalajara, causando severas inundaciones en diversos puntos de la ciudad. Uno de los puntos de mayor afectación lo constituye el nodo vehicular ubicado en la Av. Américas a la altura del Monumento a Cristóbal Colón, conocido como Nodo Colón.*
2. *El daño causado en el Nodo Colón se debió principalmente a una obra de excavación para la construcción de siete sótanos, ubicada en Av. Américas 1500, a un costado del Nodo, la cual está a cargo de la empresa Anteus. En este sentido, la lluvia provocó el deslizamiento de bardas y el derrumbe de una barda de tres metros contigua al domicilio en la Av. Américas. A decir del Director de Inspección y Vigilancia, Ignacio Mestas, el muro se deslizó hacia la parte de abajo, al tener un deslice de ese tamaño la banquetta colapsó y se formó un socavón en la parte baja de Américas. Esto provocó la necesidad de cerrar el túnel del nodo por varios días, mientras se hicieron labores de inspección por parte de la dependencia municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Aunque se informó por parte de la Dirección en comentario que por seguridad, la obra a cargo de la empresa Anteus fue clausurada parcialmente, en tanto hacía labores de aseguramiento de los muros de la obra; no está claro si a la empresa se le imputará responsabilidad por la afectación causada al Nodo Colón, y en su caso, si cubrirá los costos de los daños causados al mismo.*
4. *Aunque se anunció el día 24 de este mes la apertura del carril cerrado, cuando en un inicio se contemplaron 15 días de cierre, quedan dudas respecto a si fue revisada en detalle la situación estructural del Nodo, y si existe algún riesgo de que ante una nueva precipitación pluvial abundante, puede resurgir el daño.*
5. *En este orden de ideas, el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala que las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.*
6. *Por otra parte, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala en su artículo 36 fracción VIII que es facultad de las comisiones citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.*
7. *Que por lo anterior, se considera necesario convocar con carácter urgente al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de que informe las acciones que la dependencia a su cargo ha llevado a cabo para resolver el daño sufrido por el Nodo Colón el día 16 de julio pasado, así como de las sanciones a la que se hará acreedora la empresa Anteus por las afectaciones causadas al mismo.*

Así y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de informar las acciones que la dependencia a su cargo ha llevado a cabo para resolver el daño estructural sufrido en el Nodo Colón el día 16 de julio pasado y para prevenir afectaciones futuras; así como de las sanciones a la que se hará acreedora la empresa Anteus por las afectaciones causadas al Nodo, debido a la obra de excavación de la Av. Américas 1500.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y finalmente la tercera iniciativa tiene que ver con un tema sumamente relevante. El municipio de Guadalajara históricamente ha venido llevando un esfuerzo editorial muy constante sobre la historia de nuestra ciudad, ha llevado igualmente el esfuerzo de narrar día a día a través de los instrumentos de crónica y tiene un archivo sumamente rico en contenido y también con un destacado trabajo editorial. En este sentido, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura este órgano colegiado, es que estoy presentando este punto de acuerdo para que se instruya al Secretario de Cultura a efecto que dentro de su competencia y en coordinación con la comisión del ramo, realice las gestiones y acciones necesarias a efecto de conformar el acervo que integrará la biblioteca de la ciudad de Guadalajara para que se habilite como un espacio como sede de la misma conforme al contenido de la presente iniciativa.

Qué pretende esta propuesta, pues básicamente reunir el acervo, el conjunto de investigaciones históricas sobre nuestro municipio y generar un espacio donde este acervo pueda estar disponible para usuarios, pero particularmente para investigadores, en mi perspectivas lo que se antoja más práctico es poder tener un convenio con la Universidad de Guadalajara a efecto de que en la Biblioteca Iberoamericana se pueda mediante el esfuerzo conjunto, abrir ese espacio y crear y constituir el acervo que tenga que ver con la biblioteca de la ciudad. En ese sentido es esta iniciativa y debo decir que fue petición de un importante, destacadísimo estudioso de nuestra ciudad el maestro Guillermo García Oropeza.

Es cuanto.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Cultura para que, dentro de su competencia, y en coordinación con la Comisión de Cultura, realice las gestiones y acciones necesarias, a efecto de conformar el acervo que integrará la Biblioteca de la Ciudad de Guadalajara y para que se habilite un espacio como sede de la misma, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara se ha caracterizado por constituirse en un espacio de desarrollo de la cultura nacional. El occidente del país se caracteriza por su estilo de vida muy cercano a la práctica de las disciplinas artísticas y al hábito de la lectura que constituye una aspiración constante entre sus habitantes.

Desde su fundación en 1542, Guadalajara impulsó la conformación de un acervo bibliográfico que luego daría vida al Archivo de la ciudad, el cual cambiaba de lugar conforme se actualizaban sus sedes: "Debido a esto, los documentos se fueron deteriorando. En 1915 ocupó el antiguo Palacio Episcopal, en la calle de Hidalgo y Alcalde, en 1952 se traslada a la calle de Belén #120 y en 1964 a la Avenida Alcalde #924, hasta que en 1982 se construye el actual edificio. La misión es concentrar, organizar, conservar y promover el acervo documental, bibliográfico, de planoteca y fonoteca, relacionado con el proceso evolutivo de la administración pública municipal y hacer accesible la información del devenir histórico de Guadalajara. Se conforma del acervo de concentración, acervo histórico, biblioteca, planoteca, fonoteca y una sección de restauración. Dentro de las instalaciones se encuentra una librería, una sala de exposiciones documentográficas y un auditorio para 120 personas. También tiene el hospital de documentos deteriorados para la buena conservación de los mismos".¹

Es posible afirmar que la labor que cumple actualmente el Archivo Municipal va enfocado a la salvaguarda del quehacer público en cuanto a la función del propio Ayuntamiento, y queda un tanto al margen la labor de resguardo y difusión de aquella bibliografía que deja de manifiesto el devenir de la ciudad de Guadalajara: sus actores, calles, casas, hechos, personajes y demás señas particulares que hacen de ella una presencia de México y el mundo.

No obstante, se pueden destacar algunas acciones que se han hecho en el sentido del enriquecimiento de la memoria: con el objetivo de preservar todo el acervo que se generó, se genera y se generará sobre la ciudad de Guadalajara en su vertiente histórica y literaria, principalmente esta última, donde, a través de la pluma de sus escritores, se destaca la grandeza de la ciudad, se han creado bibliotecas en Guadalajara y en cada uno de los municipios del Estado: Las más de 270 bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas en Jalisco son un apoyo para el sistema educativo estatal y también una alternativa importante para que todos sin excepción podamos tener acceso al conocimiento, la información y la lectura de calidad. Ofrecer servicios y recursos bibliotecarios a todos los habitantes es una tarea que exige la participación, coordinada, de los distintos órdenes de gobierno.

En este orden de ideas, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Bibliotecas, se ocupa de instalar las bibliotecas,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

proporcionarles los libros, clasificados y catalogados y capacitar al personal bibliotecario. Por otra parte, los gobiernos estatales y municipales coordinan el funcionamiento de las bibliotecas en su entidad, ponen a disposición el local y el mobiliario para la biblioteca y cubren la remuneración del personal. Gracias a este trabajo conjunto, la biblioteca pública se ha reafirmado como el principal medio de brindar a todas las personas, sin distinciones de edad, sexo, religión, ideología, oficio o condición social o económica, libre acceso a la cultura, la información y el conocimiento indispensables para el mejoramiento de la vida cotidiana y el trabajo, para la educación permanente y la superación del individuo y de la comunidad.

Bajo un esquema semejante y también bajo la circunscripción del Gobierno del Estado, pero sin especialización, se cuenta con la Biblioteca Central Profesor Ramón García Ruiz: “Anteriormente en el edificio se encontraba la Capilla de la Preciosa Sangre, pero a partir de 1978 se convirtió en bodega de libros del Departamento de Educación Pública del Gobierno del Estado y dos años más tarde funcionó como sede de las oficinas de la Dirección de Primarias de la Secretaría de Educación. Por otra parte, una de las fuentes más amplias en el sentido del acervo localista jalisciense que conlleva la memoria histórica y literaria, se encuentra en la Biblioteca Pública del Estado “Juan José Arreola”, que coordina la Universidad de Guadalajara y que cuenta con grandes documentos de valía trascendental.

En este orden de ideas, sobre la vida e historia de nuestra ciudad, son vastos los títulos existentes y los ciudadanos interesados en donar, contribuir a la conformación de un espacio que en el que se reúna dicho acervo.

En tal sentido, la creación de una biblioteca de la Ciudad de Guadalajara vendría a consolidar un proyecto deseado por muchos años, que resulta necesario para la ciudad y para muchas personas, entre las que se encuentran investigadores, historiadores, legisladores, turistas, estudiantes, cronistas, literatos y comunidad en general. Un espacio como este regeneraría el sentido de pertenencia y orgullo por el lugar donde se nace y se vive.

Por lo anterior, la presente iniciativa solicita al Presidente Municipal, tenga abien instruir al Secretaría de Cultura realice las gestiones y acciones necesarias a efecto de conformar el acervo que integrará la Biblioteca de la Ciudad de Guadalajara contando para ello con la coadyuvancia, dentro de su competencia, de la Comisión de Cultura; de igual manera, solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente a efecto de que se habilite un espacio municipal destinado a la Biblioteca de la Ciudad de Guadalajara, para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo.

Así y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal tenga a bien instruir al titular de la Secretaría de Cultura para que en coordinación con la Comisión de Cultura, y dentro de sus competencias respectivas, realicen las gestiones y acciones necesarias, a efecto de conformar el acervo que integrará la Biblioteca de la Ciudad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal tenga a bien ordenar lo conducente a efecto de que se habilite un espacio de propiedad municipal con la finalidad de destinarlo como sede de la Biblioteca de la Ciudad de Guadalajara, misma que albergará, en principio, el acervo a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. La primera de las iniciativas se reserva para ser presentada en la siguiente sesión, la segunda se propone se turne a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y la tercera a la Comisión Edilicia de Cultura; se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Presidente, para proponer sumarme a la tercera iniciativa que presentó el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración del autor de la iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bienvenido, así ya va a tener peso.

El Señor Presidente Municipal: Adelante. Está a su consideración el turno propuesto a las tres iniciativas, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. La suscrita regidora Sandra Espinosa Jaimes integrante de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la adhesión por parte del Ayuntamiento a la iniciativa “Diez por la Infancia” que promueve la UNICEF México y en su caso se convoque a una o varias reuniones de valoración con la infancia internacional para revisar el cumplimiento de los objetivos, la confirmación de un mecanismo de evaluación y seguimiento, la creación de un grupo de trabajo que revise la atención a niñas y niños migrantes, así como la realización de una campaña en medios con el tema “Por fin a la violencia en contra de las niñas y los niños” solicitando que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Asunto de la Niñez como convocante y Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE LA ADHESIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, A LA INICIATIVA 10 X LA INFANCIA QUE PROMUEVE LA UNICEF-MÉXICO Y/O, EN SU CASO, SE CONVOQUE A UNA O VARIAS REUNIONES DE VALORACIÓN CON LA INSTANCIA INTERNACIONAL PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LA CONFORMACIÓN DE UN MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE REVISE LA ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS CON EL TEMA : PON FIN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2012, 21.2 millones de niñas y niños, es decir 53. 8 de la población menor de 18 años en México, estaba viviendo en pobreza y 4.7 millones en pobreza extrema². El mismo informe señala que Jalisco ocupa el quinto lugar a nivel nacional de los estados con mayor pobreza; 50% de la infancia del país vive en esa condición. Si bien hemos tenido avances, siguen quedando en el tintero la resolución de múltiples problemáticas que agreden el desarrollo de niñas y niños, y esto es evidente cuando vemos que, por ejemplo, 45 % de niñas y niños, de los 3 a los 5 años, están fuera de una institución escolar, 3 millones de niñas y niños trabajan y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por esa razón no van a la escuela, 6.6% de ellos no son registrados durante su primer año de vida y entre 55 y 62 % de los que cursan la secundaria señalaron haber sufrido maltrato en algún momento de su vida.

Visto de otro modo, podemos decir que aproximadamente, 4 de cada 10 habitantes en México son niños y adolescentes. Que en México más de 3 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años no van a la escuela, que 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes en México han vivido directamente alguna forma de violencia en casa o en la escuela.

Ante toda esta evidencia se han emprendido acciones institucionales, formales y no formales, que han permitido ir reduciendo la brecha de desigualdad y mejorando los indicadores de algunos programas que atienden el tema de niñez. La misma UNICEF o Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ha reconocido, como ya se mencionó algunos avances. Sin embargo hay aun muchos pendientes de cumplir en las agendas de los compromisos internaciones, en específico sobre los objetivos de desarrollo de milenio (ODM).

La misma instancia internacional y la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) diseñaron en 2012 la iniciativa 10 x la Infancia, la cual es un instrumento que sirve de soporte a las instituciones públicas para asegurar por lo menos 10 acciones que inciden directamente sobre su desarrollo.

Mediante 10 puntos estratégicos se pretende garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños en el corto y mediano plazo.

Consideran que más allá de los procesos electorales, los temas de la infancia y la adolescencia deben ser prioritarios y permanentes en la agenda de los partidos políticos, los candidatos, los gobiernos, el sector privado y las organizaciones sociales en general.

Las 10 acciones estratégicas de la iniciativa 10 x la infancia son las siguientes:

1. Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que contemple:

Sistemas de información confiables, de calidad, con datos desagregados y actualizados que permitan contar con un diagnóstico de la situación de la infancia e identificar brechas que obstaculizan el cumplimiento universal de sus derechos, así como disponer de mecanismos de monitoreo y evaluación, un presupuesto suficiente, equitativo y transparente que permita la identificación sistemática de los recursos públicos destinados a la infancia y la adolescencia.

Legislación adecuada

Institucionalidad-Rectoría del sistema

Sistemas y subsistemas existentes y cada uno de los sectores, incluyendo el sistema de protección especial de derecho

Un Plan Nacional para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.

Descentralización y rol de los gobiernos locales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Participación de la Sociedad Civil y de los niños, niñas y adolescentes
Mecanismos independientes de derechos humanos*

2. Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y asegurando que aquellos que la han sufrido no sean re victimizados en los procesos de justicia y atención institucional.

3. Garantizar que el 100% de los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento antes de cumplir un año, y lograr que todos los niños y niñas entre uno y cinco años estén registrados.

4. Implementar el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, previsto por la Ley Federal en la materia y fortalecer los sistemas locales de justicia para adolescentes, priorizando las formas alternativas al juzgamiento y las medidas no privativas de la libertad para su reintegración social.

5. Elaborar en todos los estados leyes en materia de prestación de servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil, así como las normas oficiales mexicanas previstas en la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), y asegurar el pleno cumplimiento tanto de la ley como de su reglamento.

6. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM), hacia el logro del Objetivo del Milenio 5, con estrategias específicas dirigidas a disminuir en al menos tres cuartas partes la RMM en el grupo de edad de 12 a 19 años y en los estados con mayor RMM. Asimismo, bajar a la mitad el número de embarazos en adolescentes de 12 a 17 años, a través de políticas de salud sexual y reproductiva para la población escolarizada y no escolarizada, en las que se aborden los aspectos de la salud, la educación y la familia.

7. Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5) en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes a fin de incidir en la tasa nacional, a través de un enfoque integral e intersectorial que aborde las dimensiones de desigualdad que propician las muertes infantiles.

8. Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable entre los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su duración hasta los dos años de edad, y garantizando la educación en materia de nutrición y actividad física, así como el acceso al agua potable y a alimentos saludables en las escuelas.

9. Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal que detecte a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela, los incorpore y garantice su permanencia incluyendo, entre otras medidas y como eje transversal, la participación infantil y la puesta en marcha de mecanismos eficaces que garanticen que la infancia y la adolescencia participen en todas las etapas del proceso educativo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. Reducir en 50% la tasa de deserción escolar en la educación media superior a nivel nacional (de 14.5% a 7.5%) y en los estados, así como la inasistencia en ese mismo nivel educativo a menos de 10% de los adolescentes de 15 a 17 años.

Es obvio que de todas las acciones propuestas, algunas atañen a otras autoridades y de otra competencia, sin embargo ello no es óbice para que desde el ayuntamiento y gobierno municipal impulsemos fuertemente todas aquellas que de acuerdo a nuestra competencia nos incumben.

Por otro lado en diciembre de 2012³, 105 presidente municipales suscribieron la iniciativa, incluido Guadalajara, lo cierto es que se necesita de un compromiso más amplio que incluya a todo el gobierno, con las secretarías y organismos auxiliares de la administración pública. De ahí que consideramos sea necesario la adhesión específica de este gobierno en un acto público y exclusivamente para el ayuntamiento de Guadalajara, que denote un compromiso inalienable y permanente a favor de las niñas y los niños.

Advertimos también que sigue haciendo falta se hagan más evidentes los programas permanentes para la prevención de la violencia en la infancia, los programas para detectar a abusadores de niñ@s y pederastas, y aquellos contra el maltrato infantil en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, también, consideramos como prioridad, revisar la incidencia municipal y las estrategias de atención para con las niñas y niños migrantes, ya que son blanco de múltiples ataques a su integridad antes, durante y después de su paso por esta ciudad.

Basta señalar que organizaciones civiles de los Estados Unidos de Norteamérica, han advertido que por lo menos el 80% de las niñas que viajan de la frontera sur hacia el norte del país, sufren de una o más formas de abuso sexual sin que ninguna autoridad sancione a los responsables y menos se prevenga que ello siga ocurriendo, no obstante que en muchos de los casos esto sucede en nuestro país.

Al respecto:... se prevé que este año unos 100 mil menores ingresarán a Estados Unidos sin la compañía de un adulto, de los cuales 40 por ciento son mujeres, lo que hace suponer que más de 30 mil niñas que han llegado o llegarán solas a Estados Unido sufrieron o van a sufrir de abuso sexual. La mayoría de los niños que cruzan la frontera solo tienen entre ocho y 14 años "Cuando son tratadas en los refugios por un psicólogo, en el 99 por ciento de los casos es la primera vez que esas niñas denuncian el abuso, y sólo luego de varias sesiones", dijo Mario Russell, director y abogado en jefe de la División de Servicios para Inmigrantes de organismos de caridad católica. En entrevista con Notimex, Russell indicó que el abuso sexual de niñas que cruzan a Estados Unidos es "un tema crítico", aunque poco abordado, además de que el apoyo de salud y psicológico para estos casos no está contemplado en los presupuestos federales o estatales..."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de grave es la problemática social asociada a la migración de niñas y niños, de ahí también la necesidad de hacer una revisión puntual de todas las estrategias que en el ámbito de nuestra competencia se están llevando a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales citados en el cuerpo del presente escrito, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se instruye al Secretario General a efecto de que realice las gestiones necesarias con el objetivo de que este ayuntamiento se adhiera a la iniciativa 10 x la infancia, en acto público y ante representantes de UNICEF-México.

SEGUNDO. Se faculta el ciudadano presidente municipal a efecto de que conforme una comisión que dé seguimiento y evalúe los trabajos tendientes a dar cumplimiento al contenido de la iniciativa antes descrita, en donde por lo menos estén, las siguientes Secretarías y Organismos Auxiliares:

- 1. Secretaría General;*
- 2. Secretaría de Desarrollo Social;*
- 3. Secretaría de Servicios Médicos;*
- 4. Secretaría de Justicia;*
- 5. Secretaría de Educación;*
- 6. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, e*
- 7. Instituto Municipal de las Mujeres.*

TERCERO. Se instruye a las y los integrantes de la comisión interinstitucional descrita en el punto que antecede a efecto de convoquen a una o varias mesas de trabajo con la UNICEF-México, para revisar el cumplimiento de los objetivos y fines de la iniciativa 10 x la infancia; así como la realización de una campaña en medios de comunicación con el tema: pon fin a la violencia en contra de las niñas y niños.

CUARTO. Se faculta al Presidente y al Tesorero Municipal a dotar de los recursos necesarios y a suscribir la documentación que se requiera para dar cabal cumplimiento a los puntos que anteceden.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Derechos Humanos y Equidad de Género.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, si la autora de la iniciativa lo permite, me gustaría unirme a ella.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la solicitud de la regidora María Isabel Alfeirán... Adelante.

Está a su consideración la aprobación del turno propuesto, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy voy a presentar dos iniciativas, la primera tiene que ver con una modificación al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara ello por lo siguiente: de acuerdo con transparencia internacional casi la mitad de los mexicanos, el 43% desconfía de las políticas anticorrupción, y gran parte está convencido que el gobierno no sólo es ineficaz, sino que directamente protege o auspicia actividades ilícitas.

El índice metropolitano de la corrupción publicado en el 2011, de los municipios que conforma la zona metropolitana de Guadalajara la capital lidereaba en actos de corrupción, el 51% señaló haber percibido un alza en ésta y un aplastante 80% sentía que estas prácticas estaban igual o peor que antes, los encuestados señalaron que han tenido de una a tres experiencias de corrupción, pero lo grave es que el 81% son motivadas por los propios funcionarios públicos.

En la Dirección de Inspección y Vigilancia se ha visto una serie de desafortunados acontecimientos desde hace poco más de un año y por ello la idea es modificar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara, buscando hacer más efectiva su labor en torno a la prevención de la corrupción, regulación y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara por actos u omisiones que sean constitutivos de fallas administrativas suscitada en el ejercicio de su cargo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Consideramos que un desincentivo importante para los actos de corrupción u omisión, es una aplicación objetiva y efectiva de las sanciones de responsabilidad administrativa, por ello creemos poder existir en dicha Comisión de Inspección y Vigilancia, una representación de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ya que el artículo 67, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propone como una tarea analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deben de llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas.

Abonando a la transparencia y a la cultura de la rendición de cuentas como un mecanismo frontal contra la corrupción, entonces pretendemos con esta iniciativa modificar las atribuciones de la comisión, incorporando la publicación trimestral en el portal del Ayuntamiento, de las estadísticas generadas en ellas, el número de asuntos analizados por concepto de fallas administrativas, y las resoluciones producto de ello, además la comisión podrá proponer programas para la prevención y detección de actos de corrupción en el área de inspección y vigilancia, también se contempla la denuncia de actos de corrupción por vía electrónica para que puedan ser recibidas a través del buzón para quejas habilitado en el portal del Ayuntamiento, tratando de impulsar la cultura de la denuncia y la rendición de cuentas, por ello se propone también incorporar este mecanismo de recepción de quejas en el reglamento.

Por lo anteriormente expuesto a consideración de ustedes proponemos esta iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara.

La que suscribe María Candelaria Ochoa Ávalos, integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la que se propone reformar diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción es un cáncer de la vida pública de México: este fenómeno sigue creciendo al margen de los múltiples esfuerzos institucionales que prometen atacarla de manera frontal y la inversión de recursos públicos en la instauración al por mayor de dependencias para el combate a la corrupción. De acuerdo con Transparencia Internacional (TI) casi la mitad de los mexicanos (43%) desconfía de las políticas anticorrupción y gran parte está convencido que el gobierno no sólo es ineficaz en su combate sino que directamente protege o auspicia actividades ilícitas (Sandoval, 2009).⁴

La corrupción estructural supone una compleja red de relaciones y de complicidades que abarca a servidores públicos de todos los niveles, una reglamentación laxa o confusa y una total falta de cultura de la rendición de cuentas. De acuerdo con el Índice Metropolitano de la Corrupción (IMC) publicado en 2011, de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), es la capital la que lideraba en actos de corrupción. 51% de los encuestados señaló haber percibido un alza en los actos de corrupción y un aplastante 80% sentía que estas prácticas estaban iguales o peor que antes. Los encuestados señalaron que han tenido de una a tres experiencias de corrupción, pero que de éstas, el 81% son motivadas por los propios funcionarios públicos. Cuando se preguntaron por los montos de los sobornos, para el municipio de Guadalajara el monto más alto registrado fue de \$22 mil pesos.⁵

En lo que va de la administración municipal, la Dirección de Inspección y Vigilancia se ha visto envuelta en una serie de desafortunados acontecimientos relacionados con sobornos y prácticas de corrupción; desde el cese del entonces Director de Inspección y Vigilancia, Salvador Armando Orozco Santillán hasta la apertura por parte de Contraloría Municipal de una investigación al área por 115 procesos de probable responsabilidad administrativa y corrupción, pasando por actos de discriminación y violación de derechos humanos por parte de los inspectores.

Dada esta situación es necesario desde nuestra tarea como servidores públicos pensar y generar soluciones para estas prácticas de corrupción que merman significativamente nuestra legitimidad como gobierno y afectan de manera muy importante la eficiencia y el crecimiento económico local. Por ello, una vía para ir superando los actos de corrupción de los servidores públicos es impulsar cambios reglamentarios que establezcan atribuciones y sanciones claras dentro de las estructuras de gobierno. La presente iniciativa va en ese sentido.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para ello se pretende modificar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, buscando hacer más efectiva su labor en torno a la prevención de la corrupción y regulación y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por actos u omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas suscitados en el ejercicio de su cargo, como lo señala su artículo 1. Esta ardua tarea recae hasta el momento en 5 actores centrales: el Presidente Municipal, el Síndico, el Director de Recursos Humanos, la Comisión de Vigilancia e Inspección Municipal y la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

La autora de esta iniciativa considera que un desincentivo importante para los actos de corrupción u omisión por parte de los inspectores es una aplicación objetiva y efectiva de las sanciones por responsabilidad administrativa. Por ello la constitución y atribuciones de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal resultan sumamente importantes. En este sentido y dado que la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción tiene dentro de sus atribuciones, contenidas en el artículo 67 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la tarea de “proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas”, se propone que en la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción tenga representación a través de uno de los regidores miembros de la misma, buscando con ello incorporar conocimiento especializado en el tema.

Abonando a la transparencia y a la cultura de la rendición de cuentas, mecanismos centrales en el ataque frontal a la corrupción, también se pretende modificar las atribuciones de la Comisión incorporando la publicación trimestral en el portal del Ayuntamiento de las estadísticas generadas en ella, como el número de asuntos analizados por concepto de faltas administrativas y las resoluciones producto de ellos. Además la Comisión podrá proponer programas para la prevención y detección de actos de corrupción en el área de Inspección y Vigilancia.

Otra de las modificaciones propuestas es el mecanismo de recepción de quejas sobre cualquier acto de corrupción u omisión de los servidores públicos del área de inspección y vigilancia de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia. En el actual reglamento se contempla que pueden recibirse sólo de manera física (en días y horarios hábiles) lo que pudiera ser un obstáculo para la ciudadanía; este lineamiento no contempla la posibilidad de que las quejas sean recibidas de manera electrónica a través del buzón para quejas habilitado ya en el portal del Ayuntamiento. Tratando de impulsar la cultura de la denuncia y la rendición de cuentas, se propone la incorporación de este mecanismo de recepción en el reglamento. Además se observa que dentro de las atribuciones de la Unidad de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Supervisión a Inspección y Vigilancia, está la de “realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento...”, sin embargo no se establece un periodo explícito para ello, por lo que la Unidad pudiera incurrir en omisión. Por ello se propone que estos análisis y estudios se realicen de manera periódica y sistemática cada seis meses, y que sus resultados se publiquen en el portal del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que reforma diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el municipio de Guadalajara

ÚNICO. Se reforma el artículo 6, en sus fracciones I y III, el artículo 8 en sus fracciones VIII y se adiciona la fracción IX, se reforma el artículo 16 en su fracción I y el artículo 17 en sus fracciones III, y XIII del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

La Comisión se integra por los siguientes miembros, mismos que cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien únicamente cuenta con derecho a voz, sin gozar del derecho a voto en cada una de las sesiones de la comisión.

I. Un Presidente. El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de inspección y vigilancia, quien será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Este cargo puede recaer en el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento o en el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

II...

III. Ocho regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente; Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. En la designación de los regidores se deberá incluir por lo menos, un integrante de cada uno de los Grupos Edilicios que componen el Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión las siguientes:

Del I al VII...

VIII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de las estadísticas que dan cuenta de su desempeño y publicar en el portal de internet el resultado de las estadísticas.

IX. La Comisión podrá proponer programas para prevenir y detectar a los servidores públicos que cometan actos de corrupción y demás faltas administrativas que contempla el presente ordenamiento. Dichos programas se remitirán mediante propuestas formalmente escritas a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia para su aplicación.

Artículo 16. La Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia es integrada por dos departamentos, los cuales están bajo el mando inmediato del Jefe de Unidad y son:

I. Departamento de Recepción e Investigación de Quejas. Integrada por licenciados en derecho o abogados con experiencia mínima de 3 tres años en la especialidad en derecho procesal civil, penal o administrativo. Teniendo las siguientes funciones: Recibir las quejas, realizar la investigación correspondiente, incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa, desahogar audiencias, emitir el proyecto de resolución.

Las quejas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas en días hábiles o bien en el buzón electrónico para quejas que se encuentra habilitado en el portal del Ayuntamiento de Guadalajara, las 24 horas del día los 365 días del año. Asimismo, forman parte de este departamento los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño del mismo.

Los abogados integrantes del Departamento de Recepción e Investigación de Quejas, podrán efectuar diligencias administrativas auxiliados con personal del Departamento de Supervisión a Inspección y Vigilancia, a efecto de que al realizar la supervisión de forma conjunta, los abogados recaben las quejas ciudadanas y se realicen todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

Del II al III...

Artículo 17. Son atribuciones y obligaciones de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia las siguientes:

Del I al II...

III. Practicar visitas aleatorias de inspección y supervisión a los particulares, únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los servidores públicos con funciones de inspección, supervisión o vigilancia; y en el caso que el supervisor de la Unidad, detectara riesgo, peligro inminente o falta grave, por el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

éste deberá solicitar al personal facultado, autorizado y experto en la materia, para realizar una supervisión o inspección conjunta, y que los servidores públicos municipales, con atribuciones, de acuerdo con sus obligaciones, procedan conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos de la materia.

Para el caso de lo previsto en el párrafo que antecede, por ningún motivo los supervisores adscritos a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, podrán fungir como testigos en las actas levantadas o efectuadas a los particulares por el personal de Supervisión, Inspección o Vigilancia; lo anterior por ser en contravención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 15 de este reglamento;

Del IV al XII

XIII. Realizar los análisis y estudios en periodos de 6 meses que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento en que incurra el personal de las Direcciones que tiene funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia del Ayuntamiento, así como implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenirlas; el resultado de los análisis deberá ser presentado ante la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal y publicado en el portal de internet del Municipio de Guadalajara.

XIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente ordenamiento al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente iniciativa Presidente, compañeras y compañeros regidores, es con carácter de dictamen, que tiene por objeto la inspección de las condiciones del cableado eléctrico y las salidas de emergencia del mercado Libertad mejor conocido como San Juan de Dios, que cuenta con casi tres mil locales distribuidos en tres niveles, ahí laboran más de seis mil personas y abre de lunes a domingo y recibe a diario a miles de visitantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A pesar de su historia e importancia económica, el mercado Libertad sufre una gran cantidad de problemas en sus instalaciones, las cuales deben ser atendidas de manera urgente, en ese mismo sentido el año pasado en julio de 2013, este Pleno aprobó el acuerdo municipal A34/21/13, que presenté para que se instruyera al Director de Protección Civil y Bomberos para que implementara de manera urgente un peritaje para la identificación de fugas de gas y que estas fueran reparadas a la brevedad.

Dichas acciones fueron realizadas de manera oportuna con lo cual seguramente se evitó una tragedia, sin embargo los riesgos siguen, de acuerdo a los reportes que he recibido tanto de ciudadanos como de locatarios del mercado Libertad, es necesario revisar el cableado eléctrico del inmueble, es de principal preocupación las condiciones e irregularidades de energía eléctrica que tienen varios locatarios, sobre todo del segundo y tercer nivel del mercado, el cual puede implicar el riesgo potencial de un incendio.

Si bien hay corresponsabilidad de los locatarios de mantener las instalaciones y se han comprometido a ello, es necesario que nosotros asumamos una responsabilidad tema autoridades municipales, para vigilar e inspeccionar el estado de dichas instalaciones y que los reglamentos se cumplan, así como garantizar la seguridad de la población en general dentro de las atribuciones que por ley nos corresponden.

En este sentido también es necesario inspeccionar las salidas de emergencia del mercado, ya que algunas de ellas se encuentran obstruidas por mercancía de los propios comerciantes, lo mismo ocurre con los pasillos y áreas comunes, donde existen obstáculos que impiden el paso de las personas y que en caso de una emergencia impedirían una evacuación oportuna lo cual sabemos puede costar vidas.

Ante esta situación y con fundamento en derecho, pongo a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos, que realice en el mercado Libertad una supervisión minuciosa del

Ayuntamiento de Guadalajara

cableado eléctrico con el fin de detectar posibles riesgos de incendio y accidentes.

Segundo. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos a que una vez realizada la supervisión mencionada remita un informe detallado de la misma al Presidente Municipal y a los miembros de este Ayuntamiento, y que en ese informe se incluyan las recomendaciones conducentes para resolver los posibles riesgos que en su caso se hayan detectado a fin de que el Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias para que se atiendan las recomendaciones emitidas.

Tercero, se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos se realice una inspección exhaustiva en el mercado Libertad de los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos con el fin de que no estén invadidos con mercancías u otro tipo de obstáculos, que en caso de encontrar incumplimiento reglamentario, proceder conforme a derecho.

Solicito Presidente que esta iniciativa sea agendada para la siguiente sesión.

Es cuanto gracias.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que se inspeccionen las condiciones del cableado eléctrico y las salidas de emergencia del Mercado Libertad, de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos:

1. *El Mercado Libertad, mejor conocido como Mercado de San Juan de Dios, es el más grande de América Latina. Cuenta con casi tres mil locales distribuidos en tres niveles, en los cuales se comercializan 49 giros comerciales, con una superficie total de 4,570 metros cuadrados aproximadamente. Ahí laboran más de seis mil personas y es el sostén económico de más de veinte mil. El Mercado abre de lunes a domingo y recibe a diario a miles de visitantes.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. A pesar de su historia e importancia económica, el Mercado Libertad sufre una gran cantidad de problemas en sus instalaciones, los cuales deben ser atendidos por las autoridades municipales, y otorgar soluciones en conjunto con los propios locatarios. En este sentido, hace justo un año, en julio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobó el acuerdo municipal A 34/21/13 mediante al cual se instruyó al Director de Protección Civil y Bomberos para que implementara, de manera urgente, un peritaje para la identificación de fugas de gas y que éstas fueran reparadas a la brevedad. Dichas acciones fueron realizadas de manera oportuna, con lo cual, probablemente se evitó alguna tragedia.

3. No obstante lo anterior, siguen existiendo riesgos latentes en materia de protección civil en la infraestructura de este Mercado, ante los cuales el Gobierno Municipal no puede ni debe ser omiso: el incendio reciente del Mercado Corona ya nos dejó clara la lección. Y si bien hay corresponsabilidad de los locatarios de mantener las instalaciones de los mercados en condiciones seguras, por otra parte es total responsabilidad de las autoridades municipales vigilar e inspeccionar el estado de dichas instalaciones, que los reglamentos se cumplan, así como garantizar la seguridad de la población en general dentro de las atribuciones que por ley les correspondan.

4. De acuerdo a reportes que he recibido por parte de ciudadanos y de algunos locatarios del Mercado Libertad, es necesario revisar el estado del cableado eléctrico del inmueble. Es de principal preocupación las conexiones irregulares de energía eléctrica que tienen varios locatarios, sobre todo del segundo y tercer nivel del Mercado; se habla incluso del robo del servicio de electricidad mediante el uso de “diablitos”, lo cual puede implicar una sobrecarga de las instalaciones eléctricas del edificio, así como el riesgo potencial de un incendio ocasionado por algún corto circuito.

5. Otro aspecto que debe revisarse en el Mercado Libertad en materia de protección civil, es el de las salidas de emergencia, ya que algunas de ellas se encuentran obstruidas por mercancías de los propios comerciantes, lo mismo ocurre con pasillos y áreas comunes, donde existen obstáculos que impiden el libre tránsito de las personas y que en caso de alguna emergencia impedirían una evacuación oportuna, lo que puede costar vidas.

Por lo anterior, quien suscribe la presente iniciativa considera urgente que el Director de Protección Civil y Bomberos, así como el Director de Inspección y Vigilancia, instrumenten una inspección de las condiciones del cableado eléctrico del Mercado Libertad, así como de las condiciones existentes de las salidas de emergencia y rutas de evacuación, con el fin de subsanar todas aquellas anomalías que pudieran ocasionar algún siniestro que ponga en riesgo la integridad física de las miles de personas que confluyen diariamente en dicho Mercado. Por lo previamente expuesto, se manifiestan los siguientes

Considerandos:

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, en donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 77, fracción II, incisos a) y b) que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla en su artículo 37, fracción II, que son obligaciones de los ayuntamientos, entre otras, aprobar y aplicar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

IV. Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 establece las obligaciones que deben cumplir éstos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, y que el artículo 64 de la misma Ley establece las sanciones a que se harán acreedores quienes no cumplan con sus obligaciones;

V. Que en la materia específica de la presente iniciativa, el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara establece en su artículo 2, fracciones I, III y VI respectivamente, que se entenderá como “alto riesgo” la inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre. Se entenderá como “auxilio” al conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Y se entenderá por “prevención” al conjunto de acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.

Así mismo, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que de acuerdo al artículo 38 Bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, entre sus atribuciones se encuentra: “Realizar funciones de protección civil”; y “Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado...”

Para los fines de la presente iniciativa, se considera que el personal de la Dirección Protección Civil y Bomberos es el indicado para realizar una supervisión del estado en que se encuentra el cableado eléctrico en cuanto a posibles riesgos de incendio y a la prevención de accidentes, y que en base a dicha supervisión realicen un informe con las recomendaciones conducentes para la solución integral de las fallas que se detecten.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Que en lo relativo a la revisión del estado de las salidas de emergencia del Mercado Libertad, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 88 fracción XVI establece que los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados están obligados a: “No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado.”

En este aspecto, la Administración Pública Municipal de Guadalajara cuenta con la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la cual a su vez depende la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos. De acuerdo al artículo 38 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a la Dirección de Inspección y Vigilancia le compete: “Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico”.

De acuerdo a lo anterior, es necesario que la Dirección antes mencionada, realice una inspección, en coordinación con elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para revisar el debido cumplimiento en el Mercado Libertad de la fracción XVI del artículo 88 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mediante la cual, además de proceder con las sanciones correspondientes hacia posibles infractores, se garantice el libre tránsito en los pasillos y salidas del Mercado con fines preventivos en materia de protección civil.

De lo precedentemente considerado y fundamentado en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos que realice en el Mercado Libertad una supervisión minuciosa del cableado eléctrico con el fin de detectar posibles riesgos de incendio y accidentes.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Protección Civil y Bomberos, que una vez realizada la supervisión mencionada en el punto primero del presente acuerdo, remita un informe detallado de la misma al Presidente Municipal y a los demás miembros de este Ayuntamiento, y que en este informe se incluyan las recomendaciones conducentes para resolver los posibles riesgos que en su caso se hayan detectado, a fin de que el Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias para que se atiendan las recomendaciones emitidas en dicho informe.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se realice una inspección exhaustiva en el Mercado Libertad de los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ingresos, con el fin de que no estén invadidos con mercancías u otro tipo de obstáculos. En caso de encontrar incumplimientos reglamentarios procedase conforme a derecho.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de la segunda se reserva para su presentación en la siguiente sesión. ¿es correcto?. Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos. Voy a presentar dos iniciativas con turno a comisión, la primera tiene por objeto reformar los artículos 1, 2, 3, 3 bis, 8, 10 quater y 15 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, una de las disposiciones de la técnica normativa para elaborar regulaciones municipales refiere que una norma es una disposición impero atributiva, así las disposiciones normativas tienen por objeto ordenar, prohibir, facultar, establecer derechos y obligaciones, de igual forma otra disposición técnica es el léxico jurídico y técnico que nos dice que existe un conjunto de palabras jurídicas y técnicas que tienen significados precisos lo que permite evitar problemas de interpretación, en este sentido presentamos la iniciativa con la finalidad de precisar los lineamientos, exposiciones y procedimientos para la designación de los ciudadanos merecedores de un reconocimiento público el cual puede ser mediante una medalla o premio económico, evitando de esta forma discrepancias de interpretación y dudas en el proceso de la selección.

De acuerdo a lo antes expuesto solicito que esta iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su estudio y análisis.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50 fracción I, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión, que tiene por objeto reformar los Artículos 1, 2, 3, 3

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

bis, 8, 10 Quater y 15 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que Reglamento Municipal es el conjunto de disposiciones que norman las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que se expide en virtud de una competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

En este sentido la presente iniciativa tiene como fin reformar diversos artículos del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de procurar transmitir con fidelidad una idea normativa. Esto permitirá evitar problemas de interpretación que den lugar a disgustos e inconformidades por ambigüedades que contenga el articulado del ordenamiento para los ciudadanos que participen como posibles acreedores a un reconocimiento y/o a un premio económico.

De igual forma los Reglamentos deben estar fundamentados y apegados a una normatividad jerárquica mayor que se encuentre vigente, como ejemplo claro podemos destacar que este reglamento entro en vigor el seis de octubre del año dos mil tres, y a la fecha del presente a tenido muy pocas reformas, lo podemos observar en el articulo dos, en el cual se sustenta como fundamentación para su expedición el articulo 56 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado de Jalisco y sus Municipios, normatividad que fue abrogada desde el diecisiete de enero del dos mil siete y que en su lugar surge la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que ya no es aplicable al tema que nos ocupa, por lo que la reforma de este articulo va en sentido de quitar de este articulo el párrafo que haga referencia a ese reglamento.

En cuanto a la modificación que se propone al artículo dos, es con la finalidad de contemplar a las personas que en lo individual o colectivamente realicen un deporte y que por su destacada participación en cualquier disciplina sean merecedores de un reconocimiento especial. Lo anterior considerando que el deporte es una actividad integral e indispensable para todo ciudadano y que uno de los objetivos primordiales desde las esferas federales es incrementar la participación de los ciudadanos en la practica de cualquier deporte, es menester mencionar que Guadalajara es un Municipio que se destaca por colocar a Jalisco como un estado líder en la promoción y desarrollo de deportistas; que son la base de las selecciones nacionales así como en la formación de los profesionales de la cultura física y el deporte. Por tanto honor a quien honor merece y que mejor que reafirmar con esta reforma el reconocimiento a nuestros destacados deportistas y que sirvan como base e inspiración en nuestra niñez jalisciense.

Uno de las disposiciones de técnica legislativa nos habla de la Normatividad que dice: por definición, una norma es una disposición impero-atributiva. Así, las disposiciones normativas tienen por objeto ordenar, prohibir, facultar, establecer derechos y obligaciones, y no justificar el porqué de una obligación. De igual forma otra disposición técnica es el Léxico jurídico y técnico que nos dice que existe un conjunto de palabras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

jurídicas y técnicas que tienen significados precisos, lo que permite evitar futuros problemas de interpretación. Motivo que nos orilla en acotar si el reconocimiento publico que se brinda a los ciudadanos merecedores de este honor es en sentido de entregar una medalla, un reconocimiento o un premio que se cuantifique en dinero, de igual forma debemos especificar claramente el procedimiento a seguir para la designación de los ganadores, evitando de esta forma discrepancias de interpretación y dudas en el proceso de selección.

Por lo tanto y de conformidad con lo antes estipulado, me permito mencionar el objetivo de la iniciativa, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

De acuerdo a lo antes expuesto, el objeto y fin es reformar los Artículos 1, 2, 3, 3 bis, 8, 10 Quater y 15 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que me permito realizar un comparativo de los artículos actuales y la propuesta de reforma, conforme a lo siguiente:

Artículo Vigente	Reforma propuesta
<p><i>Artículo 1.</i> <i>1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio como ejemplo a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio, así como para declarar huéspedes o visitantes distinguidos.</i></p>	<p><i>Artículo 1.</i> <i>1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos, obras, ciencia, <u>deporte</u>, profesión u oficio como ejemplo, a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio, así como para declarar huéspedes o visitantes distinguidos.</i></p>
<p><i>Artículo 2.</i> <i>1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, fracción VIII de la Ley de Fomento a la Cultura y <u>56 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado de Jalisco y sus Municipios.</u></i></p>	<p><i>Artículo 2.</i> <i>1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, fracción VIII de la Ley de Fomento a la Cultura.</i></p>
<p><i>Artículo 3.</i></p>	<p><i>Artículo 3.</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>1. Se instruye la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio <u>Anual</u> a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, Premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, <u>así como</u> los demás reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultural que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de octubre de 2013 y publicada el 30 de octubre de 2013 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) 2...</p>	<p>1. Se instruye la entrega de los premios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) “<u>Premio</u> y Medalla Ciudad de Guadalajara”, b) “Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, c) Premio y <u>Medalla</u> al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, d) <u>Medalla al Merito Deportivo</u>, e) Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, f) Premio “A la Osadía del Bombero”, g) <u>Reconocimiento</u>: “Galardón a la Industria Restaurantera”, h) Premio de Pintura “Jorge Martínez”, i) Premio de Escultura “Juan Soriano”, j) Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” y, k) Los demás reconocimientos públicos en las áreas <u>académica</u>, científica, <u>deportiva</u>, artística, cultural, <u>social</u> y <u>los actos que demuestren una conducta o trayectoria singularmente ejemplar</u>, que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes. <p>2...</p>
<p>Artículo 8. 1. El “Premio <u>Anual</u> a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” es el reconocimiento que se otorga a las personas físicas y jurídicas que hayan realizado proyectos con el objeto de conservar en buen estado las fincas de valor histórico. No afectará para la entrega de este premio que los proyectos hayan sido realizados con</p>	<p>Artículo 8. 1. El “Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” es el reconocimiento que se otorga a las personas físicas y jurídicas que hayan realizado proyectos con el objeto de conservar en buen estado las fincas de valor histórico. No afectará para la entrega de este premio que los proyectos</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>finas de habitabilidad o comerciales 2 al 3...</p> <p>4. Este premio se otorga dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, previa convocatoria.</p> <p>5. A los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril del 2005 y publicada el 25 de mayo del 2005 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p>	<p>hayan sido realizados con fines de habitabilidad o comerciales.</p> <p>2 al 3...</p> <p>4. <u>Las propuestas de candidatos pueden presentarlas todas las personas física o jurídicas que lo deseen, con estricto apego a la convocatoria publica que para tal efecto emita la Secretaría de Obras Publicas, la convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en la página Web del Ayuntamiento, así como en los diarios de circulación local.</u></p> <p><u>Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán presentadas al Presidente Municipal.</u></p> <p>5. <u>El Presidente Municipal propone una lista de candidatos idóneos para recibir el premio, de entre los cuales el pleno del Ayuntamiento deberá elegir a las personas que merezcan el primero, segundo y tercer lugar.</u></p> <p>6. Este premio se otorga anualmente, dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, en sesión Solemne del Ayuntamiento prevista para tal efecto</p> <p>7. A los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente.</p>
<p>Artículo 10 Quater. 1...</p> <p>2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: <u>Galardón "Carmen Castoreña Vázquez" en reconocimiento y premio a la industria restaurantera por favorecer al</u></p>	<p>Artículo 10 Quater. 1...</p> <p>2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: <u>Galardón "Carmen Castoreña Vázquez"</u></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento y <u>premio</u>, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p> <p>3...</p> <p>4. Se deben considerar como categorías para su asignación las siguientes:</p> <p>a) a la f)...</p> <p>g) RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS RESTAURANTEROS QUE CUENTEN CON MAS DE 25 AÑOS Y QUE SE HUBIEREN INSCRITO DENTRO DE CUALQUIER CATEGORÍA. (Adición aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de diciembre de 2006 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de diciembre de 2006)</p> <p>5 a la 7...</p>	<p>en reconocimiento a la industria restaurantera por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año.</p> <p>3...</p> <p>4. Se deben considerar como categorías para su asignación las siguientes:</p> <p>a) a la f)...</p> <p>g) RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS RESTAURANTEROS QUE CUENTEN CON MAS DE 25 AÑOS DE <u>SERVICIO</u> Y QUE SE HUBIEREN INSCRITO DENTRO DE CUALQUIER CATEGORÍA.</p> <p>5 al 7...</p>
<p>Artículo 15.</p> <p>1...</p> <p>2. La entrega de reconocimientos se llevará a cabo el 11 de febrero de 2003, realizándose conjuntamente una exposición y un recital de las obras finalistas.</p>	<p>Artículo 15.</p> <p>1...</p> <p>2. La entrega de reconocimientos se llevará a cabo <u>en la primera quincena de febrero de cada año</u> realizándose conjuntamente una exposición y un recital de las obras finalistas</p>

En cuanto al Artículo 3 Bis. El texto Vigente es:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3 Bis.

1...

I. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias públicas que hayan cumplido, en forma ininterrumpida, 50 cincuenta años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

II. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
50 A 54	"Don Guadalupe Zuno"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
55 A 59	"Agustín Yáñez"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
60	"Don Juan Gil Preciado"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

presea con el nombre de maestros ilustres a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido, en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
20 A 24	"Profesora María De La Luz Ruiz Gama"	137 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
25 A 29	"Don Jorge Matute Remus"	154 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
30 A 39	"Profesora Guadalupe Martínez De Hernández Loza Hernández Loza"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
40 A 44	"Manuel Ocampo"	309 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
45 A 49	"Profesora. Atala Apodaca"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
50	"Don Manuel López Cotilla"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

Y el Texto que se propone es:

Artículo 3 Bis.

1...

I. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias públicas que hayan cumplido, en forma ininterrumpida, 50 cincuenta años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Años Laborados</i>	<i>Nombre de la Medalla</i>	<i>Estimulo Económico</i>
50 A 54	"Don Guadalupe Zuno"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
55 A 59	"Agustín Yáñez"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
60	"Don Juan Gil Preciado"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

II. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una preseña con el nombre de maestros ilustres a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido, en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

<i>Años Laborados</i>	<i>Nombre de la Medalla</i>	<i>Estímulo Económico</i>
20 A 24	" Profesora María De La Luz Ruiz Gama"	137 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
25 A 29	" Don Jorge Matute Remus"	154 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
30 A 39	"Profesora Guadalupe Martínez De Hernández Loza"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
40 A 44	" Manuel Ocampo"	309 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
45 A 49	"Profesora. Atala Apodaca"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
50	"Don Manuel López Cotilla"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las leyes, reglamentos y normas siguientes:

- a) *De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

Artículo 115.

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) De la Constitución del Estado de Jalisco:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I...

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

c) De la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I...

II. Los regidores;

III...IV

[...]

d) Del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

Artículo 74. El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

...

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 75. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal...

R E P E R C U S I O N E S

- 1. Económicas. La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014 puesto que será autosustentable dada la naturaleza de la misma.*
- 2. Jurídicas. El realizar las reformas propuesta, nos permite contar con un ordenamiento claro y conciso en su contenido, que abarque los puntos fundamentales para el que fue creado, brindando certeza jurídica en el momento de su aplicabilidad.*
- 3. Sociales. Brindara certeza legal y transparencia a los ciudadanos que estén en posibilidad de ser acreedores a un reconocimiento y sobre todo cuando exista un premio económico de por medio, y de esta forma garantizar la aplicabilidad correcta de la ordenanza, evitando inconformidades por posibles lagunas e interpretaciones de la normatividad.*

De Acuerdo a lo antes estipulado, propongo que la siguiente Iniciativa de Ordenamiento sea turnada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50 fracción I, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento en los siguientes términos:

O R D E N A M I E N T O

PRIMERO. Se apruebe elevar a Iniciativa de Ordenamiento Municipal la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 3 bis, 8, 10 Quater y 15, para quedar como sigue:

Artículo 1.

1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos, obras, ciencia, deporte, profesión u oficio como ejemplo, a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el Municipio, así como para declarar huéspedes o visitantes distinguidos.

Artículo 2.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, fracción VIII de la Ley de Fomento a la Cultura.

Artículo 3.

1. Se instruye la entrega de los premios:

- a) "Premio y Medalla Ciudad de Guadalajara",
- b) "Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara",
- c) Premio y Medalla al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde",
- d) Medalla al Merito Deportivo,
- e) Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos",
- f) Premio "A la Osadía del Bombero",
- g) Reconocimiento: "Galardón a la Industria Restaurantera",
- h) Premio de Pintura "Jorge Martínez",
- i) Premio de Escultura "Juan Soriano",
- j) Premio Bienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega" y,
- k) Los demás reconocimientos públicos en las áreas académica, científica, deportiva, artística, cultural, social y los actos que demuestren una conducta o trayectoria singularmente ejemplar, que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes.

2...

Artículo 3 Bis.

1...

I. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias públicas que hayan cumplido, en forma ininterrumpida, 50 cincuenta años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estimulo Económico
50 A 54	"Don Guadalupe Zuno"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
55 A 59	"Agustín Yáñez"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
60	"Don Juan Gil Preciado"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

II. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de maestros ilustres a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido, en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Años Laborados</i>	<i>Nombre de la Medalla</i>	<i>Estímulo Económico</i>
20 A 24	“Profesora María De La Luz Ruiz Gama”	137 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
25 A 29	“Don Jorge Matute Remus”	154 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
30 A 39	“Profesora Guadalupe Martínez De Hernández Loza”	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
40 A 44	“Manuel Ocampo”	309 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
45 A 49	“Profesora. Atala Apodaca”	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
50	“Don Manuel López Cotilla”	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

Artículo 8.

1. El “Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” es el reconocimiento que se otorga a las personas físicas y jurídicas que hayan realizado proyectos con el objeto de conservar en buen estado las fincas de valor histórico. No afectará para la entrega de este premio que los proyectos hayan sido realizados con fines de habitabilidad o comerciales.

2 al 3...

4. Las propuestas de candidatos pueden presentarlas todas las personas física o jurídicas que lo deseen, con estricto apego a la convocatoria pública que para tal efecto emita la Secretaría de Obras Públicas, la convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en la página Web del Ayuntamiento, así como en los diarios de circulación local.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán presentadas al Presidente Municipal.

5. El Presidente Municipal propone una lista de candidatos idóneos para recibir el premio, de entre los cuales el pleno del Ayuntamiento deberá elegir a las personas que merezcan el primero, segundo y tercer lugar.

6. Este premio se otorga anualmente, dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, en sesión Solemne del Ayuntamiento prevista para tal efecto

7. A los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente.

Artículo 10 Quater.

1...

2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón “Carmen Castoreña Vázquez” en reconocimiento a la industria restaurantera por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3...

4. *Se deben considerar como categorías para su asignación las siguientes:*

a) a la f)...

g) *RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS RESTAURANTEROS QUE CUENTEN CON MAS DE 25 AÑOS DE SERVICIO Y QUE SE HUBIEREN INSCRITO DENTRO DE CUALQUIER CATEGORÍA.*

5 al 7...

Artículo 15.

1...

2. *La entrega de reconocimientos se llevará a cabo en la primera quincena de febrero de cada año realizándose conjuntamente una exposición y un recital de las obras finalistas.*

SEGUNDO. Una vez aprobado el ordenamiento publíquese en los términos del reglamento de la Gaceta Municipal, para que comience a surtir sus efectos legales al día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente.

La segunda iniciativa versa de la siguiente manera: un organismo público descentralizado que ejerza plenamente su autonomía de gestión, fortalecido jurídica y administrativamente, es lo que necesita un área natural protegida de gran importancia para la salud ambiental de Guadalajara, como lo es el Bosque los Colomos, es decir, consolidar y estructurar de manera estratégica una institución como esta generará dentro de los resultados principales autosuficiencia económica, esto a razón de que enfatizando la importancia del bosque como área protegida aunado a una junta de gobierno que actuará de manera comprometida y colegiada, un área ejecutiva fortalecida así como con la participación de la ciudadanía y de los expertos a través de los comités es como podrán delinarse políticas efectivas para lograr que el Bosque los Colomos sea la entidad de preferencia para recibir los donativos, recibir el financiamiento de la esfera federal y caminar así sobre los lineamientos del desarrollo sustentable a través de la protección y la conservación de la diversidad.

El primer paso para estructurar políticas efectivas es dar vigencia a un reglamento que reconozca la protección jurídica ambiental que implica el Bosque los Colomos, de esta manera a partir de un reglamento sólido que defina claramente las facultades y atribuciones del organismo que lo administra, es como la operación y la administración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

propia el área protegida, será efectiva como un instrumento de la política ambiental municipal.

Bajo el contexto anterior y tomando en consideración la relevancia ambiental y social que reviste el área natural protegida Bosque los Colomos, es que la presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene por objeto abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Bosque los Colomos, el aprobar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida bajo la categoría de Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque los Colomos.

Está iniciativa señor Presidente, solicito que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, que tiene por OBJETO ABROGAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "BOSQUE LOS COLOMOS" Y APROBAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ÁREA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA "BOSQUE LOS COLOMOS"; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El Bosque Los Colomos

El Bosque Los Colomos es un Área Natural Protegida (ANP), declarada bajo la categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica con una superficie

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de 90-72-00 hectáreas, mediante decreto del Congreso del Estado de Jalisco, en junio de 2007⁶.

El área fue declarada bajo régimen de protección, debido a que representa un área prioritaria por los valores ambientales con que cuenta y los servicios ambientales que presta tanto al municipio de Guadalajara, como a toda el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

El Bosque constituye un área de recarga de agua dentro de la microcuenca de Atemajac; las condiciones que guardan sus asociaciones vegetales son de gran importancia dentro del ciclo hidrológico, como retenedor natural de escurrimientos; así como los servicios ambientales de los valores hidrológicos, forestales, faunísticos, de hábitat natural, escénicos, de biodiversidad, servicios también de recreación y culturales; todos, como fuente esencial para el bienestar del AMG⁷.

Características por la cuales dada su relevancia natural, en el propio decreto de creación del ANP se estableció que en la zona declarada protegida sólo podrían realizarse actividades relacionadas con la preservación, conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como también la investigación y las actividades de recreación, educación ambiental y ecoturismo en los términos del decreto y del programa de manejo del ANP⁸.

En esta misma línea de ideas, el hecho de que el Bosque Los Colomos sea un área municipal de protección hidrológica, implica por una parte, el impulso de uno de los instrumentos de la política ambiental de mayor importancia como lo son las áreas naturales protegidas, y por otro lado, contribuye a garantizar el derecho humano fundamental al medio ambiente sano de los habitantes del municipio, puesto que, un ambiente sano es condición sine qua non de la propia vida y que sin duda ningún derecho podría ser realizado en un ambiente profundamente alterado.

Las consideraciones anteriores se traducen en que, el Bosque Los Colomos, debe de contar con una reglamentación fortalecida y dirigida hacia la vocación del sitio como área natural protegida, para que ello contribuya a lograr los objetivos de la misma.

II. La administración del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos

Ayuntamiento de Guadalajara

En el mismo decreto de creación del ANP se estableció que el encargado de la administración y vigilancia sería el municipio de Guadalajara a través del Patronato del Bosque Los Colomos (artículo décimo segundo del decreto).

Es importante señalar que hasta antes de 1998 el Bosque Los Colomos era atendido por el gobierno municipal de Guadalajara como un área verde común a las demás que a su cargo tenía y es en enero de 1998 cuando el Congreso del Estado de Jalisco mediante el decreto número 17137⁹ autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para crear el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado "Patronato Bosque Los Colomos", expidiendo en ese mismo decreto la ley del propio organismo.

El OPD Patronato Bosque Los Colomos se creó como un órgano de cooperación municipal (con personalidad jurídica y patrimonio propio) para el fomento deportivo, cultural y de educación ambiental.

El principal objeto de este Patronato era la conservación, protección y mejoramiento del "Bosque Los Colomos" así como la coordinación de las acciones de participación federal, estatal, municipal y comunitarias tendientes a incrementar y mejorar el patrimonio del Bosque, administrando con eficiencia y honradez, los recursos económicos propios para la conservación, protección y mejoramiento de los recursos forestales y de la fauna que integran el bosque (artículo 2, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Patronato Bosque los Colomos").

En este momento ha de señalarse que la facultad para autorizar el Poder Ejecutivo al Ayuntamiento para crear el OPD, provenía de la entonces vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco que normaba que los municipios debían obtener aprobación del Congreso del Estado para crear Organismos Públicos Descentralizados Municipales; dicha facultad fue modificada en el año de 1999 al reformarse la Constitución Federal en su artículo 115, otorgándose nuevas atribuciones al municipio, siendo ya considerado como orden de gobierno.

Ésta reforma trajo consigo un proceso de adecuación de ordenamientos legales secundarios, entre éstos, la derogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco y la creación de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (vigente a partir del 22 de mayo de 2001), en la cual ya se reconoce la facultad de los municipios para crear organismos públicos descentralizados municipales.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento de Guadalajara presentó ante el Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de ley que abroga diversas leyes y decretos que crean Organismos Públicos Descentralizados, ello con la finalidad de ejercer su atribución de normar a través de ordenamientos municipales todo lo relativo a dichos organismos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ante la procedencia legal de la iniciativa, el Congreso del Estado de Jalisco emite el decreto número 21819-LVII mediante el cual abroga diversas leyes y decretos que crean organismos públicos descentralizados del municipio de Guadalajara, entre éstos, la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato Bosque Los Colomos.

Después de ello, el entonces presidente municipal de Guadalajara Alfonso Petersen Farah (2007) presenta iniciativa con el objeto de que se apruebe y reconozca la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato Bosque Los Colomos (proponiéndose también su respectivo reglamento: Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque los Colomos"), siendo aprobada el 20 de septiembre de 2007.

Posteriormente, se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato Bosque los Colomos", aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2007 y publicado en la Gaceta Municipal el día 5 cinco de octubre de la misma anualidad, creando entonces el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque los Colomos", y su respectivo reglamento.

III. La problemática de la administración y manejo del ANP Bosque Los Colomos

a. La primera limitante que existe para administrar y manejar de manera efectiva y eficiente el ANP Bosque Los Colomos reside en que el Organismo Público Descentralizado (OPD) que habría de dirigirlo, no tiene la suficiente autonomía de gestión, que como Organismo Público Municipal, le concede el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara (artículo 103 en específico).

b. Si bien es cierto que el OPD es un ente de la administración paramunicipal, también lo es que la intervención de nuestro Gobierno Municipal en la vida interna del organismo, le ha restado autoridad a su Junta de Gobierno, al sujetarla a los tiempos de la propia administración municipal y al permitir una excesiva representatividad del propio Ayuntamiento.

c. No ha sido establecido como principal objeto del OPD, la preservación territorial, la conservación ambiental y la mejora de los atributos como área natural protegida que es el Bosque de Los Colomos conforme a su naturaleza y vocación de área de protección hidrológica, siendo esto la razón principal para su protección, conservación y mantenimiento.

d. Referente a la Junta de Gobierno, es importante reconocer que, carece de la autoridad necesaria para ejercer ampliamente las facultades y obligaciones propias como órgano de gobierno de la entidad, que tiene bajo su responsabilidad un espacio complejo como lo es el ANP Bosque Los Colomos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

e. *La Junta de Gobierno que conforma el actual OPD Bosque Los Colomos y que fue aprobada en septiembre del 2011, está conformado por 24 consejeros, siendo éste un número excesivo de integrantes, lo que la hace inoperante y no trabajar como verdadero órgano colegiado.*

La Junta de Gobierno como órgano de gobierno del OPD debe funcionar como un cuerpo colegiado; la colegialidad es un asunto medular en su funcionamiento efectivo, ya que éste depende de que la autoridad la tenga el grupo que constituye el órgano de gobierno y éste hable con una sola voz. En el cuerpo colegiado, presidido por su presidente, sus miembros deliberan y deciden en conjunto sobre los asuntos que le competen como órgano de gobierno del OPD¹⁰.

f. *No fortalecer jurídica y administrativamente al OPD Bosque Los Colomos ha contribuido a la disminución de la superficie del Bosque dada la latente presión de la mancha urbana; esto se traduce en la pérdida de los servicios ecosistémicos que el Bosque ofrece y que ya directa o indirectamente repercute en la salud ambiental de la propia ciudad.*

FINES Y OBJETIVOS

El objetivo principal es estructurar y dar vigencia a un reglamento integral que ordene las funciones del organismo que administra el área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos, para lograr los fines esenciales de este sitio como área natural protegida tomando como base los siguientes lineamientos rectores:

- *Debe prevalecer sobre cualquier otra actividad la conservación, mejoramiento y manejo del área municipal de protección hidrológica.*
- *Ninguna actividad o intervención en el área debe impactar negativamente la salud de su flora, fauna, suelo ni los servicios ecosistémicos que proporciona, ni sobrepasar la capacidad de carga del área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos.*
- *Se deben recibir, como retribución por los servicios ambientales que proporciona el área protegida, los recursos necesarios para su conservación, mejoramiento y manejo.*
- *Deben aplicarse las mejores prácticas de paisajismo en el área protegida.*
- *El cuidado del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos depende del compromiso e involucramiento de sus usuarios, quienes son corresponsables de su conservación y protección; para lo cual se requiere de fortalecer la cultura y educación ambiental que permita un mayor conocimiento y revalorización de los servicios ambientales que presta el área protegida¹¹.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior es propuesta la reforma integral del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Bosque Los Colomos.

ESTRUCTURA DEL NUEVO REGLAMENTO

De inicio, se reforma la denominación del reglamento citado, a razón de que, primeramente, como líneas arriba se mencionó, se requiere reconocer al Bosque como área natural protegida que es.

Ahora bien, debe existir una clara diferenciación entre la entidad con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía de gestión, es decir una institución (en este caso el OPD), y el ente objeto de dicha institución, en este caso un área natural protegida, por lo que ahora nos ocupa el "Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos"; razón por la cual el nombre de la institución no debe ser el mismo que el del territorio en cuestión.

El nombre debe dar cuenta del objeto de la institución en función del territorio al que se refiere tal objeto. Por eso la propuesta es que el nombre del OPD sea "Organismo para la administración del Bosque los Colomos"¹². Entonces, en atención a dicha aseveración es que la denominación del reglamento en cuestión, se propone como sigue:

Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la administración del área natural protegida bajo la categoría de área municipal de protección hidrológica "Bosque Los Colomos"

Ahora bien, el reglamento está integrado por cuatro títulos y 17 capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO

Del objeto del reglamento

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones del Organismo para la Administración del Bosque los Colomos

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA, ÓRGANO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERNO DEL ORGANISMO

CAPÍTULO PRIMERO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De las instancias que conforman el Organismo para la Administración del Bosque los Colomos

*CAPÍTULO SEGUNDO
De la Junta de Gobierno*

*CAPÍTULO TERCERO
De las sesiones de la Junta de Gobierno*

*CAPÍTULO CUARTO
De los Consejeros*

*CAPÍTULO QUINTO
Del Presidente de la Junta de Gobierno*

*CAPÍTULO SEXTO
Del Secretario Técnico*

*CAPÍTULO SÉPTIMO
Del Comité Científico*

*CAPÍTULO OCTAVO
Del Comité Ciudadano*

*CAPÍTULO NOVENO
De la Áreas Ejecutivas y Administrativas*

*TÍTULO TERCERO
De los bienes, servicios, obras y patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida municipal "Bosque Los Colomos"*

*CAPÍTULO PRIMERO
Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública*

*CAPÍTULO SEGUNDO
Del Patrimonio del Organismo*

*TÍTULO CUARTO
Auditoría, empleados, manual de organización, y extinción del Organismo*

*CAPÍTULO PRIMERO
De la Auditoría y Vigilancia del Organismo*

*CAPÍTULO SEGUNDO
De los Empleados del Organismo*

*CAPÍTULO TERCERO
Manual de Organización y Procedimientos del Organismo*

*CAPÍTULO CUARTO
De la Extinción del Organismo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el título primero de las disposiciones generales y definiciones se caracteriza al Bosque Los Colomos como un área natural protegida bajo la categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica, cuya administración recae en un OPD.

Son enlistados los objetivos que como administrador del área protegida habrá de seguir el OPD; enfatizados dichos objetivos principalmente, en la conservación y protección del área municipal de protección hidrológica.

Además son agregadas definiciones diversas de conceptos utilizados en el propio reglamento, por ejemplo el de la misma área natural protegida municipal Bosque Los Colomos, entendiéndose por ésta: El área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos, conformada por la zona geográfica delimitada mediante decreto estatal 21856/LVIII/07, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de junio del año 2007 dos mil siete; más las superficies conocidas como Colomos III y IV y aquellas con posibilidades de integración posterior.

Es caracterizado también el OPD, señalando que El "Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida Municipal "Bosque Los Colomos" tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y cuenta con la autonomía de gestión necesaria para administrar y manejar con profesionalismo, eficiencia y eficacia el área natural protegida a su cargo.

Así también, son enlistados los lineamientos sobre los cuales habrá de regirse la administración del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos.

En el capítulo segundo se clarifican las atribuciones del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida Municipal "Bosque Los Colomos", y así mismo se enfatiza la supeditación del OPD al Gobierno Municipal, debiendo cumplir con su objeto y obtener los resultados para los cuales fue creado y al que debe rendir cuentas de manera transparente, a través de un proceso sistemático de análisis de los resultados obtenidos por los indicadores e índices de gestión que se establezcan a tal fin; esta especie de vigilancia, enlace y supervisión no debe vulnerar la autonomía de gestión del Organismo, mismo que está obligado a una estricta rendición de cuentas al Ayuntamiento.

La aseveración anterior de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El título segundo refiere a la estructura, órgano de gobierno y régimen interno del Organismo; comenzando con las instancias integrantes del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida Municipal "Bosque Los Colomos", sus obligaciones, atribuciones y los lineamientos que habrá de seguir el Organismo en la administración del área protegida; las instancias del Organismo son las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Una Junta de Gobierno;*
- b) *Un Comité científico;*
- c) *Un Comité ciudadano; y*
- d) *La Dirección Ejecutiva.*

Parte del desarrollo del título segundo en referencia está destinado a describir la designación, responsabilidades y atribuciones de los integrantes de la Junta de Gobierno; en este apartado, se agrega quienes no pueden ser parte de la Junta de Gobierno (esto de acuerdo al artículo 88 del reglamento de la administración pública municipal y armonizado a la vocación del sitio como ANP), así como los supuestos en los que habrán de ser removidos los Consejeros.

Son ampliadas las facultades y obligaciones del Presidente como representante del Organismo, mismo que ha de impulsar la autonomía de gestión de este ente colegiado, y hacerla efectiva, así como también de rendir cuentas claras sobre la administración del área y obtención de resultados al Ayuntamiento, sujetándose a un proceso sistemático de evaluación de desempeño institucional (art. 80 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara).

Y en cuanto a las obligaciones de los Consejeros, se incrementan con el ánimo de imprimir un mayor compromiso y responsabilidad de los Consejeros para el beneficio del ANP.

Se propone la reducción del número de Consejeros que integran la Junta de Gobierno (propuesta por nueve Consejeros).

La reducción del número de Consejeros de la Junta de Gobierno obedece a que actualmente el número de sus miembros (veinticuatro) la ha vuelto disfuncional, en ocasiones inmanejable; características que, han abonado al detrimento de la integridad ambiental, territorial y económica del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos, y ello finalmente ha impactado en la calidad de vida de la población tapatía.

Es muy importante resaltar, que la Junta de Gobierno se impulsa ahora como un cuerpo colegiado; la colegialidad es medular en su funcionamiento efectivo, ya que éste depende de que la autoridad la tenga el grupo que constituye el órgano de gobierno y éste hable con una sola voz. En el cuerpo colegiado, presidido por su presidente, sus miembros deliberan y deciden en conjunto sobre los asuntos que le competen como órgano de gobierno del OPD. En tanto cuerpo colegiado, el órgano de gobierno como grupo se constituye como la autoridad a la cual responde el brazo ejecutivo¹³.

Ahora bien, la integración de la Junta de Gobierno como cuerpo colegiado y máxima autoridad del Organismo, se propone con nueve integrantes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Un Presidente;*
- II. *El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento;*
- III. *El titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento;*
- IV. *El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco;*
- V. *Un representante del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado;*
- VI. *Dos miembros del Comité Científico; y*
- VII. *Dos miembros del Comité Ciudadano.*

El cargo de integrante de la Junta de Gobierno es honorífico y debe ser desempeñado de manera personal y directa, prevaleciendo siempre el interés público y nunca los intereses privados.

Como se advierte, al igual que en el reglamento que se pretende abrogar con la presente iniciativa, el Presidente del OPD sigue siendo nombrado por el Presidente Municipal de Guadalajara, la diferencia radica en que se vuelve una obligación para la Junta de Gobierno proponerle una terna de candidatos de entre sus miembros, y de dicha terna lo designe.

Se considera que con la representación de dos miembros de la administración municipal es suficiente para delinear y cumplir con los objetivos del OPD; tal representación recae en el regidor presidente de la Comisión de Medio Ambiente, así como en el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del municipio; continúa un espacio dentro de la Junta de Gobierno para ser ocupado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado (SEMADET), así como un espacio para el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Las obligaciones y atribuciones de la Junta de Gobierno se amplían y alinean a la preservación territorial, la conservación ambiental del ANP Bosque Los Colomos y la mejora de sus atributos, conforme a su naturaleza y vocación como área de protección hidrológica.

Referente a las suplencias se enfatiza que la persona suplente del Consejero, sea la misma que habrá de asistir a las sesiones en que no pueda asistir a el titular, esto a razón de que, otra problemática dentro de la misma Junta de Gobierno es que para cada ocasión que sesiona, los titulares envían a diferente suplente, lo que impide el seguimiento y toma de acuerdos que son importantes para el ANP Bosque Los Colomos.

Ahora bien, tratándose del Director Ejecutivo es menester aclarar que, la Dirección Ejecutiva del ANP Bosque Los Colomos no forma parte de la Junta de Gobierno, sino que, es precisamente el BRAZO EJECUTIVO del Organismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este sentido es importante considerar que el Director Ejecutivo es un subordinado de la Junta de Gobierno; recibe de ésta -como máxima autoridad del Organismo- directrices e instrucciones; el Director Ejecutivo debe de trabajar con la Junta de Gobierno en el acuerdo de metas y resultados, además de que ésta habrá de retroalimentarlo, supervisarlo, evaluarlo y en su caso sancionarlo. Vale agregar que, la información, análisis y propuestas del Director Ejecutivo habrán de constituir el insumo principal para la toma de decisiones.

Esta división de funciones entre el órgano de gobierno y el brazo ejecutivo del organismo, pretende hacer funcional el sistema de gobernanza que el propio OPD busca y necesita, así como lograr los objetivos de protección y conservación del área protegida; mientras que la Junta de Gobierno está enfocada en los fines y atendiendo a la dimensión de estrategia, el Director Ejecutivo lo está en los medios y atendiendo la dimensión táctica; la preocupación de la primera debe estar en el mediano y largo plazo, la del segundo en el día a día; así será como ambas dimensiones podrán complementarse y retroalimentarse mutuamente.

Se disuelven los cargos de Director Ejecutivo y de Secretario Técnico que recaían en una sola persona, ello a razón de que, el Director Ejecutivo no debe pertenecer a la Junta de Gobierno, puesto que se constituiría en juez y parte y se generaría un conflicto de intereses.

Es muy importante distinguir entre las funciones de gobierno del Organismo y las funciones de operación del mismo, las cuales están supeditadas a aquellas. La Dirección Ejecutiva, como se mencionó líneas arriba, es el BRAZO OPERATIVO del Organismo y debe estar dirigido por un profesional altamente calificado para dirigir un equipo calificado técnicamente para el manejo del área natural protegida.

De ahí la relevancia de que quien ocupa la Dirección Ejecutiva responda únicamente al órgano de gobierno del Organismo, mismo que debe tener la facultad de designar, supervisar, evaluar y, si fuera el caso, destituirlo. Esta circunstancia debe darse cabalmente, ya que de lo contrario se mina la autoridad de órgano de gobierno y se limita su capacidad de cumplir con su encomienda. Además de generar sobre quien ocupa la Dirección Ejecutiva una doble línea de mando lo que, está suficientemente demostrado, opera en detrimento de su buen desempeño¹⁴.

El Director Ejecutivo no debe cubrir funciones propias del gobierno del Organismo, su ámbito exclusivo es la ejecución de las disposiciones, directrices y disposiciones del órgano de gobierno para la administración y manejo del área natural protegida; ni puede ser miembro del mismo, ya que no se puede ser parte del órgano que lo designa, supervisa, autoriza o en caso destituye y al cual debe rendírsele cuentas. La autoridad del Director Ejecutivo emana del órgano de gobierno del Organismo, como la de éste emana del Gobierno Municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Referente a los Comités (Ciudadano y Científico), la propuesta de creación de estas dos instancias atiende principalmente a lo siguiente:

- *Es necesario conformar un Comité Ciudadano integrado por universidades, usuarios, representantes de organizaciones no gubernamentales ambientalistas, asociaciones vecinales contiguas al área protegida y clubes deportivos o colegios contiguos también. Este Comité habrá de ser un espacio en el que se promueva la participación ciudadana, mismo que mantendrá constante comunicación con la Junta de Gobierno para hacerle propuestas, observaciones y recomendaciones a los Programas Operativos Anuales (POA) y proyectos e iniciativas diversas.*
- *Por su parte el Comité Científico, estará conformado por un grupo multidisciplinario de especialistas en temas ambientales y sociales relativos al área protegida; el principal objetivo de este Comité será analizar los diversos aspectos del manejo y la operación del área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos y retroalimentar con opinión experta las decisiones, tanto de la Junta de Gobierno como de la Dirección Ejecutiva, en aspectos que pueden tener impacto en la integridad o vocación del sitio.*

De cada uno de los Comités habrán de elegirse dos miembros que formarán parte de la Junta de Gobierno.

La invitación a integrar dichos Comités será realizada por el Presidente de la Junta de Gobierno tras acuerdo de la misma, apegándose al perfil elaborado para la selección de los candidatos a participar en tales Comités.

El título tercero versa sobre los bienes, servicios, obras y patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida municipal "Bosque Los Colomos"; respecto al capítulo primero de este título denominado Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, es menester señalar que en atención a la facultad reglamentaria con la que cuentan los OPD, es que se atribuye a la Junta de Gobierno, crear el reglamento de adquisiciones y adjudicación de obra pública del mismo Organismo; esto con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, normatividad que deberá ser en todos los casos aprobada por el Ayuntamiento.

En el capítulo segundo referente al patrimonio del Organismo, además de señalar su integración, se agrega que el Organismo está obligado a destinar los derechos, recursos y productos, resultado de la operación del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos, exclusivamente a las acciones de manejo que se apeguen a sus propios objetivos.

Finalmente el título cuarto integra los aspectos relativos a auditoría, empleados, manual de organización, y extinción del Organismo, distribuidos en cuatro capítulos respectivamente.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

e) *El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:*

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

f) *El Convenio de la Diversidad Biológica, vigente en México desde diciembre 29 de 1993.*

g) *De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente los artículos:*

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

...

Artículo 45.- El establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto:

I.- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;

...

III.- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones;

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII.- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

Artículo 46.- Se consideran áreas naturales protegidas:

...

X.- Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y

...

...

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población. En las áreas naturales protegidas queda prohibida la introducción de especies exóticas invasoras.

h) De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco los artículos:

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

...

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

...

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;

...

IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;

...

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

...

VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;

...

Artículo 9º. Para la formulación y conducción de la política ambiental, y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, se observarán los siguientes criterios:

I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país y, en especial, del estado de Jalisco;

II. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados en forma sustentable de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con la evolución de los procesos productivos;

...

VI. El aprovechamiento de los recursos naturales debe realizarse en forma sustentable;

...

X. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como el deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar ese derecho;

...

XI. El control, la prevención y la mitigación de la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los elementos y recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para recuperar y elevar la calidad de vida de la población;

...

XVII. No deberá anteponerse el beneficio particular por sobre el derecho de la sociedad a un ambiente sano y el equilibrio de los ecosistemas en su totalidad, en parte de los mismos o de sus componentes.

Artículo 35. La Secretaría y los gobiernos municipales establecerán medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación. Para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales.

Artículo 42. En los términos de esta ley, de las demás leyes y reglamentos aplicables, las áreas naturales del territorio del estado, podrán ser materia de protección, para los propósitos y con los efectos y modalidades que en tales ordenamientos se precisan, mediante la imposición de las limitaciones que determinen las autoridades competentes para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamientos socialmente necesarios. Las mismas son consideradas en la presente ley como áreas naturales protegidas estatales o municipales, y su establecimiento es de interés público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 43. La determinación de las áreas naturales protegidas de carácter estatal o municipal, tiene como objetivos:

- I. Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ambientales, y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ambientales;*
- II. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos;*
- III. Proporcionar un campo adecuado para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;*
- IV. Generar conocimientos y tecnologías que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el estado, así como su preservación;*
- V. Coadyuvar a preservar la diversidad genética de las especies nativas de flora y fauna, silvestres y acuáticas, que habitan en las áreas naturales protegidas, particularmente las raras, endémicas, amenazadas o el peligro de extinción, de conformidad a las normas oficiales mexicanas aplicables;*
- VI. Propiciar en parte o su totalidad, un espacio favorable para el desarrollo de la educación ambiental;*
- VII. Proteger sitios escénicos de interés y valor histórico, cultural y arqueológico;*
- VIII. Proteger y restaurar zonas de especial importancia por su valor hidrológico y forestal, que constituyan fuentes de servicios; y*
- IX. Propiciar el ecoturismo, así como la recreación y el aprovechamiento formativo del tiempo libre de la población, conforme a criterios ambientales en las áreas naturales protegidas que sus elementos naturales lo permitan.*

Artículo 45. Se consideran áreas naturales protegidas, competencia de los gobiernos municipales:

- I. Los parques ecológicos municipales;*
- II. Las zonas de preservación ecológica de los centros de población;*
- III. Formaciones naturales de interés municipal; y*
- IV. Áreas municipales de protección hidrológica*

i) Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara el capítulo IV De las reservas ecológicas en el municipio.

REPERCUSIONES

1.- Económicas. Un Organismo Público Descentralizado que ejerza realmente su autonomía de gestión con la que cuenta, fortalecido jurídica y administrativamente, es lo que necesita un área natural protegida de gran importancia para la salud ambiental de Guadalajara, como lo es el Bosque Los Colomos; es decir, consolidar y estructurar de manera estratégica una institución como esta, generará dentro de los resultados principales la autosuficiencia económica; esto a razón de que, enfatizando la importancia del Bosque como área protegida, aunado a una Junta de Gobierno que actuará de manera comprometida y colegiada, un brazo ejecutivo fortalecido, así como con la participación de la ciudadanía y de los expertos (a través de los Comités Científico y Ciudadano), es como podrán delinarse políticas efectivas para lograr que el Bosque Los Colomos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sea la entidad de preferencia para recibir donativos, así como para recibir financiamiento de la esfera federal y caminar así sobre los lineamientos del desarrollo sustentable, a través de la protección y conservación de la biodiversidad.

2.- *Jurídicas. El primer paso para estructurar políticas efectivas, es dar vigencia a un reglamento que reconozca la protección jurídica ambiental que implica el Bosque Los Colomos, de esta manera, a partir de un reglamento sólido que defina claramente las facultades y atribuciones del Organismo que lo administra, es como la operación y la administración propia del área protegida será efectiva como instrumento de la política ambiental municipal.*

Vale agregar que varias de las propuestas de los regidores de esta administración para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara fueron las siguientes, entre las cuales se consideró el Bosque Los Colomos:

Mantener una Red de Parques e incrementar áreas verdes; cuidar, mejorar, proteger, preservar e impulsar espacios como: Bosque Los Colomos, Barranca de Huentitán, Parque de la Solidaridad, Bosque de la Primavera, entre otros.

3.- *Laborales. La vigencia y cumplimiento del Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la administración del área natural protegida bajo la categoría de área municipal de protección hidrológica "Bosque Los Colomos" logrará también que los cargos necesarios en las instancias que integran el Organismo, sean ocupados por personas que cumplan con las descripciones y perfiles apropiados, que se identifiquen con la vocación del área protegida, reconozcan su importancia ambiental y trabajen por una visión común para el logro de los objetivos del Organismo.*

4.- *Sociales. La nueva gestión del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida Municipal "Bosque Los Colomos", además de los logros que obtendrá en materia de conservación y protección de la biodiversidad del área protegida, conseguirá que los ciudadanos de Guadalajara valoren el Bosque Los Colomos al reconocer y apreciar sus atributos ambientales y los beneficios que obtienen de ellos.*

5.- *Presupuestales. Reformar el reglamento propuesto en esta iniciativa no implica erogación presupuestal alguna.*

Propongo que la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a Medio Ambiente como coadyuvante.

Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra debidamente fundada y motivada, y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque los Colomos" aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 22 veintidós de septiembre del año 2011, promulgado el día 06 seis de octubre de 2011 y publicado el 17 diecisiete de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la administración del área natural protegida bajo la categoría de área municipal de protección hidrológica "Bosque Los Colomos" para quedar como a continuación se indica:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ÁREA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA "BOSQUE LOS COLOMOS"

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO Del objeto del reglamento

Artículo 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida bajo la categoría de Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos, denominado "Organismo para la Administración del Bosque los Colomos".

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento debe entenderse por:

- I. Administración: Ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente;*
- II. ANP Bosque Los Colomos: Área natural protegida municipal Bosque Los Colomos. El área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos, conformada por la zona geográfica delimitada mediante decreto estatal 21856/LVIII/07, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de junio del año 2007 dos mil siete; más las superficies*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conocidas como Colomos III y IV y aquellas con posibilidades de integración posterior.

- III.** Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio;
- IV.** Comité Científico: Grupo multidisciplinario de especialistas en materia de protección, conservación y manejo de recursos naturales, legislación y salud ambiental; con carácter de consultivo;
- V.** Comité Ciudadano: Grupo ciudadano conformado por usuarios, representantes de organizaciones ambientalistas, asociaciones vecinales contiguas al Bosque Los Colomos y clubes deportivos o colegios en las mismas circunstancias; con carácter de consultivo;
- VI.** Consejero: Integrante de la Junta de Gobierno;
- VII.** Director: Director Ejecutivo del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos;
- VIII.** Gobierno Municipal de Guadalajara: es la instancia ejecutiva a cargo del Presidente Municipal y sus dependencias auxiliares que se enuncian en el Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara;
- IX.** Junta de Gobierno: Órgano colegiado de gobierno del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos;
- X.** Manejo: Conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en el área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos;
- XI.** Organismo: Organismo Público Descentralizado para la administración del área natural protegida municipal Bosque Los Colomos;
- XII.** Plan Maestro: Instrumento rector de las intervenciones y actividades realizadas en el Bosque Los Colomos;
- XIII.** Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno;
- XIV.** Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;
- XV.** Secretario Técnico: Secretario de la Junta de Gobierno;
- XVI.** SIAPA: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; y
- XVII.** Tesorero: Encargado de las finanzas del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos responsable de presentar el presupuesto de egresos y de ingresos de los ejercicios fiscales que corresponda.

Artículo 3.- El Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

Artículo 4.- El Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos tiene como objetivos los siguientes:

- I. Impulsar e implementar las acciones y estrategias requeridas para la preservación, restauración, conservación y protección del ANP Bosque Los Colomos;*
- II. Implementar proyectos y programas de educación ambiental;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *Impulsar estrategias de comunicación encaminadas a promover la importancia y valores ambientales de las áreas verdes metropolitanas y en particular del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos;*
- IV. *La gestión, procuración y tutela de los recursos económicos propios y conseguidos mediante la participación federal, estatal, municipal y comunitaria tendientes a incrementar y mejorar el patrimonio del ANP Bosque Los Colomos;*
- V. *Implementar las acciones necesarias para brindar servicios ecoturísticos a los visitantes del ANP Bosque Los Colomos, en donde sean compatibles la conservación del área con la recreación;*
- VI. *Preservar y proteger la microcuenca de Atemajac, así como los recursos naturales asociados a esta microcuenca en el polígono que conforma el área municipal de protección hidrológica Bosque los Colomos; en el entendido de que en la microcuenca del río Atemajac se observará y aplicará una política de conservación ambiental hidrológica, misma que será promovida por el Organismo; y*
- VII. *Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación que generen información sobre la situación actual de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos del ANP Bosque Los Colomos.*

Artículo 5.- En la administración del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos, se deberán adoptar:

- I. *Las políticas, reglamentos, lineamientos, mecanismos institucionales, programas, y acciones destinadas a la consecución de los fines para los que fue creada el área, los cuales deberán ser realizados, revisados y autorizados por la Junta de Gobierno;*
- II. *Las mejores prácticas administrativas que permitan la eficacia y eficiencia en la operación y manejo sustentable del ANP Bosque Los Colomos;*
- III. *Las acciones y estrategias encaminadas a contar con el financiamiento requerido para la operación, manejo y conservación del ANP Bosque Los Colomos;*
- IV. *Las estrategias requeridas para promover la participación entre los distintos niveles de gobierno, así como la concertación de acciones con los sectores público, social y privado que permitan alcanzar los objetivos del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos; y*
- V. *Las acciones tendientes a impulsar la capacitación, actualización constante y bienestar del personal que labora en el ANP Bosque Los Colomos.*

Artículo 6. Cualquier actividad que se pretenda realizar en el ANP Bosque Los Colomos estará sujeta a los usos permitidos en su zonificación de conformidad al Programa de Manejo del área y a los siguientes lineamientos, sin perjuicio de la aplicación de los demás ordenamientos legales aplicables.

- I. *Zonas de restauración. Estas zonas se encuentran degradadas, por lo que el énfasis es la restauración con el fin de restablecer sus funciones ecológicas. Se deben realizar en ellas actividades de restauración intensiva,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para asegurar la colonización exitosa de comunidades nativas bien adaptadas de árboles y sotobosque. Otros valores como la resiliencia, la infiltración y la generación de hábitat para fauna se beneficiarán con el manejo adecuado de estas zonas. Estas zonas, a excepción del Jardín del Agua, deben de estar restringidas al público, por lo que solamente se permiten recorridos guiados con fines para la interpretación ambiental.

- II. Zonas de Jardines y espacios abiertos. Estas son zonas donde no es necesario restablecer las funciones ecológicas, sino facilitar el uso público intensivo. Estas son zonas abiertas con una densidad de árboles muy baja para sombra y de jardines de alto mantenimiento para promover su uso para visitantes. Se deben usar en estas zonas especies ornamentales que no requieran irrigación excesiva y especies nativas que no sean invasoras.*
- III. Zonas de bosque en transición pino-encino. Zonas donde se requieren intervenciones sutiles de restauración, con la finalidad de mejorar la resiliencia del bosque a través de la sustitución paulatina de especies exóticas a nativas. Se debe promover el manejo forestal para mejorar el vigor de las especies nativas y promover el desarrollo de sotobosque. En estas zonas se debe reforestar con especies arbóreas y de sotobosque asociadas al bosque de pino-encino. Otros valores como la infiltración y la generación de hábitat para fauna se beneficiarán con el manejo adecuado de estas zonas. El acceso a usuarios a estas zonas se restringe al uso de senderos y caminos establecidos en la zona.*
- IV. Zonas de bosque en transición tropical caducifolio- encinar. Zonas donde se requieren intervenciones sutiles de restauración, con la finalidad de mejorar la resiliencia del bosque a través de la sustitución paulatina de especies exóticas a nativas. Se debe promover el manejo forestal para mejorar el vigor de las especies nativas y promover el desarrollo de sotobosque. Se debe de asegurar la colonización exitosa de comunidades nativas adaptadas de árboles y sotobosque. En estas zonas se debe reforestar con especies arbóreas y de sotobosque asociadas al bosque de tropical caducifolio y encinar. Otros valores como la infiltración y la generación de hábitat para fauna se beneficiarán con el manejo adecuado de estas zonas. El acceso a usuarios a estas zonas se restringe al uso de senderos y caminos establecidos en la zona.*
- V. Zonas de bosque en transición galería. Son zonas riparias o de humedales, con cauces temporales, que están relativamente bien conservadas. Estas requieren intervenciones sutiles de restauración, con la finalidad de mejorar la resiliencia del bosque a través de la sustitución paulatina de especies exóticas a nativas. Se debe promover el manejo forestal para mejorar el vigor de las especies nativas y promover el desarrollo de sotobosque. Se debe de asegurar la colonización exitosa de comunidades nativas adaptadas de árboles y sotobosque. Otros valores como la infiltración y la generación de hábitat para fauna se beneficiarán con el manejo adecuado de estas zonas. En estas zonas se debe reforestar con especies arbóreas y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de sotobosque asociadas al bosque de galería. El acceso a usuarios a estas zonas se restringe al uso de senderos y caminos establecidos en la zona.

- VI. *Zonas de uso especial. Zonas destinadas a la administración y asistencia a visitantes, así como edificaciones ocupadas por concesionarios que son independientes a la administración del Bosque Los Colomos. Estas incluyen:*
- a. *Lienzo charro;*
 - b. *Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP);*
 - c. *Comisión Nacional del Agua (CNA);*
 - d. *Talleres protegidos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatal);*
 - e. *Vivero de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).*

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones del Organismo para la Administración del Bosque los Colomos

Artículo 7.- Son atribuciones del Organismo las siguientes:

- I.** *La administración y manejo del ANP Bosque Los Colomos;*
- II.** *Determinar la utilización de los diversos espacios del ANP, de conformidad a su programa de manejo regular las prácticas, las actividades y el comportamiento de usuarios, concesionarios y todas las personas que visitan, trabajan o realizan cualquier actividad dentro de los límites de la misma;*
- III.** *Custodiar y aumentar el patrimonio natural, económico, edificado e intangible del ANP Bosque Los Colomos;*
- IV.** *Celebrar los actos jurídicos que exija el cumplimiento de los objetivos del Organismo;*
- V.** *Realizar contratos, convenios, otorgar concesiones y comodatos con los diversos actores que tienen presencia y se benefician del ANP; así como suspenderlos cuando al interés superior del ANP así convenga;*
- VI.** *Atender los litigios interpuestos por supuestos propietarios de terrenos dentro del ANP Bosque Los Colomos que demandan la restitución de los mismos;*
- VII.** *Presentar las denuncias ante las autoridades competentes cuando se cometan actos que dañen el ANP Bosque Los Colomos; y*
- VIII.** *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del Organismo; así como las que dispongan los ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 8.- Toda vez que es el Gobierno Municipal quien delega la administración y manejo del ANP al Organismo, corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara ejercer la vigilancia, enlace y supervisión sobre aquél para la coordinación estratégica y la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

evaluación del desempeño institucional y de sus resultados. Dicha evaluación consistirá en un proceso sistemático de análisis de los resultados obtenidos por los indicadores e índices de gestión que se establezcan a tal fin y que son aplicados a los programas, proyectos o servicios prestados. El resultado de la evaluación del desempeño institucional tiene incidencia en la asignación presupuestaria del Organismo de conformidad con la normativa municipal aplicable. Tal vigilancia, enlace y supervisión no deberá vulnerar la autonomía de gestión del Organismo, mismo que está obligado a una estricta rendición de cuentas al Ayuntamiento de Guadalajara.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA, ÓRGANO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERNO DEL ORGANISMO

CAPÍTULO PRIMERO

De las instancias que conforman el Organismo para la Administración del Bosque los Colomos

Artículo 9.- Para la realización de sus objetivos y la ejecución de sus atribuciones, el Organismo contará con las siguientes instancias:

- a) Una Junta de Gobierno;*
- b) Un Comité Científico;*
- c) Un Comité Ciudadano; y*
- d) La Dirección Ejecutiva.*

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Junta de Gobierno

Artículo 10.- La Junta de Gobierno es un cuerpo colegiado y la máxima autoridad del Organismo; está conformada por nueve integrantes:

- VIII. Un Presidente;*
- IX. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento;*
- X. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento;*
- XI. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco;*
- XII. Un representante del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado;*
- XIII. Dos miembros del Comité Científico; y*
- XIV. Dos miembros del Comité Ciudadano.*

El cargo de integrante de la Junta de Gobierno es honorífico.

Artículo 11.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

- I. La correcta administración y manejo del ANP Bosque Los Colomos;**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II.** *Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia que le compete;*
- III.** *Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme al presente ordenamiento y su reglamento interno;*
- IV.** *Asentar sus acuerdos en actas;*
- V.** *Presentar al Ayuntamiento un informe semestral sobre su gestión, sobre el estado del ANP Bosque los Colomos, la situación financiera, los litigios, y el estado de la administración del Organismo;*
- VI.** *Atender las recomendaciones del Ayuntamiento en todo lo relacionado con la administración y manejo del ANP Bosque Los Colomos;*
- VII.** *Dar las facilidades y colaborar para la realización de una auditoría anual por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara;*
- VIII.** *Establecer medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las acciones de conservación del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos;*
- IX.** *Revisar y en su caso, aprobar lineamientos y dar seguimiento a los proyectos del ANP Bosque Los Colomos, relativos a la conservación y manejo de éste, la administración y la operación del mismo;*
- X.** *Difundir las acciones que se realizan dentro del ANP Bosque Los Colomos; así como colaborar en la búsqueda y generación de apoyos externos para la conservación, operación y manejo del mismo;*
- XI.** *Promover la participación social, para involucrar a diversos sectores y población en general en la conservación del ANP Bosque Los Colomos;*
- XII.** *Asegurar y constatar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal;*
- XIII.** *Aprobar la adjudicación y ejecución de obra pública, de adquisiciones, de concesión, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al organismo;*
- XIV.** *Aprobar la normatividad interna del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos, misma que deberá ser aprobada por parte del Ayuntamiento, conforme al artículo 76 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara;*
- XV.** *Revisar y en su caso, aprobar el informe anual que le rinda el Director Ejecutivo;*
- XVI.** *Establecer las políticas internas y la reglamentación que permitan la operación y manejo eficaz, justo, apegado a derecho y conveniente a los objetivos del ANP y hacer que se cumplan y si fuera necesario, estudiar, analizar y en su caso aprobar modificaciones al mismo;*
- XVII.** *Evaluar y establecer las directrices sobre los proyectos y actividades que se realizan dentro del ANP Bosque Los Colomos, tales como la administración, procuración de fondos, difusión, manejo, conservación, mejoramiento y mantenimiento del mismo, visitación y educación ambiental;*
- XVIII.** *Aprobar los Programas Operativos Anuales después de recoger las observaciones y recomendaciones de los Comités Ciudadano y Científico;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIX.** *Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del organismo y sus modificaciones en los términos de la reglamentación interna aplicable;*
- XX.** *Tomar las decisiones relativas a las actividades que se llevan a cabo dentro del ANP Bosque Los Colomos;*
- XXI.** *Aprobar los siguientes instrumentos:*
- a) *El Plan Maestro con sus respectivos componentes: Plan Estratégico, Planta Física, Procuración de Fondos, Programa de Educación Ambiental, de Comunicación y Jurídico;*
 - b) *Programa de Manejo del Área Municipal de Protección Hidrológica; y su actualización correspondiente a cada cinco años;*
 - c) *Manual de Organización y Procedimientos y el Reglamento Interno;*
 - d) *El organigrama y las plazas que lo conforman y los perfiles que permitan cumplir con los objetivos del Organismo;*
 - e) *El tabulador salarial y la política de prestaciones al personal, así como los aumentos correspondientes;*
 - f) *Demás documentos necesarios para la operación del ANP Bosque Los Colomos.*
- XXII.** *Aprobar o modificar las propuestas de nombramientos o la remoción de personal del ANP Bosque Los Colomos, si así fuera necesario por convenir a los intereses del ANP;*
- XXIII.** *Celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para el beneficio del área natural protegida Bosque Los Colomos, así como para el cumplimiento de los objetivos de la misma y de lo previsto en este reglamento;*
- XXIV.** *Aprobar la adquisición por cualquier título jurídico de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines;*
- XXV.** *Implementar programas para la obtención de fondos, y si es posible, reinvertir sus ingresos para destinarlos a realizar obras necesarias para mejorar instalaciones, servicios, programas educativos, de capacitación o acciones para la conservación del ANP;*
- XXVI.** *Aprobar anualmente los estados financieros y el cierre del ejercicio presupuestal del organismo, así como el cierre programático, de acuerdo a la ley estatal en materia de fiscalización y a la normatividad interna aplicable.*
- XXVII.** *Analizar y, en su caso, aprobar los viajes que tenga que realizar cualquier consejero, el Director ejecutivo y otros trabajadores del ANP Bosque Los Colomos, así como los gastos que deban erogarse con motivo de éstos.*
- XXVIII.** *A propuesta del Presidente, se podrán formar comisiones especiales de entre sus miembros para el estudio y análisis de temas específicos, pudiendo éstas emitir un dictamen final que deberá presentarse a la Junta de Gobierno para su aprobación.*
- XXIX.** *Evaluar el desempeño del Director Ejecutivo cada dos años, y en razón de los resultados de dicha evaluación, ratificar la permanencia del Director Ejecutivo o proponer su remoción.*
- XXX.** *Analizar las medidas necesarias para crear, delimitar, modificar o suprimir el uso de espacios físicos e instalaciones del área municipal de protección*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hidrológica Bosque Los Colomos o de sus servicios complementarios y, en su caso, aprobar las modificaciones a los bienes inmuebles e instalaciones y la realización de construcciones en el área, previa obtención de las licencias municipales correspondientes;

- XXXI.** *Designar a un representante legal, distinto al Presidente de la Junta de Gobierno, para fines específicos, con poderes para la ejecución de actos de representación judicial, laboral, extrajudicial y de dominio ante toda clase de personas e instituciones, las cuales quedarán agotadas una vez cumplida su encomienda.*
- XXXII.** *Promover y apoyar la realización de investigaciones necesarias para incrementar el conocimiento que ayude a recuperar, conservar y manejar de manera adecuada el ANP Bosque Los Colomos;*
- XXXIII.** *Reglamentar la operación de los Comités Ciudadano y Científico y designar a sus integrantes; y*
- XXXIV.** *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del Organismo; así como las que dispongan los ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 12.- No podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo para la Administración de Bosque Los Colomos:

- I. Las personas que por su actividad, institución a la que pertenecen o representan, incurran en conflicto de intereses con los del ANP Bosque Los Colomos;*
- II. Las personas que directamente o por interpósita persona tengan litigios pendientes en contra de los intereses del ANP Bosque Los Colomos; y*
- III. Las personas que hayan sido inhabilitados para ejercer el comercio, desempeñar un empleo o cargo en el servicio público.*

CAPÍTULO TERCERO

De las sesiones de la Junta de Gobierno

Artículo 13.- La Junta de Gobierno deberá sesionar cada mes, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias, permanentes y solemnes, cuantas veces sea necesario. Las sesiones tendrán carácter de:

I. Ordinarias, son aquellas que se celebrarán por lo menos una vez al mes, en las que deberán desahogarse todos aquellos asuntos que la junta tiene facultades para aprobar

II. Extraordinarias, son todas aquellas en las que por su urgencia el o los asuntos a tratar deban ser aprobadas por las Juntas de Gobierno en el ejercicio de sus facultades;

III. Permanentes, son todas aquellas en las que debido a situaciones fortuitas, de contingencias ambientales, que por sus acciones o actividades requieran de la aprobación de su aprobación por el órgano de gobierno del ANP Bosque Los Colomos;

IV. Solemnes, se refiere aquellas que por acuerdo de la Junta de Gobierno, tienen como finalidad resaltar acontecimientos importantes, relacionados con la conservación, cuidado y la preservación del medio ambiente; a la que podrán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asistir en su calidad de invitados, representantes de los Gobiernos Municipales, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Poder legislativo del Estado de Jalisco y de la Federación, de los Organismos de la Sociedad Civil, de las Universidades, de la Comunidad Académica, y de los Colegios de Profesionistas, que sean designados por sus respectivas autoridades.

Artículo 14.- En las sesiones, todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen derecho a voz y voto.

Artículo 15.- Al menos con 72 horas previas a la sesión, se enviará a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno la información que se presentará en la misma, así como los temas a votación.

Artículo 16.- Deberán asentarse los acuerdos de la sesión en actas debiéndose entregar éstas a los Consejeros a efecto de ser aprobadas y firmadas en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Artículo 17.- Para la existencia de quórum legal en las sesiones, es necesario la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros y las resoluciones se toman por mayoría de votos. En ausencia del Presidente de la Junta de Gobierno, las sesiones serán presididas por el consejero que entre los presentes se designe para tal fin, únicamente para el desahogo de los asuntos que fueron enunciados en el orden del día.

CAPÍTULO CUARTO

De los Consejeros

Artículo 18.- Son obligaciones de los Consejeros, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Junta de Gobierno, así como permanecer durante la reunión a efecto de participar en los asuntos que se traten;*
- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*
- III. Intervenir en las discusiones de planes de trabajo, convocatorias, actividades y reformas a disposiciones reglamentarias, anteponiendo a cualquier otro interés la protección y conservación del área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos;*
- IV. Cumplir con las comisiones unitarias, colegiadas, permanentes o temporales que la Junta de Gobierno les asigne;*
- V. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta de Gobierno le señalen.*

Artículo 19.- Los Consejeros, serán suplidos en sus ausencias temporales por los suplentes que al efecto se designen por escrito:

- I. Las dependencias de gobierno que representan en el caso de los funcionarios públicos;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *En cuanto al regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento, tendrá que ser suplido por un regidor de la misma comisión; y*
- III. *En el caso de los delegados de los Comités Ciudadano y Científico, estos comités designarán a los suplentes respectivos.*

En todos los casos quien supla deberá ser siempre la misma persona que asista a las sesiones en las que no sea posible que pueda asistir el Consejero.

Artículo 20.- La remoción de los Consejeros la realiza la Junta de Gobierno del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos y puede llevarse a cabo por las siguientes causas:

- I. *Por incurrir en cualquiera de las causas del apartado anterior;*
- II. *Por 3 faltas consecutivas a las sesiones sin justificación; y*
- III. *Por incurrir en desacato a la Junta de Gobierno, o algún comportamiento que comprometa la integridad territorial del ANP Bosque Los Colomos, la buena imagen del Organismo, signifique algún quebranto en sus finanzas o patrimonio o ponga en riesgo la seguridad de visitantes usuarios del ANP Bosque Los Colomos o empleados del Organismo.*

CAPÍTULO QUINTO

Del Presidente de la Junta de Gobierno

Artículo 21.- El Presidente de la Junta de Gobierno es designado por el Presidente Municipal de entre una terna de candidatos que la Junta de Gobierno debe someter a su consideración.

Artículo 22.- Además de las atribuciones que le son propias como Consejero, son facultades y obligaciones del Presidente las siguientes:

- I. *Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;*
- II. *Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- III. *Encabezar la rendición de un informe semestral al Ayuntamiento;*
- IV. *Ser el enlace entre la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo;*
- V. *Representar a la Junta de Gobierno ante la comunidad y eventos públicos;*
- VI. *Proponer a la Junta de Gobierno la creación de comités y comisiones necesarias para el éxito de su encomienda; y*
- VII. *Las demás que la Junta de Gobierno determine.*

CAPÍTULO SEXTO

Del Secretario Técnico

Artículo 23.- El Secretario Técnico es nombrado por los integrantes de la Junta de Gobierno y sus atribuciones son las siguientes:

- I. *Elaborar el acta correspondiente a cada sesión de la Junta de Gobierno;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *Pasar lista de asistencia a los consejeros;*
- III. *Elaborar el orden del día de cada sesión y citar a los consejeros con 72 horas de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y 48 horas tratándose de extraordinarias, acompañando la documentación respectiva;*
- IV. *Dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno;*
- V. *Resguardar los archivos históricos del ANP Bosque Los Colomos, los expedientes técnicos y la documentación del Organismo para la Administración del Bosque Los Colomos y los organismos que la han administrado anteriormente; y*
- VI. *Las demás que el Presidente o la Junta de Gobierno determinen.*

CAPÍTULO SEPTIMO

Del Comité Científico

Artículo 24.- El Comité Científico está conformado por un grupo multidisciplinario de once especialistas en áreas afines al conocimiento del manejo y conservación de recursos naturales, áreas naturales protegidas y salud ambiental.

Artículo 25.- Para la primera integración del Comité Científico, corresponde al Director Ejecutivo presentar la propuesta a la Junta de Gobierno de los científicos más destacados y apegándose al perfil elaborado para la selección de los candidatos a participar en dicho Comité; la Junta de Gobierno elegirá y el Presidente de la misma realizará la invitación a integrar el Comité. Una vez instalado, cualquier modificación en sus integrantes deberá ser validada por la Junta de Gobierno.

El Comité Científico deberá ser instalado durante los primeros treinta días naturales del inicio de cada administración pública municipal.

Artículo 26.- El Comité Científico tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Proporcionar las herramientas técnicas y científicas para la toma de decisiones a la Junta de Gobierno;*
- II. *Asesorar a la Junta de Gobierno en las mejores prácticas de manejo y conservación de los recursos naturales del ANP Bosque Los Colomos;*
- III. *Asesorar al Director Ejecutivo en materia de manejo del área, de la salud ambiental y del enfoque del ANP Bosque Los Colomos respecto a la ciudad.*

Artículo 27.- El Comité Científico de entre sus miembros elegirá a un Presidente y a un Secretario Técnico y a los dos integrantes que formaran parte de la Junta de Gobierno, en calidad de consejeros representantes de éste.

Artículo 28.- Las sesiones del Comité Científico se regirán conforme a lo establecido en este reglamento para las sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo.

Artículo 29.- Son atribuciones del Presidente del Comité Científico las siguientes:

- I. *Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- III. Presentar los informes y herramientas técnicas y científicas a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo;*
- IV. Ser el enlace entre la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo; y*
- V. Las demás que la Junta de Gobierno determine.*

Artículo 30.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Comité Científico las siguientes:

- I. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión del Comité Científico;*
- II. Pasar lista de asistencia a los integrantes;*
- III. Elaborar el orden del día de cada sesión y citar a los integrantes con 72 horas de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y 48 horas tratándose de extraordinarias, acompañando la documentación respectiva;*
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Comité Científico; y*
- V. Las demás que el Presidente o la Junta de Gobierno determinen.*

Artículo 31.- La participación en el Comité Científico es de carácter honorífico, por lo que sus integrantes no percibirán remuneración económica y no existe relación laboral entre los mismos y el Organismo.

CAPÍTULO OCTAVO Del Comité Ciudadano

Artículo 32.- El Comité Ciudadano se conforma de la siguiente manera:

- I. Cuatro representantes de Universidades o institutos de investigación del Estado de Jalisco;*
- II. Cuatro representantes de organizaciones civiles y líderes sociales con reconocida trayectoria en acciones relacionadas con la protección y mejora del ambiente, así como en temas afines a la administración de áreas naturales protegidas; y*
- III. Tres representantes de las asociaciones vecinales colindantes.*

Artículo 33.- Para la primera integración del Comité Ciudadano, corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno presentar la propuesta a la misma y apegándose al perfil elaborado para la selección de los candidatos a participar en dicho Comité; la Junta de Gobierno elegirá y el Presidente realizará la invitación a integrar el Comité. Una vez instalado, cualquier modificación en sus integrantes deberá ser validada por la Junta de Gobierno.

El Comité Ciudadano deberá ser instalado durante los primeros treinta días naturales del inicio de cada administración pública municipal.

Artículo 34.- Los representantes de las Universidades o institutos de investigación en el Comité Ciudadano serán designados por las autoridades correspondientes de su institución, lo cual deberán acreditar de manera fehaciente. La acreditación deberá renovarse cada tres años.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 35.- Los representantes de las organizaciones civiles en el Comité Ciudadano serán designados por su organización lo cual deberán acreditar de manera fehaciente. La acreditación deberá renovarse cada tres años.

Artículo 36.- El Comité Ciudadano tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, recomendar y hacer observaciones a los programas y proyectos que se realicen en el ANP Bosque Los Colomos;*
- II. Presentar proyectos e impulsar medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las acciones de conservación y protección del ANP Bosque Los Colomos y dar cumplimiento a sus objetivos;*
- III. Hacer observaciones y recomendaciones sobre el Programa Operativo Anual y su presupuesto, las evaluaciones periódicas que se realicen, y a la actualización del Programa de Manejo cada cinco años;*
- IV. Promover y encauzar la participación social en las actividades de conservación y restauración del ANP Bosque Los Colomos y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección Ejecutiva;*
- V. Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas con las necesidades de conservación del ANP Bosque Los Colomos; y*
- VI. Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para las actividades y proyectos de conservación y restauración del área.*

Artículo 37.- El Comité Ciudadano de entre sus miembros elegirá a un Presidente y a un Secretario Técnico y a los dos integrantes que formaran parte de la Junta de Gobierno, en calidad de consejeros representantes de éste.

Artículo 38.- Las sesiones del Comité Ciudadano se regirán conforme a lo establecido en este reglamento para las sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo.

Artículo 39.- Son atribuciones del Presidente del Comité Ciudadano las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;*
- II. Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- III. Presentar los informes, recomendaciones y observaciones que en virtud de sus atribuciones desarrolle el Comité a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo;*
- IV. Ser el enlace entre la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo; y*
- V. Las demás que la Junta de Gobierno determine.*

Artículo 40.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Comité Ciudadano las siguientes:

- I. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión del Comité Ciudadano;*
- II. Pasar lista de asistencia a los integrantes;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Elaborar el orden del día de cada sesión y citar a los integrantes con 72 horas de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y 48 horas tratándose de extraordinarias, acompañando la documentación respectiva;*
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Comité Ciudadano; y*
- V. Las demás que el Presidente o la Junta de Gobierno determinen.*

Artículo 41.- La participación en el Comité Ciudadano es de carácter honorífico, por lo que sus integrantes no percibirán remuneración económica y no existe relación laboral entre los mismos y el Organismo.

CAPÍTULO NOVENO

De la Áreas Ejecutivas y Administrativas

Artículo 42.- La Junta de Gobierno, para el nombramiento del Director Ejecutivo, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Publicará la convocatoria respectiva en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado, en la página web oficial de la Secretaría y en la del Bosque de Los Colomos, con la finalidad de que las personas interesadas en participar a ocupar el cargo se puedan registrar;*
- II. Mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, elegirá a tres candidatos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo; y*
- III. Dicha terna será sometida a consideración del Presidente Municipal, quien designará de entre los candidatos propuestos a quien ocupará el cargo de Director Ejecutivo del ANP Bosque Los Colomos.*

Artículo 43.- Para ser Director Ejecutivo se requiere:

- I. Tener título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de su registro, el cual deberá de estar inscrito en la dependencia estatal o federal en materia de profesiones;*
- II. Haber desempeñado tareas profesionales o académicas, que denoten compromiso y conocimiento en las Ciencias Biológicas, Sociales, Agropecuarias o Forestales, de por lo menos 3 años anteriores a su registro;*
- III. Demostrar experiencia en trabajo de campo relacionado con el manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas;*
- IV. No haber sido condenado por delito doloso;*
- V. No haber contenido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los seis años anteriores al día de su registro; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.** *Los candidatos deberán acreditar tener capacidad de coordinación y organización de grupos de trabajo, conocimientos de la región del área de protección, de la legislación ambiental y de actividades con el uso y aprovechamiento de recursos naturales, capacidad de gestión política en escenarios potencialmente conflictivos así como capacidad de planeación centrada en resultados, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.*

Artículo 44.- Son facultades del Director Ejecutivo las siguientes:

- I.** *Administrar y manejar el área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos.*
- II.** *Operar y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno que le correspondan;*
- III.** *Coordinar con ayuda de expertos la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida en el marco del Plan Maestro y presentarla a la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación;*
- IV.** *Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno los planes y el Programa Operativo Anual, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Organismo;*
- V.** *Realizar toda clase de actos jurídicos y administrativos necesarios para la conservación, operación y manejo del ANP Bosque Los Colomos, ajustándose en todo caso a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;*
- VI.** *Elaborar y someter a consideración de la Junta de Gobierno los siguientes instrumentos:*
 - a)** *Manual de Organización y Procedimientos.*
 - b)** *Programa de Manejo del Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos.*
 - c)** *Plan Estratégico a cinco años.*
 - d)** *Programa Operativo Anual (POA).*
 - e)** *Evaluación del POA vigente a su conclusión.*
 - f)** *Demás documentos necesarios para la operación del ANP Bosque Los Colomos.*
- VII.** *Formular en coordinación con el Tesorero los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos y proponerlos a la Junta de Gobierno a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al Ejercicio Fiscal a ejercer.*
- VIII.** *Rendir informe general anual a la Junta de Gobierno, dentro del primer bimestre del año inmediato siguiente al del informe.*
- IX.** *Proponer a la Junta de Gobierno la plantilla del personal del Organismo, de acuerdo a las necesidades para el correcto funcionamiento del ANP Bosque Los Colomos, asignaciones presupuestales y con apego a la normatividad correspondiente;*
- X.** *Recabar la información y los elementos estadísticos que reflejen el estado del ANP Bosque Los Colomos y del Organismo;*
- XI.** *Presentar bimestralmente a la Junta de Gobierno el informe de las actividades del Organismo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XII.** *Proponer a la Junta de Gobierno la designación o remoción de los empleados del Organismo, observando lo dispuesto en la normatividad laboral correspondiente; y*
- XIII.** *Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le señalen.*

Artículo 45.- El Director Ejecutivo durará en su cargo el tiempo de la administración municipal; mismo que podrá ser ratificado por la administración inmediata siguiente, hasta por un periodo más.

Artículo 46.- El Director Ejecutivo está sujeto a evaluaciones de desempeño conforme al procedimiento siguiente:

- I. Tiempo: Cada año la Junta de Gobierno realizará una evaluación de desempeño y resultados conforme al Plan Maestro, al Programa de del área y a los Programas Operativos Anuales correspondientes; para la cual, la Junta de Gobierno se auxiliará de las instancias e instituciones más pertinentes, que documenten los resultados alcanzados.*
- II. Indicadores de resultados: Los Programas Operativos Anuales deberán establecer los indicadores de desempeño y de resultado según los cuales se deberá evaluar la gestión del Director.*
- III. Componentes de la determinación del resultado de evaluación: En todo caso, la determinación de la Junta de Gobierno que establezca la permanencia o remoción del Director Ejecutivo deberá señalar claramente los elementos de evaluación en los cuales sustenta su determinación así como los argumentos que demuestren su conclusión.*
- IV. La Junta de Gobierno debe presentar los resultados de la evaluación a manera de informe y con la recomendación correspondiente a la remoción o permanencia del Director Ejecutivo al Presidente Municipal, quien en un término de treinta días naturales deberá ratificar el cargo o indicar se inicie con el procedimiento de selección para nuevo Director.*

Artículo 47.- La remoción del Director Ejecutivo está sujeta, ordinariamente, a los resultados obtenidos en las evaluaciones de su actividad que lleve a cabo la Junta de Gobierno, en las que se compruebe lo siguiente:

- I. Que no cumplió con los resultados esperados e inherentes a su cargo;*
- II. Por incurrir en desacato a la Junta de Gobierno;*
- III. Por incurrir en alguna falta administrativa grave o en comportamientos que comprometan la integridad territorial del ANP Bosque Los Colomos;*
- IV. Por actos que signifiquen algún quebranto en las finanzas o patrimonio del Organismo; y*
- V. Por actos que pongan en riesgo la seguridad de visitantes usuarios del ANP Bosque Los Colomos o empleados del Organismo.*

Artículo 48.- El Tesorero es designado por el Presidente Municipal y sus atribuciones son las siguientes:

- I. La correcta administración y manejo contable del Organismo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *Supervisar la elaboración y dar el visto bueno antes de ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo;*
- III. *Proponer estrategias para mejorar la eficiencia y transparencia en el manejo y administración contable del Organismo;*
- IV. *Proponer a la Junta de Gobierno los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;*
- V. *Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros mensuales, semestrales y anuales respectivos;*
- VI. *Custodiar los fondos y valores del Organismo, así como verificar el cumplimiento de las auditorías que se le practiquen al mismo; y*
- VII. *Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le señalen.*

TÍTULO TERCERO

De los bienes, servicios, obras y patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida municipal "Bosque Los Colomos"

CAPÍTULO PRIMERO

Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública

Artículo 49.- Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles y servicios, arrendamientos y enajenaciones que requiera el Organismo; así como para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, y de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del Organismo; tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, la Junta de Gobierno emitirá un reglamento de adquisiciones y constituirá una Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Adjudicación de Obra Pública.

La Comisión a que se refiere el párrafo que antecede deberá estar conformada de la siguiente manera:

- I. *Tres integrantes de la Junta de Gobierno:*
 - a) *El Presidente de la Junta de Gobierno;*
 - b) *El Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente;*
 - c) *El Secretario de Medio Ambiente.*
- II. *El Director Ejecutivo;*
- III. *El Tesorero;*
- IV. *Un miembro del Comité Ciudadano distinto al que representa a éste comité en la Junta de Gobierno;*
- V. *Un miembro del Comité Científico distinto al que representa a éste comité en la Junta de Gobierno;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Un representante de la Secretaría de Obras Públicas o un representante de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara, según se trate de una obra o bienes y servicios; y*
- VII. *Un representante de la Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento de Guadalajara.*

El Presidente de la comisión será el Presidente de la Junta de Gobierno; y el Tesorero del Organismo fungirá como Secretario Técnico de esta Comisión.

Esta comisión debe ser instalada dentro del primer mes del inicio de la gestión de la Junta de Gobierno.

Artículo 50.- El Director Ejecutivo propondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación el proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Adjudicación de Obra Pública. Dicho reglamento deberá observar lo dispuesto en los Reglamentos de Adjudicación de Obra Pública y el de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Patrimonio del Organismo

Artículo 51.- El patrimonio del Organismo se integra por:

- I.** *Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;*
- II.** *Los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal le destinen;*
- III.** *Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;*
- IV.** *Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o privadas y personas físicas o jurídicas;*
- V.** *Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren los anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;*
- VI.** *Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;*
- VII.** *Todos los derechos y obligaciones del organismo que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria;*
- VIII.** *En general, los demás bienes, derechos, ingresos, que obtenga por cualquier título.*

Artículo 52.- El Organismo está obligado a destinar los derechos, recursos y productos, resultado de la operación del Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos, exclusivamente a las acciones de manejo que se apeguen a sus propios objetivos.

TÍTULO CUARTO

Auditoría, empleados, manual de organización, y extinción del Organismo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO PRIMERO

De la Auditoría y Vigilancia del Organismo

Artículo 53.- El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de su Secretaría de la Contraloría, llevará a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio anual de los recursos financieros y patrimoniales del Organismo a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tales efectos, la Secretaría de la Contraloría designará un auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas cuatrimestrales de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del Organismo sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados por la Junta de Gobierno.*
- II. Vigilar que se cumplan estrictamente las normas de control y fiscalización aplicables al Organismo.*
- III. Supervisar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del organismo.*
- IV. Dar a conocer a la Junta de Gobierno las bases generales para la realización de auditorías.*
- V. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos del organismo, siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del municipio, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.*
- VI. Constatar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Organismo.*
- VII. Aconsejar previamente a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que se elaboren en el Organismo.*
- VIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros respecto de los subsidios otorgados por el municipio al Organismo.*
- IX. Las demás que le encomienden las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, el Ayuntamiento y el Secretario de la Contraloría.*

CAPÍTULO SEGUNDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De los Empleados del Organismo

Artículo 54.- El Organismo contará con el personal directivo, administrativo, operativo y técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos, sujetando las relaciones laborales respectivas entre el Organismo y sus empleados a las leyes de la materia.

Los cargos del personal directivo, administrativo, operativo y técnico necesarios para el funcionamiento del Organismo serán remunerados y por lo tanto, los recursos para el pago de sueldos deberán contemplarse dentro del presupuesto ordinario del mismo.

En el caso de que existan empleados municipales que se encuentren comisionados al Área Municipal de Protección Hidrológica Bosque Los Colomos, el Ayuntamiento será el único responsable laboral de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO

Manual de Organización y Procedimientos del Organismo

Artículo 55.- El Manual de Organización y Procedimientos que expida la Junta de Gobierno deberá versar sobre la materia correspondiente a:

- I. La estructura orgánica y administrativa del Organismo;*
- II. Los procedimientos para la presentación de proyectos, de planes y programas frente al Ayuntamiento cuando su financiamiento provenga de éste;*
- III. El resguardo del patrimonio del Organismo;*
- IV. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, patrimonio, fondos y valores del Organismo;*
- V. La descripción de puestos, perfiles y funciones específicas de las unidades técnicas y de administración auxiliares de la Dirección Ejecutiva;*
- VI. El control de recursos humanos y materiales;*
- VII. La seguridad y vigilancia del patrimonio del Organismo;*
- VIII. Todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al Organismo.*

CAPÍTULO CUARTO

De la Extinción del Organismo

Artículo 56.-La disolución del Organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.

Previo a la disolución del Organismo, la Secretaría de la Contraloría llevará a cabo una auditoría integral del mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la disolución del Organismo, la Junta de Gobierno, debe dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas con terceros y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.

Artículo 55.- La entrega formal del patrimonio del Organismo al Ayuntamiento, no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

En cualquier caso, determinada la disolución del Organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrado bajo dicho concepto al registro de bienes municipales.

Artículos Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara.

Segundo. El actual Presidente de la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo del ANP Bosque los Colomos, permanecerán en el cargo hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Tercero. Una vez vigente el presente reglamento deberá conformarse la Junta de Gobierno, los comités Científico y Ciudadano observando lo dispuesto en el presente ordenamiento municipal.

Cuarto. Por la entrada en vigor del presente ordenamiento no se deben ver afectados los derechos laborales del personal adscrito al Organismo Público Descentralizado para la Administración del Área Natural Protegida bajo la categoría de área municipal de protección hidrológica "Bosque Los Colomos".

Quinto. Una vez que surta efectos el presente reglamento, la Junta de Gobierno debe expedir el Reglamento Interno del Organismo y su respectivo Manual de Organización en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

Sexto. Quedan abrogadas todas las disposiciones reglamentarias que contravengan a lo dispuesto en el presente reglamento.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir toda la documentación inherente que de cumplimiento al presente ordenamiento

Transitorios del ordenamiento

Primero. El presente ordenamiento debe ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara y entrará en vigor el día de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta de turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda iniciativa se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se consulta si se aprueban los turnos... Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Según la nota de El Informador del día 17 de julio de 2014 día en que la lluvia copiosa que azoto la ciudad, la empresa Anteus tuvo una clausura parcial de los trabajos que realizaba para la construcción de 7 siete sótanos en un predio ubicado a un costado de la Av. Américas. Y es que debido a la cantidad de agua que precipitó ocasionaron el deslizamiento de las bardas dejando daños en el paso a desnivel en el nodo Colón.

El Director de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, Ignacio Mestas Gallardo, afirma que desde que se enteraron del derrumbe hicieron acto de presencia en el lugar “hicimos una clausura parcial de la obra, tenemos un derrumbe por exceso de agua en un muro contiguo a la Avenida Américas, un derrumbe de una barda como de 3 metros de alto”

La cláusula contempla el trabajo de personal de la zona, para cuestiones de seguridad, pero no para continua con la obra. “van a estar asegurando los demás muros para que no tengan una bronca como la que tuvimos debido a tanta agua”.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara espera que sea la empresa, quien haga la cuantificación de daños pues no se levantará la clausura hasta que quede remediado el problema. Sin embargo, desconocen el tiempo que van a durar los trabajos. (Hasta aquí la nota del señor Mestas).

Desde entonces, elementos de la policía vial, cerraron la circulación del túnel para dar paso a la inspección por parte de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara y de la Secretaria de Infraestructura y Obra Públicas.

Dentro del túnel se encontró el desprendimiento del recubrimiento de concreto de 42 cuarenta y dos columnas ese es el recubrimiento que se despega con el movimiento, pero de ahí en fuera no tiene daño estructural, no hay fractura ni nada.

Una vez que se recupere el muro de contención del edificio (que se construye al lado), el túnel puede volver a quedar sin ningún problema, declaró el titular de la SIOP, Roberto Dávalos López.

En otra nota de Milenio, el Colegio de Ingenieros realizó un peritaje en el nodo Colon, señaló a la empresa Constructora Anteus como la responsable del desgajamiento del túnel de nodo Colón aunado a la falta de drenaje en la Zona Metropolitana de Guadalajara para captar la lluvia lo que provoca las inundaciones, eso según el Colegio de Ingenieros.

Sin embargo, el SIAPA, según declaraciones de Alejandro Gutiérrez Moreno, Director Técnico del organismo, desmintió los datos que dio el miércoles el presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado, respecto de que entre los factores que ocasionaron el socavón en avenida Américas en el nodo Colón fue el rompimiento de una vieja tubería que se vio saturada. Señaló que no hay tuberías viejas en la zona, pues todas datan del 2005, cuando se construyó el nodo vial, además, negó que estas se hayan saturado por la captación extraordinaria de agua por la lluvia que se registró el miércoles 16 de julio, mostrando planos del lugar, explicó que la línea de drenaje inicia en el nodo Colón y a su paso por Américas 1500 donde fue la afectación, apenas a unos metros de distancia con el cruce con López Mateos, no tienen alcantarillas donde recibir agua.

Ayuntamiento de Guadalajara

“En el frente que nos interesa, no hay descargas, no hay bocas de tormenta, el agua corre a nivel de superficie porque el terreno está inclinado y se va para allá –para el norte-, donde es más bajo” argumentó.

Gutiérrez Moreno indicó que la información que ellos levantaron en el punto, les indica que la tubería se rompió luego del deslave del muro y como consecuencia de ello. Tras el derrumbe se afectó todo tipo de cableado e infraestructura. Guevara sostuvo ayer la visión de los peritos; reafirmó que en la zona vislumbraron una vieja tubería rota y que el dictamen concluye que eso fue uno de los factores del derrumbe del muro y el deslave del terreno que se encuentra a un lado del túnel de Américas. Pese a esa situación repitió que la responsabilidad del deslave es de la empresa constructora Anteus.

Lo grave de la situación señores regidores, es que de origen el Uso de Suelo autorizado por el Plan Parcial de la Zona, Distrito Urbano 2 Minerva Subdistrito Urbano 4 Country Club respecto del Coeficiente de Ocupación del Suelo es de 0.7 y un Coeficiente de Utilización del Suelo de 2.1, sin embargo... y “ojo” en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con número de expediente 039/D2/E- 2013/2283 emitido con fecha 04 de Septiembre de 2013, se autorizó un Coeficiente de Ocupación del Suelo de 0.8 y un Coeficiente de Utilización del Suelo de 7.2 es decir se aumentó en un 242% los coeficientes.

Así mismo, es indispensable resaltar que la zona en donde se encuentra este predio se encuentra catalogada como Área Receptora de Transferencia de Derechos, por lo que al realizar un aumento de esta naturaleza, debería contar con el pago que conste de esta condición o de no ser así estaríamos ante la violación a todas luces de lo establecido en el plan parcial vigente, al igual que otros muchos predios.

Por lo que exigimos, los que integramos el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, la comparecencia inmediata del Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, para que, ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas de este Ayuntamiento muestre cada uno de los documentos que integran el expediente de la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos número 039/D2/E-2013/2283, así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como los requisitos que fueron entregados para la autorización de Licencia Mayor de Construcción.

De igual manera, requerimos que se nos informe el motivo por el cual se autorizó un cambio de uso de suelo violentando lo establecido el plan parcial vigente, no olvidemos que gracias a las denuncias realizadas respecto de las violaciones a la normatividad urbana, fue que se instaló una comisión para la revisión de los expedientes de los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos que fueron otorgados contraviniendo los planes parciales vigentes, sin que a la fecha exista una justificación jurídica que sustente dichos cambios.

Queremos puntualizar que una vez conocida la información en la comparecencia del Secretario de Obras Públicas y de así concluirse en la comisión edilicia, auxiliándose de los técnicos en la materia, se deberán fincar las responsabilidades que emanen de la violación a las disposiciones vigentes contenidas en los planes parciales, así como determinar si existió negligencia de la autoridad municipal respecto de la emisión de licencia mayor de construcción en donde por los medios informativos, se tiene conocimiento de que se encuentran construyendo 7 siete sótanos, al determinar si estructuralmente era viable esta autorización, toda vez que el predio en cuestión, esta contiguo al nodo Colón.

Por lo que de haberse autorizado contraviniendo lo establecido en el plan parcial vigente, se inicie de inmediato juicio de lesividad con la finalidad de revocar dicha autorización.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, etcétera.

Está iniciativa la someto a ustedes con carácter de dictamen para que sea agendada en la próxima sesión.

Los puntos de acuerdo serían los siguientes:

Primero. Se instruye al Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas

Ayuntamiento de Guadalajara

a fin de que rinda un informe pormenorizado de la obra llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500.

Segundo. Se instruye al Síndico Municipal, para que en caso de que la autorización de la construcción llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500 se hubiere autorizado contraviniendo lo dispuesto en el Plan Parcial Vigente del Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 4 Country Club, inicie de inmediato Juicio de Lesividad para revocar dicho acto.

Tercero. Una vez que se tenga la conclusión de dicha investigación, esta deberá ser remitida a todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del Presente.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que nos confieren el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la nota Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN que tiene como finalidad instruir al Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas y rinda un informe pormenorizado de la obra llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Según la nota del Informador de día 17 de Julio de 2014 día en que la lluvia copiosa que azoto la ciudad, la empresa Anteus tuvo una clausura parcial de los trabajos que realizaba para la construcción de 7 siete sótanos en un predio ubicado a un costado de la Av. Américas. Y es que debido a la cantidad de agua que precipitó ocasionaron el deslizamiento de las bardas dejando daños en el paso a desnivel en el nodo colón.

El Director de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, Ignacio Mestas Gallardo, afirma que desde que se enteraron del derrumbe hicieron acto de presencia en el lugar "hicimos una clausura parcial de la obra, tenemos un derrumbe por exceso de agua en un muro contiguo a la Avenida Américas, un derrumbe de una barda como de 3 metros de alto"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La clausura contempla el trabajo de personal de la zona, para cuestiones de seguridad, pero no para continuar con la obra. “van a estar asegurando los demás muros para que no tengan una bronca como la que tuvimos debido a tanta agua”.

Guadalajara espera que sea la empresa, quien haga la cuantificación de daños pues no se levantará la clausura hasta que quede remediado el problema. Sin embargo, desconocen el tiempo que van a durar los trabajos. (Hasta aquí la nota del señor mesta)

Desde entonces, elementos de la policía vial, cerraron la circulación del túnel para dar paso a la inspección por parte de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

Dentro del túnel se encontró el desprendimiento del recubrimiento de concreto de 42 cuarenta y dos columnas ese es el recubrimiento que se despega con el movimiento, pero de ahí en fuera no tiene daño estructural, no hay fractura ni nada.

Una vez que se recupere el muro de contención del edificio (que se construye al lado), el túnel puede volver a quedar sin ningún problema, declaró el titular de la SIOP, Roberto Dávalos López.

En otra nota de Milenio, el Colegio de Ingenieros realizó un peritaje en el nodo Colón, señaló a la empresa Constructora Anteus como la responsable del desgajamiento del túnel de nodo Colón aunado a la falta de drenaje en la Zona Metropolitana de Guadalajara para captar la lluvia lo que provoca las inundaciones, eso según el Colegio de Ingenieros.

Sin embargo, el SIAPA, según en declaraciones de Alejandro Gutiérrez Moreno, Director Técnico del Organismo, desmintió los datos que dio el miércoles el presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado Alejandro Guevara, respecto de que entre los factores que ocasionaron el socavón en avenida Américas en el nodo Colón fue el rompimiento de una vieja tubería que se vio saturada. Señaló que no hay tuberías viejas en la zona, pues todas datan del 2005, cuando se construyó el nodo vial, además, negó que estas se hayan saturado por la captación extraordinaria de agua por la lluvia que se registró el miércoles 16 de julio, mostrando planos del lugar, explicó que la línea de drenaje inicia en el nodo Colón y a su paso por Américas 1500 donde fue la afectación, apenas a unos metros de distancia con el cruce con López Mateos, no tienen alcantarillas donde recibir agua.

“En el frente que nos interesa, no hay descargas, no hay bocas de tormenta, el agua corre a nivel de superficie porque el terreno está inclinado y se va para allá –para el norte-, donde es más bajo” argumentó.

Gutiérrez Moreno indicó que la información que ellos levantaron en el punto, les indica que la tubería se rompió luego del deslave del muro y como consecuencia de ello. Tras el derrumbe se afectó todo tipo de cableado e infraestructura. Guevara La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sostuvo ayer la visión de los peritos; reafirmó que en la zona vislumbraron una vieja tubería rota y que el dictamen concluye que eso fue uno de los factores del derrumbe del muro y el deslave del terreno que se encuentra a un lado del túnel de Américas. Pese a esa situación repitió que la responsabilidad del deslave es de la empresa constructora Anteus.

Lo grave de la situación señores regidores, es que de origen el Uso de Suelo autorizado por el Plan Parcial de la Zona, Distrito Urbano 2 Minerva Subdistrito Urbano 4 Country Club respecto del Coeficiente de Ocupación del Suelo es de 0.7 y un Coeficiente de Utilización del Suelo de 2.1, sin embargo... y “ojo” en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con No. De Expediente 039/D2/E- 2013/2283 emitido con fecha 04 de Septiembre de 2013, se autorizó un Coeficiente de Ocupación del Suelo de 0.8 y un Coeficiente de Utilización del Suelo de 7.2 es decir se aumentó en un 242% los coeficientes.

Así mismo, es indispensable resaltar que la zona en donde se encuentra este predio se encuentra catalogada como Área Receptora de Transferencia de Derechos, por lo que al realizar un aumento de esta naturaleza, debería contar con el pago que conste de esta condición o de no ser así estaríamos ante la violación a todas luces de lo establecido en el Plan Parcial Vigente, al igual que otros muchos predios.

Por lo que exigimos, los que integramos el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, la comparecencia inmediata del Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, para que, ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas de este Ayuntamiento muestre cada uno de los documentos que integran el expediente de la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos número 039/D2/E-2013/2283, así como los requisitos que fueron entregados para la autorización de Licencia Mayor de Construcción.

De igual manera, requerimos que se nos informe el motivo por el cual se autorizó un cambio de uso de suelo violentando lo establecido el plan parcial vigente, no olvidemos que gracias a las denuncias realizadas respecto de las violaciones a la normatividad urbana, fue que se instaló una comisión para la revisión de los expedientes de los Dictámenes de Trazo Usos y Destinos que fueron otorgados contraviniendo los planes parciales vigentes, sin que a la fecha exista una justificación jurídica que sustente dichos cambios.

Queremos puntualizar que una vez conocida la información en la comparecencia del Secretario de Obras Públicas y de así concluirse en la Comisión Edilicia, auxiliándose de los técnicos en la materia, se deberán fincar las responsabilidades que emanen de la violación a las disposiciones vigentes contenidas en los Planes Parciales, así como determinar si existió negligencia de la autoridad municipal respecto de la emisión de licencia mayor de construcción en donde por los medios informativos, se tiene conocimiento de que se encuentran construyendo 7 siete sótanos, al determinar si estructuralmente era viable esta autorización, toda vez que el predio en cuestión, esta contiguo al nodo colón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que de haberse autorizado contraviniendo lo establecido en el Plan Parcial Vigente, se inicie de inmediato Juicio de Lesividad con la finalidad de revocar dicha autorización.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de Ustedes la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen:

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas a fin de que rinda un informe pormenorizado de la obra llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal, para que en caso de que la autorización de la construcción llevada a cabo en la Avenida de las Américas número 1500 se hubiere autorizado contraviniendo lo dispuesto en el Plan Parcial Vigente del Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 4 Country Club, inicie de inmediato Juicio de Lesividad para revocar dicho acto.

TERCERO. Una vez que se tenga la conclusión de dicha investigación, esta deberá ser remitida a todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del Presente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que se reserve para ser agendada en la siguiente sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias Presidente, compañeros regidores.

Me permito presentar una iniciativa y poner a consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa con turno a comisión que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

tiene por objeto dar inicio a los trabajos necesario para la colocación formal del inventario del catálogo municipal de inmuebles de valor patrimonial de Guadalajara por parte de este Ayuntamiento.

Para lo cual se propone solicitar al organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara remita a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos el proyecto respectivo a efecto de que dicha comisión realice mesas de trabajo en las que se repare la opinión de las dependencias y entidades competentes, así como los especialistas en la materia y en general para que se puedan hacer todas las acciones que permitan dotar de certeza jurídica y precisión al inventario y catálogo municipal de inmuebles de valor patrimonial de Guadalajara.

Así como para que finalmente se ponga éste a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y publicación.

Solicito atentamente sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser materia de su competencia.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto dar inicio a los trabajos necesarios para la aprobación del Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Identificar, salvaguardar y conservar los inmuebles que integran nuestro patrimonio edificado, constituye una de las metas más excelsas a las que como Gobierno podemos aspirar, ya que en éste encontramos reflejado parte del legado histórico y cultural de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es tal la importancia de preservar y conservar el patrimonio edificado, que el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara contempla su clasificación (artículo 43) y los niveles máximos de intervención a los que pueden ser sometidos (artículo 49); así como la información relativa a cada inmueble en particular (su conformación física, descripción, antecedentes históricos, estado de conservación, características, grados de intervención permisible, diagnóstico, localización y demás criterios generales), debe estar contenida en el Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara, que debe ser la base bajo la cual el Comité de Dictaminación del Centro Histórico otorgue o niegue las autorizaciones de construcción, modificación y rehabilitación de fincas en el Centro Histórico.

Ahora bien, respecto al Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara, el (artículo 45) del Reglamento en cita señala:

“Artículo 45.- El Ayuntamiento contará con el Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial, mismos que deberán considerar los propuestos por las instituciones competentes; dichos inventario y catálogo estarán referidos a la clasificación especificada en este reglamento.”

En este sentido y debido a la importancia de identificar y preservar el patrimonio histórico arquitectónico de nuestra ciudad, desde el inicio de la administración, una de las metas planteadas por la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, la cual me honro en presidir, fue que el Municipio de Guadalajara contara con un inventario cierto y actualizado de los inmuebles de valor patrimonial ubicados en el perímetro “A” del Centro Histórico.

Por otra parte, es importante señalar que la promoción y coordinación de la integración del Inventario y Catálogo recae en la figura del Patronato del Centro Histórico, Zonas y Barrios Tradicionales de Guadalajara, de conformidad al artículo 46 del mismo reglamento que a la letra señala:

“Artículo 46.- El Patronato promoverá y coordinará la integración del inventario municipal, debiendo tomar en cuenta los inventarios de competencia del INAH y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura y su dependencia especializada en la materia y lo someterá a aprobación del Ayuntamiento”

Es por esto, que en la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, celebrada el pasado 23 Enero 2014, compareció el Director del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, Arq. Carlos Ramírez Castro, a efecto de exponer los trabajos que hasta ese momento dicho organismo había realizado para la conformación del Inventario de Fincas de Valor Patrimonial, así como sobre la necesidad de llevar el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con la finalidad de contar con un documento legal que le diera mayor cobertura y respaldo al trabajo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictaminación para el centro histórico.

Durante dicha sesión, el Director de dicho organismo informó que en una primera etapa se concluyó el inventario municipal, mismo que fue elaborado en estricto apego a lo que dispone la reglamentación municipal, abarcando el perímetro "A" del Centro Histórico, el cual cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 667 hectáreas, en las cuales se tienen registrados casi 17,000 inmuebles, cada uno de los cuales tiene una ficha dentro del inventario; además señaló, que la segunda etapa consistirá en avocarse en el trabajo de catalogación, que implicará hacer levantamientos de cada uno de los inmuebles con valor patrimonial.

Asimismo, dando continuidad a este importante tema, en sesión posterior de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos celebrada el 19 de junio de 2014, se informó a los integrantes de la misma que el Inventario de Fincas de Valor Patrimonial se encontraba concluido a un 100%, ya que el mismo había sido validado o compulsado con las bases de datos con que cuenta la Comisión de Planeación Urbana COPLAUR, de lo que se obtuvo una coincidencia del 96%. Y que respecto al 4% de diferencia, se había venido trabajando en su verificación o rectificación, y que aunado a ello, el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara tuvo un acercamiento con la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería Municipal, la cual proporcionó información actualizada sobre cada una de las cuentas catastrales de los inmuebles de valor patrimonial ubicados en el perímetro "A" del Centro Histórico. Información que sin lugar a dudas ha servido para nutrir y dotar de mayor solidez, precisión y legitimidad a este inventario.

Bajo estos antecedentes, es necesario señalar que el proyecto de Inventario Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial elaborado por el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, constituye un importante primer paso para dar cumplimiento a lo estipulado en el ya citado artículo 45 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, lo que significa que será necesaria su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Ahora bien, para que este inventario se encuentre en condiciones de ser sometido a la consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, resulta necesario agotar una etapa de trabajos previos al interior de la propia Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en donde se recaben las opiniones técnicas tanto de las dependencias competentes como de especialistas en la materia, que robustezcan el inventario y lo doten de elementos que permitan definir puntos o reglas medulares tales como las características que debe tener una finca para formar parte del inventario, quién será el encargado de su resguardo y actualización, la publicidad del mismo, entre otras cuestiones que surjan durante su análisis.

Todas estas precisiones pueden generarse como resultado de mesas de trabajo, de respuestas a solicitudes de información u opiniones técnicas, entre otras actividades que requieren de tiempo para su adecuada organización y realización, por lo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

resulta imperativo que a pese de que el proyecto inventario no ha sido formalmente entregado a este Ayuntamiento por parte del Patronato del Centro Histórico, Zonas y Barrios Tradicionales de Guadalajara, se comiencen a realizar a la brevedad los trabajos preparatorios para su autorización.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que propongo que se autorice iniciar con los trabajos necesarios para el estudio, discusión y análisis del Inventario y Catálogo de Fincas de Valor Patrimonial del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que éste se constituya como un instrumento legítimo, preciso y jurídicamente sólido, que sirva como base para la dictaminación en el centro histórico y que coadyuve a la conservación de nuestro patrimonio arquitectónico; asimismo, para que una vez generado se presente a manera de dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I, inciso e) del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusiones en los aspectos económico, laboral, social o presupuestal. En cuanto al aspecto jurídico, la presente iniciativa permitirá que las fincas con valor patrimonial sean plenamente identificadas y protegidas, además que los dictámenes emitidos para su conservación, intervención y/o restauración se emitan con mayor certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 48, 76, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, remita a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos de este Ayuntamiento, el proyecto de Inventario y Catalogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos a que realice los trabajos necesarios para el estudio, análisis y elaboración del Inventario y Catalogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y publicación.

Tercero.- Para efectos del cumplimiento del punto anterior, se faculta a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para que lleve a cabo mesas de trabajo, solicite información a cargo de las dependencias o entidades

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

competentes, así como para allegarse de opiniones de especialistas en la materia, y en general, para que realice las actividades que considere pertinentes para dotar de certeza jurídica y precisión al Inventario y Catalogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Patrimonio Municipal, está a su consideración el turno propuesto...

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Presidente como se van a hacer todas las cosas de trabajo, yo estoy proponiendo que se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios, Tradicionales y Monumentos, a no ser que considere el regidor de Patrimonio que sea turnada también a su comisión, pero creo que es materia de la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El Señor Presidente Municipal: Bueno, esta a su consideración la propuesta de turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en votación económica se pregunta si se aprueba... tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Estoy presentando esta iniciativa con carácter de dictamen para ser integrada en el próximo mes, que tiene como finalidad solicitar al Organismo Público Descentralizado del Sistema D.I.F. de Guadalajara, rinda un informe a este Pleno del Ayuntamiento respecto al estado que guardan cada uno de los orfanatos, albergues o casas hogar que se encuentran trabajando en este municipio y que son atendidos por integrantes de la sociedad civil, así como los atendidos por D.I.F. municipal, estatal o federal en caso de que los hubiera, con los siguientes antecedentes.

Es del conocimiento público lo sucedido hace una semanas en el albergue la Gran Familia de Zamora, Michoacán que aparentemente gozaba de un prestigio a nivel nacional, razón por la cual se derivaba

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a varios infantes a esta institución tanto desde el D.I.F. estatal como de los D.I.F.'S municipales, todos conocemos como tuvo que intervenir la P.G.R. la cantidad de niños que se liberaron que fueron 458 que muchos de ellos dieron testimonio de un maltrato y de un abuso de diferentes índoles.

También es conocido el caso que pasó hace un poco más de un año en donde el albergue de los hijos de los presos que llevaba una pseudo religiosa con el nombre de Alma Rosa Rodríguez Galeana también contaba con prestigio en la ciudad de Guadalajara y resultó con una serie de anomalías que terminaron en el cierre de dicho albergue, nada más para recordar el caso, la Fundación Nacional de Niños Robados y Desaparecidos presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República por la desaparición de cuarenta y cinco niños del Albergue Hijos de los Presos que funcionaba en esta ciudad.

Por más de 25 años esta casa hogar se remitían los hijos de los presos con problemas familiares, fue manejado por esta persona que resultó ser proveniente de Nicaragua y parece que estaba ligado a la guerrilla de su país, en este caso todavía hay cuarenta y cinco niños que se encuentran desaparecidos y que no se han logrado descubrir en donde están y que convivieron en este albergue.

Es por esta razón que queremos que el D.I.F. Guadalajara que tiene entre sus facultades coordinar y supervisa la actividad social de todos los o.n.g. que laboran en este municipio, asegurando con ello que estos servicios se den en beneficio de la ciudadanía respetando siempre las leyes y reglamentos que regulan la asistencia social, así como el de sus beneficiados, nos ayude a hacer esta investigación para citar la declaración de los derechos de los niños en su artículo 1 y 2 señala: el niño disfrutará de todo los derechos enunciados en esta declaración, estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma o religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, etcétera.

El segundo artículo comenta que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios dispensados todo ello por la ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal. También es importante mencionar que el artículo 19 de esta convención celebrada en 1989 nos pide proteger a los niños contra toda de forma, perjuicio, abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos de explotación incluido el abuso sexual mientras este se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal, o cualquiera que lo tenga en su turno.

Quisiera recordar también que el 25 de abril del año pasado, invitamos a todos es este cabildo a firmar la carta compromiso por la niñez que en su tercer párrafo decía o dice: en este sentido acogiéndonos a las recomendaciones de la UNICEF, nuestro objetivo es lograr que Guadalajara sea una de las ciudades más justas y acogedoras para todas las personas empezando por sus niños y niñas, que logren un desarrollo en equidad y oportunidades que cuenten con un entorno de respeto a sus derechos libres de cualquier tipo de exclusión, violencia y rezago para asegurar su sano desarrollo en todos los aspectos de la persona humana.

Aunado a lo anterior, la reglamentación propia del D.I.F. señala en su reglamento interno que le compete a este sistema en el artículo 5 coordinar toda las tareas en materia de asistencia social, realicen otras instituciones del municipio y las demás que le encomiende el Ayuntamiento, los dispositivos legales y lo reglamentos aplicables.

El artículo 10 del mismo D.I.F. Guadalajara, nos dice que este puede celebrar acuerdos o convenios de coordinación con el sistema nacional y estatal y otras instituciones para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Queda claro que el sistema D.I.F. sirve como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que atienden o custodian menores, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en situación crítica, inclusive intervienen los trámites de custodiar menores que son derivados por la Fiscalía General del Estado Jalisco y que a su vez esta institución canaliza a algunos albergues.

Existe otra gran preocupación de conocer las condiciones en las cuales se encuentran los albergues del Municipio de Guadalajara con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

las niñas, niños y adolescentes que habitan y en caso necesario ejercer acciones para que no se repitan los hechos tan lamentables tanto del Albergue la Gran Familia de Zamora Michoacán, la casa hogar de los hijos de los presos en esta ciudad.

Para eso estamos invitando al D.I.F. a que realice una investigación de manera que estos puntos que se presentan de manera indicativa en exclusiva en excluyente y son los siguientes:

A.- Cuántos orfanatos, casas hogar, casas de custodia, albergues e instituciones similares existen en Guadalajara registradas que son dirigidas por las asociaciones civiles que dependan del gobierno federal, estatal o municipal, cuántas niñas y niños viven en cada una de ellas, nombre de los titulares de las asociaciones civiles, los domicilios de la institución, nombres de quienes conforman su patronato y su junta de gobierno, el protocolo que se lleva para el trámite de atención del niño o niña al ingreso durante su estancia y al regresar de la institución, el estado físico en que se encuentra cada institución y este muy especialmente porque nos dimos cuenta que no necesariamente puede estar en buen estado y ser maltratados, sino que a veces están muy bien las instituciones físicamente pero el maltrato se da.

Y la última es una valoración del estado psicológico de cada niño o niña que está ahí que debe de tener cada institución, no debe tener para el sistema D.I.F ninguna repercusión económica, dado que esta actividad forma parte de su quehacer y además va a tener repercusiones sociales favorables porque la ciudadanía tanto padres y madres de familia que se ven obligados a tener a sus niños en un albergue, podrán tener mayor tranquilidad al saber que el derecho de sus infantes estará protegido.

Para esto presentamos el punto de acuerdo que se instruya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Guadalajara D.I.F rinda informe a este Pleno del Ayuntamiento respecto del estado que guarda cada uno de los orfanatos, albergues o casas hogar que se encuentre trabajando en este municipio y que sean atendidos por integrantes de la sociedad civil, así como los atendidos por el D.I.F municipal, estatal o federal de acuerdo a los puntos que anuncié anteriormente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento inmediato de este ordenamiento.

Y por último nada más se les indica y se le pide al D.I.F. realizar esto en un plazo mayor de 60 días naturales.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción III, 81 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad solicitar al Organismo Público Descentralizado, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, "DIF", RINDA INFORME A ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA CADA UNO DE LOS ORFANATOS, ALBERGUES O CASAS HOGAR, QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN ESTE MUNICIPIO Y QUE SON ATENDIDOS POR INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASI COMO LOS ATENDIDOS POR EL DIF MUNICIPAL ESTATAL Y FEDERAL, para lo cual señalo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que es del conocimiento público los hechos sucedidos en días pasados en el albergue "La Gran Familia" de Zamora, Michoacan, que aparentemente gozaba de prestigio a nivel nacional y por ello se derivaban infantes a esta institución tanto del DIF estatal como de los DIF's municipales de este estado.

NOTA PRENSA El economista 23 de julio del 2014

México.- Rosa del Carmen Verduzco, la polémica propietaria del albergue donde autoridades afirman que se cometieron abusos a menores, defendió su actuación al interior de una casa que operó por más de seis décadas con el reconocimiento de élites políticas e intelectuales.

En una entrevista con la cadena Univisión reproducida el miércoles por el diario El Universal, la mujer de 79 años conocida como "Mamá Rosa" aseguró que en los últimos años sus fuerzas "menguaron" y ya no pudo vigilar ciertas cosas, en aparente referencia a los abusos en que habrían incurrido algunos de sus colaboradores, incluidos sexuales, según han asegurado autoridades federales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La semana pasada resonó a nivel nacional e internacional el nombre de "Mamá Rosa" cuando policías federales apoyados por soldados entraron a su albergue La Gran Familia, en Michoacán, y anunciaron la liberación de 458 niños que dijeron eran obligados a mendigar y en algunos casos habrían sufrido abuso sexual mientras vivían en el lugar en condiciones poco higiénicas.

La mujer y varios colaboradores fueron detenidos, aunque Verduzco fue liberada. La Procuraduría General de la República señaló esta semana que se determinó que ella no puede enfrentar cargos penales por su edad avanzada y el estado mental que presenta.

Seis de sus colaboradores fueron acusados de secuestro y trata de personas, mientras la Procuraduría aún indaga señalamientos de abuso sexual.....

Que es también del conocimiento público lo sucedido el año pasado en el "Albergue Hijos de los Presos" que llevaba una pseudo religiosa de nombre Alma Rosa Rodríguez Galeana, quien contaba con prestigio entre la sociedad de Guadalajara, y que resultó con una serie de anomalías que terminaron en el cierre de dicho albergue.

Nota informativa

La Fundación Nacional de Niños Robados y Desaparecidos (Find) presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República (PGR) por la desaparición de 45 niños del albergue Hijos de los Presos casa hogar que funcionaba bajo el mando del Arzobispado de Guadalajara hasta que lo cerraran en diciembre del año pasado, pues se sospechaba que tenía malos manejos.

Por más de 25 años esta casa hogar donde se remitían hijos de presos con problemas familiares, fue manejado por una religiosa llamada Alma Rosa Rodríguez Galeana que es proveniente de Nicaragua y hasta hace poco se supo no era religiosa y se le liga a la guerrilla de su país.

El presidente de Find, Juan Manuel Estrada Juárez, refiere que alrededor de 45 niños se encuentran desaparecidos porque fueron retirados del albergue para que "convivieran" con padrinos (familias con posibilidad de darles un ambiente familiar durante algún tiempo) y hasta la fecha no se sabe dónde terminaron. La responsable del programad (sic) de padrinos es la monja que dirigía la casa hogar, pero hasta hoy no se sabe nada de su paradero¹⁵.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- DIF Guadalajara tiene, entre sus facultades: coordinar y supervisar la actividad social de las ONG's que laboran en este municipio, asegurando con ello, que estos servicios se den en beneficio de la ciudadanía respetando siempre las leyes y reglamentos que regulan la asistencia social, así como los derechos humanos de sus beneficiados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Cabe citar la Declaración de los Derechos de los Niños, que en sus artículos 1 y 2 señalan lo siguiente:

Declaración de los Derechos de los Niños

Artículo 1º.

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Artículo 2º.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

3.- Es importante mencionar el artículo 19 de la Convención de los derechos de los niños, celebrada en el año 1989 de la cual el estado mexicano forma parte y de forma clara señala:

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

4.- Cabe recordar que los miembros de este Ayuntamiento, en conjunto con representantes de la sociedad civil firmamos la "CARTA COMPROMISO POR LA NIÑEZ" con fecha 25 de abril del año 2013, la cual en su tercer párrafo señala:

"En este sentido, acogiéndonos a las recomendaciones de UNICEF, nuestro objetivo es lograr que Guadalajara sea una de las ciudades más justas y acogedoras para todas las personas, empezando por los niños y niñas. Que logren un desarrollo en equidad de oportunidades, que cuenten con un entorno de respeto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a sus derechos, libres de cualquier tipo de exclusión, violencia y rezago, para asegurar su sano desarrollo en todos los aspectos de la persona humana.”

Aunado a lo anterior la reglamentación propia del DIF, señala en su REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

En su artículo 5 dispone para el supuesto que nos ocupa fracción V y VII

Art. 5.- Los objetivos del DIF Guadalajara son:

*--
--*

V.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;

--

VII.- Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

Art. 10.- El DIF Guadalajara podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación con los sistemas nacional, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Art. 34.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el DIF Guadalajara puede celebrar los convenios de coordinación necesarios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

5.- Queda claro que el sistema DIF sirve como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que atienden o custodian menores, personas con discapacidad, adultos mayores ó mujeres en situación crítica, inclusive interviene en los trámites de custodiar menores que son derivados por la Fiscalía General del Estado de Jalisco y a su vez el DIF, canaliza a otras instituciones.

6.- Existe una gran preocupación para conocer las condiciones en las cuales se encuentran los albergues del municipio de Guadalajara, por los niños, niñas y adolescentes, que habitan y en caso necesario ejercer acciones para que no se repitan los hechos tan lamentables del albergue La Gran Familia de Zamora Michoacán o el de la casa hogar de los Hijos de los Presos.

Para esto se enuncian de manera indicativa, no exclusiva ni excluyente las siguientes interrogantes a contestar

A).- Cuántos orfanatos, casas hogar, casas de custodia, albergues e instituciones similares, existen en Guadalajara registradas que son dirigidas por asociaciones civiles y las que dependan del gobierno federal, estatal o municipal.

B).- Cuántos niños y niñas viven en cada una de ellas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

C).- Nombres del o los titulares de las Asociaciones Civiles

D).- Domicilios de dichas instituciones

E).- Nombres de quienes conforman el patronato y su junta de gobierno

F).- Protocolo que se lleva para el trámite de atención del niño o niña al ingreso, durante su estancia y al egresar de la institución.

G).- Estado físico en que se encuentra cada institución

H).- Valoración del estado psicológico de cada niño o niña

REPERCUSIONES

ECONÓMICAS: Dado que esta actividad forma parte del quehacer del DIF Guadalajara, su realización no requiere presupuesto extraordinario

SOCIALES: Tiene repercusiones favorables, ya que la ciudadanía, las madres y padres de los menores que se encuentran en estas instituciones pueden tener mayor tranquilidad al saber que los derechos de los menores están protegidos.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruya al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA "DIF" RINDA INFORME A ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA CADA UNO DE LOS ORFANATOS, ALBERGUES O CASAS HOGAR, QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN ESTE MUNICIPIO Y QUE SON ATENDIDOS POR INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASI COMO LOS ATENDIDOS POR EL DIF MUNICIPAL ESTATAL Y FEDERAL, Para esto se enuncian de manera indicativa, no exclusiva ni excluyente las siguientes interrogantes a contestar:

A).- Cuántos orfanatos, casas hogar, casas de custodia, albergues e instituciones similares, existen en Guadalajara registradas que son dirigidas por asociaciones civiles y las que dependan del gobierno federal, estatal o municipal.

B).- Cuántos niños y niñas viven en cada una de ellas

C).- Nombres del o los titulares de las Asociaciones Civiles

D).- Domicilios de dichas instituciones

E).- Nombres de quienes conforman el patronato y su junta de gobierno

F).- Protocolo que se lleva para el trámite de atención del niño o niña al ingreso, durante su estancia y al egresar de la institución.

G).- Estado físico en que se encuentra cada institución

H).- Valoración del estado psicológico de cada niño o niña

En un plazo no mayor a 60 días naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento inmediato del presente ordenamiento.”

El Señor Presidente Municipal: Regidora una consulta, ¿Esta iniciativa esta proponiendo agendarla en la siguiente sesión?

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Sí en la siguiente sesión Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Entonces para esos afectos se consultad... regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí gracias señor Presidente. Yo trabajé con niños de la calle hace mucho años y denunciemos constantemente los abusos en la casa de Mamá Rosita, y sin embargo las autoridades estatales nunca nos hicieron caso, si acepta me sumo con usted en esta iniciativa que es importante para mí y para la sociedad.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Claro que sí regidora.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que se reserve para ser agendada en la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente, muy buenas tardes.

La cultura por la lectura en México es un tema que nos debe de interesar a todos los ciudadanos y nosotros como autoridad municipal tenemos la obligación de buscar mecanismos para impulsarla en nuestro municipio, hemos visto que las bibliotecas no siempre cuentan con un acervo de texto suficientes para las necesidades que requerimos ocasión que a veces propicia dejar el buen hábito de la lectura o que ya no sea tan contante como alguna vez se tuvo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo muchos en casa cuentan con libros que ya no hacen uso de ellos, que los tienen abandonados por diversa razones y que con el paso del tiempo se deterioran o simplemente quedan en el olvido en algún rincón de los hogares y en algunos casos desafortunadamente son votados a un sesto de basura.

La presente iniciativa busca cambiar estas dos situaciones para que los libros que ya no se usen sean donados al municipio y que éste los remita al acervo de las diferentes bibliotecas municipales que se encuentran operando, con esto enriquecer el acervo de las mismas y generar un mayor acercamiento de los ciudadanos a las bibliotecas y a la lectura.

Para esta iniciativa Presidente, solicito su turno a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto crear una campaña de acopio de libros para posteriormente, ser donados a las Bibliotecas Municipales, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Cultura por la lectura en México, es un tema que nos debe de interesar a todos los ciudadanos, y a nosotros como Autoridad Municipal, tenemos la obligación de buscar mecanismos para impulsarla en nuestro Municipio, como inicio para partir de allí y cubrir toda la nación.

Es un tema que tiene pocos resultados favorables a nivel nacional, índices notablemente bajos que es de preocuparse, ya que es de notarse el poco interés que se tiene en los ciudadanos mexicanos por la lectura.

Según la Encuesta Nacional de Hábitos y consumo Culturales Jalisco 2011, la última elaborada por Conaculta, seis de cada 10 jaliscienses nunca han pisado una librería, biblioteca o tienda donde vendan o presten únicamente libros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El impulso y presencia que ha tenido la tecnología en todos los rincones del mundo, ha causado mucho rezago en la lectura y al acercamiento a un libro, que en veces en lugar de ayudar, entorpece el aprendizaje. Buscando con esta iniciativa que no se pierda la buena costumbre de la lectura directa en un texto.

Por diferentes circunstancias, la sociedad ha perdido la costumbre de acercarse a las bibliotecas en busca de un buen libro, como se comentó; aunque hay razones académicas o laborales por los que se acude a ellas, pero por el gusto de la lectura, últimamente se ha visto poco o menos que antes, señalando que existen muchos lectores que no pierden el hábito.

Por lo general se buscan obras que han destacado por décadas y que son realmente famosas, como lo es Don Quijote de la Mancha, Las Mil y unas Noches, Cien Años de Soledad, el alquimista, entre otras más.

A su vez, buscando escritorios famosos a nivel mundial como, Charles Dickens, Miguel de Cervantes Saavedra, Gabriel García Márquez, Paulo Coelho, Octavio Paz, entre otros.

Más sin embargo, existen autores que no son tan comunes o conocidos, que son del gusto de mucha gente y son y fueron realmente geniales al escribir, como lo es Robert Franklin y John Maxwell, y que pocas veces encontramos obras de ellos en las bibliotecas.

Bajo esa tesitura, se da por entendido que las bibliotecas deben de contar con un extenso contenido de obras y una diversidad de autores en sus estantes, para así tener acceso a cualquier tema que uno quiera leer.

Lamentablemente hemos visto que no todas las bibliotecas a las que acudimos cuentan con ese itinerario tan amplio, razón por la cual es motivo para no darle continuidad a la lectura, o en su caso, iniciar con el hábito de la misma. Es por esto, que esta iniciativa busca lograr, que las bibliotecas municipales, tengan una diversidad amplia de obras literarias y de autores, es decir, contar con un buen número de libros abarcando cualquier género, tema y escritor que exista o deseen buscar.

El acervo de las bibliotecas es limitado y en veces repetitivo, logrando ese descontento en la sociedad, hoy, buscamos que se logre lo contrario.

Con esta iniciativa, se busca que los ciudadanos, donen el número que ellos quieran a su libre elección, de libros al Municipio, para poder incluirlos en el acervo de las bibliotecas municipales de Guadalajara.

Cuantas veces no nos hemos visto en la necesidad de regalar un libro, de deshacerse de él por falta de espacio, por que se leyó una vez y se quedó abandonado, o por la falta de interés a la lectura. El libro pierde su estado original, se daña, se deteriora, y al final de cuentas, se tira. Para estos casos se busca darle un destino mejor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para todo lo anteriormente expuesto, se pretende se cree una campaña de acopio de libros por parte de los ciudadanos al Ayuntamiento, para con posterioridad, ser donados a las 13 Bibliotecas Municipales actuales, tales como la "Agustín Yáñez", "Beatriz Hernández", "Carlos Castillo Peraza", etcétera.

Para tales efectos, se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice lo conducente a crear dicha campaña con su convocatoria, publicidad, tiempo, difusión, calendario de actividades, y demás que resulte necesario, además de la instalación de módulos receptores en lugares estratégicos como en las instalaciones de la propia Secretaría, así como de Palacio Municipal y demás que la dependencia considere necesario y cuente con el personal suficiente para cubrir los espacios.

Una vez concluida la campaña, deberá de hacer un conteo de los textos, así como de verificar el estado en que se encuentran los mismos, para remitir la información a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, y a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante, para efectos de que en conjunto las comisiones instruyan a la Secretaría de Cultura para la repartición justa y equitativa a las 13 bibliotecas, haciendo un análisis de las que necesiten más y las que menos textos requieran.

El motivo de que las Comisiones se involucren, es por la naturaleza de sus facultades y atribuciones; la Comisión Edilicia de Cultura por encontrarse dentro de sus atribuciones, el proponer lineamientos y políticas generales para orientar los programas de promoción cultural en el Municipio; y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en materia de educación, por ser quien debe velar por el adecuado funcionamiento de las diversas bibliotecas, para promover una mejor y mayor calidad en la actividad desarrollada en ellas.

A tales modos, se busca que una vez aprobada la presente iniciativa, se exhorte a la Dependencia en mención, para que en un periodo no mayor a 60 días naturales, cree y realice lo conducente para el debido cumplimiento de lo propuesto en el cuerpo del presente texto.

Con esto, el Municipio busca enriquecerse de cultura, de lectura, y sobre todo, de que las bibliotecas municipales cuenten con un acervo más amplio para la libre elección de los que acuden a ellas.

Debemos de cultivar el interés a la lectura como Autoridad de primer contacto directo, y un ejemplo es, que nuestras bibliotecas tengan un acervo amplio.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: *Representa repercusiones favorables, ya que se busca que la sociedad tenga el hábito de la lectura presente, así como el que las bibliotecas municipales, tengan un extenso acervo de obras para hacer uso de ellas.*

CULTURALES: *Representa repercusiones favorables, ya que generara más conocimiento de diversos textos, obras y autores, en las bibliotecas municipales, y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

con esto, ayudar a que se convierta no en un opción la lectura, si no en una agradable actividad continua.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que las bibliotecas tendrán un mayor listado de textos en sus instalaciones, para así poder ofrecer un mayor servicio a la sociedad.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no genera gasto alguno ni afectación en el presupuesto de la dependencia involucrada, por la razón de que solamente genera desplazamiento de personal, además de se ajusta al presupuesto de la misma en caso de necesitar algún costo mínimo.

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g,, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*
- V. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone en sus artículos 49 fracción I y 53 numeral 1 fracción III, sobre las atribuciones que tienen las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en materia de Educación sobre el objetivo de la presente iniciativa.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante, y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante para que conozcan de la iniciativa y realicen lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de la Secretaría de Cultura, para que realice lo conducente para la creación de la campaña y su aplicación de la misma, en un término no mayor de 60 días naturales, acorde a lo establecido en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa tiene por objeto crear un programa de forestación y reforestación en áreas verdes y espacios públicos a través de una campaña de donación de árboles la cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto crear un programa de forestación y reforestación en áreas verdes y espacios públicos a través de una campaña de donación de arboles, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra dentro de sus derechos humanos y sus garantías, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, una mejor calidad de vida contemplado en su artículo 4ª párrafo quinto, garantizando su correcta aplicación y respeto a este derecho por parte del Estado, situación que nos envuelve en una obligación al Ayuntamiento para la impartición de este numeral, teniendo por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, y como ciudadano, de cualquier municipio o Estado en que habitemos o visitemos, difundiendo una cultura ambiental y con esto nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgara un beneficio y seguridad a la ciudadanía, con la finalidad de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

La preocupación de los últimos años por el medio ambiente no es sino una manifestación actual de un tema de todos los tiempos; la relación del hombre con su medio ambiente aparece hoy teñida de una gran complejidad debido al impacto generado sobre la naturaleza por el progreso científico y tecnológico, el crecimiento demográfico y la utilización intensiva de los recursos naturales, aspecto que además de crear una gama de problemas globales, amenazan no solo la supervivencia de la especie humana sino toda la vida terrestre.

El objetivo de las actividades de la Dirección de Parques y Jardines se centra en la conservación, cuidado, observación y trata del arbolado en el municipio, siendo el sujeto principal el árbol, ser vivo cuyos beneficios al entorno urbano son la producción del oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano, formadores de ecosistemas como bosques y selvas, y absorbentes durante la fotosíntesis el dióxido de carbono, temas que son la importancia de preservar al sujeto forestal, denominado así por la Dirección de Parques y Jardines.

En tal tesitura, la Dependencia en comento, dentro de sus facultades y competencias, buscan aportar una mejor vista al municipio por medio del plantado y cuidado del sujeto forestal.

Nos hemos encontrado que el Ayuntamiento ha ejercido políticas públicas favorables por medio de la remodelación de diversos parques, áreas y espacios públicos, así como de la inversión para la conservación de otros más, trabajando en el cuidado de camellones, banquetas, glorietas. Plazas, jardines que son superficies destinadas a áreas verdes.

El tema de la reforestación o forestación en los espacios públicos propiedad del Municipio, es un tema obligatorio para la Autoridad Municipal.

Esto implica la plantación de arboles, arbustos y ornamentales en cualquier espacio de nueva creación o que se presume su existencia en alguno ya existente en áreas verdes.

Situación que nos involucra para implementar estas actividades por medio del personal de Parques y Jardines.

La presente iniciativa, busca que se cree una campaña de donación de arboles por parte de los ciudadanos, y un programa de forestación y reforestación, que se encargara de plantarlos en las áreas verdes competentes y sujetas a sus características, para esto se pretende que dicha campaña y programa sean de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Dirección de Parques y Jardines, a través de su personal y presupuesto, cree la campaña de donación y activar un programa de forestación y reforestación a su criterio en términos de publicidad, nombramiento, tiempos, difusión y demás conducente y necesario.

Una vez creado la campaña y el programa de forestación y reforestación, se activen los diversos viveros municipales, para que éstos sean los receptores de las donaciones de arboles por parte de los ciudadanos.

Posteriormente, la Dirección de Parques y Jardines, realice el análisis, estudio y dictaminación del arbolado recibido, para poder establecer los lugares idóneos para el plantado de ellos, en base a sus características como lo es la adaptación de las especies en los espacios físicos existentes, sobre el cambio climatológico, y demás situaciones que se requieran.

Aunado a lo anterior, la Dirección podrá contemplar, si es así conveniente, su inventario de arbolado con el que cuente actualmente, y poder agregarlo al programa.

Una vez dictaminado el destino de los sujetos forestales, deberán coordinarse con sectores de la ciudadanía, entre ellos Asociaciones Vecinales a través de los Sábados Comunitarios que realiza el Ayuntamiento, para que en conjunto lleven a cabo la forestación y reforestación en su colonia y en el Municipio.

Bajo esta tesitura, la Dirección de Parques y Jardines, deberá crear la campaña de donación y el programa de forestación y reforestación en conjunto, en un término no mayor de 60 días hábiles, debiendo remitir dicha información a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su conocimiento.

Con todo esto se pretende que la Perla Tapatía conserve los espacios verdes con un arbolado suficiente y necesario para proteger el medio ambiente y la calidad de la vida de los ciudadanos armonizando el entorno visual.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: *Representa repercusiones favorables, ya que mejorara la calidad de vida y el medio ambiente así como el entorno visual del Municipio.*

CULTURALES: *Representa repercusiones favorables, ya que generara coordinación entre los ciudadanos para el plantado de arboles propiciando conocimientos de dichas actividades.*

LABORALES: *Representa repercusiones favorables, ya que el Municipio tendrá más arbolado para hacer uso de el, conforme a las condiciones en que se encuentren.*

ECONOMICAS: *No representa repercusiones desfavorables, ya que no genera gasto alguno ni afectación en el presupuesto de la dependencia involucrada, por el motivo que la forestación y reforestación se encuentra dentro de sus actividades, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

aunado de que recibirá el apoyo de los ciudadanos a través de los Sábados Comunitarios.

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g., sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone en su artículo 58 fracciones I III sobre las atribuciones que tiene la Comisión Edilicia de Medio Ambiente sobre el objetivo de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante, para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de la Dirección de Parques y Jardines, para que realice lo conducente para la creación de la campaña y del programa y su aplicación de la misma, en un término no mayor de 60 días naturales, acorde a lo establecido en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y la segunda a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores.

En uso de las facultades que confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto enviar al Congreso del Estado de Jalisco atenta solicitud para que emita disposición que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto a nueve personas integrantes de la asociación civil 22 de abril Apoyo en Desastres de conformidad con lo siguiente:

Con fecha 7 (siete) de julio del presente año, se recibió la petición de la Asociación Civil 22 de Abril, Apoyo en Desastres, suscrita por el Presidente y vicepresidenta de dicha Asociación, en la cual solicitan apoyo para la condonación de impuesto predial, así como sus multas, gasto y recargos que se adeude en sus viviendas para que se les pueda entregar la escritura de su hipoteca ante el IJALVI, (antes IPROVIPE).

Señalando que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su instituto de vivienda ya condonó la deuda que tenían con dicha institución, lo único que nos queda como autoridad después de veintidós años de los hechos sucedidos el 22 de abril en esta ciudad de Guadalajara, es sensibilizarnos con los ciudadanos que perdieron todo y siguen esta lucha incansable que esta ocasión son nueve personas que viven y sufren consecuencias de aquél terrible hecho, es importante recordar que los hechos sucedidos el 22 de abril 1992

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el barrio céntrico de Analco afectaron también a las colonias Atlas, San Carlos y las Conchas, la tragedia fue ocasionada por los hidrocarburos presentes en el alcantarillado, los cuales destruyeron quince kilómetros de calle siendo la calle de Gante la más afectada, los ciudadanos que solicitan el apoyo de esta autoridad son los que cuentan con vivienda dentro del municipio de Guadalajara, ya a algunos de ellos se les otorgó vivienda en otros municipios, por lo que en solidaridad con estos ciudadanos, es que solicitamos a esta autoridad municipal aprueben enviar al Congreso del Estado de Jalisco para que condonen los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto de los nueve ciudadanos descritos y de esta manera los afectados estarán en posibilidad de realizar su trámite de escrituración y entrega ante el IJALVI, (antes IPROVIPE).

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia y agradezco la presencia de la señora María Soledad Jiménez Fajardo vicepresidenta de la asociación civil 22 de abril, así como de la señora Sayra Rios y demás compañeros.

Muchas gracias.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto enviar al Congreso del Estado de Jalisco, atenta solicitud para que emita disposición que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto, a nueve personas integrantes de la asociación civil 22 de Abril, Apoyo en Desastres, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Con fecha 7 (siete) de julio del presente año, se recibió la petición de la Asociación Civil 22 de Abril, Apoyo en Desastres, suscrita por el Presidente y vicepresidenta de dicha Asociación, que en su contenido señala lo siguiente:

Guadalajara, Jal, 07 de julio de 2014.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Sr. Sergio Tabares Orozco.
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Sr. Regidor, le enviamos un cordial saludo a nombre de los miembros de nuestra A.C.; y a la vez nos dirigimos a ud. solicitando por favor, su atento apoyo; a la necesidad que estamos pasando.

Sr. Regidor el apoyo que requerimos es que por favor nos ayude a que se nos otorgue el apoyo para la condonación del impuesto predial, así como sus multas, gastos y recargos que se adeuda en nuestras viviendas, para que se pueda entregar la liberación de nuestra hipoteca ante el registro público de la propiedad, y la liberación y entrega de nuestras escrituras en IJALVI, (antes IPROVIPE).

Señalando que IJALVI, nos condono la deuda que teníamos a las personas que integramos la presente Asociación y que contamos con la vivienda en el municipio de Guadalajara, siendo las siguientes:

**HERNÁNDEZ GARCÍA ROBERTO / SOLEDAD JÍMENEZ FAJARDO.*

IRINEO PAZ # 398

COL. LA LOMA.

**ROQUE GONZÁLEZ MARTHA ALICIA.*

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2580-68

COL. EL PORVENIR

**SUAREZ AGUILAR RUBEN / TORRES GUARDADO JULIA.*

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2580-64

COL. EL PORVENIR.

**RUIZ RODRÍGUEZ NICOLÁS / CERRILLO RENTERÍA IRENE.*

CONSTITUCIÓN # 730 INT. 16

COL. ANALCO

**VALADEZ MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL / EQUIHUA DE VALDEZ MARÍA TERESA.*

CONSTITUCIÓN # 730 -02

BARRIO DE ANALCO.

**RÍOS MEDINA J. JESUS / REYES MÁRQUEZ DE RIOS MARÍA MARTHA.*

PIPILA # 490

COL. EL RETIRO.

**LOPEZ VÁZQUEZ RÚBEN / CISNEROS ORTEGA DE LÓPEZ CELSA LETICIA.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
BATALLON DE SAN PATRICIO # 3192
FRACCIONAMIENTO BATALLÓN DE SAN PATRICIO
**QUEZADA SUAREZ MIGUEL ANGEL.*
ROMULO VELASCO # 3430-301
COL. PARQUES DEL NILO.
**RAMÓN MONTES VÁZQUEZ.*
FRESADORA #2087
FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL.

Acudimos a Usted, por referencia de personas que nos dijeron que es una persona con una gran calidad humana y una vocación de servicio como funcionario público.

Gracias.

A la atención y respetuosa a este escrito y solicitud de apoyo.

RAMON MONTES VAZQUEZ.

Presidente

SOLEDAD JÍMENEZ FAJARDO

Vicepresidenta.

36662840

Que dios bendiga y lo ilumine en su vocación y misión como regidor de esta Cd. Que necesitamos los ciudadanos personas honestas y rectos como usted. ¡Gracias!.

II. Anexando al escrito anterior copia constitutiva de la Asociación Civil del 22 de Abril, Apoyo en Desastres, con el número de escritura 145 ciento cuarenta y cinco, ante el Licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público número 44.

III. Así mismo se recibió el expediente de los nueve ciudadanos, mencionados en el escrito de solicitud, conteniendo su copia de credenciales de elector, copia de sus prediales y carta emitida por la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del estado (IPROVIPE), de cada uno personalizada, de la cual se advierte lo siguiente:

Constancia de Condonación de Adeudo.

Número de control: IPROVIPE XX/2014

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a, 28 de marzo de 2014

Asunto: se expide condonación de adeudo.

Por este conducto se hace constar que a los XXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXX en el municipio de GUADALAJARA, Jalisco, a partir de la fecha del presente documento se le condona la totalidad del adeudo económico contraído con la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado de Jalisco, a partir de la fecha del presente documento se le condona la totalidad del adeudo económico contraído con la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado de Jalisco.

Se extiende la presente constancia para los fines legales a que haya lugar. Atentamente.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan”.

Por la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado. (IPROVIPE).

*Ing. Octavio D. González Padilla.
Director General*

*Lic. Eliseo Samuel Medina Moreno
Tesorero.*

- IV. Cabe mencionar que los ciudadanos que solicitan el apoyo de esta autoridad son los que cuentan con vivienda dentro del municipio de Guadalajara, ya que algunos otros se les apoyo con vivienda en otros municipios.*
- V. Es importante recordar que los hechos sucedidos el 22 de abril de 1992, en el barrio céntrico de Analco, afectaron también a las colonias Atlas, San Carlos, y Las Conchas, La tragedia fue ocasionada por los hidrocarburos presentes en el alcantarillado, los cuales destruyeron 15 kilómetros de calle, siendo la calle de Gante la más afectada.*
- VI. Según cifras oficiales, las explosiones ocasionaron la muerte a 500 a 700 personas, dejaron casi 800 heridos y 15 000 personas sin hogar. Sin embargo, testimonios de personas sobrevivientes y voluntarios de la tragedia indican una suma mucho mayor en bajas y heridos. El daño económico estimado fue de entre 7 y 10 millones de dólares.*
- VII. Así mismo también hay que recordar que los ex funcionarios del Gobierno del Estado y ex funcionarios de Pemex se culparon unos a otros. Sin poder tener al responsable de los hechos, se pensó que una compañía fabricante de aceites de cocina tiraban hexano por el desagüe, un líquido inflamable similar a la gasolina, pero posteriormente ésta versión fue descartada. Señalando que hubo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

detenciones de numerosas personas presuntamente implicadas en la omisión detonante de la explosión. Sin embargo, al final toda esa gente fue exonerada y en la actualidad no hay persona alguna que purgue condena por causa de esos hechos.

- VIII. *Así las cosas lo único que nos queda como autoridad después de 22 años de los hechos sucedidos el 22 de abril en ésta Ciudad de Guadalajara, es sensibilizarnos con los Ciudadanos que perdieron todo y siguen en esta lucha incansable y que en esta ocasión son NUEVE PERSONAS que viven y sufren consecuencias de aquel terrible hecho.*
- IX. *Resaltando que Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Instituto de Vivienda, ya condonó la deuda a los nueve Ciudadanos que cuentan con vivienda en éste municipio de Guadalajara y que se enlistan a continuación:*

**HERNÁNDEZ GARCÍA ROBERTO / SOLEDAD JÍMENEZ FAJARDO.*

IRINEO PAZ # 398

COL. LA LOMA.

**ROQUE GONZÁLEZ MARTHA ALICIA.*

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2580-68

COL. EL PORVENIR

**SUAREZ AGUILAR RUBEN / TORRES GUARDADO JULIA.*

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 2580-64

COL. EL PORVENIR.

**RUIZ RODRÍGUEZ NICOLÁS / CERRILLO RENTERÍA IRENE.*

CONSTITUCIÓN # 730 INT. 16

COL. ANALCO

**VALADEZ MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL / EQUIHUA DE VALDEZ MARÍA TERESA.*

CONSTITUCIÓN # 730 -02

BARRIO DE ANALCO.

**RÍOS MEDINA J. JESUS / REYES MÁRQUEZ DE RIOS MARÍA MARTHA.*

PIPILA # 490

COL. EL RETIRO.

**LOPEZ VÁZQUEZ RÚBEN / CISNEROS ORTEGA DE LÓPEZ CELSA LETICIA.*

BATALLON DE SAN PATRICIO # 3192

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
FRACCIONAMIENTO BATALLÓN DE SAN PATRICIO

**QUEZADA SUAREZ MIGUEL ANGEL.*

ROMULO VELASCO # 3430-301

COL. PARQUES DEL NILO.

**RAMÓN MONTES VÁZQUEZ.*

FRESADORA #2087

FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL.

- X. *Por lo que en solidaridad con estos ciudadanos es que solicitamos a esta autoridad municipal apruebe enviar solicitud al Congreso del Estado de Jalisco, para que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto, de los nueve ciudadanos descritos en el punto anterior. De esta manera los afectados estarán en posibilidad de realizar su trámite de escrituración y entrega de escrituras ante el IJALVI, (antes IPROVIPE).*
- XI. *Lo anterior tienen fundamento en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, ya que señala en los siguientes artículos.*

Artículo 3.- Son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos.

Artículo 7.- Son aprovechamientos, los recargos, las multas y los demás ingresos de Derecho Público que perciban los municipios, no clasificables como impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y participaciones.

Artículo 54.- Cuando el crédito fiscal esté constituido por diversos conceptos, los pagos que haga el deudor se aplicarán a cubrirlos, en el siguiente orden:

I. Gastos de ejecución;

II. Los recargos y las multas; y

III. Los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos distintos de los señalados en la fracción anterior, por orden de antigüedad.

Tratándose del Impuesto Predial, los pagos parciales que efectúe el contribuyente se aplicarán en el orden siguiente:

I. Gastos de ejecución;

II. Multas; y

III. Recargos e impuestos, de manera proporcional y por orden de antigüedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

- XII. *Por lo que en base a la fundamentación anterior, podemos solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, emita disposición que condone la obligación fiscal de estos nueve ciudadanos ya que después de 22 años siguen luchando por tener la certeza jurídica de su patrimonio.*
- XIII. *A continuación se hace una relación de los nombres de las personas y de sus adeudos correspondiente al impuesto predial:*

Nombre	Domicilio		Cta. Predial	Total Impuesto	Recargos	Gastos	Multas	Saldo Total	A
HERNNADEZ GARCÍA ROBERTO /JIMÉNEZ FAJARDO SOLEDAD	IRINEO PAZ	398	12272	6,223.06	2,215.84	1,082.84	771.3	10,293.04	
LÓPEZ VÁZQUEZ RÚBEN / CISNEROS ORTEGA DE LOPEZ CELSA LETICIA	BATALLON DE SAN PATRICIO	3192	175609	6,632.19	4,235.89	440.59	1,664.26	12,972.93	
QUEZADA SUAREZ MIGUEL ANGUEL	ROMULO VELAZCO	3430 INT. 301	63481	6,519.36	5,727.58	947.44	1,773.54	14,967.92	
RIOS MEDINA J. JESÚS / REYES MARQUEZ DE RIOS MARIA MARTHA	PIPILA	490 INT. 2	102418	6,827.61	2,453.03	773.67	1,718.02	11,772.33	
VALADEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL/ EQUIHUA DE VALADEZ MARIA TERESA	CONSTITUCIÓN	730 INT. 02	76947	3,724.86	1,134.69	857.76	605.82	6,323.13	
RUIZ RODRÍGUEZ NICOLAS / IRENE CERRILLO RENTERIA	CONSTITUCIÓN	730 INT. 16	76961	2,763.36	999.44	820.68	315.03	4,898.51	
ROQUE GONZÁLEZ MARTHA ALICIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	2580 INT. 68	164342	2,341.50	446.89	631	0	3,419.39	
SUAREZ AGUILAR RÚBEN / TORRES GUARDADO JULIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	2580 INT. 64	164338	6,192.69	4,013.55	807.41	1,657.63	12,671.28	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara								
MONTES VÁZQUEZ RAMÓN / VILLASEÑOR ROMERO BERTHA CATALINA	FRESADORA	2087, LOTE 48, MANZANA 7.	65864	935.28	24.94	0	0	0
				42,159.91	21,251.85	6,361.39	8505.6	77,318.53
				36,118.84				

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 3, 54 y 66, el artículo 74 y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto enviar al Congreso del Estado de Jalisco, atenta solicitud para que emita disposición que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto, a nueve personas integrantes de la asociación civil 22 de Abril, Apoyo en Desastres.

ANALISIS DE LAS REPERCUSSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, si tiene repercusiones presupuestales, ya que para lograr el objetivo de la misma se deberá de condonar el pago a los nueve ciudadanos que adeudan el impuesto predial, sin embargo las repercusiones jurídicas son de relevancia, ya que estaríamos apoyando a estos nueve ciudadanos que han sufrido y siguen sufriendo las consecuencias de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992.

Por lo que las repercusiones sociales serán importantes y por encima de las repercusiones económicas.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Municipal por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 22, 54 y 66, así como los artículos 74, y 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco, atenta solicitud para que emita disposición que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto, de los nueve ciudadanos descritos a continuación:

Nombre	Domicilio		Cta. Predial	Total Impuesto	Recar-gos	Gastos	Multas	Saldo Total	Años Adeudados
HERNNADEZ GARCÍA ROBERTO /JIMÉNEZ FAJARDO SOLEDAD	IRINEO PAZ	398	12272	6,223.06	2,215.84	1,082.84	771.3	10,293.04	2007-20
LÓPEZ VÁZQUEZ RÚBEN / CISNEROS ORTEGA DE LOPEZ CELSA LETICIA	BATALLON DE SAN PATRICIO	3192	175609	6,632.19	4,235.89	440.59	1,664.26	12,972.93	2002-20
QUEZADA SUAREZ MIGUEL ANGUEL	ROMULO VELAZCO	3430 INT. 301	63481	6,519.36	5,727.58	947.44	1,773.54	14,967.92	1993-20
RIOS MEDINA J. JESÚS / REYES MARQUEZ DE RIOS MARIA MARTHA	PIPILA	490 INT. 2	102418	6,827.61	2,453.03	773.67	1,718.02	11,772.33	2004-20
VALADEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL/ EQUIHUA DE VALADEZ MARIA TERESA	CONSTITUCIÓN	730 INT. 02	76947	3,724.86	1,134.69	857.76	605.82	6,323.13	2009-20
RUIZ RODRÍGUEZ NICOLAS / IRENE CERRILLO RENTERIA	CONSTITUCIÓN	730 INT. 16	76961	2,763.36	999.44	820.68	315.03	4,898.51	2008-20
ROQUE GONZÁLEZ MARTHA ALICIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	2580 INT. 68	164342	2,341.50	446.89	631	0	3,419.39	2011-20

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SUAREZ AGUILAR RÚBEN / TORRES GUARDADO JULIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	2580 INT. 64	164338	6,192.69	4,013.55	807.41	1,657.63	12,671.28	2002-20	
MONTES VÁZQUEZ RAMÓN / VILLASEÑOR ROMERO BERTHA CATALINA	FRESADORA	2087, LOTE 48, MANZANA 7.	65864	935.28	24.94	0	0	0	2014	
				42,159.91	21,251.85	6,361.39	8505.6	77,318.53		
				36,118.84						

SEGUNDO.- Una vez lo anterior se faculta al Tesorero, para que realice las acciones correspondientes en el sistema, para actualizar los saldos de las cuentas catastrales relacionadas en el punto primero de éste decreto.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene nuevamente el uso de la voz el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. En uso de las facultades que nos confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración iniciativa de ordenamiento municipal con carácter de dictamen que tiene por objeto crear el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara de conformidad a lo siguiente:

El artículo decimo de la Ley General de Turismo señala las atribuciones que tienen expresamente los municipios en materia turística, entre las cuales se destacan la elaboración del programa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal de turismo, la creación del consejo consultivo municipal y la determinación de la política de fomento turístico a nivel municipal.

Es importante mencionar que el turismo es una actividad económica importante a nivel global, pues según datos de la Organización Mundial del Turismo, genera flujos anuales de capital por más de 1.4 billones de dólares.

En el espectro nacional la actividad turística representa por sí sola el 8.4% del Producto Interno Bruto, generando 2.2 millones de empleos, recibiendo anualmente más de 24 millones de turistas extranjeros, y con una derrama en 2012 de 12,700 millones de dólares.

Aún con estas cifras y con tasas de crecimiento global con tendencias crecientes, el comportamiento del turismo en nuestro país no ha alcanzado su potencial y reporta un desempeño moderado según lo señala el propio Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ya que de 2000 a 2012 la Tasa de Crecimiento Medio Anual de México fue de apenas un 1.1%, mientras que Turquía alcanzó un 11.6% y Hong Kong un 8.6% en el mismo periodo.

Una de las causas de la disminución de la competitividad de los destinos turísticos de nuestro país, señala la Secretaría de Turismo nacional, es la falta de innovación y ofertas diferenciadas, la ausencia de destinos con una visión integral, así como el paulatino agotamiento de los destinos de sol y playa.

Sin embargo, también la autoridad federal en materia turística, identifica oportunidades para que el sector tenga nuevamente auge y una tendencia positiva. Una de ellas es el desarrollo de productos turísticos asociados a la cultura, en la cual sin duda nuestro municipio puede aprovechar el patrimonio artístico, arquitectónico, gastronómico e histórico del que es custodio.

Una fortaleza más para impulsar con mayor determinación la actividad turística en Guadalajara, es que Jalisco es líder a nivel nacional en cuanto al número de establecimientos de hospedaje, pues según los datos oficiales con los que cuenta, tenemos 1,647 espacios destinados a albergar a visitantes, estas circunstancias llevan a Jalisco a ser el segundo estado de la República, con más

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

habitaciones de hospedaje, solo por debajo de Quintana Roo. Nuestro estado recibe anualmente más de 6 millones de turistas en sus hoteles, cantidad que nos coloca solo por debajo de Quintana Roo y el Distrito Federal.

A nivel municipal y con datos de la Secretaría de Turismo del Estado, Guadalajara cuenta con 232 establecimientos de hospedaje, solamente por debajo de Puerto Vallarta que cuenta con 292. En cuanto a habitaciones Guadalajara tiene el segundo lugar con 15,050, solo por debajo de Puerto Vallarta que tiene 22,962 unidades rentables.

Respecto de la afluencia turística, la estadística consigna que en total 23.5 millones de turistas visitan Jalisco, de los cuales 11 millones visitan la Zona Metropolitana de Guadalajara, dejando una derrama más de 17,500 millones de pesos.

En las encuestas que realiza la Secretaría de Turismo del Estado, los turistas señalan que visitaron principalmente el Centro Histórico de Guadalajara, centros comerciales, el Hospicio Cabañas, jardines-plazas –parques, mercados, restaurantes y templos.

En estas mismas encuestas, nuestros visitantes nacionales y extranjeros, señalan que lo que más les gusta de nuestra ciudad es la amabilidad de su gente, su arquitectura, calles, Centro Histórico, su cultura, su comida y el clima. Mientras que lo que menos les satisfizo fue el graffiti, indigentes, poca limpieza, tráfico, contaminación, calles y basura.

Con la información precedente se aprecia que el turismo en sí es una actividad económica importante a nivel global, nacional y municipal, por el impacto social y económico que genera. Además, nos queda claro que Guadalajara tiene atractivos, servicios y productos turísticos que pueden potenciar esta actividad y en consecuencia generar un impacto positivo en la economía local y regional.

Para lograr que la actividad turística en Guadalajara tenga más auge y aproveche las oportunidades que están a su alcance, es necesario crear un marco normativo que establezca los mecanismos institucionales, de planeación, de concertación y fomento turístico,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que generen las condiciones para que los prestadores de servicios turísticos inviertan en el municipio, los turistas vean atractivo visitar nuestra ciudad y el gobierno fije las estrategias rectoras del desarrollo del sector.

En este sentido el 28 de septiembre de 2012 la entonces Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres presentó una iniciativa que proponía la creación de un Reglamento de Turismo, mismo que actualmente se encuentra en estudio en el seno de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del estudio de dicha propuesta se advierte que tiene serias deficiencias en el planteamiento, pues no establece cuestiones fundamentales como los derechos de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos, instrumentos como el Atlas Turístico Municipal, turismo accesible, turismo social, sistema de información turística municipal, capacitación, atención y protección al turismo, entre otros.

Por lo que se hace urgente discutir una propuesta con mayores alcances que garantice un impulso real al turismo en Guadalajara, la presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales adversas, ya que no requiere que la administración destine recursos económicos adicionales para tapan lo dispuesto en el reglamento, tampoco tiene repercusiones laborales pues su materia no repercute en la relación obrero-patronal, más sí tiene repercusiones jurídicas pues impone responsabilidades a servidores públicos, prestadores de servicios y turistas, y sus posibles consecuencias en caso de no acatar las disposiciones expresas en el reglamento.

Es necesario señalar que existe la urgencia de que se de cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo VI de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual hace referencia a la conformación del Consejo Consultivo Turístico Municipal.

En atención a lo anterior, solicito se agende la presente iniciativa de ordenamiento municipal con carácter de dictamen en la siguiente sesión de pleno para su discusión y votación.

Por lo anterior expuesto y motivado propongo el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero.- se aprueba la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto crear el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara, el cual se expide en los siguientes términos, que por obviedad de tiempo no leeré los ciento tres artículos que contiene la propuesta.

Segundo.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto mediante oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal con carácter de dictamen, que tiene por objeto Crear el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 81 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales.

El artículo 10 de la Ley General de Turismo, señala las atribuciones que tienen expresamente los municipios en materia turística, entre las cuales se destacan la elaboración del Programa Municipal de Turismo, la creación del Consejo Consultivo Municipal y la determinación de la política de fomento turístico a nivel municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 establece como objetivo número uno, transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico; del cual se desprende la estrategia de fortalecer la capacidades institucionales del sector turismo, que define su línea de acción 1.1.2 en los términos de impulsar la actualización y modificación del marco jurídico del sector para otorgar las atribuciones y facultades suficientes e implementar la política turística.

El artículo 6 fracción III de la Ley de Promoción Turística del Estado de Jalisco, señala que el desarrollo turístico se fundará esencialmente en la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con otras entidades federativas y con los municipios mediante acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

En el programa sectorial Desarrollo y Fomento al Turismo, publicado en el mes de enero del año 2012, establece en su subprograma titulado Fortalecimiento e Impulso de la Inversión Turística, que realizará acciones tendientes a potenciar a Guadalajara y su zona metropolitana como destino turístico de clase mundial.

Es importante mencionar que el turismo es una actividad económica importante a nivel global, pues según datos de la Organización Mundial del Turismo, genera flujos anuales de capital por más de 1.4 billones de dólares.

A nivel regional la actividad turística tiene tasas de crecimiento diferenciados, siendo la región Asia Pacífico la que mayor incremento tiene con un 8% anual, le sigue América con un 6% y finalmente Europa con un 4%.

En el espectro nacional la actividad turística representa por sí sola el 8.4% del Producto Interno Bruto, generando 2.2 millones de empleos, recibiendo anualmente más de 24 millones de turistas extranjeros, y con una derrama en 2012 de 12,700 millones de dólares.

Aún con estas cifras y con tasas de crecimiento global con tendencias crecientes, el comportamiento del turismo en nuestro país no ha alcanzado su potencial y reporta un desempeño moderado según lo señala el propio Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ya que de 2000 a 2012 la Tasa de Crecimiento Medio Anual de México fue de apenas un 1.1%, mientras que Turquía alcanzó un 11.6% y Hong Kong un 8.6% en el mismo periodo.

El sector turístico nacional ha perdido competitividad, en el año 2000 México estaba posicionado en el séptimo lugar en el ranking de los más visitados, para el año 2009 bajó al décimo lugar, y actualmente no aparece en la lista de los 10 países más importantes en esta variable.

Una de las causas de la disminución de la competitividad de los destinos turísticos de nuestro país, señala la Secretaría de Turismo nacional, es la falta de innovación La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y ofertas diferenciadas, la ausencia de destinos con una visión integral, así como el paulatino agotamiento de los destinos de sol y playa.

Sin embargo, también la autoridad federal en materia turística, identifica oportunidades para que el sector tenga nuevamente auge y una tendencia positiva. Una de ellas es el desarrollo de productos turísticos asociados a la cultura, en la cual sin duda nuestro municipio puede aprovechar el patrimonio artístico, arquitectónico, gastronómico e histórico del que es custodio.

Una fortaleza más para impulsar con mayor determinación la actividad turística en Guadalajara, es que Jalisco es líder a nivel nacional en cuanto al número de establecimientos de hospedaje, pues según datos oficiales cuenta con 1,647. Esta circunstancia lleva a Jalisco a ser el segundo estado de la República, con más habitaciones de hospedaje, solo por debajo de Quintana Roo. Nuestro estado recibe anualmente más de 6 millones de turistas en sus hoteles, cantidad que nos coloca solo por debajo de Quintana Roo y el Distrito Federal.

Otro aspecto importante es que Jalisco cuenta con más de 4,500 establecimientos registrados de preparación y servicios de alimentos y bebidas, lo cual igualmente lo pone en el primer lugar a nivel nacional.

En cuanto a la actividad de nuestro aeropuerto, Guadalajara y su zona metropolitana, recibieron en 2013 más de 3 millones de pasajeros del cual un tercio provenían del extranjero, lo que le otorga un digno tercer lugar a nivel nacional.

A nivel municipal y con datos de la Secretaría de Turismo del Estado, Guadalajara cuenta con 232 establecimientos de hospedaje, solamente por debajo de Puerto Vallarta que cuenta con 292. En cuanto a habitaciones Guadalajara tiene el segundo lugar con 15,050, solo por debajo de Puerto Vallarta que tiene 22,962 unidades rentables.

Respecto de la afluencia turística, la estadística consigna que en total 23.5 millones de turistas visitan Jalisco, de los cuales 11 millones visitan la Zona Metropolitana de Guadalajara, dejando una derrama más de 17,500 millones de pesos.

Ahora bien en cuanto a la estancia promedio, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, los turistas se quedan 1.8 días, mientras que en Puerto Vallarta es de 3.3 días.

En las encuestas que realiza la Secretaría de Turismo del Estado, los turistas señalan que visitaron principalmente el Centro Histórico de Guadalajara, Centros Comerciales, el Hospicio Cabañas, Jardines-Plazas –Parques, Mercados, Restaurantes y Templos.

En estas mismas encuestas, nuestros visitantes nacionales y extranjeros, señalan que lo que más les gusta de nuestra ciudad es la amabilidad de su gente, su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

arquitectura, calles, Centro Histórico, su cultura, su comida y el clima. Mientras que lo que menos les satisfizo fue el graffiti, indigentes, poca limpieza, tráfico, contaminación, calles y basura.

Con la información precedente se aprecia que el turismo en sí es una actividad económica importante a nivel global, nacional y municipal, por el impacto social y económico que genera. Además, nos queda claro que Guadalajara tiene atractivos, servicios y productos turísticos que pueden potenciar esta actividad y en consecuencia generar un impacto positivo en la economía local y regional.

Para lograr que la actividad turística en Guadalajara tenga más auge y aproveche las oportunidades que están a su alcance, es necesario crear un marco normativo que establezca los mecanismos institucionales, de planeación, de concertación y fomento turístico, que generen las condiciones para que los prestadores de servicios turísticos inviertan en el municipio, los turistas vean atractivo visitar nuestra ciudad y el gobierno fije las estrategias rectoras del desarrollo del sector.

En este sentido el 28 de septiembre de 2012 la entonces Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres presentó una iniciativa que proponía la creación de un Reglamento de Turismo, mismo que actualmente se encuentra en estudio en el seno de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del estudio de dicha propuesta se advierte que tiene serias deficiencias en el planteamiento, pues no establece cuestiones fundamentales como los derechos de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos, instrumentos como el Atlas Turístico Municipal, turismo accesible, turismo social, sistema de información turística municipal, capacitación, atención y protección al turismo, entre otros.

Es por esta razón que nos dimos a la tarea de revisar los reglamentos municipales de ciudades turísticas, para identificar los temas, criterios y políticas; así como los programas sectoriales federal y estatal, así como el marco normativo vigente, para hacer una propuesta que a nuestro criterio impulse el desarrollo del sector turístico en nuestro municipio.

El fundamento jurídico de la presente iniciativa se encuentra en las facultades que se le consagran a los ayuntamientos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 37 fracción II, 40 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74, 75, 78, 79 y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento.

El objeto de la presente iniciativa es crear el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de establecer derechos, obligaciones, mecanismos institucionales, mecanismos de planeación y criterios de política pública que fomenten el desarrollo del sector turístico de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales adversas, ya que no requiere que la administración destine recursos económicos adicionales para acatar lo dispuesto en el Reglamento. Tampoco tiene repercusiones laborales, pues su materia no repercute en la relación obrero-patronal. Más si tiene repercusiones jurídicas pues impone responsabilidades a servidores públicos, prestadores de servicios y turistas, y sus posibles consecuencias en caso de no acatar las disposiciones expresas en el Reglamento.

Así mismo, existe la urgencia de que se dé cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 6 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus municipios, el cual hace referencia a la conformación del Consejo Consultivo Turístico Municipal.

En atención a lo anterior solicito se agende la presente iniciativa en la siguiente sesión de pleno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto crear el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara, el cual se expide en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I

Del objeto y sujetos de aplicación

Artículo 1. *El presente reglamento es de orden público y observancia general en todo el territorio el municipio de Guadalajara Jalisco, y obligatorio para todas las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad y servicios turísticos; corresponde su aplicación al Presidente Municipal a través de la Dirección de Turismo Municipal, así como a las autoridades Federales y Estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.*

Artículo 2. *Este reglamento tiene por objeto establecer un marco normativo que permita:*

I. Regular e impulsar la actividad turística como factor del desarrollo económico y social del Municipio de Guadalajara; para garantizar la orientación, facilitación, fomento, coordinación y registro de las actividades turísticas;

II. Promover a Guadalajara como destino turístico integral atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social del municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Proteger el patrimonio turístico de acuerdo con el principio de sustentabilidad;*
- IV. Estimular la competitividad del sector turístico, incorporando criterios de calidad en la prestación de servicios turísticos, potenciando el nivel de profesionalismo y cualificación del capital humano involucrado;*
- V. Combatir y erradicar actividades ilegales y clandestinas, así como la competencia desleal, que afecten al turista y el prestigio de Guadalajara como destino turístico;*
- VI. Orientar, auxiliar y proteger la integridad, seguridad, bienes y derechos de los turistas nacionales y extranjeros.*
- VII. Promover la formación y la especialización de los actores que conforman el sector en el municipio;*
- VIII. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del municipio, preservando el medio ambiente y generando desarrollo social;*
- IX. Fomentar la planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico del municipio;*
- X. Promover el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los habitantes del municipio a la recreación mediante esta actividad;*
- XI. Garantizar y facilitar a las personas con discapacidad las condiciones necesarias para el uso y disfrute de los espacios destinados a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;*
- XII. Salvaguardar la equidad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;*
- XIII. Normar y establecer los criterios generales de política pública para el desarrollo turístico del Municipio;*
- XIV. Propiciar los mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de desarrollo turístico, así como el fomento de la participación social y ciudadana en la consolidación de Guadalajara como destino turístico integral;*
- XV. Ordenar la actividad turística, a través de los registros e instrumentos que se establezcan; y*
- XVI. Todas las demás que establezca el presente reglamento.*

Artículo 3. *Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por:*

- I. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población;*
- II. Turismo: Es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales, de negocios o profesionales;*
- III. Destino turístico: Sitio comúnmente visitado por turistas nacionales, extranjeros y residentes locales con fines de esparcimiento o descanso;*
- IV. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocio y otros motivos;

V. *Oferta turística: Conjunto de elementos naturales y de creación humana propios de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;*

VI. *Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que legalmente ofrezca, proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación de servicios;*

VII. *Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las necesidades de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por las leyes y normas de la materia;*

VIII. *Sector: Todas aquellas entidades públicas, sociales y privadas que intervengan directa o indirectamente en la prestación de servicios turísticos en el Municipio;*

IX. *Turismo Social: Todos aquellos instrumentos y medios que otorguen facilidades para que personas de recursos económicos limitados, accedan a servicios turísticos con fines recreativos en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad;*

X. *Turismo Accesible: Es aquel que pretende facilitar el acceso de los turistas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones;*

XI. *Zona Turística: Aquellas áreas desarrolladas o destinadas principalmente para la actividad turística y la prestación de servicios turísticos, incluyendo sitios históricos;*

XII. *Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más estados o municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;*

XIII. *Atlas Turístico de México: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo, de conformidad con la fracción II del artículo 3º de la Ley General;*

XIV. *Atlas Turístico Municipal: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos municipales;*

XV. *Módulo de Información Turística: El establecimiento fijo o semifijo de la administración pública municipal, o de institución permisionaria, en donde se proporciona al turista información sobre destinos, productos y servicios turísticos;*

XVI. *Registro Nacional de Turismo: El catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, cuentan con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional;*

XVII. *Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Son aquellas zonas del territorio municipal, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que por sus características naturales y culturales, constituyen un atractivo turístico, determinado*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante declaratoria específica que emitirá el titular del Ejecutivo Federal.

XVIII. Turismo Sustentable: Aquel que a corto, mediano y largo plazo cumple con las siguientes directrices:

a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas y la vocación natural del suelo, sin alterar los procesos biológicos y ecológicos; asegurando la preservación de los elementos naturales y la diversidad biológica; cumpliendo con los criterios ecológicos determinados por la legislación en la materia, así como las disposiciones jurídicas en materia ambiental;

b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, arquitectónicos y sus valores tradicionales, contribuyendo así al entendimiento y tolerancia intercultural;

c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten a todos los agentes, beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

XIX. Promoción Turística: Conjunto de acciones e instrumentos promovidos por el municipio, empresas turísticas y particulares, encaminadas a estimular el surgimiento y desarrollo de la actividad turística, así como al crecimiento y mejora de las operaciones en la industria y el desarrollo de las comunidades receptoras.

XX. Guías de Turistas: Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico o cultural, y de atractivos relacionados con el turismo;

XXI. Ley General: La Ley General de Turismo;

XXII. Ley Estatal: La Ley Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XXIII. Reglamento: El presente Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara, Jalisco;

XXIV. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara;

XXV. Comisión: La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara;

XXVI. Consejo: El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Guadalajara;

XXVII. Dirección: La Dirección de Turismo del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Capítulo II De los Turistas

Artículo 4. *Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras leyes federales y estatales, los turistas tienen los siguientes derechos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Recibir información útil, objetiva, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones, precios y facilidades de la prestación de los servicios turísticos;*
- II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones y precios contratados;*
- III. Recibir los documentos que acrediten los términos de contratación y las facturas o notas de venta, correspondientes a los servicios turísticos;*
- IV. Recibir los servicios sin ser discriminados en los términos de este Reglamento;*
- V. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad;*
- IV. Gozar de tranquilidad, intimidad, y seguridad personal y de sus bienes;*
- V. Presentar las denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes sobre la prestación de servicios turísticos;*
- VI. Gozar de servicios turísticos en condiciones óptimas de higiene y seguridad;*
- VII. Obtener debida información para la prevención de accidentes y enfermedades contagiosas;*
- VIII. Recibir información pronta y veraz, sobre las alertas por emergencias medioambientales;*
- IX. Recibir información que proporcione el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la página web oficial del Ayuntamiento y cualquier otro medio de comunicación, sobre los diversos servicios y destinos turísticos que existen en el Municipio; y*
- X. Los demás señaladas en la legislación de la materia y las contenidas en éste y otros reglamentos municipales.*

Artículo 5. Los turistas tienen la obligación de:

- I. Respetar lo establecido en este Reglamento y otros reglamentos municipales;*
- II. Respetar el entorno natural y patrimonio cultural e histórico de los sitios en los que realice actividad turística, así como las costumbres, creencias y comportamientos de la población;*
- III. Realizar el pago de los servicios contratados en el tiempo y forma convenidos con el prestador de servicios turísticos, aún y cuando el turista haya interpuesto denuncia, queja o reclamo ante autoridad competente;*
- IV. Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos;*
- V. Acatar las prescripciones particulares, normas y reglamentos internos de los establecimientos mercantiles y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten;*
- VI. Acatar las órdenes que por alertas de protección civil emiten las autoridades competentes; y*
- VII. Las demás señaladas en la legislación de la materia y las contenidas en éste y otros reglamentos municipales.*

Artículo 6. Queda prohibida la discriminación a las personas por razones de raza, género, discapacidad, edad, credo político o religioso, preferencia sexual, nacionalidad o condición social en la prestación de servicios turísticos y actividades turísticas. Todo acto de discriminación se perseguirá de conformidad con la normatividad federal, estatal y municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo III De los Prestadores de Servicios Turísticos

Artículo 7. Se consideran como servicios turísticos, aquellos que se prestan bajo alguna de las modalidades siguientes:

- a) Hoteles, hostales, campamentos o cualquier otro centro de alojamiento turístico sin importar su clasificación;
- b) Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses, y todo vehículo diverso destinados a la realización de actividades turísticas;
- c) Empresas de transporte aéreo y terrestre que presten servicios a turistas;
- d) Tour operadores, agencias de viajes, minoristas y subagencias turísticas;
- e) Restaurantes, bares, centros nocturnos y similares donde concurren principalmente turistas;
- f) Servicios de guía de turistas;
- g) Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- h) Organizadores de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujo de turismo;
- i) Operadores de centros de convenciones, exposiciones y de recintos feriales;
- j) Spas y aquellos establecimientos dedicados al turismo de salud;
- k) Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujo de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones;
- l) Tiendas de conveniencia, almacenes, zapaterías, boutiques, tiendas de artesanías y en general todos los establecimientos que oferten bienes y productos para los turistas; y
- m) Las demás que señalen los diversos ordenamientos en la materia.

Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras leyes federales y estatales, los prestadores de servicios turísticos tienen los siguientes derechos:

- I. Participar en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, de conformidad con las reglas establecidas en este reglamento;
- II. Participar en los programas de profesionalización del sector turístico, que promueva o lleve a cabo la Dirección de Turismo;
- III. Coadyuvar en la conformación de los programas y proyectos turísticos del municipio;
- IV. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación;
- V. Recibir del turista la remuneración convenida por los servicios turísticos que proporcione; y
- VI. Las demás señaladas en la legislación de la materia y las contenidas en éste y otros reglamentos municipales.

Artículo 9. Los prestadores de servicios turísticos, tienen la obligación de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.** Cumplir con la reglamentación municipal, en cuanto a la manera de prestar los servicios turísticos en las zonas y horarios permitidos en el municipio;
- II.** Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas;
- III.** Informar al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera, así como los derechos que tienen como turistas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Establecer procedimientos alternativos que determine la autoridad competente, para la atención de quejas;
- V.** Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, históricos y culturales, en términos de la legislación de la materia;
- VI.** Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y actualizar sus datos oportunamente, siempre y cuando su actividad de prestación de servicios turísticos esté contemplada para su inscripción de acuerdo con la Secretaría de Turismo Federal;
- VII.** Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- VIII.** Proteger, respetar y promover las manifestaciones culturales, populares, tradicionales y la forma de vida de la población;
- IX.** Expedir, aun sin solicitud del turista, factura detallada, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado;
- X.** Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Dirección;
- XI.** Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición;
- XII.** Preservar, y en caso de daño, reparar los bienes públicos y privados que guarden relación con el turismo; y
- XIII.** Las demás señaladas en la legislación de la materia y las contenidas en éste y otros reglamentos municipales.

Artículo 10. Toda persona que preste servicios turísticos tendrá la obligación de conservar y cuidar la imagen del Municipio de Guadalajara, por lo que nadie podrá apropiársela, perjudicarla o dañarla como consecuencia de su actividad.

Artículo 11. No se considerarán discriminatorias en contra de las personas, las tarifas y precios para el uso, consumo o disfrute de los productos o servicios turísticos ofertados, ni los requisitos de edad o las restricciones para el uso de instalaciones turísticas, cuando sean de carácter general y guarden relación directa con la especialización que el prestador de servicios turísticos decida otorgar, y siempre que las mismas no sean violatorias de otras normas.

Artículo 12. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose el presente Reglamento, La Ley Estatal, La Ley General, La Ley Federal de Protección al Consumidor y la demás normatividad aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 13. Los prestadores de servicios turísticos, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de inicio de sus operaciones deberán contar con:

- I. Registro Federal de Contribuyentes;
- II. Registro Nacional de Turismo, o comprobante que se encuentra en trámite; y
- III. Licencia Municipal.

Así como los demás requisitos que establezcan otros ordenamientos.

Artículo 14. Para operar, es obligación de todos los prestadores de servicios turísticos estar al corriente y contar con sus permisos municipales, así como contar con el equipo adecuado basado en las normas oficiales de acuerdo al tipo de servicio que presten, todo esto para la debida protección, seguridad y bienestar del turista, de lo contrario la Dirección de Turismo, actuará como una dependencia de apoyo para las demás dependencias municipales y autoridades competentes, para denunciar cualquier irregularidad que se presente o que se encuentre en las visitas de verificación.

Artículo 15. Todas las personas que oferten servicios turísticos deberán de estar debidamente identificadas con una credencial y uniforme con distintivo de su negocio, empresa u organización a la que pertenezcan, así también deberán utilizar un lenguaje apropiado al dirigirse al turista.

Artículo 16. Ninguna persona podrá hacer uso de la vía pública para vender sus productos y servicios de ninguna clase en zonas turísticas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Municipales que rigen la materia.

Para el libre tránsito y derecho de elegir lo que más le convenga en su estancia al turista, queda prohibido que los prestadores de servicios turísticos, aborden y conduzcan de alguna forma a los turistas o grupo de turistas en la vía pública, hacia alguno de sus establecimientos comerciales.

Capítulo IV Del Turismo Social

Artículo 17. La Dirección de Turismo, impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas de escasos recursos económicos, que habiten en el municipio, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes, con tarifas y precios reducidos, con el fin de lograr descanso, esparcimiento, integración familiar e identidad social, con el objeto de que viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Artículo 18. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

gobiernos locales y federales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.

Artículo 19. *El Municipio a través del Consejo Consultivo y la Dirección de Turismo, con la participación de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal promoverá la suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos para el cumplimiento de los objetivos de este capítulo.*

Capítulo V Del Turismo Accesible

Artículo 20. *Las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, tienen derecho a gozar de instalaciones que cuenten con características especiales, tendientes a su estado fisiológico y psicológico, para su fácil desenvolvimiento y goce en las actividades y servicios turísticos que se ofertan.*

Artículo 21. *Los problemas de movilidad o de comunicación que puedan presentar las personas con discapacidad no servirán nunca de base para prohibir, negar, limitar o condicionar su acceso a los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones que el resto de los turistas.*

Artículo 22. *La Dirección de Turismo promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, para lo cual podrá realizar recomendaciones sobre la accesibilidad de las instalaciones de los prestadores de servicios turísticos.*

Artículo 23. *Toda instalación de los prestadores de servicios turísticos, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las personas con discapacidad para el Municipio de Guadalajara.*

Artículo 24. *Los prestadores de servicios turísticos deberán de proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.*

Artículo 25. *Es obligación de los prestadores de servicios turísticos, capacitar a sus empleados en materia de discapacidad, para ofrecer un trato digno y cordial a las personas con esta condición.*

TÍTULO SEGUNDO

De las Autoridades Municipales de Turismo

Capítulo I

Del Consejo Consultivo Municipal de Turismo

Artículo 26. *El Consejo Consultivo Municipal de Turismo es un órgano colegiado de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Dirección de Turismo, que tiene por objeto integrar políticas, estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo turístico del municipio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27. Son facultades del Consejo Consultivo:

- I. Apoyar las acciones que realice la Dirección de Turismo para fomentar el diseño y la implementación programas municipales de turismo;*
- II. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo;*
- III. Apoyar en la obtención de información y la elaboración de estadísticas e indicadores en materia turística;*
- IV. Proponer proyectos de actualización a la normatividad municipal y estatal, a través del Presidente Municipal o la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- V. Concertar entre sus miembros representativos del sector, las políticas, planes, programas y proyectos turísticos;*
- VI. Actuar como órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de las autoridades estatales y del municipio, según el caso, en materia turística;*
- VII. Formular las recomendaciones que en su caso procedan a los prestadores de servicios turísticos que infrinjan la normatividad turística; y*
- VIII. Reconocer en coordinación con la Dirección a aquellos prestadores de servicios turísticos que destaquen por su impulso al turismo, la calidad y calidez de los servicios que prestan, a través de la institución, organización y entrega de manera anual el Premio Guadalajara a la Calidad Turística.*

Artículo 28. El Consejo Consultivo estará conformado por:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente del Consejo;*
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- III. Un representante por cada una de las fracciones edilicias en el Ayuntamiento;*
- IV. El Director de Turismo, que funge como Secretario Técnico;*
- V. Un representante por cada una de las siguientes dependencias:*
 - a) De la Secretaría de Seguridad Ciudadana;*
 - b) De la Secretaría de Educación Municipal;*
 - c) De la Secretaría de Cultura;*
- VI. Un representante por cada una de las siguientes entidades que acepten la invitación a participar en el Consejo:*
 - a) De la SECTUR;*
 - b) De la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco;*
 - c) De la Asociación de Hoteles y Moteles de Jalisco AC;*
 - d) De la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes Filial Occidente;*
 - e) De la CANACO;*
 - f) De la CANIRAC;*
 - g) De las arrendadoras de vehículos que operen en el Municipio;*
 - h) De los operadores de viajes que operen en el Municipio; y*
 - i) Los demás que considere el Presidente Municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Todos los cargos serán honoríficos, sin remuneración económica y a título personal, con independencia de las instituciones o asociaciones, cámaras o grupos constituidos a que pertenezcan.

Artículo 29. *El Presidente Municipal podrá nombrar como suplente, al Regidor Presidente de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo del Ayuntamiento, para presidir en su lugar el Consejo. El resto de los integrantes también deberán de nombrar un suplente y notificarlo al Secretario Técnico del Consejo. Para el caso de los Regidores, tendrán que nombrar como suplente a otro regidor. Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los titulares.*

Artículo 30. *El Consejo Consultivo sesionará cada tres meses en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario, o la mayoría de sus integrantes, lo estimen necesario para algún asunto de relevancia.*

Artículo 31. *Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con setenta y dos horas de anticipación a la sesión de que trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día y todos los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.*

Artículo 32. *Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará la orden de día, y de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.*

Artículo 33. *El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la presencia de su presidente y de la mayoría simple de sus integrantes.*

Artículo 34. *Para el caso de la primera convocatoria del Consejo, en caso de no contar con el quórum requerido, se hará una segunda convocatoria dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes expresando esta circunstancia. En esta segunda convocatoria el Consejo sesionará válidamente con independencia del número de miembros que asistan.*

Artículo 35. *Las sesiones se iniciarán con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y en seguida se procederá a dar lectura a la orden del día, y en su caso se procederá a poner a consideración el acta de la sesión anterior para su aprobación o desaprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 36. *El Consejo podrá sesionar en pleno o en comisiones de trabajo. Podrán asistir a las sesiones como invitados, las personas que se estimen convenientes, quienes no tendrán voz ni voto.*

Artículo 37. *De todas las sesiones, el secretario levantará una minuta donde se recopilen los temas y diálogos más importantes, así como todos los acuerdos tomados, y la hará llegar a la brevedad a los integrantes del Consejo Consultivo que hayan participado en la sesión que se trate, para sus observaciones y firma de la misma.*

Artículo 38. *Dentro de los dos primeros meses que entre en funciones un nuevo Ayuntamiento, se instalará el Consejo Consultivo y se determinarán cuáles serán las bases y directrices de la Política Turística en el municipio, para que las mismas sean atendidas e integradas en el Plan Municipal de Desarrollo, y posteriormente al Programa Municipal de Turismo.*

Artículo 39. *Las asociaciones de prestadores de servicios turísticos del municipio, deberán brindar la información que el Consejo Consultivo les solicite, con la finalidad de mejorar las actividades turísticas que se llevan a cabo en el municipio.*

Capítulo II

De la Dirección de Turismo

Artículo 40. *La Dirección es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto establecer, coordinar e implementar las políticas, programas, normas y proyectos municipales orientados a fomentar el desarrollo del turismo en el municipio, conforme al marco jurídico federal y estatal aplicable, así como al presente reglamento, los acuerdos que emita el Ayuntamiento, y las demás disposiciones legales y administrativas de su competencia.*

Artículo 41. *La Dirección a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas aplicables al turismo;*
- II. Elaborar el Programa Municipal de Turismo y el Atlas Turístico Municipal con el apoyo y asesoría del Consejo Consultivo de Turismo Municipal;*
- III. Coordinar con las autoridades estatales y federales del ramo, la realización de actividades con el objeto de fomentar y proteger el turismo en el municipio;*
- IV. Mantener actualizado el Atlas Turístico Municipal;*
- V. Contar con una base de datos municipal respecto a las tarifas que los prestadores de servicios ofrecen, para conocimiento y protección del turista;*
- VI. Integrar, coordinar, promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo, apoyándose en las diversas áreas de la Administración Municipal cuando así se requiera;*
- VII. Integrar y actualizar el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos con base en el Registro Nacional de Turismo;*
- VIII. Apoyar la integración de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

turística que tengan como objeto principal el fomento y promoción de turismo en el municipio;

IX. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación para el personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico;

X. Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro del municipio;

XI. Proponer la celebración de convenios en materia turística e intervenir en la formulación de aquéllos que se celebren con dependencias del mismo ramo, a nivel Estatal, Federal o con otros Municipios del Estado, o de otras Entidades Federativas;

XII. Proponer a las autoridades correspondientes, los sistemas de financiamiento e inversiones para la creación de la infraestructura necesaria en las áreas de desarrollo turístico, para su adecuado aprovechamiento;

XIII. Fomentar y desarrollar acciones para proporcionar en las mejores condiciones, la oferta turística existente, su estructuración y diversificación para lograr con ello un crecimiento equilibrado de las áreas de desarrollo turístico;

XIV. Promover mecanismos de coordinación con los demás municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para realizar esfuerzos conjuntos de promoción y difusión turística de la ciudad como un destino integral;

XV. Establecer programas de certificación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos a fin de promover servicios de calidad al turismo;

XVI. Promover la celebración de convenios tanto con el Ejecutivo Federal como el Estatal, a fin de coadyuvar en la planeación de desarrollo en materia turística dentro del municipio;

XVII. Incitar la celebración de convenios con la Secretaría de Turismo Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor para la aplicación y vigilancia de las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales;

XVIII. Propiciar mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este reglamento;

XIX. Participar y coadyuvar en los esfuerzos que realicen el Gobierno del Estado así como el sector privado, para promover el turismo;

XX. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, así como a nivel internacional;

XXI. Promover en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, la promoción de los atractivos turísticos del municipio en las Ciudades Hermanas y otras ciudades de turistas potenciales;

XXII. Fomentar el turismo social entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre atractivos naturales, espacios culturales, museos y lugares históricos del municipio;

XXIII. Tener personal capacitado a fin de estar en posibilidades de brindar a los turistas la información de la ciudad, así como de sus derechos y obligaciones;

XXIV. Promover entre los turistas que visiten el municipio el servicio de contacto con sus respectivas embajadas y consulados, así como el llevar a cabo todas las relaciones diplomáticas necesarias para brindar el servicio al turista cuando así lo requiera en casos de emergencia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXV. Otorgar facilidades, dentro de su competencia, para el desarrollo de las actividades turísticas que el Gobierno Federal o Estatal promuevan en el municipio;
- XXVI. Brindar al turista la información necesaria de las actividades y servicios turísticos a su disposición, mapas para su ubicación y datos generales del municipio, todo ello independientemente de la información comercial que circule en el municipio;
- XXVII. Establecer módulos de información turística en puntos estratégicos del Municipio;
- XXVIII. Promover el mejoramiento del señalamiento turístico vial en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Municipal;
- XXIX. Organizar campañas de concientización entre la población para la conservación de los sitios históricos y culturales del Municipio que puedan ser un atractivo turístico;
- XXX. Promover el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Municipio que constituyan un atractivo turístico apoyando las iniciativas tendientes a su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Municipio;
- XXXI. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- XXXII. Impulsar la presentación de proyectos ante la Secretaría de Turismo Federal, para la declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;
- XXXIII. Promover ante las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal esquemas de mejora regulatoria que abonen al desarrollo del sector;
- XXXIV. Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de estímulos fiscales y otras medidas financieras tendientes a impulsar la consolidación de micros y pequeñas empresas pertenecientes al sector;
- XXXV. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 42. La dirección de turismo, al inicio de cada periodo constitucional del ayuntamiento, si fuere necesario, deberá buscar el refrendo de convenios de colaboración con las autoridades federales para la recepción y atención de quejas de los servicios turísticos en el municipio.

TÍTULO TERCERO **Política Turística**

Capítulo I **Del Sistema de Información Turística Municipal**

Artículo 43. El Sistema de Información Turística Municipal, es la herramienta metodológica de carácter público a través de la cual de manera sistémica se procesa información relacionada con el sector turístico y su desarrollo en el municipio;

Artículo 44. El Sistema de Información Turística Municipal tendrá la finalidad de homologar, analizar, interpretar y publicar las estadísticas oficiales respecto al sector turístico en el Municipio. La información, estadísticas, indicadores y demás

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

productos del sistema, tienen el carácter de información pública, por lo que deberán estar publicados en la página de internet del Municipio y difundidos en los medios que considere pertinentes la Dirección.

Artículo 45. *El Sistema de Información Turística Municipal deberá estar integrado, entre otros aspectos necesarios para su desarrollo, por la siguiente información e indicadores:*

- I. Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos;*
- II. Atlas Turístico Municipal;*
- III. Afluencia turística;*
- IV. Derrama económica;*
- V. Estadía promedio;*
- VI. Perfil socioeconómico de visitantes;*
- VII. Gasto promedio; y*
- VIII. Tendencias del sector.*

Artículo 46. *La Dirección deberá integrar, con la participación responsable de los prestadores de servicios turísticos y de los actores en el sector, la información veraz y oportuna para la elaboración de estadísticas confiables.*

Artículo 47. *El Municipio realizará los acuerdos y convenios correspondientes con las Secretarías Estatal y Federal, con el propósito de unificar criterios respecto del Sistema Municipal de Información Turística.*

Capítulo II **Del Programa Municipal de Turismo**

Artículo 48. *El Programa Municipal de Turismo es el documento oficial que contiene los criterios generales de política pública, objetivos, prioridades, estrategias, líneas de acción, entes responsables y sistema de evaluación del sector turístico municipal.*

Artículo 49. *El Programa Municipal de Turismo tiene por objeto el planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar la actividad turística dentro del municipio, el cual deberá tener concordancia con los lineamientos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Plan Municipal de Desarrollo.*

Artículo 50. *Corresponde a la Dirección de Turismo la elaboración y ejecución del Programa Municipal de Turismo. La Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo del Ayuntamiento, y el Consejo Consultivo vigilarán y evaluarán en todo momento que el Programa Municipal de Turismo se ejecute de conformidad a lo aprobado.*

Artículo 51. *El Programa Municipal de Turismo, deberá contener cuando menos:*

- I. Marco legal de referencia;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Un diagnóstico y una proyección de la situación del turismo en el Municipio;*
- III. Coordinación interinstitucional;*
- IV. Criterio generales de política pública;*
- V. Objetivos, estrategias y líneas de acción;*
- VI. Proyectos Estratégicos del sector; y*
- VII. Indicadores de avance y de impacto que integran el sistema de evaluación.*

Artículo 52. *El Programa Municipal de Turismo, deberá ser presentado dentro de los tres meses posteriores a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo ante la Dirección de Planeación y Evaluación para validar su compatibilidad con los diversos instrumentos de planeación y verificar que esté formulado de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Artículo 53. *Una vez validado por la Dirección de Planeación y Evaluación, lo remitirá al Ayuntamiento para su análisis, revisión y aprobación.*

Capítulo III

Del Atlas Turístico Municipal

Artículo 54. *La Dirección de Turismo coadyuvará con la Secretaría de Turismo Federal y Estatal, para la integración, ampliación y actualización del Atlas Turístico de México y el Atlas Turístico Estatal.*

Artículo 55. *En base al Atlas Turístico Federal y Estatal, la Dirección de Turismo, integrará un Atlas Turístico Municipal, para lo cual deberá identificar todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del municipio.*

Capítulo IV

Del Registro Municipal de Servicios Turísticos

Artículo 56. *El Registro Municipal de Servicios Turísticos es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Guadalajara, el cual constituye el mecanismo por el que se podrá contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel Municipal, con el objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera. El Registro Municipal se integrará en base al Registro Nacional Turístico.*

Artículo 57. *La Dirección con fundamento en lo establecido en la Ley General y Estatal, verificará que los prestadores de servicios turísticos se encuentren en el Registro Turístico Nacional.*

Artículo 58. *Los prestadores de servicios turísticos que estén inscritos en el Registro Municipal de Servicios Turísticos tendrán como beneficios una serie de incentivos, como capacitación, certificación y promoción de sus servicios.*

Capítulo V

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
De los Programas de Capacitación

Artículo 59. La Dirección elaborará anualmente un Programa de Formación y Capacitación Turística, donde se establezcan los objetivos, temas y cronograma de actividades.

Artículo 60. La Dirección se coordinará con las diferentes instancias federales, estatales, sociales y empresariales, para organizar e impartir programas y cursos relacionados con la capacitación, educación y concientización turística, que tengan como objetivo elevar la calidad de los servicios turísticos.

Artículo 61. Los programas de capacitación estarán dirigidos primordialmente a todas aquellas personas que tengan contacto directo con los turistas, y que presten algún servicio turístico en el municipio.

Artículo 62. Los programas de capacitación en que participe la Dirección, buscarán optimizar la calidad de los servicios turísticos, elevar la hospitalidad ofrecida a los turistas, y concientizar sobre la importancia de las costumbres y tradiciones del municipio.

Artículo 63. Las organizaciones, instituciones educativas y personas físicas o morales, podrán participar en el desarrollo de los programas de capacitación ofreciendo sus servicios.

Artículo 64. De conformidad con la normatividad federal y estatal, y con apoyo de la Dirección, los prestadores de servicios turísticos deberán impartir seminarios y campañas con la finalidad de concientizar a sus trabajadores de la importancia del trato cortés y amable al turista y de la prohibición de la discriminación a turistas por cualquier causa.

Artículo 65. La Dirección determinará con el apoyo técnico de las cámaras y asociaciones turísticas, mesas de coordinación para la implementación de los programas de capacitación turística a los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 66. El financiamiento de los programas de capacitación y la cultura turística se ejecutarán conjuntamente con recursos económicos provenientes del presupuesto de la Dirección y de financiamiento privado cuando así sea posible.

Artículo 67. En todos y cada uno de los programas de capacitación turística en que participe la Dirección, se entregará a los participantes la constancia respectiva.

TÍTULO QUINTO

De la Atención, Protección y Orientación al Turista

Capítulo I

De la Atención y Protección al Turista

Artículo 68. La Dirección proporcionará los servicios necesarios y óptimos al turista con información completa referente a los servicios turísticos, planta turística, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asesoría jurídica y otros servicios que el visitante requiera para lograr una estancia segura en el destino, esto se hará a través de módulos instalados en puntos estratégicos de la ciudad.

Artículo 69. *La Dirección intervendrá como árbitro conciliador en las controversias que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten y utilicen para asistir, auxiliar y proteger sus intereses. De igual forma los asistirá cuando se hayan cometido violaciones o incumplimientos relativos al presente Reglamento, a la Legislación del Estado en materia turística, a la Ley General de Turismo, la Norma Oficial Mexicana o a cualquier otra disposición legal aplicable, y en caso de que salga de su competencia, canalizar el asunto a la autoridad competente.*

Artículo 70. *Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Dirección elaborará un reporte estadístico de quejas o incidentes, coadyuvando así, junto con el turista y la Procuraduría Federal del consumidor, a darle seguimiento al trámite con el fin de valorar la calidad de los servicios que se ofrecen.*

Artículo 71. *Independientemente de si las partes hayan llegado a un acuerdo en la audiencia de conciliación, la Dirección de Turismo podrá tramitar o imponer, según sea el caso, la sanción que corresponda con apego al presente reglamento, a las disposiciones Legales del Estado en la materia y a la Ley General de Turismo o a cualquier otra disposición legal aplicable.*

Artículo 72. *A fin de minimizar el incumplimiento, fallas o deficiencias en el servicio prestado, los prestadores están obligados a respetar los términos y condiciones ofrecidas al turista y observar en todo momento lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco.*

Artículo 73. *En caso de accidentes o percances al turista, la Dirección vigilará que se le preste al turista el auxilio necesario por las autoridades correspondientes y en caso necesario realizará los trámites correspondientes para la agilización del auxilio al mismo.*

Artículo 74. *Los prestadores de servicios turísticos conforme a la normatividad vigente, están obligados a contratar seguros que cubran la responsabilidad civil que pueda surgir de la relación con el turista.*

Artículo 75. *Cuando se presente alguna inclemencia ambiental o meteorológica los prestadores de servicios turísticos están obligados a cumplir las medidas de seguridad que implemente el Sistema Nacional, el Sistema Estatal y el Sistema Municipal de Protección Civil.*

Capítulo II

De la Orientación al Turista

Artículo 76. *La Dirección podrá utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos o medios para prestar asesoría a los turistas:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El servicio de información telefónica;*
- II. El servicio de información vía correo electrónico o Internet; y*
- III. El establecimiento de módulos de información turística.*

Artículo 77. Los establecimientos donde se proporcione información turística, deberán funcionar acorde a la imagen del Municipio. Los módulos se distinguirán por presentar una imagen corporativa autorizada por la Dirección, debiendo estar acreditado el personal que preste sus servicios en dichos módulos.

Artículo 78. Los módulos tendrán como objetivo promover los atractivos turísticos y proporcionar al turista información gratuita sobre sitios de interés turístico, así como de la prestación de los servicios turísticos en el municipio, el estado y el país.

Artículo 79. La información que se proporcione deberá ser oficial y sin fines lucrativos o encaminados a favorecer a algún prestador de servicios turísticos.

Artículo 80. Para dar atención a quejas por servicios turísticos, los módulos de información turística deberán tener a disposición del turista formatos de queja elaborados por la propia Dirección.

Artículo 81. En los módulos de información turística, está prohibido la venta de servicios turísticos o la comercialización de cualquier producto o servicio.

Artículo 82. La Dirección será la encargada de operar y establecer módulos de información turística. En los casos que considere pertinente, la Dirección podrá realizar convenios con universidades e instituciones educativas para operar de manera conjunta o ceder la operación de los módulos. Le corresponderá a la Dirección de Turismo la vigilancia de la correcta operación de los mismos.

Artículo 83. Los módulos de información turística podrán situarse en la vía pública cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. No vaya en contra de la imagen urbana de la zona de ubicación;*
- II. No entorpezca el tránsito vehicular, ni obstaculice la visibilidad de los conductores;*
- III. No entorpezca el tránsito peatonal, ni ponga en peligro la vida o la integridad física de las personas;*
- IV. No ocasione molestias a los vecinos de la zona; y*
- V. No afecte la prestación de un servicio público.*

Artículo 84. El término Modulo de Información Turística, Información al Turista o similares, no podrán ser usados por los prestadores de servicios turísticos en los anuncios o rótulos de sus establecimientos comerciales.

TÍTULO SEXTO De la Verificación y las Sanciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 85. *En todo lo no previsto por este título, se aplicará supletoriamente la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.*

Capítulo I Del Procedimiento de Verificación

Artículo 86. *La Dirección tiene la facultad de practicar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos, a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este reglamento, independientemente de las realizadas por la Secretaría de Turismo Federal y Estatal, la Procuraduría Federal del Consumidor, y demás autoridades municipales en el ámbito de sus competencias.*

Artículo 87. *Podrán practicarse visitas en días y horas inhábiles, en aquellos casos en el que tipo y la naturaleza de los servicios turísticos así lo requieran, pero dentro de los horarios de funcionamiento autorizado para el establecimiento.*

Artículo 88. *Las visitas de inspección podrán iniciarse por queja interpuesta ante la Dirección o de manera oficiosa.*

Artículo 89. *El inspector o verificador, para practicar las visitas de verificación deberá contar con orden escrita fundada y motivada, emitida por la Dirección.*

Dicha orden de verificación deberá contener por lo menos, con los siguientes requisitos:

- I. Firma autógrafa expedida por el titular de la Dirección de Turismo;*
- II. Precisar el lugar o zona que ha de verificarse;*
- III. El objeto de la visita;*
- IV. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por el titular de la Dirección.*

Artículo 90. *Durante las visitas de verificación se procederá a levantar el acta de verificación correspondiente a través del funcionario verificador comisionado y autorizado, debidamente identificado para tal efecto, dejando copia al prestador de servicios turísticos.*

Artículo 91. *Las actas de verificación, deberán contener lo siguiente:*

- I. Hora, día, mes y año en que se practicó la visita;*
- II. Número y fecha de la orden de verificación y objeto de la misma;*
- III. Domicilio del negocio que es objeto de verificación;*
- IV. Nombre del propietario o gerente que acredite su personalidad jurídica, o con quien se entendió la visita de verificación;*
- V. Descripción de los hechos y datos derivados del objeto de la misma;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. La declaración de la o las personas que intervinieron en la diligencia y asentar en su caso la negación para efectuar la misma;

VII. Fundamentación jurídica y monto de la multa;

VIII. Nombre y firma del verificador y de dos personas que intervinieron como testigos.

Artículo 92. Durante las visitas de verificación, los prestadores de servicios turísticos proporcionarán a la autoridad la información que les sea solicitada, siempre que se refiera a las disposiciones que expresamente señalen en la orden de verificación.

Artículo 93. Después de elaborar el acta correspondiente, se entregará una copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún cuando se haya negado a firmarla, debiendo el verificador asentar en el acta de verificación dicha acción negativa sin que esto afecte la validez de la misma.

Artículo 94. En caso de que las observaciones asentadas en el acta de verificación sean de competencia de otra autoridad municipal, la Dirección podrá vincular dicha acta a la autoridad municipal competente para que las observaciones realizadas en el acta sean resueltas por dicha autoridad.

Artículo 95. La Dirección, con base en los resultados de la visita de verificación, podrá dictar medidas de seguridad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización.

Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Capítulo II De las Sanciones

Artículo 96. Las resoluciones que emita la Dirección de Turismo deberán estar fundadas y motivadas. En ningún caso será sancionado el mismo hecho de la infracción en dos o más ocasiones.

Artículo 97. Las sanciones por infracciones a lo dispuesto en este reglamento y las disposiciones derivadas de él, serán fijadas con base en:

I. Las actas levantadas por la autoridad;

II. Los datos comprobados que aporten las quejas de los turistas, si las hubiere;

III. La publicidad o información de los prestadores de servicios y la comprobación de las infracciones; y

IV. Cualquier elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 98. *La Dirección hará uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.*

Artículo 99. *Las sanciones por infracciones al presente reglamento serán:*

- I. Apercibimiento;*
- II. Multa;*
- III. Suspensión temporal de actividades, y*
- IV. Clausura parcial o total.*

Artículo 100. *La sanción prevista en la fracción II del artículo 99 será conforme a la Ley de Ingresos vigente al momento de la infracción, aplicada por el Tesorero Municipal, como lo dispone la Ley de Hacienda Municipal.*

Artículo 101. *Las infracciones al presente reglamento se sancionarán conforme a lo siguiente:*

I. La Dirección emitirá apercibimientos por escrito a los prestadores de servicios turísticos que incumplan con lo dispuesto en el presente ordenamiento, otorgando un plazo de 15 días naturales para corregir las omisiones detectadas, con excepción de los casos en que se ponga en peligro la seguridad, integridad, salud y bienes de sus empleados o los turistas, causen daños a terceros o alteren el orden público.

II. Causará multa:

- a) Al prestador de servicios turísticos que no tenga a la vista en los lugares de acceso de su establecimiento, la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar quejas;*
- b) Al prestador de servicios turísticos, porque sus trabajadores turísticos no utilicen credencial y uniforme con los distintivos de su negocio, empresa u organización;*
- c) Al prestador de servicios turísticos que no tenga a la vista y en el acceso al público de su establecimiento, el horario de servicios;*
- d) Al prestador de servicios turísticos, que no tenga a la vista del público las tarifas y el monto por la prestación de servicios turísticos;*
- e) Al prestador de servicios turísticos, que aborde o conduzca de alguna forma a turistas o grupo de turistas en la vía pública hacia alguno de sus establecimientos comerciales.*
- f) A la persona que utilice en contravención de lo establecido en el artículo 84 de este reglamento, el término de Modulo de Información Turística, Información al Turista o similar, en los anuncios o rótulos de sus establecimientos comerciales;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- g) *A la persona que comercialice productos o servicios, cualquiera que sean estos, en los módulos de información turística; sanción independiente de su separación para laborar en los mismos módulos;*
- h) *Al prestador de servicios turísticos que se resista por cualquier medio a las visitas de verificación, no suministrar los datos o informes que legalmente puedan exigir la Dirección.*

III. Si el prestador de servicios reincidiera en las acciones mencionadas en los incisos a), b), c) d) del artículo 106, además de la multa correspondiente se aplicará clausura temporal del establecimiento, hasta por 30 días naturales;

IV. Si el prestador de servicios reincidiera en las conductas relacionadas en los incisos e), f), g) y h) del artículo 106, se le podrá clausurar parcial o totalmente.

Artículo 102. *El infractor podrá acudir al Departamento de Calificación dependiente de la Secretaría General para que alegue lo que a su interés convenga, dentro del término concedido en el acta de infracción, previo a la determinación del monto de la sanción a que se hizo acreedor.*

Artículo 103. *Las infracciones por el incumplimiento de las Normas Oficiales, se sancionarán de conformidad con el proceso establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Protección al Consumidor, sus respectivos reglamentos y los convenios que se llegaren a celebrar con las dependencias del Gobierno Federal para el mismo fin.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Se deroga cualquier disposición reglamentaria y administrativa municipal que contravenga las disposiciones previstas en el presente Reglamento.*

SEGUNDO.- *Por única ocasión el Programa Municipal de Turismo deberá de integrarse inmediatamente después de la aprobación del presente Reglamento.*

TERCERO.- *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO.- *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

TERCERO.- *Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto mediante oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que esta iniciativa sea agendada en la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Akemi Isabel Rizo.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Gracias Presidente. Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros regidores.

Me voy a permitir presentar dos iniciativas de acuerdo con turno a comisión, la primera tiene por objeto reformar varios artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio Guadalajara, esto debido a lo siguiente:

El pasado 28 de abril del año en curso, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó la reforma del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos en la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, y publicada el 9 de junio de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, tomo III, ejemplar 10 del año 1997 el cual reformó la denominativa del mismo reglamento y diversos numerales para adecuar dicho instrumento normativo a la situación actual de las dependencias involucradas en dicho reglamento, y tanto de la nominación como de la manera en que se desarrollan las mismas.

En busca de lograr un quehacer legislativo público y con el afán de cuidar el prestigio de nuestra ciudad en ese ámbito, se busca el aportar con esta iniciativa algo positivo al trabajo ya realizado por nuestros compañeros de este Ayuntamiento con la reforma anteriormente señalada, procurando que nuestra reglamentación municipal se actualice y no deje sin ayuda jurídica a las instituciones que si bien es cierto en la materia realizan las mismas actividades, de alguna forma dejan de tener vida ya que la norma las deja de contemplar al haber sido sujetas al cambio en su denominativa.

Ayuntamiento de Guadalajara

En relación a lo expuesto en momentos antes, es de vital importancia mantener nuestras instituciones protegidas a través de sus reglamentos correspondientes, estando estos sujetos a una constante vigilancia para su correcta aplicación y mantener actualizada la vida jurídica del municipio.

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El pasado 28 de abril del año en curso en sesión ordinaria del Ayuntamiento se aprobó la reforma al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y publicado el 09 de Junio del 2014 en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo III, Ejemplar 10, Año 97, el cual reformo la denominativa del mismo reglamento y diversos numerales para adecuar dicho instrumento normativo a la situación actual de las dependencias involucradas en dicho reglamento, tanto en denominación como en la manera que se desarrollan las mismas.

II.- Sin embargo es prudente señalar algunos aspectos en los que el Reglamento a pesar de su reforma integral, sigue con algunos detalles que se señalan a continuación, y que como iniciativa se propone reformarlos para que el Reglamento en su totalidad este actualizado, mismo que se propone se reformen de la manera siguiente:

• **TEXTO VIGENTE**

*Capítulo II Integración de la Comisión de Honor y Justicia
Artículo 7.- La comisión de honor y justicia estará integrada por:
I.-*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II.-

III.-

IV.-

V. Dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.- Deberán Gozar de buena Reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana.

PROPUESTA DE REFORMA

Capítulo II Integración de la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 7.- La comisión de honor y justicia estará integrada por:

I.-

II.-

III.-

IV.-

V. Dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.- Deberán Gozar de buena Reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Comisario de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana.

Esto en razón de que en el artículo 5 del mismo Reglamento maneja la figura de DIRECTOR refiriéndose al Director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, corresponde entonces al COMISARIO contemplado en la fracción IV de dicho lineamiento estar al frente en todo caso de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana a las que hace mención dicha fracción V del artículo séptimo del ordenamiento en mención.

Otras propuestas de reforma son las siguientes:

• TEXTO VIGENTE

Artículo 7.-

I.-

II.-

III.-

IV.-

V.-

Cada integrante...

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, este será suplido por el edil representante de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 7.-

I.-

II.-

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

- III.-
- IV.-
- V.-

Cada integrante.....

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, este será suplido por el edil representante de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

• *TEXTO VIGENTE*

Artículo 8.-

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-

VII.- Informar al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, las resoluciones emitidas.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 8.-

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-

VII.- Informar al Presidente Municipal y al Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, las resoluciones emitidas.

• *TEXTO VIGENTE*

Capítulo V

Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos

PROPUESTA DE REFORMA

Capítulo V

Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana

• *TEXTO VIGENTE*

Artículo 15.-

I.- El Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, esta obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 15.-

I.- La Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, esta obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.

El utilizar el termino Departamento Jurídico adscrito quedo en desuso en virtud de que el *Reglamento de la Administración Publica Municipal de Guadalajara en su articulo 8 fracción IV inciso e) nos habla de una Dirección Jurídica y no un Departamento Jurídico, por lo que la reforma debe llevarse acabo para estar en sintonía con el Reglamento de la Administración Publica Municipal de Guadalajara.*

- **TEXTO VIGENTE**

Artículo 23.- La destitución consiste en la remoción del cargo, empleo o comisión a que esté adscrito el elemento probable responsable. Se decretara cuando la Comisión de Honor y Justicia considere cualquiera de los siguientes supuestos:

I.

II.

III.

De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución, podrá ser reincorporado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Para tal efecto, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 23.- La destitución consiste en la remoción del cargo, empleo o comisión a que esté adscrito el elemento probable responsable. Se decretara cuando la Comisión de Honor y Justicia considere cualquiera de los siguientes supuestos:

I.

II.

III.

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución, podrá ser reincorporado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Para tal efecto, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

Esto en razón de que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública fue abrogada

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

mediante el Diario Oficial de la Federación el 02 de Enero del 2009, quedando este párrafo en específico desactualizado en cuanto al ritmo Legislativo Federal que marca la pauta para los Gobiernos Estatales y Municipales.

- **TEXTO VIGENTE**

Artículo 51.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.....
Del I al XV.-.....

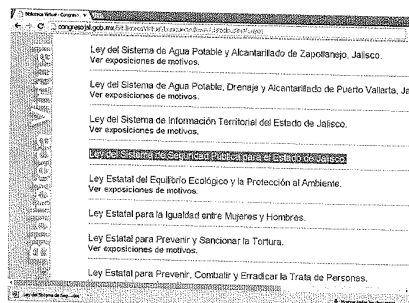
XVI.- Actuar dentro de la circunscripción municipal, como un órgano de consulta, análisis y opinión del Poder Ejecutivo de Estado en materia de seguridad pública, en los términos y con las facultades establecidas por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 51.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.....
Del I al XV.-.....

XVI.- Actuar dentro de la circunscripción municipal, como un órgano de consulta, análisis y opinión del Poder Ejecutivo de Estado en materia de seguridad pública, en los términos y con las facultades establecidas por la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

En el mismo sentido que la propuesta de reforma anterior, la modificación de la denominación de la Ley y en su contenido nos lleva a proponer dicha reforma, para ajustarnos a los cambios Legislativos que se llevan a cabo por parte del Congreso del Estado. Esto puede ser corroborado en el siguiente Link: <http://congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Lista.docfm#Leyes>.



Ayuntamiento de Guadalajara

- **TEXTO VIGENTE**

Artículo 52- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

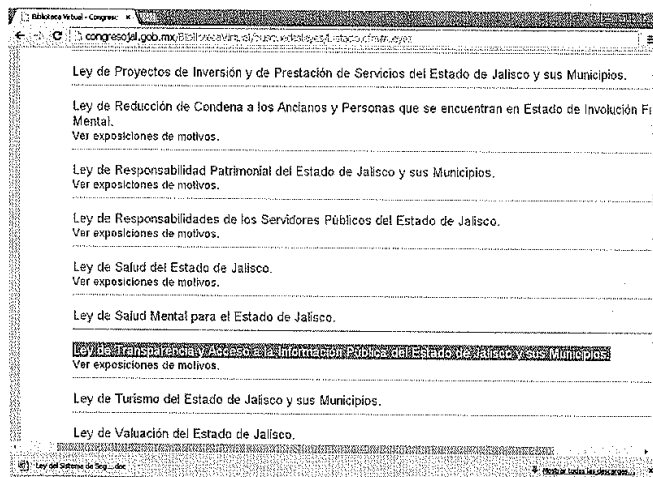
Las sesiones del Consejo serán públicas, siempre y cuando no traten de información reservada según lo dispone la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco en su Capítulo II.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 52- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Las sesiones del Consejo serán públicas, siempre y cuando no traten de información reservada según lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Capítulo II.

Misma situación, se debe estar al pendiente de mantener en comunión las reformas Estatales con las reformas Municipales, para que haya una congruencia Legislativa y observación continua al respecto.



III.- Sujetándonos a lo anterior podemos ver que la Reforma fue claramente oportuna en razón del tiempo que el Reglamento para vigilar la actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara no había sufrido reforma alguna, solo algunos detalles sobre el

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 7 fracción V, 8 fracción VII, 15 fracción I, 23 último párrafo, 51 fracción XVI, 52 último párrafo, así como la denominativa del Capítulo V del Reglamento para Vigilar la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Reglamento que no se modificaron, entendible en virtud de que el hacerlo es una encomienda ardua y de mucho análisis, es por lo que con la presente se busca aportar algo a la reforma del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara aprobada el 28 de abril del año en curso en sesión ordinaria del Ayuntamiento y publicado el 09 de Junio del 2014 en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo III, Ejemplar 10, Año 97.

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, puesto que es una iniciativa de Reforma, quedando solo para estudio de la comisión correspondiente para su debida dictaminación.

VII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 77 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN V, 8 FRACCIÓN VII, 15 FRACCIÓN I, 23 ÚLTIMO PÁRRAFO, 51 FRACCIÓN XVI, 52 ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LA DENOMINATIVA DEL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO: Se reforman los artículos 7 Fracción V, 8 Fracción VII, 15 Fracción I, 23 Último Párrafo, 51 Fracción XVI, 52 Último Párrafo, Así Como La Denominativa Del Capítulo V Del Reglamento Para Vigilar La Actuación De Los Elementos De La Secretaría De Seguridad Ciudadana Del Municipio De Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO: Se abrogan los numerales 7 Fracción V, 8 Fracción VII, 15 Fracción I, 23 Ultimo Párrafo, 51 Fracción XVI, 52 Ultimo Párrafo, Así Como La Denominativa Del Capitulo V Del Reglamento Para Vigilar La Actuación De Los Elementos De La Secretaria De Seguridad Ciudadana Del Municipio De Guadalajara.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La segunda tiene por objeto la extensión desde la avenida Ávila Camacho hasta la avenida Circunvalación de la ciclo vía que se encuentra en la avenida Federalismo, esto debido a la necesidad de tener medios alternos de movilidad en la ciudad, ya que resulta ser prioritario por temas como la alta contaminación en lo que respecta al medio ambiente, la obesidad por lo que respecta al sector salud y el parque vehicular en un drástico aumento.

Es por lo que esta iniciativa resulta ser una oportunidad para demostrarle a la ciudadanía el interés y ofrecerle espacios que le generen beneficios múltiples y al mismo tiempo se le da una segunda oportunidad a nuestro medio ambiente en el tema de la contaminación.

Aunado a lo anterior, debemos hacer un esfuerzo para la consecución de temas relevantes que produzcan la satisfacción de la ciudadanía y que aporten a nuestra Guadalajara las herramientas necesarias para un mejor futuro y seguir siendo una de las ciudades más importantes de nuestro país.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la extensión desde avenida Ávila Camacho hasta la Avenida Circunvalación de la Ciclo Vía que se encuentra en la Avenida Federalismo, para ello preciso la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- La necesidad de tener medios alternos de movilidad en la ciudad resulta ser prioritaria, ya que temas como la alta contaminación por lo que respecta al medio ambiente, la obesidad por lo que respecta al sector salud y el parque vehicular en un drástico aumento, nos lleva a voltear a una opción que pudiera ser una opción para contrarrestar los temas anteriores y que son una realidad preocupante para nuestra Ciudad.

II.- Esta administración se ha preocupado por darles a los habitantes de este hermoso Municipio espacios donde puedan recrearse de manera armoniosa y ordenada, logrando fomentar la convivencia familiar en ambientes dignos y novedosos.

III.- En la actualidad se han desarrollado movimientos en pro del uso de la bicicleta buscando reactivar la buena condición física de los tapatíos y mejorar la salud de los mismos, eventos masivos en el transcurso de la semana en varios puntos de la Ciudad se llevan acabo recorridos nocturnos en dicha opción de transporte, resultando una forma atractiva de encontrar solución a diversos temas que reducen la calidad de vida para todos los habitantes de ese importante Municipio.

IV.- Se debe considerar bajo ese contexto el otorgar espacios suficientes para el debido traslado en ese medio tan sustentable y tan al alcance de la población en general, por lo cual esta administración debe pugnar por el apoyo y construcción de rutas para este medio de transporte, cuidando a los ciclistas con rutas bien pensadas y sin comprometer tanto a los peatones, como a los mismos ciclistas y conductores de los vehículos, entregando obras de primera calidad a sus habitantes tal como hasta el momento lo ha desempeñado, marcando la pauta a futuras administraciones en el tema de movilidad sustentable.

V.- Es por lo que resulta más que prudente realizar obras que dejen una serie de beneficios múltiples a la Ciudadanía, que fomenten la actividad física, que apoyen a las personas en su economía al ahorrar en el traslado a ciertos destinos a través de la bicicleta, y que hagan de Guadalajara una ciudad pionera en cuanto a la infraestructura en este rubro, generando así, una atenta invitación a utilizar un transporte diferente de ventajas inigualables.

VI.- Atendiendo las peticiones de la Ciudadanía debemos encontrar el eje principal para ejecutar la administración pública, dando resultados en todos los rubros en que se ve inmerso este gran y generoso Municipio, dando certeza a la población tapatía que el Gobierno esta al pendiente de sus peticiones y necesidades, generando herramientas para construir una mejor Sociedad.

VII.- EL PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012- 2015- PUNTOS DE ACCIÓN PARA POLITICA JUVENIL, nos habla específicamente en el punto 4.2. Cartera de Proyectos Estratégicos en su Línea de Acción III. Promoción social equitativa punto 26 del Deporte para todos a través de los programas de eventos deportivos, iniciación deportiva, activación física y recreación; lo que nos da la pauta para creer en la viabilidad de esta propuesta, ya que el deporte es un punto esencial y de gran importancia para esta Administración, abarcando temas actuales con una visión hacia el futuro de progreso en las múltiples facetas en que se desarrolla Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la presente anualidad asignada a la Secretaría de Obras Públicas para la realización de obra e infraestructura pública en favor de la ciudadanía.

VIII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 77 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76,81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO
LA EXTENSIÓN DESDE AVENIDA ÁVILA CAMACHO HASTA LA AVENIDA
CIRCUNVALACIÓN DE LA CICLO VÍA QUE SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA
FEDERALISMO**

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la materialización de dicha obra.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para la primera es a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Para la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas.

Está a su consideración el turno propuesto para ambas iniciativas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor César Guillermo Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente Municipal, compañeras y compañeros regidores.

Quiero presentar una iniciativa que va con turno a comisión que pretende reformar el artículo 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta iniciativa tiene por objeto fortalecer unas de las áreas seguramente mejor evaluadas por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanía, que es el Departamento y la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Ayuntamiento es y tiene por objeto crear o reconocer lo que hoy funciona como el departamento de búsqueda y salvamento en zonas urbanas denominado: usar GDL.

Este se constituye desde el año 2012 en nuestra ciudad y ha logrado en este tiempo crecer hasta convertirse en una de las unidades con mayor especialización, capacitación en todo el país en materia de búsqueda y rescate, sin embargo aunque existe de facto, no tiene dentro de la estructura orgánica del municipio un reconocimiento jurídico legal que le permita buscar fondos, generar otro tipo de estructura y alianzas en nuestro país.

Es por ello que esta iniciativa pretende reformar este artículo y con ello dotar de una mayor capacidad legal y jurídica al grupo usar GDL de Bomberos de Guadalajara con lo que seguramente va a repercutir en una todavía y mayor capacitación de este cuerpo, se propone que esta iniciativa pueda turnarse a la Comisión de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Señor Presidente, es cuanto.

El suscrito regidor Cesar Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que reforma el artículo 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

El Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG por sus siglas en inglés, International Search and Rescue Advisory Group) es una red de más de 80 países y organizaciones que intervienen en caso de desastre y están dedicados a la búsqueda y el salvamento en zonas urbanas a través de las USAR por sus siglas en inglés – urban search and rescue¹⁶. El INSARAG fue creado en 1991, por iniciativa de los equipos internacionales de búsqueda y salvamento que intervinieron tras el terremoto de Armenia de 1988. Para facilitar la

Ayuntamiento de Guadalajara

participación y la coordinación internacionales, se propuso a las Naciones Unidas como factor de conexión y comunicación entre los países miembros, por ello, las actividades del INSARAG se rigen por la resolución 57/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2002 relativa al "Fortalecimiento de la Eficacia y la Coordinación de la Asistencia Internacional en las Operaciones de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas". El INSARAG es una dependencia de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

Los grupos USAR en el mundo tienen a su cargo:

- Lograr mayor eficacia en los preparativos y respuesta de emergencias.*
- Mejorar la eficiencia y cooperación en caso de desastre entre los equipos internacionales de búsqueda y salvamento en zonas urbanas (USAR);*
- Capacitación en búsqueda y rescate en los países propensos a los desastres, dando prioridad a los países en desarrollo;*
- Desarrollar procedimientos y sistemas aceptados internacionalmente para la cooperación sostenida entre los equipos nacionales de USAR que operan a nivel internacional;*
- Desarrollar procedimientos, lineamientos y "mejores prácticas" de USAR, y fortalecer la cooperación entre las organizaciones interesadas durante la fase de asistencia en las emergencias.*

Por su presencia internacional, INSARAG tiene un Grupo Directivo, tres Grupos Regionales (África-Europa-Medio Oriente, las Américas, Asia-Pacífico) y una secretaría (FCSS, OCHA, Ginebra). Celebra reuniones anuales de los líderes de los equipos internacionales de USAR de todo el mundo y tiene grupos de trabajo ad hoc que se ocupan de cuestiones especializadas.

En Guadalajara el Grupo USAR es una corporación integrada con elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Guadalajara. USAR-GDL tiene por objeto, organizar y regular la protección de los ciudadanos en el municipio de Guadalajara con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, ya que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y restablecimiento.

Es importante mencionar que la ciudad de Guadalajara, por su concentración demográfica y flujo de visitantes requiere, en materia de Protección Civil y Bomberos de un cuerpo especializado para el caso de desastres. USAR-GDL recibe entrenamiento y capacitación en diversas disciplinas como lo son: seguridad, triaje estructural, marcación, búsqueda y localización, herramientas, accesorios y equipos livianos, medianos y pesados, corte y penetración, apuntalamiento, levantamiento, rodamiento y estabilización de carga y atención prehospitolaria, entre otras. Además cabe mencionar que el estado de Jalisco y principalmente la Ciudad de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, están situados geográficamente en un sitio en donde convergen 5 placas tectónicas, en donde Jalisco y su zona metropolitana están situados dentro de la zona de convergencia de la Placa de Cocos, una de las cuales se estima con mayor acumulación de energía para generar eventos adversos de gran magnitud.

Contar con un grupo Técnico- Especializado en Búsqueda y Rescate Urbano, como lo es USAR-GDL, es garantía de respuesta inmediata, oportuna y eficiente, ante las eventualidades locales que se registren y que requieran de su atención especial. Entre sus funciones están, cumplir con los estándares de acreditación de la Secretaría de Gobernación a través del Sistema Nacional de Protección Civil, quien coordina las actividades de desarrollo, capacitación, entrenamiento, y dotación de materiales y operaciones de los grupo USAR; unificar criterios y trabajos con las diferentes áreas del Ayuntamiento de Guadalajara, en base a una coordinación de los servicios que se suscitan dentro del municipio y zona metropolitana; tener la capacidad como Gobierno Municipal para brindar apoyo humanitario en caso de ser solicitado por otros municipios, estados o países, en apoyo a la sociedad que se vea involucrado en eventos adversos de gran magnitud. Con esta iniciativa se busca iniciar los trabajos para ser el primer municipio dentro del país que tendrá un grupo Técnico- Especializado en Búsqueda y Rescate Urbana, que cumpla con los estándares de certificación a nivel nacional exigido por la Secretaría de Gobernación. De la misma manera se busca profesionalizar al personal Técnico-Especialista en la materia de búsqueda y rescate urbano, para así disminuir las lesiones del personal de rescates y minimizar la tasa de mortalidad de la población del municipio en caso de desastre.

El 22 de Abril de 1992 fue un parteaguas para Guadalajara en materia de protección civil. Se suscitó un evento el cual requería la participación de un grupo especializado en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, esto causa de las explosiones en colectores del municipio en el barrio céntrico de Analco. El siniestro afectó también las colonias Atlas, San Carlos y Las Conchas, donde gran cantidad de personas fallecieron o resultaron lesionadas entre los escombros, sin embargo en ese momento el heroico cuerpo de bomberos del municipio no contaba con esta herramienta y no fue hasta el año 2002 cuando surgió el interés por formar un grupo especializado en esta área. Pero hoy en día, a más de 20 años de distancia, la ciudad cuenta con un grupo de búsqueda y rescate urbano USAR-GDL el cual a la fecha después de 12 años de funcionamiento no ha sido reconocido por el ayuntamiento de manera oficial, no obstante el haber participando ya en múltiples eventos a nivel, local, nacional e internacional.

De la misma manera se destaca que en el periodo de esta administración, por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Guadalajara, se han atendido eventualidades de derrumbes de viviendas y edificaciones con víctimas atrapadas; recorridos de supervisión en diferentes edificaciones publicas y zonas vulnerables de la ciudad a raíz de los movimientos sísmicos que se han suscitado en los últimos meses, por lo cual ha sido necesario la activación del grupo USAR de la Dirección de Protección Civil y bomberos Guadalajara.

En el plano local y estatal se ha intervenido en las siguientes acciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Persona atrapada por explosión en polvorín Tuxpan Jalisco México, Noviembre 2003.*
- *Persona atrapada por derrumbe de colector en Tonalá Jalisco, Noviembre 2003.*
- *Rescate de bombero en Grieta Nextipac en Zapopan Jalisco Junio 2004.*
- *Personas atrapadas por desprendimiento de tierra en Talpa De Allende Jalisco Septiembre de 2006.*
- *Persona atrapada por desprendimiento de rocas en Los Laureles Zapopan Junio 2007.*
- *Lluvias Torrenciales con desprendimiento de cerro en Jocotepec Jalisco, Septiembre 2007.*

En el plano nacional se han tenido actuaciones en los siguientes eventos:

Terremoto Estado De Colima y Zapotitlán de Badillo Jalisco, Noviembre 2002.

Rescate de cuerpo en Tiro De Mina Mineral de Pozos Guanajuato, Julio de 2007.

Rescate de cuerpo por desprendimiento de tierra en Oaxaca, Septiembre 2008.

Y por lo que corresponde a intervenciones de carácter internacional, se ha realizado lo siguiente:

- *Terremoto 7.0 grados en la escala de Richter en Puerto Príncipe Haití Enero 2010*

Considerado el peor de los desastres natural de los últimos tiempos, ocasionando la muerte de más de 300,000 mil personas, miles de desaparecidos y desplazados la gran mayoría de los equipos USAR del mundo participaron durante la fase de búsqueda y rescate entre ellos la delegación oficial Mexicana participando en maniobras de búsqueda y rescate el grupo USAR de los bomberos de Guadalajara.

Participación en ejercicios USAR nacionales e internacionales:

- *Primer simulacro nacional de terremoto en Tenacatita Jalisco, Noviembre de 2009*
- *Simulacro Internacional de Terremoto Bogotá Colombia en Noviembre de 2010*
- *Segundo Simulacro Nacional de Terremoto Tepatitlán Jalisco, Enero de 2011*
- *Tercer Simulacro Nacional de Terremoto, Tenacatita Jalisco Agosto de 2012*
- *Cuarto simulacro Internacional de terremoto Ciudad De México, Octubre de 2012*
- *Quinto Simulacro de terremoto local, Zapopan Jalisco, Septiembre 2013.*

Reconocimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Reconocimiento oficial de la Presidencia de la República, Residencia Oficial de Los Pinos Marzo 2010, Por la participación en maniobras de búsqueda, rescate y asistencia humanitaria en la República de Haití.*

Reuniones de líderes USAR:

- *Reunión Nacional de Líderes en Puerto Vallarta Jalisco, Febrero de 2013 convocada por USAID/OFDA/LAC (oficina de asistencia para desastres del gobierno de los Estados Unidos, Latinoamérica y el Caribe).*
- *Reunión Nacional de Líderes en CD. De México Distrito Federal, Febrero de 2014 convocada por la Secretaría de Gobernación.*

Es por estos antecedentes que se propone en esta iniciativa reconocer al Grupo USAR dentro del organigrama de la Dirección de Protección Civil y Bomberos con el nivel administrativo de Jefatura de Departamento, y otorgar a esta Dirección la atribución de coordinar los programas de capacitación del grupo especializado a fin de que se mantenga actualizado en las tácticas de búsqueda y rescate de personas. Asimismo, Protección Civil y Bomberos coordinará los trabajos del Grupo USAR-GDL en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, sin que ello conlleve intromisión en las decisiones operativas propias de cada siniestro o eventualidad. Y, por último, el superior jerárquico de la recién creada Jefatura deberá autorizar la movilización de USAR-GDL a otras zonas urbanas del estado, el país e, incluso, del extranjero, donde sean requeridos sus servicios, siempre privilegiando los requerimientos municipales a los locales, los locales a los nacionales y los nacionales a los solicitados en país extranjero.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que reforma el artículo 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 38 Bis.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la elaboración del atlas de riesgos del municipio;

II a VIII

IX. Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado, así como apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres;

X. Coordinar los programas de capacitación y los trabajos del Grupo USAR-GDL en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, y autorizar su movilización a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

otras zonas urbanas del estado, el país e, incluso, del extranjero, donde sean requeridos sus servicios; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos contará con el Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas (USAR-GDL) y la demás estructura que se determine en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Compañeros regidores, buenas tardes a todos.

Presento ante ustedes una iniciativa con turno a comisión, por el que se propone modificar el nombre de la calle Artes por el de Eduardo solicitando al Secretario General su transcripción en el acta en virtud de que leeré sólo un resumen de la misma.

Uno de los elementos más característicos de la entidad histórica y cultural de un pueblo, es el de la nomenclatura de sus calles y avenidas, al ser parte de las referencias cotidianas de la gente, los nombres de las vías públicas influyen directamente en la vida de las personas todos los días.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ejemplo de vida, es sin duda alguna la de Eduardo José quien en 1954 fundó la asociación colombot jalisciense de la cual fue presidente implantando la afición de palomas mensajera no solo en el estado y la región, sino en todo el país, logrando para 1957 difundir sus actividades por todos los medios posibles pese a la precariedad existente de medios de comunicación en ese momento.

Danielewicz se caracterizó por realizar sueltas masivas de palomas con actos de interés público y social, formuló las dos rutas de mensajería hacia distintos lugares de la república instalando a principios de los 60's un palomar en la parte alta del Palacio de Gobierno del Estado con el objetivo de lograr el arraigo de palomas en las jardineras céntricas para dar un mensaje de paz a todos los visitantes.

Durante toda su vida Danielewicz siguió colaborando de manera desinteresada en todo el país y poniendo en alto el nombre de México en competencias nacionales e internacionales sin descuidar su labor altruista y social.

En razón de ello, el pasado 21 de marzo del presente, el Secretario General de la Asociación Colombofila del Estado de Jalisco, solicita la intervención de las autoridades municipales para que se lleven a cabo los estudios necesarios a fin de destacar dicha labor altruista en los ámbitos deportivo, social, cultural y cívico de Danielewicz, además de su impulso a la niñez y juventud durante más de 50 años modificando el nombre de la calle Artes donde se ubica su asociación para que lleve su nombre como un reconocimiento y tributo a su loable labor.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios y Tradicionales y Monumentos.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, regidora del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81, fracción II y 82, del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que se propone modificar el nombre de la calle Artes por el de Eduardo J.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Danielewicz, quien fuera Presidente de la Asociación Colombófila del Estado y destacado promotor de dicha actividad en todo el mundo , al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. *Uno de los elementos más característicos de la identidad histórica y cultural de un pueblo es el de la nomenclatura es el de sus calles y avenidas. El enaltecimiento de ciertos personajes y acontecimientos históricos, más que un formalismo administrativo, es un acto cargado de enorme significado político, cultural y social que entraña una identidad particular. Al ser parte de las referencias cotidianas de la gente, los nombres de las vías públicas influyen directamente en la vida de las personas, todos los días.*

2. *La Asociación Colombófila del Estado funciona bajo control de la Secretaría de Defensa Nacional y se encuentra afiliada a la Liga Deportiva Municipal, al Consejo Deportivo Estatal, a la Unión Colombófila Americana y a la Federación Colombófila Internacional. Dicha asociación goza del prestigio en Jalisco, México y el mundo y fue fundada por el Mayor Danielewicz en 1954.*

3. *Eduardo José Danielewicz Bujwid nació el 7 de mayo de 1918 en Polonia. Desde temprana edad manifestó su afición por las palomas y siendo joven se trasladó a Estados Unidos donde convivió con campeones de la colombofilia. A los 15 años, en 1933, Danielewicz ganó su primer reconocimiento y fue designado presidente de un club de colombofilia en Filadelfia.*

A los 17 años Danielewicz se enlistó en el Ejército estadounidense y participó en la Segunda Guerra Mundial, donde conoció a Peter Barry, encargado de la transmisión de mensajes con palomas en Birmania (Myanmar). Fue entonces cuando comenzó a utilizar a las aves con dicho fin. En 1949, luego de viajar como piloto por varios países del mundo y ya como coronel, Danielewicz se estableció en Guadalajara y, gracias a la experiencia ganada en la guerra, se dedicó a explorar a bordo de una avioneta la posibilidad de establecer rutas de vuelo para palomas mensajeras, entablado contacto con los pioneros de esta actividad en el D.F. dada la ausencia de personas dedicadas a esa actividad en Guadalajara.

En 1954, Danielewicz fundó la Asociación Colombófila Jalisciense Estatal, de la cual fue presidente, implantando la afición de palomas mensajeras, no sólo en el estado y la región sino en todo el país. A partir de 1957, Danielewicz se entregó de lleno a la actividad de las palomas mensajeras, buscando difundir sus actividades por todos los medios posibles, pese a la precariedad existente entonces. Se caracterizó por realizar sueltas masivas de palomas en actos de interés público y social y por establecer vínculos con colombófilos en varios estados del país, a quienes otorgó distintos apoyos como asesoría gratuita y ejemplares de pie de cría. Siempre estuvo presente su interés en otorgar a los jóvenes la posibilidad de practicar un deporte sano y hogareño.

Danielewicz estableció y formuló varias rutas de mensajería hacia distintos lugares de la República: Matamoros, Guaymas (en la ruta del Pacífico, de 1,130 km en línea recta, que ostentó el récord de mayor distancia), Zacatecas, Veracruz y el D.F. al mismo tiempo, en la Asociación Colombófila se prestaba atención y asesoría gratuita a todos los interesados en la actividad, en horario de 7 a 19 hrs, demostrando un completo desinterés en el lucro y , por el contrario, una vocación profunda por dar a conocer la actividad y difundirla lo más posible, dedicándose a su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

promoción continua a favor de la afición en general. Como ejemplo, se instalaban “stands” de colombofilia en exposiciones deportivas y culturales.

A principios de los sesenta, Danielewicz instaló un palomar en la parte alta del Palacio de Gobierno con el objetivo de lograr el arraigo de palomas en los jardines céntricos para dar un mensaje de paz a todos los visitantes. Las palomas instaladas se fueron mezclando con las que ya había en el lugar hasta lograr las grandes parvadas que hoy pueden verse a diario en la Plaza de Armas.

Durante toda su vida, Danielewicz siguió colaborando de manera desinteresada en todo el país, apoyando a los aficionados a la colombofilia y poniendo en alto el nombre de México en competencias nacionales e internacionales, sin descuidar su labor altruista y social. Las palomas de Danielewicz fueron reconocidas por su excepcional calidad de voladoras en todo el mundo, principalmente en Bélgica, Bolivia, Brasil, Cuba, Estados Unidos e Inglaterra. El más reconocido colombófilo que ha dado nuestro país, murió el 6 de febrero de 2007, dejando un importante legado en materia deportiva, cultural, social y cívica.

4. Danielewicz y la Asociación Colombófila del Estado han obtenido múltiples reconocimientos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Certificado de aprecio del Club de Leones del Condado de Montgomery, Alabama (1949).*
- Estrella de la Galería de la Fama del Campo Deportivo Revolución.*
- Medalla al Mérito Deportivo de Jalisco.*
- 2º lugar en el Primer Gran Derby Nacional Potosino (1964).*
- Participación en la Primera Exposición Nacional de la Paloma Mensajera en Barcelona, España (1965).*
- Reconocimiento del Ayuntamiento de Guadalajara por su participación en el Concurso Popular de Palomas Mensajeras en las Fiestas Patrias (1959, 1968, 1969 y 1970).*
- Reconocimiento de las Empresas de la Zona Comercial Chapultepec por su participación en la ceremonia de cambio de nombre de la Avenida Lafayette por Chapultepec (1970).*
- Reconocimiento del Gobierno del Estado de Jalisco por su destacada colaboración en el beneficio del deporte de Jalisco (1981 y 1985).*
- Reconocimiento del Ayuntamiento de Tlaquepaque por su participación en las Fiestas de Junio 81 (1981).*
- Reconocimiento del DIF Guadalajara por su destacada participación a favor de la comunidad tapatía (1992).*
- Reconocimiento del Ayuntamiento de Guadalajara por su participación constante en el desarrollo de los eventos cívicos con la suelta de palomas (1995).*
- Reconocimiento del Ayuntamiento de Guadalajara por su destacada participación en el deporte (1996).*
- Reconocimiento de la Asociación de Charros de Santa Lucía A.C. por su participación en la 9ª Feria y Torneo Nacional de Escaramuzas (1997).*
- Reconocimiento de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco por su participación en los eventos conmemorativos del 106 Aniversario de la institución (1998).*
- Reconocimiento del Consejo para el Fomento y Promoción Deportiva Municipal de Zapopan por su participación en la XII Edición del Medio Maratón Internacional “Benito Juárez” (1998).*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Reconocimiento del Consejo Municipal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud de Guadalajara por su participación en el XV Medio Maratón Guadalajara (2000).*
- *Reconocimiento del Patronato de las Fiestas de Octubre por su participación durante 35 años consecutivos en las Fiestas de Octubre (2000).*
- *Reconocimiento de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por su participación en la VIII Fiesta del Arte Jalisco Joven (2000).*
- *Reconocimiento del Centro Deportivo Bancario en Guadalajara A.C. por su participación en la inauguración de los XII Juegos Deportivos Interbancarios 2000-2001 (2000).*
- *Nombramiento del Gobierno del Estado de Jalisco como “Colombófilo del Siglo” (2000).*
- *Premiación del CODE como integrante del Salón de la Fama del Estado de Jalisco (200).*
- *Reconocimiento del Consejo Municipal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud por su colaboración en el XVII Maratón Internacional Guadalajara (2001).*
- *Reconocimiento de la Coordinación de Cultura Física de la Universidad de Guadalajara por su participación como personal de apoyo de la inauguración de los juegos Estatales de la Educación Superior (2001).*
- *Reconocimiento del Ayuntamiento de Guadalajara por su participación en el Primer Festival Tapatío del Centro Histórico (2002).*
- *Reconocimiento de la Universidad Autónoma de Guadalajara por su participación en la Ceremonia Conmemorativa del Día de la Independencia (2002).*
- *Reconocimiento del DIF Tonalá por su participación en la XII Jornada Deportiva, Recreativa y Cultural de la Tercera Edad (2002).*
- *Reconocimiento post- mortem del Centro Deportivo Bancario de Guadalajara (2007).*

5. Eduardo J. Danielewicz introdujo la suelta de palomas en eventos cívicos y sociales de nuestra ciudad, actividad que se ha convertido en una tradición en distintas fechas conmemorativas: 14 de febrero, aniversario de la fundación de Guadalajara; 30 de abril, Día del Niño; 10 de mayo, Día de la Madre; 13 de septiembre, homenaje a los Niños Héroes; 14 de septiembre, Día Nacional del Charro; 15 de septiembre, Día del Grito; 16 de septiembre, desfile militar por el Día de la Independencia y en la ceremonia de inauguración de las Fiestas de Octubre o la Feria de la Cerámica en Tlaquepaque y Tonalá.

La suelta de palomas también se ha vuelto común en la inauguración de grandes obras como el Estadio Jalisco; o en eventos con personalidades destacadas, como fue en las visitas a las ciudad de los presidentes Ruiz Cortines y López Mateos o los compositores Blas Galindo y Pepe Guisar, en los partidos del Mundial México 70 celebrados en la ciudad o en los Juegos Olímpicos de 1968, así como en otra gran variedad de eventos culturales y cívicos, ferias ganaderas y agrícolas, e incluso en desfiles obreros.

La Asociación Colombófila del Estado colabora también con instituciones educativas como la Universidad de Guadalajara, la Universidad del Valle de Atemajac, escuelas primarias y secundarias, así como asociaciones de “boy –scouts” y embajadas de otros países en sus ceremonias de aniversario. La asociación también participa en diversos maratones y otros eventos deportivos, como miembro del Consejo Deportivo Estatal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La asociación Colombófila del Estado atendió a muchos niños y jóvenes interesados en la actividad, además de organizar diversas competencias, como una labor altruista para prevenir conductas delictivas y antisociales. Al mismo tiempo, miembros del Ejército Mexicano se apoyaron en Danielewicz para utilizar palomas mensajeras en las funciones propias del Cuerpo de Transmisiones Militares.

6. el pasado 13 de diciembre del 2013 se aprobó en sesión ordinaria del Ayuntamiento el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Guadalajara, con la intención de subsanar la ausencia de un cuerpo jurídico que estipulara todo lo relativo a los criterios y procedimientos para la asignación o modificación de nomenclatura de vías públicas, espacios públicos y monumentos. El reglamento fue promulgado el 16 de diciembre de 2013 y publicado en la Gaceta Municipal el 22 de enero de 2014. Este cuerpo normativo establece el marco en el cual se pueden proponer modificaciones a la nomenclatura de las calles.

7. El pasado 21 de marzo del presente, en oficio firmado por el Lic. Luis Eduardo Araujo Silver, Secretario General de la Asociación Colombófila del Estado de Jalisco, se destaca la labor altruista en los ámbitos deportivo, social, cultura y cívico del Mayor Danielewicz, además de su impulso a la niñez y juventud durante más de 50 años. A continuación, se solicita la intervención de las autoridades municipales para que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que la calle Artes, donde se ubica la Asociación y donde por décadas vivió don Eduardo J. Danielewicz, lleve el nombre de éste "como un reconocimiento y tributo a su loable labor".

CONSIDERACIONES:

I. Que la constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

II. Que la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III. Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara señala en su artículo 6° que: "La asignación o modificación de la nomenclatura oficial de las vías públicas, espacios públicos y monumentos en el municipio es de interés público y social. . .";

IV. Que el mismo ordenamiento establece los criterios para la asignación y modificación de nomenclatura y, en su artículo 8° fracción VIII, inciso c) establece que:

"Para la asignación de la nomenclatura se debe verificar el cumplimiento de los siguientes criterios:

I. a VII. ...

VIII. Se debe privilegiar el uso de:

a) . . .

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) . . .

c) *El nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores de reconocimiento público, acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte, la política, o son o fueron protagonistas de un acto heroico sobresaliente, ejemplar para los habitantes de la ciudad. . .”;*

V. *Que el artículo 12 del reglamento antes citado estipula que:*

“La modificación de la nomenclatura de vialidades, espacios públicos y monumentos, deriva del resultado de un análisis técnico de una propuesta concreta que concluya en determinar la necesidad de llevar a cabo dicho acto. La propuesta de modificación debe ser analizada y dictaminada por la Secretaría de Obras Públicas a quien debe corresponder su asignación primaria, mediante un dictamen técnico en el cual consulte la opinión del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara respecto de la propuesta que se realice para tales fines”;

VI. *Que en el artículo 13 del multicitado cuerpo normativo, fracciones I y II queda claro que: “pueden proponer modificaciones a la nomenclatura aprobada, en todos los casos, los siguientes: I. El Presidente Municipal; II. Los Regidores. . .”;*

VII. *En lo que respecta a las propuestas de modificaciones de nomenclatura, el ordenamiento ya referido establece en su artículo 14 que aquellas que sean “. . .) provenientes de los ediles deben presentarse como iniciativas de decreto ante el Ayuntamiento en los términos dispuestos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. . .”;*

VIII. *Que el Mayor Eduardo J. Danielewicz fue el más destacado colombófilo que ha tenido hasta ahora nuestra ciudad, nuestro estado e incluso nuestro país, y que durante décadas realizó innumerables obras de altruismo y beneficencia social, sobre todo a favor de la niñez y la juventud, por lo que un merecido homenaje a su trayectoria sería bautizar con su nombre la calle en la que vivió durante décadas, que actualmente lleva el nombre de Artes, ubicada en el sector Reforma de la ciudad.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante este honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal de Guadalajara que instruya al titular de la Secretaría de Obras Públicas para que emita dictamen técnico correspondiente a la propuesta de modificación del nombre de la calle Artes por el de Eduardo J. Danielewicz, quien fuera Presidente de la Asociación Colombófila del Estado y destacado promotor de dicha actividad en todo el mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

Compañeras y compañeros regidores, me permito presentar a su consideración dos iniciativas, la primera es una iniciativa de decreto que tiene como finalidad el que este órgano de gobierno eleve a su vez la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Uso y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2015 para el Municipio de Guadalajara al Congreso del Estado de Jalisco de conformidad a lo siguiente

Exposición de Motivos:

1. Con fecha 25 de julio del año 2014, se hizo llegar oficio signado por el Contador Público Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2015 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Que en apego a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades a los Municipios y entre otras, la de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria..
3. La Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, menciona entre otras cosas que el catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio. Dicho objetivo se cumple principalmente con los estudios necesarios para la obtención de los valores unitarios de suelo y construcciones.
4. Para ello, el Consejo Técnico Catastral Municipal, llevó a cabo nueve sesiones ordinarias de trabajo, en las que se realizaron los estudios técnicos y análisis necesarios para la determinación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

valores catastrales, concluyendo con la remisión al Ayuntamiento a fin de que este presente formal iniciativa ante el órgano legislativo estatal a más tardar antes del 31 de agosto del año previo a su aplicación.

5. Como saben, el Consejo Técnico es de carácter colegiado y está integrado por personas especializadas en la materia mayoritariamente del sector privado.

6. La Tablas de Valores se apegan de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio.

7. Por lo anterior les informo, que la presente iniciativa de acuerdo al estudio de mercado y a los análisis técnicos, sólo se propone un ajuste variable que va del 2.5 y excepcionalmente arriba del 4.3 dependiendo de la plusvalía y las zonas geográficas de valor, pero en las zonas de menor valor adquisitivo hemos decidido que en la medida de lo posible paguen lo que hasta la fecha vienen enterando al municipio.

Con esto la autoridad municipal tendrá viabilidad financiera de sacar adelante los proyectos programados, la prestación de los servicios públicos y dará un incremento en la captación de sus recursos sin afectar a los tapatíos que menos tienen.

Hago entrega de la iniciativa y sus anexos al Secretario General para los trámites conducentes.

El que suscribe ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene como finalidad que este órgano de gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2015 del Municipio de Guadalajara, al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Con fecha 25 de julio del año 2014, se hizo llegar oficio signado por el Contador Público Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2015 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que el mismo sea presentado en sesión de Ayuntamiento a efecto de que sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis y discusión por el Pleno y a su vez, elevar la iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, antes del día 31 de agosto del presente año.

2. Que en apego a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga diversas facultades a los Municipios y entre otras, la de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Dicho precepto lo enuncia de la misma forma la constitución local en su dispositivo 89.

3. A su vez, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, menciona entre otras cosas que el catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio. Dicho objetivo se cumple principalmente con los estudios necesarios para la obtención de los valores unitarios de suelo y construcciones.

4. Para ello, el Consejo Técnico Catastral Municipal, llevó a cabo nueve sesiones ordinarias de trabajo, en las que se realizaron los estudios técnicos y análisis técnicos necesarios para la determinación de los valores catastrales.

5. Asimismo, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 4, fracción XXIII, dispone lo siguiente:

“XXIII.- Tablas de valores: es el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de esta ley contenidos en los planos de las zonas respecto al valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios.”

6. Por otra parte la fracción I del arábigo 54 de la citada ley establece:

“Que los valores unitarios de los terrenos y construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaboran y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios conforme las siguientes disposiciones:

Cada catastro Municipal debe elaborar los estudios de valores correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción IX y los artículos 55, 56 Y 57 de la presente ley. Una vez elaborado el proyecto de tablas de valores unitarios del municipio, debe remitirlo al Consejo Técnico Catastral Municipal respectivo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para su revisión; el Consejo Técnico de Catastro Municipal deberá analizar y estudiar el proyecto de tabla de valores unitarios y, en su caso, hacer las modificaciones a los valores que estime pertinentes, sustentando en todo momento los aspectos y opiniones de carácter técnico. Una vez analizando y en su caso modificando, deberán remitir el proyecto en original y dos tantos en copias al Consejo Técnico Catastral del Estado.”

7. Además establece los pasos a seguir para su revisión por parte del Consejo Técnico Catastral del Estado, concluyendo con la remisión al Ayuntamiento a fin de que éste presente formal iniciativa ante el Órgano Legislativo Estatal, a más tardar antes del 31 de agosto del año previo a su aplicación.

8. En acatamiento a lo dispuesto en párrafos anteriores, las tablas de valores fueron analizadas y evaluadas favorablemente por el Consejo Técnico Catastral del Estado, organismo técnico de carácter colegiado integrado por personas especializadas en la materia y que son representantes tanto del sector público como del privado y con la participación del Órgano Técnico de la Hacienda Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

9. Como ya se estableció, las tablas de valores se apegan de forma estricta a los requisitos y mecanismos que establecen las normas legales de la materia y parten de un estudio serio y razonado de la realidad de nuestro municipio, razón por demás válida para realizar una actualización de valores catastrales consistiendo en incorporar a la base fiscal únicamente un incremento variable que en algunas zonas de la ciudad será del 4%, los valores de suelo y en 4% los valores de construcción respecto de las tablas vigentes, dicho incremento resulta inferior al índice nacional de precios al consumidor.

10. Las tablas de valores se conforman de los siguientes elementos:

- Valores unitarios, por metro cuadrado, de suelo urbano de los diversos distritos y zonas del municipio;
- Valores unitarios por metro cuadrado, de construcciones según su clasificación;
- Valores unitarios por metro cuadrado, para plazas y centros comerciales;
- Valores unitarios, por metro cuadrado, de calle o avenida;
- Valores unitarios, por hectárea, para suelo rustico; y
- Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; así como los criterios y especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias tablas.

11. Los valores unitarios contenidos en las mismas, son la referencia fundamental para determinar los valores catastrales de todos y cada uno de los predios ubicados en el Municipio; estos constituyen la base sobre las que se aplica las principales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

contribuciones inmobiliarias, como son el impuesto predial, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el impuesto sobre negocios jurídicos.

Del análisis de la iniciativa planteada, los integrantes de la comisión edilicia que realizamos el presente dictamen, estudiamos, analizamos y discutimos el asunto que hoy nos ocupa, por lo que procedemos a resolver con base en los siguientes:

I. Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 88, establecen que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 3, prevé al Municipio como un nivel de Gobierno, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

III. Asimismo los artículos 43, 56 y 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para conocer, estudiar y dictaminar, de este tipo de asuntos, que se relacionen con la Hacienda Pública Municipal, así como la debida asignación de los recursos.

IV. En lo que respecta a la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, se desprende en el artículo 23 que los Ayuntamientos deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en la fracción II que los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estarán facultados para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado.

V. De igual manera en el numeral 54, establece que los valores unitarios de los terrenos y de construcciones; los coeficientes de incremento y demérito de valores y demás elementos de valuación, se elaborarán y aplicarán mediante las tablas de valores unitarios, de la fracción VI se desprende que, una vez que los proyectos de tablas de valores unitarios sean respaldados por el Consejo Técnico Catastral del Estado en conjunción con la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

VI. Derivado de los trabajos realizados, se observa que el procedimiento para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios, se realizaron en tiempo y forma, por lo que con fecha 25 de julio del año en curso, se entregó la propuesta de las Tablas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Valores Unitarios para el ejercicio fiscal del año 2015 al Consejo Técnico Catastral del Estado, tablas que fueron analizadas y evaluadas favorablemente.

VII. De la iniciativa presentada por el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, así como de los anexos remitidos se analizó, estudió y discutió para quedar en el siguiente orden las Tablas de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2015:

- 1. Valores unitarios de construcciones según su clasificación;*
- 2. Valores unitarios para plazas y centros comerciales;*
- 3. Valores unitarios para suelo rústico;*
- 4. Procedimiento para la valuación de terrenos urbanos y fórmula para la obtención de los factores de incremento o de demérito de valor, según sea el caso; y criterios y especificaciones técnicas o de valor contenidos en las propias Tablas.*
- 5. Valores unitarios de suelo urbano de las diversas zonas o distritos del Municipio;*
- 6. Valores unitarios de calle o avenida;*
- 7. Estudio de mercado consistente en los avalúos presentados por peritos externos de enero a la fecha georeferenciados.*

Se anexan al presente dictamen, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2015, tal cual fueron aprobadas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 90, 91 Y demás numerales aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los integrantes de la comisión edilicia dictaminadora proponen ante este Ayuntamiento el siguiente dictamen que contiene la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE PROPONE APROBAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismas que se anexan como parte integral del presente dictamen.

Segundo. Con los anexos correspondientes debidamente aprobados, elévese la Iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en los términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia del presente dictamen así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

La siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

este órgano de gobierno apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 y eleve como iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación.

En el presente documento existen adiciones, modificaciones y derogaciones de disposiciones que actualmente ya se contemplan, con la finalidad de dar mayor claridad y secuencia del articulado y entre otras, se consideran reformas substanciales que encontraran el proyecto que adjunto a esta iniciativa.

La propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara que se pone a su consideración con los incrementos a los diferentes rubros que lo integran se justifica del equilibrio presupuestal en relación con los egresos por concepto de insumos que tiene que adquirir el municipio para que con ello proporcionar los servicios a la ciudadanía de acuerdo a lo que establece el plan municipal de desarrollo como son:

- Materiales de construcción.
- Materiales para pavimentos.
- Energía eléctrica.
- Servicios Telefónicos, etcétera.

Aunados a los incrementos así como también a la operación normal de cada una de las unidades que integran la administración municipal, dentro de esta iniciativa de ley de ingresos que nos atañe, se contempla una estimación de los ingresos al Municipio de Guadalajara de cinco mil doscientos cuarenta y dos millones de pesos, mientras que para el 2014 se estimó un ingreso de cuatro mil novecientos veintidós millones de pesos.

Finalmente quiero destacar que el anteproyecto de la Ley de Ingresos, contiene las fuentes de recursos económicos que de acuerdo a la ley de la materia integran la Hacienda Pública Municipal, proponiendo en esta ocasión un aumento de manera general de un 4% sobre las cuotas o tarifas que en ella se establecen, porcentaje que va de acuerdo a la dinámica inflacionaria proyectada por el Banco de México

Ayuntamiento de Guadalajara

Hago entrega formal a la Secretaría General de la iniciativa y sus anexos, se propone que ambas iniciativas sean turnadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Está a su consideración, en votación económica les consulto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El que suscribe ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad que este órgano de gobierno apruebe proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2015 y lo eleve, como iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV que los mexicanos están obligados a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

A su vez el numeral 115, fracción I del citado Ordenamiento legal dispone que: cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia que dicha Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

II. El mismo artículo 155 en la fracción II, dispone que: los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Y en la fracción IV señala que: los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III. A su vez, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone en su numeral 75 que para los efectos de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado.

III. El Anteproyecto de la Ley de Ingresos contiene las fuentes de recursos económicos que de acuerdo a la ley de la materia integran la Hacienda Pública Municipal, proponiendo en esta ocasión un aumento de manera general de un 4% sobre las cuotas o tarifas que en ella se establecen, porcentaje que va de acuerdo a la dinámica inflacionaria proyectada por el Banco de México.

Es importante destacar que en el presente documento existen adiciones, modificaciones y derogaciones a disposiciones que actualmente se contemplan, los que en ciertos casos son únicamente de forma, ello con la finalidad de dar mayor claridad y secuencia del articulado y en otras, se consideran reformas de fondo, mismas que se expondrán al pie de las propuestas a modificar.

La propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, que se pone a su consideración, con los incrementos a los diferentes rubros que la integran, se justifica en razón de los aumentos que a su vez se tienen que erogar, por concepto de los diferentes insumos que tiene que adquirir el Municipio para con ellos proporcionar los servicios a la ciudadanía de acuerdo a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, como son: materiales de construcción, materiales para pavimentos, energía eléctrica, servicios telefónicos, etc., aunados a los incrementos, así como también a la operación normal de cada una de las unidades que integran el Municipio.

Dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos que nos atañe, se contempla una estimación de los ingresos al Municipio de Guadalajara de 5,242 mdp (en 2014 se estimó un ingreso de 4,922 mdp).

Al igual que en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se continuó con la disposición de seguir buscando una homologación en las tarifas de algunos de los servicios que se prestan por parte de los Ayuntamientos Metropolitanos (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), misma que consiste en otorgar a la ciudadanía un catálogo de trámites y servicios con uniformidad en los procedimientos y las tarifas, a fin de evitar el enramado administrativo y la confusión por parte del ciudadano, siendo claro que las zonas metropolitanas surgen a partir de "situaciones de conurbación entre localidades de dos o más municipios", por lo cual, es natural e ineficaz para el fenómeno metropolitano que los cobros por servicios de iguales características difieran de manera tan desemejante al cruzar de una calle a otra, tal y como sucede en los servicios de registro de nacimientos, inhumaciones, matrimonios, expedición de actas, servicios de sanidad, licencias de anuncio, certificaciones catastrales y diversas, derechos por servicios en cementerios, etc.; situaciones de hecho que cimentan la homologación de referencia, habiéndose también homologado específicamente lo relativo a las formas impresas del Registro Civil y Catastro.

Dichos servicios sobre los cuales se acordó presentar propuestas comunes referentes a las Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal 2015, fueron aquellos que desde luego presentan similitudes en sus trámites y que en teoría no debieran presentar problemas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mayores para llevar a cabo su homologación en cuanto al cobro, motivo por el cual, se determinó igualar por parte de todos los municipios, las tarifas de los servicios con el monto más alto cobrado en alguna de las cuatro localidades, ello en base a la necesidad de no impactar de manera negativa los presupuestos de ingresos de los municipios y su recaudación, puesto que una menor liquidez financiera, derivada de una recaudación deficiente o inferior a la programada, sería la causa de que el gasto público a ejercer por parte de los Ayuntamientos fuese menor al proyectado y así se verían afectadas las obras proyectadas para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

En lo relativo a los traspasos por consanguinidad de concesionarios de locales ubicados en los mercados municipales, se homologó también el criterio para que los subsidios en éste tipo de actos, solo se otorguen entre familiares de primer grado o entre cónyuges, pues, en la ley actual dicho beneficio está contemplado entre parientes por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado.

Acorde con las líneas generales, el proyecto de ley que nos ocupa ratifica el otorgamiento de incentivos fiscales en materia del impuesto sobre negocios jurídicos, así como en el pago de los derechos por el aprovechamiento de la infraestructura urbana y en el pago de derechos por la expedición de licencias de construcción, a los contribuyentes que promuevan la creación de fuentes de empleo o realicen inversiones en activos fijos, además de aquellas personas que llevan a cabo obras de urbanización o edificación en el Municipio, siendo importante resaltar que se eliminó la excepción que existía de conceder dicho beneficio para los desarrollos verticales, dado que es obvio que en el Municipio de Guadalajara por su propia naturaleza y estado actual de construcción, la forma más recurrente de crecimiento solo puede darse en forma vertical, debido a que son mínimos los terrenos baldíos que aún existen en el Municipio, por lo cual, es necesario que el apoyo del otorgamiento de estímulos fiscales incluya éste tipo de desarrollos de construcción, condicionándose desde luego el mismo a proyectos que estén destinados a la vivienda popular e integrados a programas públicos de vivienda, ello en concordancia de lo que al efecto establece el Código Urbano del Estado de Jalisco en vigor. Así mismo, en éste propio tema de incentivos fiscales, es importante destacar que se mantienen los porcentajes de descuentos con la finalidad de combatir la falta de competitividad en materia de estímulos fiscales con respecto de la zona metropolitana, promoviendo la atracción de inversiones productivas en nuestro municipio, trabajando de manera conjunta con la Secretaría de Promoción Económica en campañas de difusión, con la finalidad de atraer a empresarios para que se incremente de forma relevante la economía de la ciudad.

En materia del impuesto predial se confirman los beneficios a los pensionados o jubilados, viudos, discapacitados y ciudadanos de la tercera edad, así como a las instituciones de beneficencia o asistencia social y religiosas; a los propietarios de inmuebles afectos al patrimonio cultural del Estado, del centro histórico y barrios tradicionales y a aquellos cuyos inmuebles que sin estar catalogados como históricos, artísticos o culturales deban preservarse para el contexto urbano; de igual manera, a los propietarios de predios baldíos o sujetos jurídicos interesados en convertirlos en jardines ornamentales o a quienes entreguen en comodato al ayuntamiento sus inmuebles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se ratifica para los contribuyentes que de manera cotidiana y responsable realizan el pago anticipado anual durante los meses de enero y febrero del impuesto predial, el descuento del 10%, de igual modo, la no causación de recargos si dicho pago lo efectúan dentro del período comprendido por los meses de marzo y abril.

Tratándose del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ratifica el esquema establecido en esta Ley para determinar el monto del pago, tomando en consideración que dicho esquema se ajusta a los principios de proporcionalidad, generalidad y equidad consagrados en nuestra Carta Magna, habiéndose únicamente modificado los importes de cuota fija en todos los niveles, dado que en el año anterior (2014), se modificaron los porcentajes en la respectiva tabla que determina el pago del aludido impuesto, sin embargo, se omitió el procedimiento de modificar las concernientes cuotas.

En el mismo concepto y para los casos de terrenos que sean materia de regularización, se agregó también a las personas que estén integradas en el programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

Por lo que toca a las licencias de urbanización, específicamente en el cobro por el permiso de cada cajón de estacionamiento para sujetarlos en régimen de condominio a través de subdivisiones y según el tipo, se eliminó el concepto para que dicho cobro únicamente fuese aplicable para áreas comunes, lo anterior, con la finalidad de evitar confusiones e interpretaciones diversas, dado que lo justo es que dicho cobro se aplique en su generalidad. De igual forma, se agregó el beneficio de reducción del cobro de los derechos que generen las licencias de urbanización para las personas que estén integradas en el programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

Debido a los altos costos que representa para el Municipio lo consistente en la recolección, transporte en vehículos del Municipio y disposición final de residuos sólidos, urbanos generados en actividades diferentes a las domésticas, en los sitios autorizados para ello por la dependencia competente, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables y previo dictamen de la dependencia competente en materia de Medio Ambiente y Ecología, fue entonces que las tarifas señaladas para estos rubros se incrementaron en un 8% y 9% de manera respectiva.

En el artículo 48 relativo al pago de los derechos por los servicios del Rastro, se disminuyó de \$13.50 a \$3.00 el cobro por el manejo y recolección de sebo por cada res, ya que de acuerdo a lo manifestado por el Director del Rastro Municipal la nueva tarifa propuesta y disminuida, es el costo real que debe cobrarse, además de eliminarse el cobro previsto en la fracción V, inciso C), del arábigo en comento, mismo que refería a la venta de productos obtenidos en el Rastro, específicamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el sebo y por cabeza de ganado, ello en virtud de que dicho producto obtenido es propiedad del dueño del animal.

Por lo que toca al cobro de los derechos por los servicios de certificaciones previstas en el artículo 50 y por recomendación propia de la Secretaría General, se modificó la fracción VI relativa a los certificados de residencia para fines de naturalización, regularización de situación migratoria y otros análogos, para agregar diferentes supuestos y contemplar también casos como lo son los envíos de remesas, cobro de pensiones, etc., teniendo desde luego el interesado la calidad migratoria como residente permanente o temporal, mientras no obtenga su carta de naturalización.

En este mismo artículo, se aumento de manera considerable el cobro previsto en la fracción X, relativo a la certificación de planos, en virtud de que en el proceso referente interviene personal administrativo que recaba y revisa documentos, así como personal técnico que realiza inspección en campo y personal de la Secretaría General que certifica, motivo por el cual, al convertirse en un trámite muy costoso para el Municipio, fue entonces que se consideró el aumento que se reseña.

En la fracción XI del artículo que antecede, se determinó adicionar el inciso d), para cobrar los derechos generados por la certificación de los dictámenes de estudio de traza urbana, ello en base a la propuesta que sobre el particular realizó la Secretaría Obras Públicas del Municipio, quien manifiesta que para realizar dichos dictámenes, invierten bastante tiempo en gabinete, más dos horas de trabajo de campo y gastos directos de traslado, así como administrativos.

En lo concerniente al cobro de los derechos derivados de la concesión de los mercados, centrales de abastos y demás bienes de propiedad municipal, se determinó incrementar en un 50% la cuota por metro cuadrado prevista por el arábigo 53, fracción I, apartado A, concerniente al los Mercados de Abastos, Libertad y Felipe Ángeles, ello en virtud de que son las centrales de abastos más importantes en el área Metropolitana de Guadalajara y el costo por metro cuadrado es ínfimo en relación a la operatividad que se lleva en dichas zonas, además de los precios de rentas que se manejan en los mismos.

En las fracciones III y IV del aludido artículo 53, se homologó también el criterio para que los subsidios en los casos de cesión (locales del Rastro Municipal y Sanitarios Públicos), solo se otorguen entre familiares de primer grado o entre cónyuges, pues, en la ley actual dicho beneficio está contemplado entre parientes por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado.

En el mismo concepto (artículo 53, fracción III), se adicionó un párrafo para que las personas físicas o jurídicas que tengan en concesión un bien inmueble propiedad Municipal, de la señaladas en las Fracciones I, II y III de este artículo 53, paguen una cuota mensual por concepto de mantenimiento, equivalente al 1% de la tarifa que se pague por los derechos de la concesión otorgada, misma que deberá ser pagada conjuntamente con dicha cuota, lo anterior, con el afán de recuperar una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

parte de los elevados gastos de mantenimiento que hace falta realizar de manera urgente en todos los mercados municipales.

Por lo que corresponde al pago de derechos por el uso de piso (artículo 55), cabe señalar que por propuesta realizada por parte de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, al ser ellos quienes mejor conocen la situación real de éste tipo de comercio en Guadalajara, fue entonces que se adicionaron para tal efecto las zonas conocidas como Medrano, Obregón y Mercado de Abastos, ello para los puestos fijos, semifijos y móviles de dichas zonas. En la fracción V del precepto legal en cita, se adicionó un inciso que la ley no contemplaba para el cobro en los casos de reposición de permisos del comercio en espacios abiertos, ya que solo se cobraba una cantidad duplicada de los cambios en permisos.

En la fracción V, inciso b) del mismo artículo 55, se homologó igualmente el criterio para que los subsidios en los casos de cesión en éste tipo de permisos, solo se otorguen entre familiares de primer grado o entre cónyuges, pues, en la ley actual dicho beneficio está contemplado entre parientes por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado.

Igualmente, en la fracción VI del propio artículo 55, se adicionó un párrafo consistente en el hecho de que por cada día que se instalen los puestos que se mencionan en esta fracción, se cobré a cada puesto una cuota de \$3.00 para la recolección y servicio de limpieza que el Municipio proporciona en las diferentes ubicaciones en donde se instalan los comerciantes de tianguis, adición que se justifica en el hecho de que el Municipio barre la basura que dejan los tianguistas, quienes ejercen una actividad comercial y serían ellos los que debieran dejar limpio su espacio donde se instalan, propuesta que incluso fue realizada por la Dirección de Manejo de Residuos de esta municipalidad.

En lo relativo al pago de derechos derivados de los estacionamientos (artículo 56), se modificaron las fracciones III, IV, V y VI, referentes al cobro por la autorización de estacionamientos exclusivos en la vía pública, así como por su respectivo refrendo y por la autorización para que se preste el servicio de acomodadores de vehículos (valet-parking) y su respectivo refrendo, determinándose que dichos cobros deben cobrarse en forma anual y no mensual como erróneamente aparece en la actual ley de ingresos, ya que la realidad de los hechos sobre el particular es que se trata de una cuota única al año y por ende, lo justo es que se aplique de manera anual.

En lo tocante al pago de los derechos no especificados que prevé el artículo 60 de la ley que nos ocupa, se adicionó una fracción para cobrar una tarifa de \$200.00 por la guarda, conservación y custodia de muebles u objetos, diferentes a los automotores, ello al momento de que se realice la devolución correspondiente, lo anterior, en vista de que actualmente la ley de ingresos en vigor no lo contempla y sucede que en la práctica ordinaria se requiere de tal concepto, por lo cual, se consideró al efecto un estimado de 3 salarios mínimos para determinar el importe de la cuota en cuestión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De igual forma, con respecto a los derechos no especificados consistentes en el cobro de todos los servicios que proporcionan los centros antirrbicos del municipio (artculo 62), stos se incrementaron entre un 4% y un 17%, obedeciendo lo anterior al aumento natural de los insumos que se requieren, propuesta que incluso fue realizada por parte del Director del Centro de Control Animal.

Dentro del ttulo de los aprovechamientos y por lo que corresponde a las sanciones administrativas y fiscales por infringir leyes, reglamentos y dems similares, se modific la infraccin que se impone por realizar actividades comerciales de cualquier ndole en la va pblica (fraccin V, numeral 5, inciso C), del artculo 71 del anteproyecto de Ley que nos atane), ello en virtud de que por propuesta efectuada por parte de la Secretara General, se aclar que la ocupacin en la va pblica no siempre son de carcter comercial, por ello se incluy las ocupaciones de la va pblica de cualquier ndole, adems de actualizar los montos de la infraccin en comento.

En los mismos trminos, dentro de la fraccin XIII, numeral 1 del mismo artculo 71, referente a las sanciones por infringir las disposiciones reglamentarias municipales por tener o conservar fincas o bardas sin mantenimiento; fincas con muros, techos, puertas, marquesinas y banquetas en condiciones de riesgo y peligro para sus habitantes, transentes, fincas vecinas o vehculos, lotes baldos sucios y sin delimitar, por metro cuadrado, se adicion tambin a los lotes baldos para que se sancione a quien no lo conserve limpio y delimitados.

De igual forma, en ste ttulo relativo a los aprovechamientos por las sanciones cometidas por la ciudadana, se realizaron varias actualizaciones a los conceptos de diversos actos que encuadran en la comisin de actos o hechos que son materia de infracciones, segn propuestas realizadas por la propia Secretara General del Municipio, mismas que se desprenden del cuerpo del presente anteproyecto de ley.

En base a lo anterior se elabora y entrega el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del ao 2015, para que se turne a la Comisin Edilicia de Hacienda, para su anlisis y dictamen correspondiente, para que despus de ello, sea turnado para su discusin y aprobacin por el Pleno y estar en aptitud material y jurdica de elevar la Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco antes del da 31 de agosto prximo, lo anterior, con fundamento en los siguientes preceptos legales que literalmente establecen:

Artculo 75 de la Ley del Gobierno y la Administracin Pblica Municipal del Estado de Jalisco, el cual dispone que:

Para los efectos de la fraccin IV del artculo 115 de la Constitucin Poltica de los Estados Unidos Mexicanos y del artculo 88 de la Constitucin Poltica del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal se forma principalmente con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponen los Ayuntamientos y aprueba el Congreso del Estado.

De igual manera, el numeral 37 en su fraccin I seala:

La presente hoja corresponde al acta de la sesin ordinaria nmero setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del da veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

Así mismo el numeral 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su primer párrafo dispone:

El Legislativo Estatal aprobará a más tardar al día 30 de Noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por la citada ley y en su caso, las bases para su fijación.

En ese sentido se pone a consideración de este Ayuntamiento el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, enfatizando en que para el logro de los objetivos indicados, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, de tal forma que permitan por una parte el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones y por la otra el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía, se otorgue mayor certidumbre a los ingresos y se logre una reorientación de los recursos públicos hacia la atención de las necesidades sociales más urgentes.

De esta forma, continuamos en el camino de fortalecer la hacienda municipal, buscando que la misma coadyuve para alcanzar los logros y objetivos previstos en la Agenda Común y en el Plan Municipal de Desarrollo, aspectos que sin lugar a dudas, propiciarán un Municipio más desarrollado, próspero y competitivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, propongo a ustedes se turne la presente iniciativa, con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su respectivo estudio y análisis, para que en su momento se elabore dictamen de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015 presentada por el C. Presidente Municipal, Ramiro Hernández García.

SEGUNDO. Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día del número 1 al 11 bis y son los siguientes de los cuales haré un breve anuncio.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO OPERATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON AFLUENCIA MASIVA, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se lleven a cabo operativos en los establecimientos comerciales con afluencia masiva de personas, a fin de verificar que estos estén dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección Civil y de ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR MOVILIZADORES VIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Ricardo Ríos Bojorquez, para que se realicen las gestiones necesarias con el objeto de realizar las funciones de movilizados viales a fin de resolver el problema de tráfico y la contaminación en esta ciudad, por los motivos y razones que integran el cuerpo del presente dictamen por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA Y MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DEL ENTONCES DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE ESQUEMA DE BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, el oficio DGRH/662/2008 que suscribe el Licenciado Carlos Santoscoy Gutiérrez, entonces Director General de Recursos Humanos, mediante el cual remite el proyecto para implementar el esquema de beneficios por fallecimiento e invalidez total y permanente y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 38 y 40 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES
PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar el artículo 48 bis, al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UN ANÁLISIS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN LA COLONIA EL BETHEL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO.

Único.- De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen se rechaza la iniciativa propuesta por el regidor J. Jesús Gaytán González que tiene por objeto realizar un análisis y consulta detallada para la consolidación del mercado de la colonia el Bethel, como un mercado municipal "El Bethel", por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, ENTREGUEN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA MASA FORESTAL URBANA GENERADA POR PODAS, CORTES Y/O CAÍDAS DE ÁRBOLES, ASÍ COMO SU DESTINO FINAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***QUE APRUEBA QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, REMITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, UN INFORME PORMENORIZADO, RELATIVO A LA BIOMASA FORESTAL QUE SE GENERA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, para que remita al Pleno del Ayuntamiento, un informe detallado, que contenga: la cantidad en metros cúbicos de biomasa forestal que se obtienen por podas y derribos de sujetos forestales y mantenimiento de las áreas verdes de la ciudad de Guadalajara, que ingresa y sale de los centros de acopio con que cuenta el Municipio de Guadalajara, la cantidad de ingresos económicos que el municipio recibe por la venta de los derivados de la masa arbórea; la cantidad que se produce y los ingresos que el municipio obtiene por venta de composta; de cada bimestre desde el año en curso y hasta el término de la actual administración, dentro de los primeros diez días hábiles de cada periodo señalado.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, remita un informe sobre las estrategias y alternativas que actualmente se llevan a cabo para el manejo de estos desechos forestales, en un término no mayor a 40 cuarenta días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que una vez recibido el informe señalado en el punto primero del presente acuerdo, lo remita al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ Y MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO PARA EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Parques y Jardines, diseñe y presente al Pleno del Ayuntamiento, en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, un Programa Integral Operativo para el Saneamiento del Arbolado Urbano de la Ciudad. Una vez implementado informe a este Órgano de Gobierno los resultados del mismo.

Segundo. La realización y ejecución de dicho programa habrá de cubrirse con cargo a la partida presupuestal 3590 de "Servicio de Jardinería y Fumigación", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2014.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que los ingresos extraordinarios que el Municipio de Guadalajara recaude durante el ejercicio fiscal 2014, realice lo conducente para que el Pleno del Ayuntamiento, apruebe la reasignación presupuestal con cargo a la partida 3590 de "Servicios de Jardinería y Fumigación" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara y, se etiqueten para la implementación continua del programa enunciado en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General, a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Quinto. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, SERGIO TABARES OROZCO, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE DISMINUYA EL RIESGO AL MUNICIPIO POR CONTINGENCIAS LABORALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se instruye al Síndico Municipal en colaboración con el Secretario de Administración, en el término de 15 días hábiles, presente ante el Pleno del Ayuntamiento un informe de los asuntos laborales en contra del Municipio que contenga los siguientes datos:

Número Expediente	Puesto que desempeñaba al momento de la separación	Estado Procesal	Cuantificación en caso de resolverse a favor del trabajador	Estado de la plaza actualmente

Segundo. Se instruye al Tesorero, en un término de 8 días hábiles, realice un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en el cual se describa el recurso ejercido para el pago de laudos laborales en el año anterior inmediato y el presente año, señalando la partida de origen en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2013 y 2014.

Tercero. Se instruye al Síndico, en coordinación con el Tesorero y el Secretario de Administración, diseñen e implementen en el término de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, una estrategia legal y financiera para disminuir las contingencias laborales en el Municipio, de conformidad a los juicios existentes en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Cuarto. Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que inicie una investigación para determinar si existe responsabilidad de algún o algunos servidores públicos en el resultado condenatorio de los litigios laborales que se han tenido que pagar durante la presente administración municipal.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

11 BIS. INICIATIVA DE ACUERDO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 06 CIRCUNVALACIÓN VALLARTA, Y DISTRITO URBANO ZONA 02 MINERVA CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza someter a consulta pública el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, del que se anexa copia electrónica, a fin de promover la participación de la ciudadanía en general.

Segundo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, convoque y coordine la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, fracciones III, IV y V y 123 fracciones II, III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. Para efectos del punto anterior, la convocatoria de la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, se deberá publicar en los estrados de la Presidencia Municipal y en alguno de los lugares de mayor concurrencia del referido subdistrito, por un periodo de un mes, a partir del 12 de agosto de 2014 hasta el 12 de septiembre del mismo año.

Cuarto. Remítase copia del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes de

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con el artículo 98, fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Las personas físicas, jurídicas, instituciones públicas y asociaciones deberán formular por escrito los comentarios, críticas u proposiciones concretas que consideren oportunas al proyecto contemplado en el presente acuerdo, en los horarios y lugares que determine la convocatoria.

Sexto. Efectuada la consulta pública a que se refiere el presente acuerdo, continúese con el procedimiento de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de referencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice las acciones pertinentes para la difusión de la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de referencia, en los diversos medios de comunicación, en las redes sociales, así como en la página web oficial del municipio de Guadalajara.

Octavo. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero, Síndico y Secretario General, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y al titular de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados del 1 al 11 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El dictamen 11.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar en lo económico los dictámenes que no fueron reservados y que son el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 11 bis; están a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora vamos a proceder a la discusión de los dictámenes que fueron reservados, en el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba quien reservó para su discusión el dictamen número 9.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracia Presidente. La propuesta es modificar el punto segundo de este dictamen, de acuerdo para el término que tiene la Secretaría de Medio Ambiente para remitir el informe de referencia sea de 40 días hábiles en vez de los 20 como está suscrito, lo anterior a fin de que se pueda lograr un informe integral sobre el manejo de los referidos desechos forestales y que pueda concluir el temporal de lluvias y tener algo más integral.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea quien reservó también este dictamen... Creo que hay un error en el registro.

Está a la consideración de ustedes el dictamen número 9 con las modificaciones propuestas por el regidor César Ruvalcaba, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a discusión el dictamen número 10, que fue reservado para su discusión por la regidora María Luisa Urrea y el ingeniero Alberto Cárdenas, regidora adelante.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Bueno, propongo una modificación en el texto del segundo acuerdo creo que va de la mano con la modificación que hace el ingeniero Alberto Cárdenas, entonces por eso creo quería abonarle, creo que la modificación que voy a hacer igual se suma a la que usted hace.

En el segundo acuerdo propongo que el texto se modifique y que el texto sea como sigue: la realización de difusión de dicho programa habrá de cubrirse con cargo a la partida presupuestal 3590 de servicio de jardinería e iluminación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del 2014, dicha partida seis millones y medio se estimarán a la estrategia metropolitana de combate al muérdago y tres millones quinientos mil pesos a la atención del programa integral operativo para el saneamiento urbano de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta al ingeniero Alberto Cárdenas ¿si desea hacer uso de la palabra?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí Presidente, gracias. Dado que en esta iniciativa se está hablando de la partida 3590 de no traer recursos al inicio del año y que con la reasignación hecha hace un mes de recarga con diez millones de pesos para la estrategia metropolitana del muérdago y consientes que estábamos en el séptimo mes del año y que ya tenemos un avance prácticamente de siete meses, fueron cinco meses para la implementación por eso al ver esta iniciativa que plantea posteriormente el regidor Contreras para atender otras plagas, me parece que es correcto el que esos diez millones de pesos orientados inicialmente para el muérdago, se destinen solamente 6.5 millones y tres millones y medio para las otras plagas, de esta manera creo que de aquí a diciembre se podría hacer un buen trabajo tan necesario y tan importante que inclusive ojala ayude a salvar vidas, a que no haya más accidentes como este último que se vivió en Zapopan, entonces por lo tanto lo que acaba de leer la regidora Urrea, me parece va en la misma línea y por lo tanto estamos de acuerdo, vamos para adelante.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el numero 10 con las modificaciones propuestas por la regidora María Luisa Urrea, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Vamos a proceder con la discusión del dictamen número 11 y que fue reservado para su discusión por el regidor Mario Alberto Salazar, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente, quisiera proponer una modificación no sin antes comentar la preocupación que ha mostrado el grupo edilicio del P.A.N. sobre este pasivo contingente que día con día va creciendo en cantidad para el Ayuntamiento de Guadalajara toda vez que hasta hace unos días estaban pendientes por resolver 1,668 juicios, en los cuales incluso en una comparecencia que se tuvo en el área jurídica en la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hacienda, mencionaba el riesgo de quinientos casos que están clasificados como casos de alguna manera de mucho riesgo para el erario público del municipio.

Yo quisiera reconocer incluso la disposición que ha mostrado principalmente Sindicatura a través del área jurídica con el hecho de sacar algunas gestiones que los mismos trabajadores que demandaron en su momento al Ayuntamiento han querido llegar a algún acuerdo en lo particular para que esto represente de alguna manera la renuncia de la plaza y además el acuerdo buscando el ahorro presupuestal para el municipio, sin embargo sí creo que es urgente que se implemente una estrategia como incluso un servidor presentó al principio de esta administración una iniciativa para que este asunto de las demandas laborales sea tratado de forma estratégica buscando al final de cuentas un buen convenio, un buen acuerdo, un buen fin y que esto represente un ahorro presupuestal para el municipio.

Recordemos que hay incluso algunos puntos más que es importante señalar y que me parece que no se ha tenido cuidado, no se ha respetado la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este caso de que habla de pasivo contingentes donde el municipio debió de haber resguardado esta plaza, no haberla utilizado para que en su momento cuando se resuelva una demanda laboral a favor del trabajador no represente una carga económica para el municipio y eso sin embargo se sigue llevando a la práctica.

Yo creo que con esta iniciativa lograremos de alguna manera en conjunto el poder buscar una solución, el poder de alguna manera encontrar un mayor ahorro presupuestal y poder ir avanzando y disminuyendo esta carga que tiene actualmente este gobierno municipal, quisiera proponer el cambio del punto cuarto donde eliminar el que se presenta y en su caso que se incorpore el siguiente: se aprueba la creación de una comisión especial de trabajo integrada por un representante de cada fracción edilicia con el objeto de darle seguimiento a la estrategia referida en el punto tercero del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quisiera pedirle señor Presidente que se someta consideración para eliminar el punto cuarto y que quedara vigente el que acabo de enunciar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias Presidente, compañeros regidores.

Yo quiero expresar el compromiso que tiene la Sindicatura en atender como lo hemos venido haciendo puntualmente este asunto que es uno que más compromete de cara al futuro el patrimonio del municipio y estamos totalmente de acuerdo, yo estoy de acuerdo en la iniciativa tal y como se presentó por el grupo edilicio del P.A.N. porque me parece que es muy importante que todo el cuerpo edilicio que estemos informados puntualmente de la situación que guardan estos procedimientos laborales, así como me parece importantísimo que se plateé un proyecto, una propuesta de solución de cara al futuro, de hecho esa fue la intención con la cual se presentó en la Comisión de Hacienda Pública la persona responsable para poder ir sentando las bases de una solución integral de mediano y largo plazo, así es que yo quiero expresar mi voto a favor de esta iniciativa y exhortar a mis compañeros que la votáramos a favor.

Respecto de la propuesta que está haciendo el señor regidor, me parece muy importante que la comisión exclusivamente se ciñe en el seguimiento de la estrategia que se vaya acordar, la iniciativa lo que propone es que se forme un grupo por la sindicatura y por la Secretaría de Administración para presentar una propuesta que entiendo esa propuesta será presentada al Presidente y en su caso al Pleno, porque habrá que votarla en su caso si así fuera su contenido de recursos para poder resolver el problema y darle seguimiento a ese mecanismo que se pudiera acordar me parece muy importante que se forme la comisión en ese sentido, es decir para que todos estemos observando el seguimiento a la solución que se vaya a plantear aquí.

Entonces concretamente respecto a la modificación, sí quiero preguntar si la comisión sería la encargada de dar seguimiento al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

planteamiento de solución que se presentara en las próximas semanas, es para eso.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Sería una propuesta donde se integre esta comisión de trabajo, buscando darle seguimiento a la estrategia referida y además también a los juicios pendientes que incluso en su momento fueron dados a conocer por jurídico de Sindicatura en la Comisión de Hacienda y sobre todo a los focos rojos ya los juicios que así fue catalogado por jurídico en su momento donde sí nos gustaría poder coadyuvar o que en este caso este cuerpo edilicio pueda coadyuvar para buscar una estrategia que ahorre lo más posible la carga de presupuesto a este Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación del dictamen agendado con el número 11 con las modificaciones propuestas por el regidor Mario Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que según nuestro reglamento vigente, deben ser votados en forma nominal, siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 12 al 13 bis.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCIA PÉREZ PADILLA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORICEN LAS OBRAS DE SU ETAPA TRES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BALCONES DE LA JOYA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice la recepción de las obras del Fraccionamiento Balcones de la Joya, 3ra Etapa para esos efectos se deberá proponer un esquema de corresponsabilidad por medio de un convenio en el que los propietarios de los predios aporten recursos para realizar las obras de pavimentación y alumbrado público que quedaron pendientes por el fraccionador.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que realice la actualización de la cuantificación de las obras faltantes de pavimentación y alumbrado público del Fraccionamiento Balcones de la Joya, 3ra Etapa.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que realice la socialización con los habitantes del Fraccionamiento Balcones de la Joya 3ra Etapa a efecto de que comprometan a aportar recursos para realizar las obras de pavimentación y alumbrado público que quedaron pendientes por el fraccionador.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que presupueste para el ejercicio fiscal 2015, el recurso complementario para la conclusión de las obras de pavimentación y alumbrado público, con el objeto que las mismas se realicen en conjunto con los recursos que aporten los propietarios del Fraccionamiento Balcones de la Joya 3ra Etapa y el municipio.

Quinto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección Jurídica Municipal y en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas realicen las acciones jurídicas necesarias para hacer efectiva la fianza otorgada por Ingeniería y Arquitectura Jafra S.A. de C.V.

Sexto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que inicie las acciones tendientes a fincar responsabilidades civiles, administrativas o penales según corresponda en contra de la sociedad anónima denominada Arquitectura Jafra S.A. de C.V. o su representante en virtud de las omisiones que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo.- Realizada la recepción comuníquese a la Dirección General de Catastro para la apertura de las cuentas prediales con relación al número de lotes, fincas y áreas de donación.

Octavo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA Y DEL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO DE TURISMO Y DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, Y LA APROBACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO MUNICIPAL AMBAS PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA INTERACTIVA DEL PASEO CHAPULTEPEC Y EL MONUMENTO DE LOS NIÑOS HERÓES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza e instruye al Tesorero Municipal, para que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, considere los fondos suficientes en el Capítulo 2000, partida 2460 denominada "Material Eléctrico", para cumplir con el compromiso adquirido en el presente dictamen.

Segundo. Se aprueba el Convenio de Colaboración y su respectiva firma, que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara y por la otra SCOTIANBANK INVERLAT, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero SCOTIANBANK INVERLAT, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en los términos aludidos en el Convenio que se exhibe como anexo al presente dictamen.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

13 BIS. INICIATIVA PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO EMITA VOTO RESPECTO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se emite voto favorable a la reforma al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12 al 13 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se hará referencia.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro... para efectos de procedimiento, vamos a proceder a votar el dictamen agendado con el número 13 bis que no fue reservado en votación nominal, por lo tanto se pide al Secretario General proceda a tomar la votación nominal y consulte a cada uno de los regidores, y posteriormente se haga el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son veinte votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado con 20 votos a favor el dictamen agendado con el número 13 bis.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 12 que fue reservado para su discusión y se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Primero para comentar en este pleno hace casi un mes se presentó esta iniciativa la cual tiene bondades y tiene impactos positivos a donde se piensa instalar... el 13 ¡Ah perdón!

El Señor Presidente Municipal: Perdón hay un error de parte de la Presidencia. Estamos discutiendo el dictamen número 12 y quien reservó el dictamen es la regidora Candelaria Ochoa, la cual tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores. En la Comisión de Desarrollo Urbano cuando se presentó este dictamen, yo lo voté en abstención y lo voté en abstención por las siguientes razones, la primera es que es un condominio que data de hace como nueve años que debía de haber dado ya la autorización de la vivienda, pero por negligencias de las administraciones municipales pues no se entregó y no se le exigió a la compañía constructora entregarlo como debía.

Ayuntamiento de Guadalajara

También por negligencia municipal no se le cobró la fianza a esa empresa y no se hizo cargo de banquetas y de una serie de acondicionamientos que debía de haberlo hecho, aprobar este punto claro que es muy importante para los vecinos de este condominio de esta construcción de su vivienda porque les garantiza la propiedad, sin embargo se les está pidiendo y como punto de acuerdo fue que los vecinos pagaran alguna parte de los servicios municipales que les faltarían, yo no estuve de acuerdo y no estoy de acuerdo y seguiré votando en abstención porque además se acordó que hubiera un proceso de socialización con los vecinos para ver si ellos estaban de acuerdo, no se que ha pasado si se realizó este proceso de socialización, pero me parece que en ese sentido es muy importante sí garantizarles la propiedad de sus viviendas que para el Ayuntamiento es importante que tengan registradas en el predial, etcétera, todas las condiciones legales y que ellos adquieran su propiedad de manera legal y justa, pero por los trescientos... cincuenta mil pesos algo así, creo que el ayuntamiento por las negligencias que se han suscitado debería hacerse responsable de cumplir con el arreglo de las banquetas y una serie de cosas que les falta.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Guillermo Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Sólo para comentar que al final el dictamen que se aprobó y que usted votó en abstención, no obliga a los vecinos para colaborar económicamente, sino que a toda socialización si hay la posibilidad de cooperar se pide la cooperación, sino el Ayuntamiento va a hacerse cargo absolutamente de los gastos.

El Señor Presidente Municipal: Al no haber quien más haga uso de la palabra, vamos a proceder a levantar la votación por tratarse de ser una votación nominal, le solicito al Secretario General proceda a recogerla y los regidores sírvanse manifestarlo en voz alta para conocer el resultado de la votación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *abstención*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *abstención*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *abstención*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente con 17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman dan un total de 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen agendado con el número 12 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Está a discusión el dictamen número 13 que fue reservado para su discusión y se concede la palabra al regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Hay proyectos muy nobles, hay proyectos nuevos en los que vemos como su equipo tiene cierta negligencia en atender adecuadamente, hace un mes que se presentó esta iniciativa se pensó que iba aprobarse en el mismo Pleno, sin embargo por la falta de información clara y contundente para todos se alargó a esta sesión la toma de decisión. En este inter de tiempo su equipo no atendió la petición inicial de que nos explicaran los precios altos de varias lámparas o de algunos cientos de lámparas, si van a comprar diseño de lámparas de hasta cincuenta y seis mil pesos, doscientas cincuenta y dos de dieciséis mil pesos, ochenta y siete de diecisiete mil pesos y es lo que pedíamos nosotros que alguien nos dijera en qué consisten, sin duda alguna de que habrá lámparas a esos precios por las cualidades que tiene y queríamos conocerla, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Comisión de Hacienda ahí se nos dijo que de inmediato se le estaría dando atención oportuna al respecto cosa que no sucedió, en las últimas dos, tres semanas tuvimos contacto con su secretario de servicios públicos, se le hizo la petición también verbal para no hacer más papelería y tampoco entregó nada y es apenas hace unas horas en donde se entregan unas copias y unos folletos de lámparas y equipos, entonces Presidente esto es por un lado o sea ¿por qué no explicar?, ¿por qué no darse el tiempo para que se hagan mejor las cosas aún? Y entender que para este acuerdo debió hacerse algún ajuste que no he escuchado todavía y que no se puede autorizar 5.5 millones de pesos para el ejercicio del presupuesto 2015, no hemos escuchado ese cambio, legalmente creo que los equipos nuestros y de ustedes lo entienden perfectamente ¿se va a hacer algún ajuste?, nosotros sugerimos que se diga que se va a pagar este año en el último bimestre porque legalmente no podemos echar mano de un presupuesto que no se tiene aprobado.

Son las dos observaciones que haríamos al respecto sobre este punto número 13.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Abono al tema relacionado con este punto relacionado en el orden del día con la aprobación de esta iniciativa de decreto, con el ánimo de replantear reglas sobre el trato que espera nuestra bancada, hemos caminado en este año en un ejercicio de diálogo y cuando este proyecto fue presentado en la Comisión de Hacienda, debo compartirle Presidente, compañeras y compañeros regidores que el trato que se nos dio fue verdaderamente ofensivo, contrario, muy lejano, muy distante, muy contrario tendría que hacer ese énfasis a la forma Presidente como hemos venido dialogando con usted, los regidores priistas en la comisión actuaron con absoluta arbitrariedad y reafirmó esa conducta el presidente de la comisión

Cuando se tratan asuntos de dinero, de proyectos de inversión, lo menos que nosotros esperamos es que se nos de la información, debo compartirles, yo entiendo que vayan a ser aliados en las siguientes elecciones, pero bueno el trato del Ayuntamiento es el trato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Ayuntamiento, Acción Nacional tenía la información del proyecto y a nadie de nuestra bancada se nos hizo llegar, entonces pues entiendo esas cercanías que permite que se favorezca a algunos integrantes de este Ayuntamiento pero ese sería otro asunto, el asunto de fondo fue el trato arbitrario y no se si fue una conmisericordia o cómo calificar eso, pero todavía hace dos horas no llegó el último documento relacionado con este proyecto, tres horas.

Entonces Presidente nosotros estamos para dialogar, para analizar los proyectos importantes de la ciudad, para compartirlas en la medida que van con nuestros principios, pero solicitamos lo siguiente que cuando sea un proyecto de este tipo se desahoguen en una sesión, en una reunión de trabajo los temas con la presencia de los organismos y de los funcionarios involucrados con el proyecto en mano, con los costos para nosotros poder desahogar dudas; puedo decirle que por nuestra cuenta hicimos una investigación y encontramos que no existen realmente anomalías, existen... observando una de las lámparas y todas están en rangos incluso en algunos temas más baratos que los precios de mercado en un punto, en otro se dispara considerablemente pero digamos no hay delito que perseguir.

No obstante, no podemos compartir ni aceptar ese tipo de trato, por eso no vamos a ir a favor de este proyecto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias señor Presidente, compañeros regidores. Quisiera contestar algunas de las observaciones del regidor Alberto Cárdenas y hacer algunos comentarios sobre las observaciones del regidor Salvador Caro.

En cuestión de las observaciones del regidor Alberto Cárdenas, la primera que fue el cuestionamiento sobre el uso y el costo de las luminarias, bueno primero quisiera aclarar ante el Pleno y ante la audiencia, que este es un proyecto el cual va armado por el fideicomiso de turismo en el cual el Ayuntamiento tiene presencia el cual me honro de presentar, es un proyecto el cual visita y el cual lleva todo el control el fideicomiso de turismo y es una institución la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cual se audita y tiene que tener todas las cuentas claras y tener en su mayoría presencia de organizaciones ciudadanas no gubernamentales.

Las lámparas que se están utilizando para este proyecto son lámparas de calidad a nivel mundial que se han utilizado en diferentes proyectos que van desde la Casa Blanca hasta la Catedral de Guadalajara, en todos los proyectos importantes que se están viendo a futuro es proyecto con tecnología de punta en el cual Guadalajara quiere estar en este tipo de situaciones.

Las lámparas que se están utilizando se están cotizando como bien lo dijo el regidor Salvador Caro están a precio de mercado y fueron ya debidamente analizadas por el fideicomiso de turismo.

En cuanto a los costos es lo que quisiera comentarle al regidor Alberto Cárdenas están dentro del precio, son lámparas de calidad, son lámparas que además tienen cambios de color que pueden ser sumergibles, que son especiales para vegetación, el monumento de los Niños Héroe tiene alrededor de más de 50 metros de altura, entonces todo esto es la calidad y es lo que se necesita para hacer un proyecto de primer mundo y de calidad, por eso es el costo de estas lámparas y también si vamos a hacer proyectos de Guadalajara en los cuales nos preocupamos que cuesten menos pero que a la larga no tengan el impacto y que no tengan el mantenimiento y el servicio que requerimos creo que estamos mal.

En cuanto a la cuestión presupuestal tanto la iniciativa como el dictamen, tenemos la validez de Tesorería para la viabilidad del presupuesto está haciendo de una partida cuestiones eléctricas y se pueden hacer uso de ella y tenemos la validación del Tesorero.

En cuanto a los comentarios de nuestro compañero regidor Salvador Caro en cuanto que no tienen la información, también quisiera aclarar que la información toda la cual solicitó el regidor Alberto Cárdenas, incluso como autora de la iniciativa estuvo presente en su oficina para hacerle llegar toda la información que requiriera, la información que recibió hace tres horas, efectivamente la recibió hace tres horas, pero fue porque el día de ayer a las tres de la tarde recibió un oficio haciendo una solicitud de información la cual se le contestó en tiempo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y forma y se solicitó la información al fideicomiso de turismo el día de hoy.

En cuanto a las intervenciones del regidor Salvador Caro, también como autora de la iniciativa estuve presente en su oficina no solo con él sino con los regidores de Movimiento Ciudadano para preguntarles si tenían alguna duda sobre el proyecto y si necesitaban alguna información estábamos a sus órdenes, hasta el momento no tengo ninguna solicitud por parte de ninguno de ellos, a su vez también se que el licenciado Carlos Wolstein director de la Oficina de Visitantes y Convenciones tuvo a bien ponerse en contacto con el regidor Juan Carlos Anguiano para hacer el ofrecimiento de poner y de hacer... de toda la fracción de él el proyecto y lo que quisieran saber de él para que estuvieran informados de lo necesario.

En cuanto a la información que recibió hace dos o tres horas el regidor Salvador Caro, efectivamente le mandé un oficio en el cual le decía que por considerar que era importante que las dos fracciones tuvieran la misma información de la solicitud que había sido por el ingeniero Alberto Cárdenas por oficio, me permití enviarle una copia de la misma información de la contestación del oficio del ingeniero Alberto Cárdenas.

Me gustaría dejar como reflexión que si todos estamos aquí para construir una mejor ciudad, y para enfocarnos en proyectos de construcción, si de verás nos queremos sumar nos sumemos y que realmente construyamos una mejor ciudad, realmente es un proyecto que así se ve y que es un proyecto propuesto por el fideicomiso de turismo el cual nos está invitando a participar y nos está invitando a aportar una cantidad de recursos que es por lo cual es la firma del convenio.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera, entiendo de las intervenciones que se han venido exponiendo, que hay una coincidencia en el propósito, en la importancia que tiene el proyecto en cuanto a la aportación que significa para la ciudad y entiendo que hay un problema más de forma que de fondo, entonces cuando son cuestiones de forma es lo más sencillo porque es donde podemos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

construir los acuerdos y creo que todos coincidimos en que el hecho de que en este proyecto donde hay una propuesta de parte del fideicomiso al Ayuntamiento para disponer de un monto de recursos que nos permitan sacar adelante un proyecto como este, lo que a nosotros corresponde es ponernos de acuerdo para ver la contraparte de recursos cómo lo vamos a hacer para plantearlo y creo que en ese sentido lo habremos de hacer, porque al final no encuentro que haya una contraposición sino más bien encontrar cómo hacerle para que generemos las condiciones de que este proyecto cuente con los recursos disponibles, en lo demás creo que también es un asunto de forma en el sentido de que la ejecución del proyecto que no corresponde hacerla al Ayuntamiento y yo les diría que si alguna obligación y responsabilidad del Ayuntamiento tiene, la administración tiene, la estaremos atendiendo, a partir de que estaremos atentos, una acción de esta naturaleza que se da en la ciudad y en beneficio de la infraestructura de la ciudad, tendrá que ser y más cuando hay un recurso público del Ayuntamiento invertido tendrá que ser revisado puntualmente en su ejecución. Con relación obviamente a los detalles, seguramente una vez que tengamos acordado podremos revisarlos y obviamente puntualmente hacer las observaciones que correspondan, yo creo que hay algunos elementos que tienen que ver con cuestiones de carácter público y que podrán ser perfectamente revisadas, y en lo particular entiendo de que no disponemos de la información puntual en cuanto a las especificaciones técnicas del material y los equipos, pero lo que a mí me queda muy claro es algo, que tenemos un ofrecimiento de recursos de diez millones de pesos al que nos están proponiendo hagamos una aportación de cinco, y bueno en esto creo que es muy clara la proporción de los beneficios que recibe la ciudad y nosotros estaríamos abiertos efectivamente para que en aquellas cuestiones de forma que hay que cuidar, que hay que atender, podamos ponernos de acuerdo en cuanto a las propuestas que podamos construir juntos y resolver estas cuestiones de forma que nos permitan encontrar los mecanismos para la aportación correspondiente, si en algún momento consideramos que lo procedente es comprometer el recurso para pagarlo en el segundo bimestre del año, estaremos en la disposición para así hacerlo y si fuera otro el mecanismo como se plantea originalmente en los mismos términos creo que lo importante es aprovechar esta oportunidad que tenemos de sumarle a las posibilidades que la ciudad tiene para irle

Ayuntamiento de Guadalajara

aportando también condiciones de infraestructura que nos permita tener una mejor ciudad.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, queremos reconocer el trato atento, el trato incluyente de la regidora Urrea, siempre estuvo al pendiente cuando se enteró que hubo unas dificultades, ella hizo todo lo que estuvo a su alcance para que nosotros tuviéramos la información, estuviéramos cómodos, igualmente de la coordinadora de la bancada del P.R.I. la regidora Verónica Flores preocupada por el tema, preocupada por que esto se resolviera de la mejor manera viendo el interés de la ciudad y no obstante las atenciones, la preocupación y el compromiso de ellos pues el daño ya estaba hecho y el comportamiento de todos fuera como fue el de ellas, pues estaríamos en otra circunstancia, me da la impresión que tiene algunos compañeros en su bancada que deben aprender muchas de sus buenas formas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores. Yo quisiera comentar que ciertamente yo recibí una llamada del presidente del fideicomiso de turismo, el señor Carlos Wolstein, dándome una explicación respecto al proyecto, obviamente siempre he brindado mi apoyo para el embellecimiento de la ciudad, y elevar el nivel de nuestra ciudad en todo sentido, buscamos la atención del turismo, que tengamos espacios mejores, que tengamos mejores servicios y obviamente este proyecto va encaminado a eso.

Ciertamente hay parte de la inversión por parte del fideicomiso, pero también está en juego el recuso municipal por 5.5 millones de pesos el cual pues siendo mi compañero regidor Salvador Caro parte de la Comisión de Hacienda, pues me indigna el trato que recibe por algunos miembros de la fracción del P.R.I. para con mi compañero y bueno nosotros hemos mostrado civilidad política para con ustedes, para con los proyectos con los ciudadanos que le sirven para Guadalajara y lo que hoy pido es un trato igual, un trato con respeto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como fracción que se nos tome en cuenta en tiempo y forma porque ciertamente recibí un breve informe hace dos o tres días apenas, no tengo y nunca tuve en mis manos el proyecto en sí, pero en ese sentido en respaldo a mi fracción y a mi compañero regidor, yo me abstendré de votar este dictamen.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solamente que no me queda muy claro si es que estamos en el texto final de que los 5.5 millones que podría el municipio entran para pagarse en este año, en el último bimestre, así entiendo que queda el texto Presidente, porque no ha salido o no se refería el texto, entiendo que se da.

Y por otro lado aunque sea un fideicomiso federal y estatal o municipal o de los tres o de los dos, siempre que aparece un dinero aquí, estamos obligados a verificar todo lo que concierne en ese proyecto, en ese programa o en esa obra, tenemos derecho y obligación de supervisar la eficacia de los dineros públicos de los mexicanos, de los jaliscienses y de los tapatíos, por eso aunque sea el fideicomiso del estado, aunque creamos que es fuente clara la que está ahí, sin embargo debemos estar ciertos y seguros de que es correcto lo que se esta invirtiendo, por eso nosotros mientras no haya ninguna otra información expondremos la duda donde sea necesaria.

Y finalmente, y yo no me voy a sentir mal, a nosotros no nos ofrecieron que nos hablara gente del consejo o del fideicomiso de turismo, a nosotros no nos dijeron eso, no nos dieron esa información, a nosotros no nos visitaron en nuestras oficinas nadie del P.R.I. nadie de su gobierno Presidente, fue un menosprecio en la Comisión de Hacienda y a los de Movimiento Ciudadano sí, andan de la manita caliente, andan de manita sudada desde hace rato, a mí se me hace que ya son novios, a mí se me hace que ya se quieren demasiado porque así ha sido la votación que se ha visto en los últimos meses.

Gracias Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente solicito a este Pleno tratarnos con respecto y no usar lenguaje misógino, y machista.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar este dictamen con las modificaciones propuestas por el regidor Alberto Cárdenas y se pide al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger la votación nominal y de a conocer el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *abstención*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *abstención*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente con 18 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría son 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen agendado con el número 13, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL,

Ayuntamiento de Guadalajara

debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números 14 y 15 bis que se refieren a lo siguiente:

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE PROPONE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014.

Segundo. Se instruye al titular de la Tesorería a realizar al tipo de cambio vigente al día publicado en la página Web del Banco de México, BANXICO, en que se efectúe el pago de €1,605.00 (mil seiscientos cinco euros), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como enlace operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto. Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones correspondientes.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A TRAVÉS DEL PROYECTO QUE EN LA MISMA SE SEÑALA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, la suscripción de un acuerdo de coordinación con el Ejecutivo Federal y con el Ejecutivo Estatal, con objeto de la operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias en el ejercicio fiscal 2014, a través del proyecto "4dzp14007360 reconstrucción de 200 muros endebles, 4dzp14007361 construcción de 101 pisos firmes, 4dzp14007362 construcción de 258 baños dignos y 4dzp14007363 construcción de 60 cuartos adicionales en varias localidades del municipio de Guadalajara, el convenio es el siguiente:

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO LIC GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "SEDESOL", EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A TRAVÉS DEL PROYECTO "4DZP14007360 RECONSTRUCCIÓN DE 200 MUROS ENDEBLES, 4DZP14007361 CONSTRUCCIÓN DE 101 PISOS FIRMES, 4DZP14007362 CONSTRUCCIÓN DE 258 BAÑOS DIGNOS Y 4DZP14007363 CONSTRUCCIÓN DE 60 CUARTOS ADICIONALES" EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

4.- El Gobierno Federal, Estatal y Municipal, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas con mayor rezago en el país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54,74,75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los aplicables de la Ley Federal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 29 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como lo previsto por los artículos 11, 12, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10 y 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES

1. LA "SEDESOL", declara:

I. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

III. Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en Calle Lerdo de Tejada N° 2466, Col. Obrera Centro, C.P. 44140, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. EL "ESTADO" declara:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que:

a) Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de Intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

c) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de Intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social que:

a) Es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 12, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) Es responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo humano y social de las personas y de los grupos en los que se integran.

c) La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su titular, el Lic. Salvador Rizo Castelo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Avenida La Paz número 875, segundo piso, Zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3. EL "MUNICIPIO" declara:

I. Que se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 Fracción VI, 73, 80 Fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 37 Fracciones V, XI, XIV; 38 Fracciones V y VIII, 47 Fracción I, II, VI, XI y XIII, 48, 52 Fracción II, 53, 64, 66, 67, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

II. Que dentro de sus atribuciones tiene la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva y fomentar o realizar acciones para renovación urbana, entre otras..

III. Para los efectos de obligarse en los términos de este Acuerdo, el Ayuntamiento Municipal, autorizó por mayoría absoluta de sus integrantes a los CC. Ing. Ramiro Hernández García y Dr. Luis Ernesto Salomon Delgado en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, celebren y suscriban el presente Acuerdo.

IV. Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en calle Av. Hidalgo No. 400, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

3. Las partes declaran:

I. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización de los proyectos objetos de este Acuerdo.

II. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

CLÁUSULAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERA.- La "SEDESOL" el "ESTADO", y el "MUNICIPIO", acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" el cual fue seleccionado de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación, será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien es responsable de ejecutar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de operación 2014 de los Programas de Desarrollo Social y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, se prevé una inversión total de \$11,795,350.00 (Once millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

La "SEDESOL" aportará \$5,949,280.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2014/AE/212/0221/1192 de fecha 14 de Mayo de 2014

El "ESTADO" aportará \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios.

El "MUNICIPIO", aportará \$ 2,846,070.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"EL EJECUTOR" deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de "EL PROYECTO". "LA SEDESOL" aportará los recursos correspondientes mediante la entrega de cheques nominativos a "EL EJECUTOR", misma que únicamente se realizará por conducto de su Presidente Municipal o Tesorero Municipal en dos ministraciones, previa comprobación del avance físico-financiero de "EL PROYECTO".

CUARTA.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la "SEDESOL". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por la "SEDESOL" por la vía judicial correspondiente.

QUINTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Haber presentado el proyecto, el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "SEDESOL".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad con los formatos señalados en las Reglas de Operación del programa, y remitirlos a la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a la "SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la "SEDESOL", con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.
- j) Permitir las labores de contraloría social que la "SEDESOL" establezca en coordinación con los beneficiarios del programa.
- k) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la firma de este Acuerdo, y concluirlos a más tardar el 15 de Agosto de 2014.
- SEXTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Acuerdo de Coordinación.
- SÉPTIMA.- "EL EJECUTOR" independientemente que realice las acciones del presente Acuerdo por ejecución directa o por contrato se obliga a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1) A que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este Acuerdo, cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas y en las especificaciones contenidas en los conceptos de obra, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con "EL PROYECTO" y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente Acuerdo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "SEDESOL" o a terceros.

2) Será responsable tanto del desempeño de su superintendente comisionado para proporcionar los trabajos de obra objeto de este Acuerdo, como por todos los daños, pérdidas y perjuicios que dicho personal provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia en el desarrollo de los trabajos, manejo de los bienes, materiales, herramientas, maquinaria y equipos o los agentes químicos o gases que utilice. La "SEDESOL" no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional o de seguridad social respecto de dicho personal.

3) Para el cumplimiento del presente Acuerdo, "EL EJECUTOR" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos preferentemente de la región.

4) Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se emita el acta de entrega-recepción y finiquito.

OCTAVA.- Una vez concluido el proyecto, obra u acción objeto del presente acuerdo "EL EJECUTOR" entregará a la "SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.

NOVENA.- Las partes convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

El ejecutor se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 Difusión, de las Reglas de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, así mismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA.- En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la "SEDESOL" y/o el "ESTADO" está (n) facultada (s) para iniciar las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos federales otorgados de acuerdo a la Cláusula Tercera, la "SEDESOL" suspenderá la ministración de recursos, y de comprobarse la irregularidad "EL EJECUTOR" deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Acuerdo de Coordinación, así como los rendimientos financieros que, en su caso se hubiesen generado.

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a la "SEDESOL", a las instancias de fiscalización correspondientes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la instancia ejecutora en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- La "SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Este Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 del mes de Mayo del 2014.

POR "LA SEDESOL"
LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE JALISCO

LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
EL SÍNDICO

DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

15 BIS. INICIATIVA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE CON PETROLEOS MEXICANOS PARA APOYAR EL BACHEO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REENCAPETADO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES.

**DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE
ORDENAMIENTO**

Primero. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y al doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, la suscripción de un contrato de donación en especie con Petróleos Mexicanos para "Apoyar el bacheo, rehabilitación, pavimentación, reencarpetado y/o construcción de vialidades municipales", el contrato es el siguiente:

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PETRÓLEOS MEXICANOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. BERNARDO BOSCH HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. XXX SÍNDICO MUNICIPAL, EN ADELANTE EL "DONATARIO", AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

De Petróleos Mexicanos, que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, del mismo Ordenamiento, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan, y en su correlativo artículo 27 Constitucional, establece que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

La riqueza nacional derivada del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno, constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y comunitario del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera estatal como detonador y aliento de proyectos que contemplan el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus organismos subsidiarios, siendo el objetivo consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés mutuo para Petróleos Mexicanos y la Entidad Federativa.

Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, como empresas socialmente responsables, continuarán desempeñando sus actividades en la procuración del respeto al medio ambiente y en armonía con las comunidades que conforman su entorno social, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.

Del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, que:

Reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia para el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro de la entidad, a fin de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la paraestatal y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, realizará obras, programas y acciones de desarrollo social.

Intervendrá con Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y las acciones legales que correspondan para dar solución de manera conjunta a la problemática de la localidad.

DECLARACIONES

I.- De la DONANTE, a través de su representante que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto llevar a cabo la exploración, la explotación y las actividades que le corresponden en exclusiva

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, así como ejercer la conducción central y la dirección estratégica de la industria petrolera en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Reglamentos, y que cuenta con la capacidad para celebrar, entre otros, toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con dichos ordenamientos.

I.2 Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número 10,970, pasada ante la fe del Notario Público número 248 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, de fecha 14 de mayo del 2014, en donde consta el Poder General para actos de administración que otorga "Petróleos Mexicanos", Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, representado por el Licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Director Jurídico del Organismo, en favor del ingeniero Bernardo Bosch Hernández, como Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, que cuenta con las facultades conferidas en el artículo 147 Bis del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos;

I.3 De conformidad con el artículo 80 fracción 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con la Previsión presupuestaria anual de donativos y donaciones de productos, de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para el ejercicio fiscal 2014, autorizada mediante acuerdo CA-002/2014 en la sesión 866 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos de fecha 17 de enero de 2014.

I.4 De conformidad con el artículo 22, fracción XIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y su correlativo numeral Vigésimo Sexto de los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; le corresponde al Director General entre otras atribuciones y funciones, la de autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgue Petróleos Mexicanos, relacionados con donativos en numerario y donaciones en especie, obras de beneficio mutuo y participación, así como el otorgamiento de becas.

I.5 El Director General de Petróleos Mexicanos, mediante Acuerdo Delegatorio DG/201401299/2014 de fecha 26 de febrero de 2014, delegó en el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos la función para recibir las solicitudes y autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgue Petróleos Mexicanos, relacionados con donativos en numerario y donaciones en especie, obras de beneficio mutuo y participación, así como el otorgamiento de becas, la cual deberá ejercerse de conformidad con la normatividad.

I.6 La Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social evaluó, emitió opinión favorable y verificó que la donación se ajustara a la normatividad, por lo que respecta a su otorgamiento de acuerdo a los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y a los procedimientos previstos en la normatividad interna, de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 147 Bis del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.7 El Grupo de Trabajo Interorganismos de Responsabilidad Social y Ambiental (GRESA), con base en la propuesta presentada por la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social de conformidad con los "Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", emitió opinión favorable en la reunión de trabajo del 11 de junio del 2014, respecto de la solicitud de donación, que se describe en la cláusula primera del presente contrato.

I.8 El Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante Acuerdo DG/CE//2014, de fecha XX de XX de 2014 autorizó el otorgamiento de la donación de producto, objeto del contrato.

I.9 La donación materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

I.10 Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, se señala como su domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, número 329, Colonia Petróleos Mexicanos, Código Postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- Del DONATARIO, a través de su representante que:

II.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Guadalajara es uno de los municipios que conforman el Estado.

II.2 Su representantes están facultados para suscribir el presente Contrato de Donación, con base en el Acta de Asamblea de la XX Sesión XX del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Estado de Jalisco, celebrada el día XX de XX de dos mil XX, en la cual se autoriza al XXX, Presidente Municipal y al C. XXX Síndico Municipal, de conformidad a los artículos 4, 47 fracción I y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3 Mediante oficio no. 3444/2014 de fecha 06 de mayo del 2014, presentó a la consideración del Director General de Petróleos Mexicanos la solicitud de donación.

II.4 Está en la mejor disposición de celebrar con Petróleos Mexicanos el presente instrumento jurídico para formalizar el otorgamiento del apoyo señalado en la Cláusula primera de este instrumento; y establecer los mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los donatarios derivadas del otorgamiento de esta donación por parte de Petróleos Mexicanos.

II.5 Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, se señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, la DONANTE y el DONATARIO se obligan al tenor de las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
CLÁUSULAS

PRIMERA. La DONANTE otorga al DONATARIO y éste lo acepta, una donación en especie consistente en 800 toneladas de Asfalto AC 20 y/o PEMEX EKBÉ SUPERPAVE PG 64-22, con un valor total de \$7972,402.00 (Siete millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos dos pesos 00/100.), para que sea destinado en "**Apoyar el bacheo, rehabilitación, pavimentación, reencarpetado y/o construcción de vialidades municipales.**", conforme al **ACUERDO DG/CE//2014 CON FICHA GRDS/DE/031/2014.**

El DONATARIO cuenta con un plazo de hasta doce meses para el retiro y en su caso, la aplicación de los productos donados, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico y hasta tres meses, a partir de que haya transcurrido el plazo anterior, para presentar la comprobación de la aplicación de la donación a que se refiere el párrafo que antecede.

SEGUNDA. Corresponde al DONATARIO cubrir por **Si** cuenta todas las erogaciones asociadas a la donación de producto materia de la donación, objeto del contrato, así como las contribuciones, derechos, impuestos, traslado y fletes de dicho producto.

El DONATARIO se obliga a colocar de forma permanente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de identidad de PEMEX denominado "Nuestra Identidad Institucional", dado a conocer mediante la Carta de Obligatoriedad emitida por el Director General de Petróleos Mexicanos.

TERCERA. El DONATARIO está obligado a proporcionar a la DONANTE toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a otro donatario o tercero. Asimismo darán todo tipo de facilidades para que a través de medios idóneos, la DONANTE verifique el destino, en correspondencia con el acuerdo de autorización de la instancia competente.

El DONATARIO por ningún motivo podrá vender, traspasar, ceder, permutar o cualquier otra figura legal mediante la cual se transfiera la propiedad o el dominio a terceros los productos donados, o utilizar los mismos para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

CUARTA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta que concluyan los plazos establecidos en la Cláusula Primera del presente contrato.

El DONATARIO se obliga a presentar a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, en los plazos y condiciones que se establezcan, los informes de aplicación y comprobación de la donación otorgada

Asimismo, para el caso de que la donación consista en combustibles, El DONATARIO se obliga a entregar oportunamente a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, los consumos y la descripción del parque vehicular y maquinaria en que utilizarán los combustibles que se otorgan en donación, en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

términos de lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA. Por parte de LA DONANTE, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la supervisión y verificación de las obligaciones de EL DONATARIO.

El DONATARIO se obliga a cumplimentar los requerimientos de información y documentación que la DONANTE considere necesarios para el control en la aplicación de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias, aún y cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

EL DONATARIO será responsable de observar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables para realizar las obras, proyectos, programas o acciones que se lleven a cabo en virtud de la donación, por lo que el seguimiento a la aplicación de la donación, por parte de LA DONANTE a través de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, no contemplará la verificación de que se hayan cumplido dichas disposiciones legales o administrativas.

SEXTA. EL DONATARIO se obliga a entregar a LA DONANTE, en los formatos establecidos por la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, los informes de seguimiento y reporte de comprobación, mismos que se agregan al presente instrumento y que más adelante se citan, los cuales contendrán como elementos mínimos, el detalle de las acciones realizadas, los beneficios sociales, alcances, objetivos y metas logradas, así como sus avances físicos incluyendo los reportes fotográficos del inicio, del proceso y de la conclusión de dichas acciones, en su caso. Los informes que deberá entregar EL DONATARIO, son los siguientes:

- a) Informe de seguimiento trimestral, de la aplicación de los productos donados;
- b) Reporte de comprobación de la aplicación de los productos donados, en el que conste la ejecución al cien por ciento de las acciones a realizar con la donación en especie. Dicho reporte deberá ser entregado en el plazo de tres meses posteriores a la conclusión de las acciones; y
- c) Las demás documentales, que en su caso, solicite la DONANTE por conducto de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social.

SÉPTIMA. EL DONATARIO acepta permitir que, a través de los medios idóneos que se establezcan, LA DONANTE pueda verificar el uso y destino de la donación de los productos donados, de acuerdo con las acciones concertadas entre el DONATARIO y LA DONANTE, y en congruencia con la autorización del Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos. Dicha verificación podrá realizarse a través de:

- a) Visitas de campo a lugares seleccionados aleatoriamente, en donde se estén ejecutando las acciones a realizar;
- b) Análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación a que alude la Cláusula anterior; y
- c) Las acciones que considere necesarias o suficientes la DONANTE.

OCTAVA. El DONATARIO se compromete a seguir brindando su apoyo y colaboración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la DONANTE para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, que se realicen en el ámbito de su competencia y actividades, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de la DONANTE en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros; prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios y, en su caso, coadyuvar para que dichos asentamientos sean retirados, a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, cuando afecten dichos predios.

También el DONATARIO se obliga a apoyar a Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, cuando éste lo solicite, en la vigilancia a las instalaciones petroleras en la entidad, especialmente por medio de los dispositivos de seguridad pública que se establezcan para evitar, y en su caso resolver, los problemas relativos a la sustracción ilícita de productos de los equipos e infraestructura de suministro y distribución de hidrocarburos.

NOVENA. El incumplimiento por parte del DONATARIO a lo previsto en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, disposiciones legales y administrativas de la materia, así como las derivadas del presente contrato, dará lugar a la notificación de la cancelación de la donación. La DONANTE comunicará al DONATARIO, tal circunstancia e informará sobre la cancelación notificada a la instancia que lo aprobó.

Como consecuencia de la cancelación, la DONANTE solicitará la intervención de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos para que gestione la recuperación del recurso otorgado; en el caso de donación de productos petrolíferos será el equivalente en numerario otorgado en donación, tomando como base el valor establecido en la Cláusula PRIMERA de este instrumento.

La entrega y recepción de la donación de los productos estará en función de la producción, de la disponibilidad en instalaciones de PEMEX y de la capacidad del Donatario para su retiro y transporte, sin que ello implique el incumplimiento de los plazos previstos en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cuando los donatarios no puedan retirar parcial o totalmente la donación en los plazos que se señalan en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y no hayan solicitado prórroga alguna, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social realizará la cancelación parcial o total de la donación de que se trate e informará a la instancia de autorización tal circunstancia.

DÉCIMA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

- a. La correcta aplicación de la donación autorizada en concordancia con los fines aprobados por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los productos donados en términos de la Cláusula Primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y
- c. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los productos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. El DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación de la donación que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los productos donados, le requieran el DONANTE y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización.

El DONATARIO facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública respecto de la aplicación de los productos que le sean otorgados como donación, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA. El DONATARIO se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

DÉCIMA TERCERA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato, salvo aquellas que expresamente autorice el DONANTE y que puedan efectuarse por medios electrónicos.

Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con lo estatuido en los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y demás disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito, y suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA CUARTA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normatividad que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y demás disposiciones aplicables.

Las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente contrato las conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de julio del 2014, en dos ejemplares.

LA DONANTE

EL DONATARIO

Ing. Bernardo Bosch Hernández
Gerente de Responsabilidad y
Desarrollo
Social

Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de
Guadalajara,
Estado de Jalisco

C. XXX
Síndico Municipal de Guadalajara,
Estado de Jalisco

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto enlistadas en el orden del día con los números 14 y 15 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del decreto al cual se referirán... vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes 14 y 15 bis, y para tal efecto se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistados con el número 14 y 15 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 15 y que fue reservado para su discusión.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. El asunto para la iniciativa marcada con el número 15, habla del programa del ramo 33 que en este caso viene para beneficiar a los habitantes de las zonas prioritarias sobre todo en el interior de sus hogares, lo único que quisiéramos tener muy claro Presidente son tres cosas: ¿En Guadalajara cuáles son las que se consideran zonas prioritarias de acuerdo a este programa?, ¿si existe un padrón o seguirá formando? Y 3, que podamos garantizar que este programa no vaya a tener bajo ninguna razón un tinte político.

Estos fueron los tres puntos que quisiéramos que de alguna manera se plasmaran en la iniciativa, que nos digan que sí se va a informar cuáles son las zonas prioritarias que se dará a conocer el padrón o en caso de que se pueda incrementar, cómo se hace y que se garantice que este programa no tendrá tinte partidista.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto recogemos los planteamientos en el entendido de que la aplicación de estos recursos están perfectamente normados y cualquier tinte o uso de carácter partidista está debidamente sancionado por la ley, con gusto regidora

Ayuntamiento de Guadalajara

le podremos proporcionar las zonas e incluso la relación de proyectos que desde luego estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

La Regidor María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente, muy bien.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación nominal se pregunta si se aprueba y se pide al Secretario General proceda a recoger la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 15, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Es el dictamen marcado con el número 16, que se refiere a lo siguiente:

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE PROPONE LA CONCESIÓN DE UNA SUPERFICIE DEL PARQUE ALCALDE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ACUARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la abrogación del decreto municipal número D “de” 82/27/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de mayo de 2012 dos mil doce y se dejan sin efectos los contratos y/o convenios que se hayan derivado de él.

Segundo.- De conformidad al segundo párrafo del artículo 104 ciento cuatro de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión una superficie de 10 diez mil metros cuadrados del Parque Alcalde, bajo la modalidad de adjudicación directa localizados en la esquina norponiente del parque Alcalde, en la confluencia de la avenida de los Maestros y la calle Mariano Bárcenas, a favor de la persona jurídica denominada Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada Acuarios Michin, para la construcción, operación, mantenimiento y explotación comercial de un acuario y un estacionamiento subterráneo abiertos al público, cuya delimitación autorizada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

Al Norte: de poniente a oriente en línea quebrada en dos tramos de 38.49 mts., y 5.27 mts., para terminar en línea curva en una longitud de 57.63 mts., colindando con la avenida. de los Maestros,

Al Sur: en 68.08 mts., con el resto de las instalaciones del Parque Alcalde,

Al Oriente: en 99.27 mts., con el resto de las instalaciones del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Parque Alcalde, y
Al Poniente: en 154.75 mts., con la calle Mariano Bárcenas.

La ubicación se corrobora de acuerdo al plano de ubicación que se anexa a este dictamen con el número 1.

Tercero.- Previo a la suscripción del contrato de concesión correspondiente, la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable entregará a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, los siguientes documentos:

- a) Documentación legal y administrativa de la sociedad:
 1. Cédula de Identificación Fiscal y Acta Constitutiva de la empresa y todas sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que manifieste que su objeto social es la administración, conservación y manteniendo de acuarios, la conservación de las especies marinas a través de la investigación científica encaminada al desarrollo de tecnología para la búsqueda de elementos que proporcionen un mejor ambiente de calidad del medio, así como el estudio de la flora y fauna marina para fines culturales, difundir conocimientos didácticos y mejoramiento de los recursos naturales.
 2. Poder otorgado ante fedatario público, en el que acredite, en su caso, la personaría de quien suscribe la documentación, que se encuentre debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 3. Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal de la sociedad.
 4. Acreditar una experiencia de más de 15 quince años – propia o de sus colaboradores- en el manejo, operación, administración y funcionamiento de acuarios.
 5. Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, que la sociedad no tiene sanción alguna por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Jalisco, de los Gobiernos Municipales integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no tener sanciones por parte de autoridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

competente por incumplimiento en la oferta de sus productos hacia el público en general.

6. Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la sociedad tiene capacidad técnica, operativa y experiencia profesional en la materia construcción, operación, administración y mantenimiento de acuarios.

7. Constancia, bajo protesta de decir verdad, en la que la sociedad indique que, a la fecha, no tiene juicios o demandas en su contra, por incumplimiento de contratos de servicios con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipios del mismo ni con el Gobierno Federal.

8. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la sociedad tiene solvencia económica y capacidad administrativa para realizar los trabajos de construcción, operación, administración y mantenimiento de acuarios.

La propuesta debe presentarse impresa, en original y en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la sociedad o su apoderado, sin tachaduras ni enmendaduras y rubricadas en cada una de sus hojas.

b) Documentación que describa la propuesta técnica.

Deberá presentarse con los siguientes documentos en idioma español, o en su caso, acompañarse con la traducción correspondiente, a saber:

1. Propuesta que incluya el proyecto arquitectónico-conceptual y económico, términos de referencia e ingeniería, así como el plan de negocios. Además, deberá contener el cronograma que cumpla con los siguientes plazos:

a. A partir de la firma del contrato de concesión, 12 doce meses para la elaboración del proyecto ejecutivo que incluya ingeniería y planos específicos que cumplirán con todas las normas de edificación vigentes.

b. 01 un mes para tramitar autorizaciones y concursos,

c. 14 catorce meses de construcción del acuario,

d. 03 tres meses para equipar el acuario,

e. 02 dos meses para poner en marcha el acuario.

f. Compromiso para que partir del mes número 33 treinta y tres, o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

incluso antes, si se concluye de manera anticipada con las anteriores etapas, se enterará al Municipio la primera mensualidad, correspondiente a la contraprestación de esta concesión y se comenzará a dar mantenimiento a los 30 treinta mil metros cuadrados de áreas verdes que se describirán más adelante.

2. La propuesta de distribución superficial de al menos 6000 mil metros cuadrados del acuario que se edificarán en dos etapas, la primera de ellas sobre una superficie de 4 mil metros cuadrados y la segunda sobre una superficie de 2 mil metros cuadrados y que contendrán: pabellones de exhibición, vestíbulos, zona comercial, auditorio y talleres, administración, servicios varios y al menos 150 cajones de estacionamiento subterráneo, el cual será construido, operado y se le brindará mantenimiento por parte de la sociedad denominada Acuarios Michin, mientras que los restantes 4000 metros cuadrados entregados en concesión serán destinados para áreas jardinadas y áreas de tránsito para las personas

3. Carta por escrito y en original donde se presente un Estudio de Mecánica de Suelos debidamente integrado y detallado del parque propiedad municipal denominado Alcalde, que indique la viabilidad constructiva propuesta en el proyecto ejecutivo.

4. La designación y aceptación formal, en su caso, de una empresa, para desarrollar la gerencia del proyecto. Esta empresa deberá contar con experiencia de materia de construcción de acuarios.

5. Los documentos que acrediten que la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada Acuarios Michin, es de nacionalidad mexicana y está constituida bajo las leyes nacionales.

6. El proyecto conceptual del acuario propuesto debe contener como mínimo, los documentos que acrediten que:

a. El acuario será un modelo de clase mundial para la enseñanza del medio acuático, el entretenimiento y la relación sustentable de los seres humanos y el medio ambiente.

b. Cumple con cinco objetivos, principalmente, a saber:

- i. Establecer un centro de educación ambiental,
- ii. Ser un centro de entretenimiento,
- iii. Operar programas de conservación del medio ambiente,
- iv. Implementar un centro de investigación.
- v. Capacidad de servicio y aforo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. El catálogo de animales que se exhiban en el acuario, que se construirá y operará dentro de las instalaciones del parque Alcalde, deberá realizarse con apego a las leyes y normas vigentes en la materia y será entregado a la autoridad municipal debidamente autorizado por quienes resulten ser autoridades competentes en la materia.

c) Documentación que describa la propuesta financiera:

Esta propuesta deberá contener la información y documentación referente a la propuesta financiera, en formato libre. Todos los documentos deben estar firmados por el representante legal o apoderado, a saber:

1. Como mínimo, la propuesta financiera deberá contener: el monto de la inversión total, las tarifas al público y los documentos que expongan el plan de negocios con tasa de retorno y márgenes calculados. Se entiende como monto total de inversión al gasto de capital que se requiere, que incluye tanto los recursos financieros propios y/o fuentes de financiamiento, así como los gastos pre-operativos, estudios y otros similares a la inversión propuesta.

Los costos de preparación de las propuestas, deben ser asumidos por la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*.

Cuarto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 sesenta y seis fracción II segunda del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 ciento siete y 108 ciento ocho de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la persona jurídica denominada Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y este decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, el contrato de concesión deberá contener el desarrollo de por lo menos los siguientes lineamientos:

- a) Personalidad. La acreditación de la capacidad legal de la empresa a la que se concedería el derecho de uso y explotación. La obligación de contar con el equipo humano especializado a que se refiere este dictamen durante la construcción y operación del acuario.
- b) Objeto. El otorgar en concesión conforme a las normas vigentes una superficie de hasta 10 mil metros cuadrados ubicados en el Parque Alcalde conforme al anexo 1. La obligación de construir el acuario y operarlo bajo las más estrictas normas de calidad. La obligación de construir un estacionamiento estructural subterráneo conforme a las normas de edificación vigentes, que se opere con la mejor tecnología disponible durante el plazo de la concesión.
- c) Plazo. El término de 30 años contados a partir de la firma del contrato de concesión.
- d) Prórroga. La posible prórroga preferente de la concesión que se suscribirá con motivo de este decreto si así lo convienen el Municipio de Guadalajara, por conducto de su Órgano de Gobierno y la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*;
- e) Calendario. Se establecerá un programa de construcción y operación que establecerá como mínimo lo siguiente:
 - a. A partir de la firma del contrato de concesión, un plazo de 12 doce meses para la elaboración y entrega del proyecto ejecutivo que incluya ingeniería y planos específicos que cumplirán con todas las normas de edificación vigentes.
 - b. 01 un mes a partir de la entrega del proyecto ejecutivo para tramitar autorizaciones y concursos,
 - c. 14 catorce meses de construcción del acuario conforme a las normas de edificación vigentes.
 - d. 03 tres meses para equipar el acuario,
 - e. 02 dos meses para poner en marcha el acuario.
 - f. Compromiso para que partir del mes número 33 treinta y tres, o incluso antes, si se concluye de manera anticipada con las anteriores etapas, se enterará al Municipio la primera mensualidad, correspondiente a la contraprestación de esta concesión y se comenzará a dar mantenimiento a los 30 treinta mil metros cuadrados de áreas verdes que se describirán más adelante. Y se entregarán los primeros boletos de ingreso previstos en el parágrafo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

contraprestaciones.

g. Inversión. El compromiso de inversión de una suma de por los menos \$270'000.000.00 de pesos moneda nacional, según documento firmado por el Representante Legal de la Sociedad, de fecha 15 de abril de 2014, dirigido al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara.

f) Tránsito de derechos. El concesionario no podrá transferir los derechos de la concesión a ningún título sino mediante autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

g) Gastos de construcción y mantenimiento. El concesionario se obliga a pagar puntual y totalmente todos los gastos de construcción y operación del acuario y del estacionamiento, incluidos los permisos correspondientes.

h) Reversión de los bienes concedidos y sus mejoras. Transcurrida la vigencia del contrato de concesión, o actualizada por cualquier causal a terminación anticipada del contrato, la superficie concedida será reintegrada al patrimonio municipal, en las mejores condiciones. En el caso de la entrega anticipada el concesionario se obliga a entregar en funcionamiento el estacionamiento subterráneo, operando en condiciones técnicas óptimas, conforme a las normas vigentes.

j) Servicios inherentes a la concesión. El concesionario se obliga a pagar todos los servicios inherentes a la construcción y operación de la concesión enumerándose de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes: seguridad privada, energía eléctrica, agua, telefonía e internet, así como cualquier otro que sea necesario para la operación del acuario y estacionamiento subterráneo. En ningún caso las obligaciones contraídas por el concesionario pasarán al Municipio.

k) Obligaciones fiscales y laborales. El concesionario debe asumir completamente como único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables para la operación de la concesión del acuario y estacionamiento subterráneo, como las fiscales, laborales y demás en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del bien, causado por negligencia, dolo o mala fe.

l) Asociaciones o cambio de socios. El concesionario no podrá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

incorporar nuevos socios o transferir derechos o transformar la sociedad que recibe la concesión sin la autorización expresa del Municipio de Guadalajara.

m) Contraprestaciones. El concesionario deberá cumplir puntualmente con las contraprestaciones siguientes: la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*, enterará mensualmente a la Hacienda Municipal por concepto de dicha concesión la cantidad de \$80,000.00 ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que será actualizada anualmente de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Dar mantenimiento y cuidado a un total de 30 treinta mil metros cuadrados de áreas verdes contiguos al acuario, cuya delimitación y normas se determinarán por parte del Municipio de Guadalajara y que serán precisados por la Secretaría de Obras Públicas, distintos a los 10 diez mil metros que recibirá en concesión, de conformidad al plan de manejo y especificaciones que al efecto del señale la autoridad municipal, mismo mantenimiento que será realizado por una empresa especializada. La Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin* no podrá cobrar al público usuario del parque, cantidad alguna, por motivo de la visita a las áreas verdes sujetas a mantenimiento a costa del concesionario. Además la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*, de acuerdo con su programa denominado "Michin para Todos" se obliga a donar gratuitamente 10 diez mil boletos de ingreso al acuario, anuales, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que éste Organismo, a su vez, los distribuya a la población en estado vulnerable en el Municipio.

n) Tarifas preferentes. Respecto de las tarifas que se cobrarán al público que ingrese al acuario, se concederá un descuento del 40 % cuarenta por ciento respecto de la tarifa general, a discapacitados, personas de la tercera edad y niños de 3 tres a 12 doce años y un descuento del 75% respecto a la tarifa general, para visitas escolares, por persona. Asimismo, se otorgará una tarifa especial de ingreso al estacionamiento a los visitantes del acuario.

o) De las fianzas y seguros. El concesionario se obliga a otorgar y contratar las siguientes garantías:

a. Fianza para la construcción de calidad del acuario –establecido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el anexo 1-, así como el estacionamiento subterráneo y el cumplimiento de calendario de obras, con vigencia desde la firma del contrato de concesión y terminando precisamente en la inauguración del acuario.

b. Fianza para garantizar el pago de la contraprestación que la sociedad entregará mensualmente al Municipio, misma garantía que deberá contratarse de forma anual.

c. Deberá contratarse un seguro por riesgos de sismo, incendio, accidentes y fallas en la operación del acuario y para la seguridad del acuario, empleados que laboren en él, así como sus visitantes.

p) Extinción. Esta concesión se extinguirá, en caso de que se actualice alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 111 ciento once de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

I. Vencimiento del término;

II. Incumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario;

III. Renuncia del concesionario;

IV. Desaparición del bien objeto de la concesión;

V. Nulidad, revocación y caducidad;

VI. Declaratoria de rescate; y

VII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.

q) Revocación. El Ayuntamiento podrá revocar esta concesión -de conformidad al artículo 112 ciento doce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco- cuando se verifique alguna de las siguientes hipótesis:

I. Se constate que el servicio público se preste en forma distinta a los términos de la concesión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio público concesionado;

III. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por la negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio;

IV. El concesionario deje de contar con los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio público; y

V. En general, por cualquier contravención a las leyes y ordenamientos municipales aplicables.

r) Caducidad. Esta concesión caducará en caso de que se actualice alguno de los siguientes supuestos a que se refiere el artículo 113 ciento trece de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a saber:

I. Cuando no se inicie la prestación del servicio público dentro del plazo señalado en la concesión;

II. Cuando concluya el término de su vigencia; y

III. Cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías que se le fijan para que tenga vigencia la concesión.

s) *Aplicación y cumplimiento de normas federales. El concesionario se obliga a cumplir con todas las normas federales, estatales y municipales en materia del cuidado del medio ambiente, y obtener bajo su riesgo y cuenta las autorizaciones, permisos y licencias para la operación del acuario.*

t) Unidad de control y seguimiento de la concesión. Para el control y seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, el Municipio de Guadalajara, designa a la Secretaría de Medio Ambiente como unidad encargada de dichas labores, que se integrará con funcionarios de su planilla laboral y por este motivo no percibirá mayores emolumentos que los que ya recibiera por motivo de sus funciones.

u) Controversias. Las partes convienen que la solución de controversias que surjan con motivo de la interpretación del contrato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de concesión y la operación del acuario y estacionamiento subterráneo, se dirimirán –en primer lugar- mediante un panel arbitral conforme a las normas internacionales de la materia y, en segundo lugar, ante los Tribunales del Estado de Jalisco.

v) Estacionamiento. La concesión general incluye la autorización específica para construir, mantener y explotar un estacionamiento cubierto subterráneo de por lo menos 150 unidades, que el concesionario se compromete a operar aplicando la más alta tecnología disponible, y con estricto respeto a las normas aplicables durante el periodo de la concesión. El estacionamiento debe operar de forma independiente al acuario y brindar el servicio al público en general, estableciendo un esquema de tarifas especiales para los visitantes al acuario.

w) Reglas de Operación. A partir del primer año de operación del acuario, la administración municipal elaborará las reglas de operación, en conjunto con el concesionario para desarrollar las condiciones específicas que deriven la operación práctica registrada, con el propósito de mejorar las condiciones en que se presten los servicios al público.

x) De la pena convencional. En caso de incumplimiento en cualquiera de los plazos establecidos, el contrato de concesión será automáticamente rescindido y se entregará la plena posesión de la superficie otorgada en concesión al Municipio de Guadalajara, con prioridad de la entrega de las instalaciones y la plena operación del estacionamiento subterráneo abierto al público que forma parte de la concesión otorgada, que será construido y equipado a costa del concesionario. En caso de aun no se encontrara construido el estacionamiento se entregará el inmueble en las condiciones en que se encuentre y el concesionario se obliga a cubrir al Municipio de Guadalajara una suma equivalente al valor necesario para construir o rehabilitar o equipar completamente el estacionamiento, conforme a un peritaje que elaborará la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara. Para tal caso, el concesionario renuncia en el acto de firma de contrato de concesión a cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto a dicho estacionamiento subterráneo en caso de que se verifique alguna o algunas de las causales que den lugar a la terminación anticipada del contrato de concesión, por motivo del incumplimiento del concesionario.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto.- A partir de la firma del contrato de concesión a que se refiere este decreto, se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, para que cree un Comité que supervisará esta concesión, cuyos integrantes no percibirán mayores emolumentos que los que por motivo de sus funciones percibiera, mismo Comité de Supervisión que fungirá como enlace de supervisión y comunicación entre ambas partes del contrato de concesión.

Sexto.- De conformidad a los artículos 63 sesenta y tres y 66 sesenta y seis fracción II segunda del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, instrúyase al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

Séptimo.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General; para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese este decreto a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Guadalajara y a la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, denominada *Acuarios Michin*, por conducto de su representante.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 16, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Compañeros regidores.

Voy hacer una propuesta de una modificación pero antes quisiera manifestar lo siguiente: nos preguntamos porqué concesionar una parte del parque Alcalde. A pesar de que el municipio ha tenido de alguna manera algunas experiencias no muy gratas en este tema, yo quisiera destacar que el parque Alcalde se encuentra en rehabilitación y concluida ya su primera etapa abierto al público desde hace ya más de un mes, y esta cumple con objetivos muy precisos, primero rehabilitar un parque importante de nuestra ciudad y por otro lado reactivar social y económicamente la zona en la que se encuentra enclavada.

Una vez que concluya dicha rehabilitación, se ha creído necesario y fundamental inyectar a este parque rentabilidad y atractivo para sus visitantes, quién no recuerda aquellos momentos sobre todo los que tenemos cierta edad lo que fue en sus buenos tiempos el parque Alcalde, quién no recuerda el paseo en las lanchas, en el trenecito, en fin juegos mecánicos etcétera, este parque fue durante mucho tiempo un lugar de esparcimiento para muchos tapatíos, sin embargo nuestros parques se han visto de alguna manera poco atractivos en los últimos años y se han visto abandonados de alguna forma, y todo tiene que ver con centros comerciales y otro tipo de atracciones que han distraído a los tapatíos a otro tipo de parques, por tal razón resulta necesario buscar nuevos elementos que hagan atractivos nuestro parques, así pues es por eso que hoy los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobaremos concesionar una superficie diez de mil metros cuadrados de dicho parque con la finalidad de acercar a los tapatíos el conocimiento de las especies marinas con la construcción de un acuario que entre muchos objetivos deberá cumplir los siguientes:

- Establecer un centro de educación ambiental.
- Ser un centro de entretenimiento.
- Operar programa de conservación del medio ambiente.
- Implementar un centro de investigación y coordinación con la Universidad de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, el catálogo de animales que se exhibirán en ese acuario deberá realizarse con apego a las leyes y normas vigentes en todos los niveles. Después de muchos análisis los regidores hemos concluido que es necesario buscar que los parques públicos de Guadalajara sean sustentables, esto es, que se busquen que sean atractivos y con los ingresos que se tengan se de mantenimiento para que no decaigan y si bien no le llegan recursos al Ayuntamiento por ganancias, sí serán económicamente sólidos y no representan una carga financiera y sólo quiero destacar los beneficios que se obtendrán con esta concesión, de las contraprestaciones que se obtendrán de esta concesión:

- 1.- Ochenta mil pesos mensuales cifra que será actualizada anualmente conforme a índice de precios al consumidor.
- 2.- La suma que resulte del valor de dar mantenimiento a treinta mil cuadrados de áreas verdes que en dado caso sea menor a cuarenta y ocho mil pesos mensuales aproximadamente.
- 3.- La suma que resulte del valor de diez mil boletos de ingresos al acuario anualmente que serán entregado al D.I.F. Guadalajara para ser distribuidos de forma gratuita a familias y personas de la tercera edad, personas con discapacidad etcétera, de bajos ingresos residentes en el municipio de Guadalajara.

En razón de lo anterior, los regidores de Guadalajara hoy aprobaremos un proyecto que seguros estamos le dará a nuestra ciudad un atractivo más y se pondrá al alcance de muchos tapatíos conocimientos sobre la vida marina destacando que el parque en el resto de sus más de sesenta mil metros cuadrados seguirá siendo un parque público por lo que no debe existir el temor de que se privatice en su totalidad.

La inversión es muy importante recordemos que constará de doscientos setenta millones de pesos y el acuario contará además con estacionamiento propio debajo de la construcción del mismo con la finalidad de que sea un proyecto viable, además de que el compromiso de la empresa es de crear ochenta empleos permanentes para personas residentes en el municipio y se vea mejor el entorno del parque para revalorizar la zona etcétera. Por lo que los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores del P.R.I. nos manifestamos a favor de este proyecto que beneficia a los tapatíos y aprovecho para proponer la siguiente modificación:

En el punto cuarto de la parte resolutive del dictamen inciso o) párrafo a, para quedar como sigue: cuarto, de las fianzas y seguros el concesionario se obliga a otorgar y contratar las siguientes garantías: a) fianza por el 10% del valor total de la inversión para garantizar la construcción de calidad del acuario establecido en el anexo uno, así como el estacionamiento subterráneo y el cumplimiento del calendario de obras con vigencia desde la firma del contrato de concesión y terminando precisamente en la elaboración del acuario y estacionamiento en sus diferentes etapas.

Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Ahora sí no me dejó nada regidora Verónica, pero sin embargo hay algo muy importante que sí quiero señalar, de entrada es atractivo tener un acuario de este tamaño porque si alguien conoce el de Veracruz podrá darse una idea de cuál va a ser la calidad del acuario que tengamos en el parque Alcalde, sin embargo hay algo muchísimo más importante que todo, obviamente hay beneficios económicos, es una rehabilitación de un parque bello, una rehabilitación de un contorno que también necesitamos hacerlo mucho mejor que como está actualmente, es la capacidad técnica de la gente que va a manejar el acuario, la gente que va a construir el acuario y de la gente que se va a encargar de darle esa calidad que va a ser superior inclusive que el acuario de Veracruz, estoy absolutamente segura, solamente quiero destacar a dos personas de todos los que forman el pull de técnicos que van a estar aquí en este acuerdo, uno es el ingeniero Ricardo Rodríguez que es el director del área técnica del acuario del Ayuntamiento de Veracruz y que es uno de los accionistas principales que vamos a tener, perdón... Lo que pasa es que es muy importante señalar a estas dos personas, a estas dos personalidades porque en manos de ellos va a quedar realmente nuestro voto, realmente nuestra confianza de que lo que va a suceder

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y creo que es muy importante hacerlo resaltar, la capacidad técnica los que conocemos el acuario de Veracruz, demuestra no solamente es el poder conservar a las especies marinas en su mejor ambiente y en su mejor hábitat, es un cariño que se le tiene, es una atención que se le tiene a estos animalitos que realmente a mi me sorprendió y me ha sorprendido, en Veracruz obviamente no va a ser el caso en Guadalajara, pero en Veracruz muchos pescadores encuentran tortugas o algunas otras especies marinas heridas por anzuelos o heridas por redes que accidentalmente se pueden enredar con ellas, tienen un hospital de estos animalitos con un cuidado y un chiqueo como no se imaginan, tienen laboratorios donde les hacen comida especial, creo que yo que educativamente hablando, los niños que van a entrar a este acuario se van a dar cuenta de lo que es realmente la naturaleza y el amor por los animales, estamos en buenas manos porque también hay ingenieros muy capacitados para poder tener el acrílico especial y específico para el millón y medio de litros cúbicos que va a cubrir simplemente uno de los acuarios la de agua de mar.

Sinceramente creo que nos vamos a sorprender creo que va haber muchos visitantes inclusive no nada más de Guadalajara sino de los estados colindantes con nosotros y va a ser un atractivo muy especial para niños, adultos y demás personas, yo creo que debemos de tenerle fe, debemos de tenerle el apoyo suficiente a estos empresarios que con mucho cariño prácticamente escogieron a Guadalajara cuando podrían haberse ido a lo mejor a Puerto Vallarta, a lo mejor hubiese sido más cómodo tener el hábitat ahí mismo natural de los peces, que bueno que creen en Guadalajara, que bueno que confían en Guadalajara y nosotros no tenemos otra en el grupo edilicio del P.A.N. de apoyar 100% este proyecto.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras, compañeros regidores. Quiero expresar me parece verdaderamente excesivo que nuestra ciudad tenga que ser sede de dos acuarios, me parece una condición verdaderamente extremosa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que pues la ciudad opte por obtener dos espacios donde se extraen distintas especies de su hábitat natural para ponerlas en un clima artificial que sin duda hace sufrir a esos seres. Creo que no hay nada, no hay argumento que lo pueda justificar, me parece que no es necesario tener dos acuarios y aparte un zoológico que por cierto no rinde cuentas, no sabemos de sus entradas y salidas de dinero.

Este asunto de las especies en esa situación, contrasta con la agenda pendiente en temas muy básico que como ciudadanos o como tenedores de mascotas no pueden preocupar, es el caso del tema que traté junto con el regidor Contreras el día de hoy de la inexistencia de la unidad de protección animal, y este contraste a mí me parece que deja en una muy mala situación a nuestra ciudad y es algo que tenemos que solucionar en lo inmediato, un acuario es un vil negocio, es una fuente de lucro a partir de tener, extraer animales, distintas especies animales de su hábitat natural y esto se conjunta con la facilidad que existe en nuestra ciudad hasta el día de hoy para que se den espectáculos donde se sacrifican animales, espectáculos entre comillas, espectáculos que implican la tortura de otras especies y también la posibilidad porque no hay un órgano que compense eso que los animales sean maltratados.

En mi opinión, los acuarios y los zoológicos llevan una tendencia mundial a desaparecer, una tendencia a dejar de ser pues lo que fueron a finales del siglo XIX y quizá principios del siglo XX, yo les puedo garantizar que a ninguna ciudad importante del mundo se le va a ocurrir abrir un zoológico a estas alturas, existen ya una serie de razones en el entendimiento colectivo que hacen que esa simple idea choque en las conciencias colectivas de los habitantes de grandes ciudades y muy probablemente en algunos cuantos años vamos a empezar a escuchar como son cancelados los acuarios y los zoológicos en las ciudades de los países desarrollados.

Me preocupa en el caso de este proyecto que no hay una prohibición expresa para eventos o para la exhibición de mamíferos y me parece francamente escandaloso lo que se rumora de la posibilidad de que ahí vaya haber pingüinos. Este asunto de que se va aprender, miren la verdad es que existen canales de televisión, programación en televisión abierta que son verdaderamente didácticos y que nos permiten aprender sobre los animales en su hábitat natural, hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cientos de espacios en internet de publicaciones que nos están hablando de los peligros de cómo los ecosistemas se están acabando, es incluso un argumento con el que los promotores de los acuarios lucran, estamos haciendo esto porque dentro de tantos años pues ya no va a existir esto o aquello o otro, esto es una perspectiva verdaderamente cruel, se habla de algo que la verdad es preocupante que lo podamos entender así o difundir de esta manera, de que estas especies van a recibir cariño humano, o sea los peces van a recibir cariño humano y miren esta perspectiva es francamente poco seria porque eso de que el cariño en los insectos, el cariño en los reptiles, el cariño en los peces, eso nada más puede estar en la cabeza de los humanos, pero no tienen ningún efecto en esas especies, tampoco creo que lo pueda tener en las aves aunque me haría sentido que lo tuviera en otros mamíferos, pero fuera de ahí este argumento puede contaminar la conciencia de los niños por ejemplo, entonces primero que quede bien establecido que esto no existe, que eso no es cierto, que eso no es posible y que simple y sencillamente se trata de generar condiciones para impulsar un negocio con animales encerrados.

Este es un lugar que muy probablemente se aprobará el día de hoy, es un lugar que yo jamás voy a conocer, es un lugar que yo en lo personal no voy a llevar jamás a mis hijos y también no voy a llevar en mi conciencia un voto que implica encerrar seres vivos.

No se han dado condiciones de consenso al interior de nuestra bancada en esta perspectiva, yo espero que a partir de estos argumentos algunos regidores puedan considerar su postura y también quiero decir que en esta bancada no hay camisas de fuerza como en otras y luego los regidores andan quejándose de que su coordinador los presiona, los amenaza, los chantajea, etcétera.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeros y compañeros regidores. Cuando empezamos a discutir este proyecto, yo manifesté mi preocupación por tres cosas, primero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

obviamente por las especies como estas que pueden estar en el acuario, yo no soy capaz de tener en una jaula a nada porque me parece que la libertad es un principio para mí muy importante, pero lo segundo fue el tema del parque público, o sea a mí me preocupa muchísimo y tenemos notas por ejemplo del economista de mayo del 2012, que los dos parques que se concesionaron a la iniciativa privada con la idea de que fueran muy exitosos en la administración 95-97, pues el parque Alcalde y el parque Ávila Camacho fueron un fracaso, claro que me preocupa muchísimo porque los parques en ninguna parte del mundo, los parques públicos se hacen parques privados, tenemos el Central park que es absolutamente abierto que la gente entra y sale y se disfruta y muchos parques más que yo conozco que son abiertos, pues claro que me preocupa que un parque público se vaya privatizando poco a poco, pero precisamente en ese marco es que me preocupa porque la gente que vive en Guadalajara pues requiere más parques, requiere más espacios de esparcimiento, más espacios en donde pueda ir a pasar el día porque no puede pasarlo en los grandes centros comerciales porque ha desaparecido esta idea de disfrutar la calle y lo hemos platicado usted y yo Presidente, de cómo cada vez en vez de venir a las plazas públicas pues la gente y los jóvenes se van a socializar a los centros comerciales, entonces a mí me preocupa muchísimo la gente que no tiene los recursos para irse a esos centros comerciales a socializar, y por eso considero que es muy importante que se sigan conservando los parques públicos, yo soy de la idea de que no se debería cobrar ni un sólo cinco porque la gente ya paga impuestos para que precisamente los parques sean conservados en beneficio de la ciudadanía.

Solicité cuando discutíamos esto, una serie de consideraciones que ya la regidora las mencionó, pero boletos específicos para personas de escaso recursos, nosotros la mayoría de las personas que viven en esta ciudad no van a poder pagar un precio como el que se está proponiendo para ir al acuario, entonces si les vamos a dar en concesión un espacio por treinta años porque lo vamos a votar y pues va a ser que sí, que haya boletos para que la gente en condiciones de pobreza pueda asistir.

También una cosa que a mí me interesa mucho es que se establezca un convenio con la Universidad de Guadalajara para investigación y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el servicio social, la Universidad de Guadalajara forma profesionistas de alto nivel en escenografía, veterinaria, etcétera, entonces eso también creo que es muy importante que quienes estudian una profesión tengan la posibilidad de investigación y de desarrollar tesis, una de las cosas que vimos en Veracruz y que creo que es benéfico, es el asunto del cuidado de especies que se comercializan de manera ilegal, a mí me... bueno nos tocó ver a una nutria de tres semanas de nacida, una cosa así, que la Semarnat no cumple con una función que le corresponde que se los lleva al acuario así como a ustedes les toca, entonces otro de los acuerdos es precisamente que haya un hospital especializado para las especies y yo quisiera además hacer mención que cuando lo discutimos ampliamente de qué sí y qué no, yo quisiera que fueran menos años de concesionar un parque público, pero bueno, no lo logré, pero sí también que exista un mínimo del 71% de personas de la zona metropolitana que puedan emplearse en este lugar, porque pues también sucede que a veces los especialistas quieren venir de otro lado cuando aquí tenemos personas capacitadas, porque me preocupan los parques públicos, porque me preocupan las personas, me preocupan las especies, voy a votar en abstención.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Compañeros procuraré ser breve, quisiera ser muy asertivo en mis comentarios ya que me corresponde impulsar políticas públicas para el desarrollo de la inversión de Guadalajara y realmente me preocupa, tenemos que hacer mucha empatía con algún empresario, algún ciudadano que esté dispuesto a arriesgar su capital e invertir en la ciudad de Guadalajara, yo siempre seré y quiero manifestarlo públicamente un respetuoso de la fauna silvestre y el fomento de la preservación de la misma. Siempre hablamos de querer tener una ciudad de primer mundo, siempre aspiramos a que Guadalajara sea una ciudad de primer mundo, pero desgraciadamente en los hechos evidentes a lo largo de la historia de los años, que no hemos tenido la capacidad como gobierno en los tres niveles de establecer las condiciones adecuadas para que esa inversión llegue a nuestra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudad, solamente así podremos aspirar realmente a ser una ciudad de primer mundo, cuando nos arriesguemos, cuando propongamos, cuando dejemos reglas claras del cómo puede llegar la inversión de cualquier tipo a nuestra ciudad, la inversión que sea, en este caso hablamos de cultura, de entrenamiento con el acuario, debemos ser conscientes que la economía de nuestra ciudad está soportada sobre una economía petrolera, la cual al pasar los años se va ir agotando esa economía y tendremos que enfocarnos a impulsar la economía de otros modo y yo soy un convencido, yo tengo un sueño que algo que podemos lograr y es alcanzable que México y Guadalajara siendo la ciudad más representativa del país, podamos lograr esa economía a través del impulso del turismo, es muy lamentable y esto no se podrá lograr si no establecemos condiciones equitativas y claras para que aterricen las inversiones de todo el mundo, hemos visto como se van a otros estados, a otros países, inversiones que deberán de estar en Jalisco, que deberán estar en Guadalajara, lo estamos viendo en la industria automotriz está emigrando todo hacia el estado de Guanajuato, ¿por qué? porque no ponemos reglas claras, porque no sabemos cómo hacerlo y es el momento de cambiar.

Obviamente me preocupa y nos ocupa el garantizar el patrimonio del municipio, no se trata de dar un cheque en blanco o un cheque al portador a cualquier inversionista, no se trata de irnos con la idea de que nos vienen a vender espejitos, tenemos que ser muy claros, tenemos que hacer un análisis a conciencia de las proyecciones financieras que establecen los inversionistas y sobre todo en el acuario, se habla de una contraprestación de ochenta mil pesos, ciertamente pues desde mi perspectiva pues que no genera una expectativa pues es algo que no genera una expectativa ni para el municipio ni para el entorno pero sí quisiera ser muy claro y acotar que tomando en consideración esta contraprestación tomando en consideración los diez mil ingresos gratuitos que su servidor solicitó a la empresa para que se otorgaran y poder establecer un servicio social a las personas con menos recurso que puedan ingresar hablamos de un promedio de setenta y dos mil pesos extras mensuales, asimismo el mantenimiento de treinta mil metros cuadrados de área verde del parque, si tomamos en consideración estos tres rubros oscila una cantidad promedio mensual de doscientos mil pesos para ser muy claros y puntuales, independientemente de que el entorno en el que se encuentra el parque Alcalde es un entorno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de abandono, de descuido que creo y estoy seguro que esta inversión de casi veinte millones de dólares vendrá a potencializar y a rescatar todo el entorno, porque asimismo se planteó en la propuesta el hecho de que si su proyección logran obtener resultado positivos con antelación a lo previsto, ellos puedan también invertir y participar en rescatar el entorno, hay que entender que el inversionista arriesga, y es más fácil que en Guadalajara se corran riesgos más altos que en otras ciudades del país, Guadalajara económicamente hablando es la plaza más complicada para el desarrollo de una empresa por eso vienen muchos aquí a probar sus productos y a probar sus empresas, por eso tenemos que establecer condiciones adecuadas y quiero mencionar que el hecho de que una inversión de este tipo con la creación de empleos directos temporales, directos permanentes, es en beneficio de la comunidad tapatía, asimismo el incremento de la utilización de los servicios turísticos como la hotelería, los restaurantes y todo lo que conlleva el transporte etcétera.

Yo quisiera mencionar un rubro que a mí me preocupa y nos debería de ocupar a la comisión y a este gobierno y a los tapatíos el hecho de que en el Centro Histórico de Guadalajara la ocupación hotelera promedio es menos de una noche y creo que este proyecto vendrá abonar e incrementar esto y dejar una mayor derrama económica, es por eso compañeros que su servidor está convencido que con el desarrollo de este tipo de empresas podemos lograr a llegar a tener una ciudad de primer mundo, por lo que mi voto va en sentido positivo.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, Me gustaría saber algunas consideraciones respecto de este tema. La curiosidad del ser humano que por naturaleza nos caracteriza, nos ha movido a ir más allá y tratar de descifrar otros hábitat, en donde incluso nuestra forma de vida no sería posible, hablemos por ejemplo del océano, nuestra ciencia admite que revelar los secretos de éste es adquirir los conocimientos de la vida y la subsistencia en este planeta.

Ayuntamiento de Guadalajara

De los océanos conocemos aproximadamente solo el 10% de las formas de vida que en ellos se habita, definitivamente el océano es un misterio, pero lo que sí consideramos es un hecho es que las especies que lo integran deben de permanecer en dicho hábitat, los acuarios recintos en los cuales permanecen especies en cautiverio a nuestro atender no cumplen con esta función, ya que estos espacios son un tipo de simulación del hábitat natural de la biodiversidad marina como si este ya no existiera.

Si verdaderamente se quiere conocer la forma de vida de las especies, un acuario no es el sitio para ello, puesto que los animales se compartan de manera antinatural como síntoma de estrés y de sufrimiento por la falta de libertad, la especies marinas en un acuario es una simple abstracción que refleja a la naturaleza distorsionada o dividida, imponiendo un ecosistema artificial a los animales, en los acuarios los peces son puestos en exhibición durante toda su vida, es decir, hay peces que jamás conocerán el mar aun siendo este su hábitat natural suena contradictorio ¿no creen?, nuestra especie no puede seguir retrocediendo en aspectos tan elementales como es el respecto al derecho de las demás especies a vivir en sus hábitat respectivos y con los suyos, no podemos seguir sustrayendo lo que en la naturaleza debe de permanecer, transmitiendo a su vez el mensaje de que los animales son objetos de exhibición lo que en realidad son nuestros compañeros de vida en este planeta.

Por lo antes señalado es que nuestra postura desde el Partido Verde Ecologista de México es en contra del proyecto del acuario, finalizo recordando las palabras del oceanógrafo francés: ningún acuario, ningún estante en el algún parque marino, sin importar su tamaño puede reproducir las condiciones del mar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, Compañeros regidos. Yo quisiera con el ánimo de abonar para este proyecto, decirles que el acuario de Veracruz tiene un millón cien visitantes por año, que este acuario proyecta quinientos mil visitantes en sus primeros años y conforme aumente la demanda sus promociones, sus espectáculos en el buen sentido de la palabra van a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aumentar el número de visitantes, yo quisiera decir que aquí equivocadamente se ha dicho que se puede aprender de la televisión lo que se ve en un acuario, si esto fuera cierto la telesecundaria sería un éxito y no sería un elemento erradicado de la educación formal en nuestro país, hay en este momento en nuestro país veinticinco millones de hectáreas que son áreas naturales protegidas, que cohabitan ahí montones de especies, delfines, ballenas, borregos, tortugas, animales con registro y protección por parte de la autoridad mexicana, nuestro partido ha impulsado desde todos los órganos de gobierno desde las fracciones edilicias, desde las fracciones parlamentarias, elementos de protección de la fauna y la flora animal en nuestro país, como ejemplo Tepatitlan cuenta con el arca de Noé el registro genético animal que nos va a permitir tener ahí la conservación de mucha de las especies que hoy en día habitan en nuestro país, yo abono en el sentido de decir que es importante que sepamos que un acuario es una "UMA", es una unidad de manejo ambiental y como tal vale la pena que nuestros niños puedan tener contacto con estos animales y despertar vocaciones y si fuera cierto que con ver televisión se puede aprender pues no tendríamos biólogos, oceanógrafos y tantas carreras e investigadores y los tuviéramos inmersos en un salón de clases viendo televisión.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Yo quisiera solamente hacer una aclaración, porque aquí se está hablando de estos peces que van a estar en el acuario como son los de los diferentes animales que encuentran en algún zoológico ya sea en este país o en otro y que efectivamente los animales tienen una dignidad porque son seres vivos y todos los seres vivos se les conoce que tienen un tipo de alma, las plantas tienen una alma vegetativa, los seres vivos como los animales tienen el alma sensitiva y los seres humanos tenemos un alma trascendente y para muchos de nosotros espiritual.

Yo quiero hacer una aclaración porque no es lo mismo un animal que una persona, la dignidad de las cosas y los seres vivos van en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

relación al fin último que cada uno de ellos tiene, y el ser humano es el único ser en este planeta que tiene la capacidad de ser consiente de lo que es y de lo que hace, hace, hace un momento el regidor David Contreras decía que los peces que estaban en un acuario jamás van a conocer su hábitat natural pero tampoco son consientes que no le conocen, ni son consientes de que están en un hábitat distinto, los animales en sí no tienen conciencia porque si no podrían ir en contra de su ley natural y de su instinto y los animales no van en contra de su ley natural y de su instinto, los únicos capaces de ir en contra de esa ley natural somos los seres humanos y por eso somos capaces de los mayores horrores y errores; ideas que tranquilamente lo último sucedido por ejemplo en la guerra que se está viviendo en estos momentos en Irak como muchísimas de las tragedias que se viven en el mundo por ambiciones y demás.

Lo que sí quisiera dejar claro es que la persona humana no solamente es un animal racional como se le consideró allá en las épocas de Aristóteles y de muchas etapas todavía hasta el siglo XVIII, hoy la filosofía actual considera a la persona humana y así la define como un ser relacional, es una de las muestras de los actuales pensadores que así lo pueden demostrar porque somos los únicos seres que podemos tener una relación consiente, deseada, capaz de terminarla o de comenzarla y siempre en busca de un fin con un propósito concreto.

La cercanía que nosotros tenemos con los animales humaniza a la persona, yo no sé si los que están aquí presentes tengan en su casa un gato, un perro o un pájaro o yo no sé, en lo particular desde que soy niña en mi casa siempre ha habido un animal, siempre hemos tenido perro, gato, pájaro, a mí me encantan los animales he recorrido inclusive junto con mi esposo en muchos lugares para ir a conocer en su hábitat muchos animales que no vamos a conocer nunca por ejemplo a los elefantes marinos, las iguanas terrestres o las iguanas marinas o las tortugas gigantes, a mí me gustan, me interesan, pero justamente por el disfrute que ya he tenido de estos animales, sí admiro que haya quien tiene una capacidad económica para hacerlo pueda tener ese mismo disfrute que hemos podido tener por otras situaciones, a mí en lo particular si me dijeran que es un maltrato el que le dan a los peces en los acuarios, no lo veo, si me dicen oye es que la ballena en estos centros donde tienen que dar, sí estaría de acuerdo, pero los peces en un acuario en donde no van a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tener una serie de acciones en contra de ellos mismos, me parece que lo que les estamos permitiendo es a la gran mayoría de la gente cuyos recursos económicos no les van a permitir salir de la ciudad jamás en su vida, que posiblemente no tengan la oportunidad jamás de conocer lo que es el mar, tengan la posibilidad de acercarse a esta vida marina que desde aquí de Guadalajara nos queda muy lejos, si no nos las traen y como decía el regidor Tabares comentando lo que hace momento decía el regidor Caro, sí por televisión se pueden aprender muchas cosas pero la experiencia personal no se tiene, y yo he visto en la televisión la Muralla China pero la Muralla China y lo que sea no me dan la experiencia de haber vivido en la Muralla China, sin embargo si tengo la experiencia de haber ido por ejemplo a las Pirámides de Teotihuacán y la experiencia que he vivido de subir la pirámide, no me la va a dar jamás un programa de televisión, yo creo en verdad que en lo que tenemos que ser conscientes es que no se trata de maltratar a nadie, se trata de acercar para que puedan comprender mejor los que no van a tener oportunidad lo que son los animales, pero jamás nos podemos equiparar, los animales con toda la dignidad que tienen de acuerdo a su especie y a su rango, los tenemos que respetar pero nunca nos vamos a poder igualar en los seres humanos con los que hoy inclusive... voy a comentar una frase "El mayor perturbador del planeta tierra, era el ser humano y que había que limitar su crecimiento " esto se dijo en una cumbre mundial y si el ser humano es lo peor que le puede suceder a la tierra, señores y señoras me parece que estamos equivocados, somos la única especie que podemos transformarla y que tenemos la oportunidad de hacer de este mundo el mejor lugar o el peor todo depende de las decisiones que tomemos y las decisiones trascendentes son las que van en beneficio de nuestros ciudadanos, de nuestras ciudadanas, de nuestros niños y niñas y esas son la que nos tienen que ocupar y preocupar mayormente, preocuparnos por las niñas y niños que hoy más de mil quinientos o dos mil en esta ciudad son utilizados para la prostitución infantil y la comercialización sexual infantil, eso sí nos debería de preocupar y deberíamos de unirnos y velar por ellos, y sin embargo parecer ser que eso no es tan importante como que vayan a poner una serie de especies marinas en este acuario.

Yo sí quiero dejar claro Presiente, no podemos bajo ninguna razón decir que la persona humana tiene el mismo nivel o tenemos una

Ayuntamiento de Guadalajara

igualdad con los animales por más que los respetemos y los queramos.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Voy a ser uso de la palabra para hechos relativos a las intervenciones de la regidora Alfeirán y del regidor Tabares, en principio pues la regidora Alfeirán aquí le dio una bailada al estado laico al asumir posturas de carácter confesional muy personal haciéndolas pasar como argumentos en esta sesión.

Miren hay científicos, voy a nombrar a tres, Einstein, Newton, Lavoisier, ellos establecieron reglas, establecieron principios por los que se ha podido explicar hasta donde vamos el funcionamiento del universo, concretamente Lavoisier nos dice al referir a la energía, finalmente lo que nos mueve, lo que no hace conscientes es esa energía, pues que la energía no se crea, la energía no se destruye, sólo se transforme, esa es una regla que explica el funcionamiento del universo, es una regla suficiente para hacernos entender que el alma no existe, el alma es un asunto de una religión que ni siquiera todas las religiones conciben de que exista el alma, el animus que decían en la época clásica, pues es una interpretación de la realidad a partir de una serie de puntos de vista, pero si a nosotros le preguntamos a Newton... bueno a Newton quien sabe, pero a Lavoisier y Einstein, a Tesla a los grandes científicos de nuestro tiempo si el alma existe pues ellos nos van a decir con argumentos serios que el alma no puede existir.

La regidora Alfeirán tampoco se da cuenta del estrés de los peces en un acuario porque el estrés no se ve, ¿cómo sufren los peces en un acuario?, los peces que se ubican o se mueven básicamente a partir de un sistema parecido al de un sonar, al estar encerrados en esas paredes de vidrio, ellos viven muy parecido a que nosotros tuviéramos una bocina a nuestra espaldas atada 24 horas al día a todo volumen, eso es lo que padecen los peces en un acuario. Qué pasaría con un ser humano, pues eventualmente quedaría sordo, o eventualmente se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acostumbraría y podría dormir sobre la bocina, eso es lo que se les hace a los peces en un acuario y evidentemente regidora con todo respeto y aprecio pues eso no se puede...

Ahora pasando a el tema del regidor Tabares, miren yo les puedo asegurar y apuesto caballera aunque sea muy modesta, a que un oceanógrafo no se puede formar en un acuario, le apuesto a que lo que usted dijo no es posible, no se puede, en una acuario un oceanógrafo no le serviría porque es un clima verdaderamente artificial. Finalmente quisiera decir que todos los habitantes de la zona metropolitana tenemos acceso a conocer especies en un esquema si ustedes quieren disminuido, pero podemos conocer especies, distintas especies en su hábitat natural y podemos aprender de eso y vivir la emoción que eso representa, eso lo podemos hacer por ejemplo con los cuidados que exige ese ejercicio en el bosque de la Primavera y habla, habló en otros hecho el regidor de logros partidistas, del gobierno de su partido y me llamó mucho la atención el caso de una uma en la sierra con los wirrárika donde les ofrecieron criar venados, se les dieron los primeros recursos, ellos estaban muy contentos porque iban hacer campo con venados y ya cuando fueron por la siguiente etapa les dijeron: oye pues ahora necesitan conseguir a los cazadores, a los cazadores quedaron verdaderamente aterrados, tristes y desesperados porque se sintieron engañados de que la promoción de la protección al medio ambiente en esos gobiernos que usted dice, pues se trataba de asesinar a animales que ellos consideraban sagrados.

Cómo es esto de encerrar y ganar dinero con eso, miren me voy a referir nada más y no me voy a referir a la regidora Alfeirán, se trata de una señora que yo respeto mucho, una compañera regidora, pero el resto de los regidores que argumentaron... bueno, tampoco de la regidora Verónica Flores, de los compañeros regidores, cómo funciona esto de encerrar cosas para traer turismo, si encerraran en jaulas a los regidores que han argumentado a favor, traeríamos turismo gore, y vendrían de Holanda, de España y de muchos países del mundo a verlos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor David Contreras Vázquez: En relación a los comentarios de mi compañera María Isabel Alfeirán, comentarle que el ser humano a lo largo de su historia ha luchado por tener sus libertades, libertad religiosa, libertad sexual, libertad de todo, porqué negarle esa libertad a los peces, dicen que no se estresan, un delfín recorre alrededor de 180 kilómetros diarios, cuánto podría recorrer en una alberca, y pues usted hace una comparación con objeto de las pirámides de Teotihuacán o la Muralla China con seres vivos, no creo que sea tan justo hacer una comparación entre objetos y seres vivos.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Nada más hacer una aclaración el que yo haya comentado que para algunos el tipo de alma señor regidor, el alma no es un concepto religioso, el alma es un concepto filosófico y significa principio de vida, todo aquello que se mueve por sí mismo, y que tiene vida tiene alma y de ahí es por eso que los animales tienen alma y es una alma sensitiva efectivamente, y las plantas tienen alma y es una alma vegetativa y los seres humanos tenemos un alma y es un alma espiritual porque da dos operaciones, pensar que no es una operación física efectivamente, ni tampoco amar porque no tenemos un órgano que nos enseñe a amar, ese es un punto de que no tiene nada ver aquí ninguna religión y que ahorita estoy viendo que las personas que están aquí de igualdad animal, dijeron sí, sí los animales, ¡claro! Tienen un alma animal, es totalmente cierto porque tienen principio de vida y de ahí que la dignidad de los animales va de acuerdo también y es de alguna manera superior al de cualquier planta, ahora lo que quiero decir es que yo no tengo inconveniente que cada quien tenga su propia manera de pensar, si Einstein, Newton para usted son sus personajes a seguir, por mí está en absoluta libertad, el día que usted muera y el día que yo muera nos van a enterrar a los dos igualito y ya veremos si hay o no hay futuro, a mi no me preocupa por el momento lo que usted piense o lo que yo piense, simple y sencillamente comenté que para algunos el alma humana es un alma espiritual y eso no tiene nada que ver con el estado laico.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y regidor estoy de acuerdo no va a ver delfines en este acuario, ni va a ver ballenas que es una de las cosas que a mí si me llega a preocupar porque son los dos que sí veo, puede ser que mi conocimiento no sea tan extenso como el del regidor Caro para saber qué piensan y sienten los peces, pero sí se que los delfines y las ballenas en lo particular, cuando se les encierra en estos lugares sí hay un estrés muy grande, no va a ver en esto y es por eso que yo en lo particular sí a favor.

Gracias, es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba y antes quiero recordarle a los regidores respetuosamente, que están prohibidos los diálogos.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente, solamente regresando a datos, hechos del tema que hoy nos ocupa en esta votación, quisiera comentar que lo que estamos hoy poniendo a consideración y verdaderamente significativo para nuestra ciudad, primero hacer algunas precisiones que lo que comentaba la regidora Verónica Flores al inicio de esa argumentación.

El acuario en su espacio que va a ocupar dentro del parque Alcalde, es igual a una séptima parte del total del espacio del parque, es decir de los setenta y dos mil metros cuadrados de extensión que tiene este parque, solamente serían diez mil metros cuadrados los que se afectarían en esta concesión del servicio para el asunto del acuario, creo que sin duda será un proyecto que traerá no solamente inversión sino empleos y una dinámica económica muy interesante para nuestra ciudad, el turismo se verá beneficiado, albergaremos al mejor acuario en nuestro país y será una visita obligada seguramente por los turistas que asistan a nuestra ciudad el poder visitar y conocer este acuario, hoy estamos en condiciones de demostrar que las concesiones que hace el gobierno municipal no deben tener un desenlace desastroso, que pueden ser concesiones inteligentes y bien pensadas, así en esta situación se garantizó en cada cláusula el interés del patrimonio público del municipio, hay una fianza líquida sobre el total de lo que se va a construir en el parque, pero además hay cláusulas de rescisión que dejan al municipio en muy buenas condiciones para que se sepamos que este no va a ser un proyecto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

más como los anteriores que han fracasado de manera inmediata y no a mediano tiempo, creo que en Guadalajara tenemos que rescatar los espacios públicos, coincido con lo que aquí se decía los parques, las áreas verdes, es por eso que en este gobierno tanto en Guadalajara como en el estado se piensa de esa manera, yo quisiera aprovechar para externar al Gobernador del Estado Aristóteles Sandoval realmente una felicitación por la idea y por la congruencia de convertir lo que era el edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara en un parque público para el uso y disfrute de todos los tapatíos y de todos los jaliscienses, eso es pensar en una ciudad en grande, este proyecto es pensar en una ciudad en grande y que seamos cada vez en una ciudad más competitiva en espacios públicos, en universidades, en calles en este momento en el tema de competitividad del turismo de nuestra ciudad.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta ¿si la regidora Cristina Solórzano desea hacer uso de la palabra?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Nada más para decirles que realmente para eso se requiere tener acuarios y tener zoológicos para mayor conocimiento. Por ejemplo he sabido de casos de delfines que han preferido estar en una piscina porque no tienen depredadores y porque tienen la comida asegurada, les han abierto las compuertas y no se han salido, es cuestión de observarlo, de verlo, de estudiarlo y de investigarlo, por otro lado nadie puede negar que tiene fines terapéuticos, así como el caballo. Se está utilizando muchísimo el delfín para ello, eso no quiere decir que se les esté maltratando o que se les esté sobajando su dignidad, por eso creo que sí es importante tener un poquito más de conocimiento y más contacto con el reino animal definitivamente.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Agotada la discusión, se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *en contra*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 2 votos en contra señor Presidente, 18 votos a favor y 1 abstención que se suma dando 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 17 al 19, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General enuncie... en virtud de que estamos sometiendo a la consideración los tres dictámenes, consulto a los regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... son los dictámenes del 17 al 19.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA REFORMAR EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 51 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y 63 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Primero. Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

De la I a la XVIII...

XIX. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes fundaciones, clubes y federaciones de jaliscienses y tapatíos radicados en los Estados Unidos de América; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes.

XX. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas y de Atención al Migrante, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

...
...
...
...
...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se reforma el artículo 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 63.

A la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

De la I a la IV...

V. Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones a favor de los migrantes oriundos del Municipio.

Tercero. Se instruye al Síndico del Ayuntamiento, en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, gestione convenios de coordinación con el Gobierno del Estado así como con la Delegación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en conjunto con el gobierno municipal y con base en sus respectivas atribuciones, ofrezcan servicios de orientación legal y gestión de trámites y documentos solicitados por migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en otros países, dentro del espacio municipal que se destine para este fin.

Cuarto. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal que ordene lo conducente a efecto de que se habilite un espacio municipal como oficina de ventanilla única para la atención, orientación y gestión de trámites de los migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en otros países, para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero del presente.

Transitorios.

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Modifíquese el Manual de Organización de la Secretaría de Promoción Económica a efecto de incorporar en armonía con el marco legal vigente, las nuevas atribuciones de la Secretaría de Promoción Económica y su Dirección de Relaciones Internacionales y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudades Hermanas, que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

18. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 3, DEL 7 AL 11, DEL 15 AL 17, DEL 20 AL 23, 27, 29, DEL 31 AL 34, 36, 37, DEL 39 AL 41, 44 Y 45; ADICIONA EL 6BIS, Y 8BIS; Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 13, 28 Y 30 DEL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ÚNICO. Se reforma el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, **y de observancia general en** todo el territorio del Municipio de Guadalajara y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento.

La Video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de **seguridad pública**.

Lo dispuesto en este artículo y en general, lo dispuesto en el reglamento respecto de los servicios de seguridad privada, será aplicable previo convenio con las dependencias federales o estatales competentes, en los términos de la Ley Federal de Seguridad Privada, la **Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco**, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Artículo 2. En la interpretación y aplicación del presente reglamento, en todo momento, serán respetados los derechos fundamentales de protección a las personas, a la intimidad, a la imagen y **los derechos humanos y las garantías** que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan.

...

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:
De la I. a la VI...

VII. Comisario: El comisario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;

De la VIII. a la X.

Artículo 4. ...

Artículo 5. ...

Artículo 6. ...

Artículo 6 BIS. La utilización de video cámaras en inmuebles privados, solo podrá ser acordada, cuando en estos se genere un acceso al público con motivos de un fin económico, comercial, de asistencia o cualquier caso análogo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7. La instalación de sistemas de captación será admitida siempre que se realice de acuerdo con los principios establecidos en el presente Reglamento.

...

Artículo 8. El Comité es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento; tiene como objetivo proteger los derechos humanos, las garantías y los principios contemplados en el capítulo segundo del presente reglamento.

Artículo 8 BIS. El Comité debe ser debidamente instalado e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores al inicio de cada administración pública municipal. Debe celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos, con la obligación de realizar por lo menos, una sesión al mes.

Artículo 9. ...

De la I. al III. ...

IV. El Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;

V y VI.

VII. Secretario de la Contraloría Municipal; y

VIII. ...

La Secretaría Técnica del Comité será un cargo honorífico ejercido por el servidor público que para ello designe el Presidente del Comité. El Presidente del Comité deberá informar por escrito al Presidente Municipal sobre dicha designación.

...

Artículo 10. ...

Por cada propietario se deberá designar suplente, quien entrará en funciones en la ausencia del propietario, contando con voz y voto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realizará por escrito el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, debiéndose comunicar para tal efecto al Presidente del Comité dentro de un plazo de 15 días después de la instalación del Comité.

Artículo 11. Para poder celebrar válidamente una sesión se necesitará la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones que emita sobre autorizaciones o cualquier otro acuerdo que le competa, deberán ser aprobadas por la mayoría de los presentes en la sesión; en caso de existir empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria a solicitud por escrito de más de uno de los miembros del Comité; también podrá hacerlo si lo estima necesario.

Artículo 12. ...

Artículo 13. Se deroga.

Artículo 14. ...

Artículo 15. ...

De la I. a la IV. ...

V. Las demás atribuciones que le sean reconocidas dentro de este reglamento y demás reglamentos del Municipio de Guadalajara.

Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, el comité podrá solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 16. ...

I. ...

II. Convocar a sesión ordinaria por escrito y con una anticipación no menor a setenta y dos horas a las sesiones del Comité;

De la III. a la XIII. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIV. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran; y
- XV. Ejecutar las determinaciones del Comité auxiliándose para ello del Secretario Técnico.

Artículo 17. El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones:

I. Elaborar las actas o minutas de cada sesión del Comité, ya sean sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, debiendo entregar una copia de la misma a los integrantes del comité

II. Llevar un registro de las solicitudes, dictámenes y demás asuntos que sean enviados para su análisis, discusión y aprobación del comité;

III. Informar por escrito al Presidente del Comité de los asuntos concluidos y los pendientes para hacer del conocimiento del resto de los integrantes del comité, el estado que guardan los asuntos recibidos

IV. Elaborar los proyectos de dictámenes de los asuntos y solicitudes recibidos por el comité.

V. Elaborar el orden del día de las sesiones del comité.

VI. Solicitar en caso de que se requiera, datos técnicos necesarios a las diferentes dependencias municipales para estar en condiciones de desahogar los asuntos del comité;

VII. En las sesiones del Comité, ya sean ordinarias, extraordinarias o de trabajo, tendrán derecho a voz previa autorización del Presidente para dar a conocer algún asunto relacionado con el mismo

VIII. Presentar de manera semestral en sesión ordinaria del Comité un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar; y

IX. En general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente del Comité.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 18. ...

Artículo 19. ...

Artículo 20. La instalación fija de videocámaras en los términos del presente reglamento, estará sujeta a la autorización que para tal efecto emita el Comité, misma que se otorgará luego de valorarse el dictamen que proponga el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En los casos de instalación de videocámaras en espacios públicos cuyo periodo de funcionamiento no rebase los treinta días naturales, el Presidente podrá emitir la autorización correspondiente.

...

Artículo 21. El interesado deberá presentar la solicitud al comité por conducto de su Presidente; misma que deberá contener:

I. La autoridad, prestador de servicio de seguridad privada, persona física o moral que la presenta;

I. Tratándose del caso señalado en el tercer párrafo del artículo 20, informar los datos del prestador de servicio de seguridad privada, así como la validación, ampliación o modificación que se le expida en términos de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco** para realizar actividades de Video Vigilancia;

De la III. a la IX. ...

Artículo 22. No se autorizará la instalación fija de videocámaras cuando el Comité estime que *vulnera los derechos humanos y las garantías* de alguna persona, o bien, cuando del dictamen sobre la viabilidad que rinda el Presidente, se advierta algún impedimento técnico o jurídico insuperable.

Artículo 23. El dictamen que emita el Comité deberá cumplir con los siguientes requisitos:

De la I. a la IX ...

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 24. ...

Artículo 25. ...

Artículo 26. ...

Artículo 27. La autoridad municipal que capte o grabe imágenes con o sin sonidos y en su caso los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares autorizados para el efecto, deberán entregar un informe mensual al Comité, que deberá contener:

De la I. a la IV. ...

...

Artículo 28. Se deroga.

Artículo 29. Los vehículos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que porten videocámaras no necesitan de la validación que en términos de este capítulo otorga el Comité.

La captación o grabación de imágenes con o sin sonidos hechas por videocámaras instaladas fijamente en vehículos de corporaciones policíacas estatales o federales, se regirán por sus respectivas leyes y reglamentos, por lo que podrán video vigilar vías públicas sin que sea óbice lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 de este reglamento.

Artículo 30. Se deroga.

Artículo 31. Al realizarse cualquier grabación cumpliendo los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones legales, en el que se presuma la existencia de un delito, se informará de inmediato al Ministerio Público.

Artículo 32. Si la grabación captara hechos que estén relacionados o pudieran ser constitutivos de faltas administrativas contempladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara o conductas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sancionadas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se remitirán de inmediato a la autoridad competente para que en su caso se inicie el procedimiento respectivo.

Artículo 33. Toda grabación será resguardada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por un tiempo mínimo de 28 días, contados a partir de la fecha de su captación.

Artículo 34. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar el debido sigilo en relación con las mismas.

Artículo 35. ...

Artículo 36. Los prestadores de servicios de seguridad privada que capten o graben imágenes, tendrán a su cargo las grabaciones obtenidas y la responsabilidad sobre su destino conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.

Artículo 37. La autoridad municipal o, en su caso, los prestadores de servicios de seguridad privada o particulares que capten o graben imágenes, deberá informar al Comité el nombre y datos generales de quien custodie las grabaciones, así como el lugar y condiciones en que se llevará a cabo el resguardo.

Artículo 38. ...

Artículo 39. ...

Toda grabación en la que aparezca una persona identificada o identificable se considerará dato personal y por tanto información confidencial; las grabaciones en la que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 40. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La persona que razonablemente considere que figura en una grabación, deberá solicitar el acceso a la grabación al Presidente mediante escrito al que anexe su fotografía, para tal efecto además se deberán cubrir los requisitos, así como el procedimiento de acceso a la información confidencial que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

...

Artículo 41. El Presidente deberá cotejar la solicitud y foto anexa con la grabación, y de advertir que el solicitante no figura en ésta, le negará el acceso.

...

Artículo 42. ...

Artículo 43. ...

Artículo 44. El ejercicio de los derechos establecidos en el presente capítulo, podrá ser negado en virtud de los peligros que pudieran derivarse para la Seguridad Pública del Estado y Municipios, así como para la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando o en los demás supuestos así previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 45. Los servidores públicos que contravengan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco además de las que establezca el Código Penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo El presente reglamento entrará en vigencia 03 tres días después a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. La Secretaría de Seguridad Ciudadana debe **actualizar** los manuales de procedimientos internos para el cumplimiento del presente reglamento, **dentro de los siguientes 30 treinta días a la entrada en vigor de este reglamento.**

Cuarto. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

19. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS DE FÚTBOL CELEBRADOS EN EL ESTADIO JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS DE FÚTBOL CELEBRADOS EN EL ESTADIO JALISCO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente protocolo es de carácter obligatorio para las dependencias municipales, los clubes deportivos y para las personas que bajo cualquier modalidad se encuentren dentro de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
instalaciones del Estadio Jalisco.

Artículo 2. Para los efectos del presente protocolo se entiende por:

I. Contingente operativo. Grupo de personas asignadas a prestar apoyo en los espectáculos futbolísticos provenientes de las diferentes instancias que integran el Grupo Único de Control.

II. Emergencia. Situación eventual generada por un accidente o suceso de cualquier índole, que acontece de manera imprevista, alterando o poniendo en peligro la seguridad de las personas y sus bienes o la continuidad de las condiciones ordinarias del espectáculo futbolístico.

III. Estadio. Estadio Jalisco de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

IV. Liguilla. Competencia en la cual participan 8 ocho equipos de futbol Mexicano que al término del torneo regular, se posicionaron como los mejores en la tabla general.

V. Plan de contingencia. Es el instrumento donde se diseñan las estrategias de seguridad y se exponen los procedimientos para enfrentarse a la eventualidad de una emergencia, riesgo o imprevisto que ponga en peligro la continuidad en un espectáculo.

VI. Porras, Barras o Grupos de animación. Conjunto de aficionados organizados para animar y apoyar a un equipo, jugador o deportista determinado, las cuales deben de contar con un registro por parte del club o asociación deportiva a la que pertenecen.

VII. Puesto del Grupo Único de Control. Espacio de reunión de las dependencias municipales y los representantes de los clubes durante el desarrollo del espectáculo futbolístico.

Artículo 3. Son ejes rectores del presente protocolo los siguientes:

I. La coordinación y coadyuvancia permanente entre autoridades y clubes deportivos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. La seguridad de los participantes en la celebración del espectáculo futbolístico; y

III. La armonía y el buen desarrollo de los espectáculos futbolísticos.

Capítulo II

De los clubes deportivos

Artículo 4. Son obligaciones de los clubes locales:

I. Garantizar la seguridad de las personas, a la entrada y salida del Estadio y durante el espectáculo futbolístico;

II. Garantizar la armonía y el buen desarrollo del espectáculo futbolístico;

III. Entregar a la autoridad municipal el padrón de las barras, porras o grupos de animación, con al menos 8 ocho días hábiles antes del inicio de cada temporada, dicho padrón debe contener lo siguiente:

- a) Nombre
- b) Domicilio
- c) CURP
- d) Fotografía

IV. Actualizar el padrón de barras, porras o grupos de animación previo al inicio de cada temporada;

V. Asignar en el interior del Estadio, un espacio específico para la ubicación de las barras, porras o grupos de animación;

VI. Presentar el calendario de juegos con al menos 8 ocho días hábiles antes del inicio de la temporada;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Presentar los Planes de Contingencia aprobados por la dependencia competente, previo al inicio de cada temporada;

VIII. Obtener el permiso municipal correspondiente por cada espectáculo futbolístico, entregando con 5 cinco días hábiles de anticipación los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y los que a continuación se mencionan:

a) Copia simple del contrato que garantice la prestación del servicio de Seguridad Privada que cubrirá los espectáculos futbolísticos, la empresa que preste este servicio debe estar acreditada ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco;

b) Copia simple del recibo oficial de pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la cantidad de elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que sean necesarios;

c) Copia simple del recibo oficial de pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la prestación de los Servicios Médicos Municipales que sean necesarios; y

d) Copia simple del recibo oficial de pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la cantidad de elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que sean necesarios.

IX. Realizar con al menos 2 dos días hábiles de anticipación a la celebración del encuentro, el trámite de solicitud y entrega de documentación para la emisión del permiso correspondiente cuando se trate de la liguilla;

X. Notificar a la autoridad los cambios de fecha u horario autorizados;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Coadyuvar y mantener estrecha comunicación con el Grupo Único de Control;
- XII. Mantener el libre tránsito en escaleras, pasillos, rampas, salidas de emergencia y accesos al Estadio;
- XIII. Dar servicio de mantenimiento constante al Estadio;
- XIV. Atender en todo momento las disposiciones que emita la autoridad; y
- XV. Contar con la señalética adecuada que permita la fácil ubicación de las salidas de emergencia, extintores, rutas de evacuación, baños, escaleras, áreas restringidas, distinción de zonas, puntos de reunión, lugares especiales para personas con capacidades diferentes y demás relativos para el adecuado desarrollo del espectáculo futbolístico.

Artículo 5. A los clubes que juegan como locales, les corresponden las siguientes obligaciones, además de las previstas en el artículo anterior:

- I. Realizar una revisión exhaustiva a los asistentes al espectáculo futbolístico al momento de ingresar al Estadio;
- II. Realizar la venta de boletos y promocionar el espectáculo futbolístico una vez que se cuente con la autorización correspondiente;
- III. Presentar el espectáculo futbolístico de acuerdo a la programación autorizada por la autoridad municipal;
- IV. Notificar al público antes de iniciar el espectáculo futbolístico de cualquier alteración al programa anunciado;

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Vigilar que la entrada al espectáculo futbolístico y el inicio de éste se realicen a la hora autorizada;
- VI. Verificar con anticipación que el contingente operativo esté instalado y en condiciones de operar antes del comienzo del espectáculo futbolístico y hasta el término de este y comunicarlo al Grupo Único de Control;
- VII. Contar de manera obligatoria con arcos magnéticos o, en su caso, con aparatos portátiles para detectar metales;
- VIII. Contar con torniquetes desmontables al ingreso del Estadio o similares que puedan registrar la asistencia;
- IX. Contar con los dispositivos necesarios de Circuito Cerrado de Televisión, que permitan el acceso visual dentro del radio perimetral en el interior del Estadio, así como en sus inmediaciones, además de facilitar el reconocimiento facial de las personas en caso de ser necesario. El Circuito Cerrado de Televisión debe estar vinculado con el Centro de Comunicación y Observación Electrónica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara;
- X. Ofrecer a las personas asistentes seguridad e higiene;
- XI. Expedir el número de boletos correspondientes al aforo autorizado;
- XII. Informar al interior del Estadio las reglas a seguir en caso de emergencia;
- XIII. Permitir que los servidores públicos municipales desarrollen libremente sus atribuciones;
- XIV. Presentar al interventor municipal y al inspector autoridad, los documentos oficiales mediante los cuales le fue autorizada la realización del espectáculo futbolístico;

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. Instalar taquillas alternas en puntos de venta estratégicos, a fin de evitar aglomeraciones;

XVI. Determinar, y en su caso comunicar al Grupo Único de Control si se autoriza o no, a los asistentes al Estadio, en igualdad de condiciones, el ingreso con instrumentos musicales y de qué características; y

XVII. Establecer un horario específico para el ingreso de las porras, barras o grupos de animación.

Capítulo III

Del comercio al interior del Estadio Jalisco y en sus inmediaciones

Artículo 6. El ejercicio del comercio, exhibición o promoción fuera del Estadio debe sujetarse a los lugares y horarios autorizados. En caso de emergencia el Grupo Único de Control debe solicitar a la dependencia competente la reubicación o remoción de los comerciantes.

Artículo 7. El comercio en el interior del Estadio, queda sujeto además de los ordenamientos municipales, a los siguientes lineamientos:

I. La venta de bebidas alcohólicas de alta graduación está permitida exclusivamente en los palcos;

II. La venta de bebidas alcohólicas de alta y baja graduación, queda prohibida a menores de edad, personas en evidente estado de ebriedad y a los integrantes de las porras, barras o grupos de animación; y

III. Las bebidas alcohólicas, alimentos o cualquier otro producto autorizado para su venta, se debe expender en vasos o contenedores desechables.

Capítulo IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
De las personas asistentes a los espectáculos futbolísticos

Artículo 8. A las personas que participen en espectáculos futbolísticos, además de lo previsto en las normas aplicables, en el Estadio, les queda prohibido lo siguiente:

- I. Intentar ingresar sin el boleto correspondiente;
- II. Ingresar en desorden o a través de la fuerza;
- III. Ingresar al Estadio en notorio estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o sustancias prohibidas;
- IV. Ingresar con objetos prohibidos de acuerdo a lo señalado por el Grupo Único de Control o que puedan poner en riesgo la integridad física de los asistentes;
- V. Provocar desmanes o riñas;
- VI. Arrojar objetos o líquidos al campo de juego o a las tribunas;
- VII. Irrumpir en el terreno de juego;
- VIII. Desacatar el presente protocolo y las indicaciones que emita la autoridad municipal en casos de emergencia;
- IX. Romper el orden y la calma en caso de emergencia;
- X. Conducirse con faltas de respeto a los asistentes;
- XI. Usar más de un lugar como asiento o de los que tenga asignados para tal fin;
- XII. Colocar los pies en el respaldo del asiento delantero;
- XIII. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIV. Ingresar o desalojar el Estadio con desorden o sin acatar la señalética instalada en el Estadio;
- XV. No respetar los lugares destinados para las personas con capacidades diferentes;
- XVI. Tirar basura;
- XVII. Adquirir boletos para su reventa; y
- XVIII. A los integrantes de las porras, barras o grupos de animación, portar pintura u objetos en el rostro que hagan difícil su identificación facial.

Capítulo V

De la Integración y las Atribuciones del Grupo Único de Control

Artículo 9. El Grupo Único de Control está integrado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la empresa que preste los servicios de seguridad privada y por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien debe asumir la titularidad del mismo, salvo disposición en contrario.

Artículo 10. El Grupo Único de Control tiene por objeto en caso de emergencia, planear y ejecutar las líneas de acción que salvaguarden a las personas y sus bienes y garantizar la seguridad antes, durante y después del espectáculo futbolístico.

Artículo 11. El puesto fijo del Grupo Único de Control es el espacio físico determinado y ubicado estratégicamente dentro del Estadio, que le permita la organización y concentración de los recursos humanos y materiales que tenga a su cargo para el óptimo desempeño de sus funciones.

Artículo 12. El puesto alterno del Grupo Único de Control, es el espacio físico determinado y ubicado estratégicamente fuera del Estadio, el cual tendrá el mando supletorio por cualquier eventualidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que impida al Grupo Único de Control fijo desempeñar sus funciones.

Artículo 13. Dentro del puesto fijo del Grupo Único de Control se debe contar con los siguientes documentos:

- I. Planes de contingencia;
- II. Planes operativos del cuerpo auxiliar de seguridad privada;
- III. Planes operativos del personal de seguridad ciudadana;
- IV. Planes de asistencia médica;
- V. Planos actualizados a gran escala del Estadio y de sus alrededores;
- VI. Ubicación precisa del Circuito Cerrado de Televisión;
- VII. Reglamentos y normas aplicables dentro del Estadio;
- VIII. Directorio de dependencias y autoridades que tengan injerencia directa en el Estadio; y
- IX. Lista de objetos prohibidos dentro del Estadio.

Artículo 14. El Grupo Único de Control cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y ejecutar los Planes de Contingencia en materia de Protección Civil y de Seguridad;
- II. Tomar el mando de todo el contingente operativo, así como de las personas involucradas en la organización del espectáculo futbolístico cuando se determine que existe una emergencia;
- III. Previo al espectáculo futbolístico, el Grupo Único de Control debe supervisar que el club local, active los dispositivos de seguridad contemplados en el presente protocolo, así como en lo dispuesto en las diversas leyes y ordenamientos aplicables;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Rendir un informe por escrito al Presidente Municipal y al Comité, de los sucesos acontecidos en cada espectáculo futbolístico;

V. Clasificar los espectáculos futbolísticos en:

- A. Riesgo alto;
- B. Riesgo medio; y
- C. Riesgo bajo.

VI. Determinar el tipo de riesgo considerando los siguientes factores:

- a) Infraestructura del Estadio;
- b) Número de boletaje vendido;
- c) Horario del espectáculo;
- d) Características de los equipos participantes y sus respectivas porras, barras o grupos de animación;
- e) Antecedentes históricos de enfrentamientos previos; y
- f) Los demás que el Grupo Único de Control determine.

VII. Informar al Comité para la Prevención de la Violencia en Espectáculos Masivos a efecto de que éste convoque y coordine reuniones de trabajo con la empresa y principales titulares de las dependencias involucradas, con el objeto de determinar los operativos y las medidas necesarias para preservar la seguridad pública a la entrada y salida del Estadio y durante el espectáculo futbolístico, siendo obligación del empresario respetar dichos acuerdos.

Artículo 15. En los espectáculos futbolísticos cuando así lo determine el Grupo Único de Control, debe establecerse un cerco de protección en las inmediaciones del Estadio, al cual solo deban tener acceso personas con boleto de ingreso.

Artículo 16. El Ayuntamiento, a través de sus representantes legales, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

puede celebrar convenios con las autoridades competentes para el cumplimiento del presente protocolo y las medidas de seguridad necesarias a fin de establecer los filtros y llevar a cabo el traslado de las porras, barras o grupos de animación, teniendo como base los siguientes:

- I. Anillo de Seguridad en la entrada de la ciudad, en las carreteras por donde arriban las porras, barras o grupos de animación.
- II. Anillo de Seguridad a una distancia de por lo menos quinientos metros del Estadio; y
- III. Anillo de Seguridad en las entradas del Estadio.

Transitorios

Primero. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara,

Segundo. Los Clubes deportivos tendrán hasta 60 días hábiles después de que entre en vigor el presente protocolo, para que se realicen las instalaciones de los arcos magnéticos o en su caso adquirir aparatos portátiles para detectar metales así como instalar los torniquetes de ingreso al Estadio y tener aprobados el o los planes de contingencia ante la dependencia municipal correspondiente.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes del 17 al 19, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se concede el uso de al palabra a la regidora María Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, sobre el dictamen marcado con el número 19 señor Presidente, en el cual se está sometiendo a votación el dictamen que va a regular las actividades en el Estadio Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

El protocolo... ¿estamos hablando de eso verdad?

El Señor Presidente Municipal: Estamos sometiendo a consideración para su votación los dictámenes agendados de 17 al 19 y pregunté si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, la regidora Cristina Solórzano está haciendo referencia al dictamen número 19 y una vez agotada su intervención, someteremos a votación los tres dictámenes. Puede continuar regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias Presidente.

Lo único que quiero puesto que cada uno de los regidores tiene el contexto y el dictamen en cuestión, es decirle a los señores regidores y a usted señor Presidente, que se están plasmando dentro del dictamen en cuestión, tanto el compromiso que hizo el equipo Atlas con usted en esa ocasión de marzo cuando el problema en el estadio, así como las propuestas el regidor Salvador Caro que también manifestó sus iniciativas, como las propuestas de la regidora Verónica y las propuestas del señor Síndico, es un documento muy completo que se hizo en consenso con todos los miembros del comité y también con Club Atlas, con Clubes Unidos de Jalisco y con Leones Negros, así que aunque todo es perfectible creo que la participación de todos la hace un muy buen documento.

Esto es todo, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, se instruye al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular expresando en voz alta el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor y 1 abstención que se suma dando 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados en lo general y en lo particular con 20 votos a favor los dictámenes del 17 al 19 que reforman el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como otros ordenamientos, por mayoría absoluta de votos.

Por último continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 20, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIAPA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:

Primero. Se propone al titular de la Secretaría de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 8 fracción I, inciso a) y 11 del Reglamento que Regula la Integración y Operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como representante propietario del Municipio de Guadalajara en la Comisión Tarifaria del SIAPA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se propone al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 8 fracción I, inciso a), 11 y 15 del Reglamento que Regula la Integración y Operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como representante suplente del Municipio de Guadalajara en la Comisión Tarifaria del SIAPA.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente acuerdo a los titulares de las dependencias mencionadas.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo y su resolutivo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al ingeniero Aristeo Mejía Durán, Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del SIAPA.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y enseguida lea el contenido de las mismas en voz alta una por una dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: iniciamos la votación, *a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, abstención, a favor, en contra, a favor, a favor.*

La votación es la siguiente: 18 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención que sumada dan 19 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es en relación con el tema del información sobre la seguridad, son dos párrafos y es en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos en donde le pido respetuosamente señor Presidente, que se le reitere al Gobierno del Estado por su conducto, la obligación de cumplir con la cláusula décimo sexta del convenio de colaboración celebrado el pasado 16 de mayo entre el estado y el municipio, toda vez que han transcurrido tres bimestres sin que se obtenga la información oportuna clara y precisa aunado a la negativa que se ha tenido por parte de la Fiscalía General del Estado de Jalisco para que se presenten a informar sobre los resultados de la Fuerza Única Metropolitana, pero es ya prácticamente un año que les dimos lo mejor de la policía a esta fuerza y no tenemos ninguna revisión de cuentas y es menester Presidente que exijamos, no pidamos, que se cumpla con lo pactado y con lo firmado, le dejo este oficio para su atención.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida... tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores. Yo quisiera tratar un tema que se ha tornado en un gran problema, mencionar que en el mes de febrero pasado su servidor presentó al pleno una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en donde se propuso que durante los primeros 5 días de cada mes se elabore un calendario mensual en las sesiones de las comisiones edilicias, a fin de enriquecerla se acordó en el Pleno que la misma fuera modificada para que se instruyera a la Coordinación de Tecnologías de la Información a que haga una plataforma para que de manera electrónica cada regidor candelarizara su sesión y se consultara dicho calendario en las páginas del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A más de cinco meses aproximadamente el desorden de las fechas y horarios de las sesiones de las comisiones edilicias sigue imperando, simplemente al día de hoy se empalmaron cuatro reuniones a la misma hora en por lo menos dos de ellas pues no se cubrió el quórum reglamentario para dar inicio a esa sesión, además la iniciativa versaba en que los ciudadanos pudieran estar informados de cuándo y a qué horas se llevarían a cabo las reuniones de la comisión esto para que pudieran participar en ellas y si así lo decidían darle un seguimiento posterior, era esto un complemento al empeoramiento que se le debe dar a los ciudadanos, conocer qué temas se van a discutir y escuchar de viva voz las decisiones que tomamos sus representantes en las comisiones para ver en qué beneficia o afecta a sus intereses según sea el caso de los tapatíos.

Mi intervención no es sólo una queja a la falta de cumplimiento de este acuerdo tomado en particular, sino de manera general a todas las iniciativas, dictámenes, proyectos, acuerdo y otras cuestiones que como cuerpo edilicio estamos votando, parece ser que de muy poco sirve nuestra labor, ya que las dependencias y funcionarios que las encabezan están incapacitados para concretarlas, ya sea por falta de presupuesto, por falta de personal, o simplemente la falta de empeño y ociosidad en su realización, una vez más está de manifiesto que la eficacia y la eficiencia parece ser se esfumaron de esta administración, no basta con un informe mensual de la Secretaría General sobre los dictámenes si no se les da un seguimiento a cada uno de ellos, por lo cual solicito a usted con todo respeto señor Presidente, que se instruya a las dependencias a su cargo a informar a este cabildo del cabal cumplimiento de nuestro trabajo, o bien de lo que faltaría por cristalizarlo.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. En general como miembro de la comisión de obras públicas, perdón, en el Consejo de Obras Públicas participo en algunos recorridos por lo que se está haciendo en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara y esta es la tercera ocasión que recorro Chapultepec desde Vallarta hasta la glorieta Niños Héroe y nos hemos encontrado un conjunto de malechuras, incompletudes, incluso ya obra terminada entre comillas que ya prácticamente está inservible, entonces les quiero presentar esas fotos para que vean y para que se tomen en cuenta porque luego pareciera que soy solamente como un cuchillito de palo en el Consejo de Obra Pública porque me dicen no, sí, sí se va a corregir pero bueno ustedes verán que no se ha corregido a pesar de que ya aparentemente está terminado y otra de las cuestiones es que hay grietas ya en la glorieta Niños Héroe, entonces he solicitado ya en el Consejo de Obras Públicas que las compañías constructoras resarzan el daño y que paguen con la fianza por los retrasos, pero bueno ahí podemos ver por ejemplo los cajetes de los árboles que todavía tienen los arcos de madera que no están terminados, en fin una serie de cosas, varillas del suelo que son un peligro, algunas tienen algunas pequeñas mangueras anaranjadas pero la gran mayoría no las tiene y bueno patas de alcantarillas que no quedaron a la medida, otras que no existen, en fin, postes detenidos ahí con ladrillos y se suponen y ahí están las grietas de la glorieta y me parece que es un tema que abordar como pleno de manera muy seria.

El otro punto vario que tengo es el siguiente, una de las mejores decisiones que se acaban de aprobar en el Congreso mexicano es la reforma energética, compartir la renta petrolera con las empresas transnacionales es algo que ningún país ha logrado, regalar la riqueza más preciada de los mexicanos como es el petróleo es un gran acierto, dicen que lo que se regala es lo que nos duele, desde 1988 se impulsaron reformas estructurales de gran trascendencia, se privatizaron las empresas paraestatales que nos han traído grandes ganancias, tan es así que después tuvimos que impulsar el Fobaproa para que la banca volviera a manos privadas, hemos alcanzado soberanía alimentaria, los sectores industriales como el textil, el confección y el calzado y los juguetes son un gran éxito, ninguna importación china existe en este país. Contamos con una banca extranjerizada que nos cobra más a los nacionales que en sus propios países y tenemos un servicio telefónico de gran calidad y al mejor precio, la rendición de cuentas es una realidad, los funcionarios de los gobiernos de aquellos y de estos años siguen siendo responsables capaces de sacar al país de las mejores crisis, las reformas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

estructurales han mejorado el nivel de bienestar de las y los mexicanos y hoy tenemos en la mira un futuro promisorio, concentrar aún más la riqueza en unos pocos grupos empresariales es el objetivo de estas reformas que responden al interés geopolítico de los Estados Unidos, en donde allá ya demostraron que son un fracaso pero aquí van a ser un éxito, en el pasado se impulsaron bajo el esquema de un sistema presidencialista y autoritario y ahora se impulsan con un P.R.I. igual o refinado y un P.A.N o un Partido Verde subordinados, afortunadamente ya no tendremos un Presidente como Peña Nieto, lo que el P.R.I. y el P.A.N quieren son gerentes para administrar los despojos del país, la reforma energética transformará el futuro de México pero negativamente, lamento dichas reformas estructurales de futuro promisorio, porque son una vil mentira, son un embuste que la gasolina y el gas van a bajar de precio, que la reforma va a promover el empleo e impulsar el crecimiento económico del país, no sucedió esto con las reformas salinistas desde hace treinta años, y después hoy estamos con unas reformas peñanietistas que nos prometen un futuro inexistente, este país está a la venta, que venga el mejor postor.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Con relación al primer tema, quiero informarles que efectivamente se están haciendo correcciones en la obra de Chapultepec, y el día de hoy se hacen correcciones, están perfectamente identificadas las fallas que hay en algunos de los bloques de la glorieta, de las losetas que solamente por los problemas de la lluvia no se han sustituido, yo espero que el día de hoy quede resuelto, y si me gustaría de las fotografías ojala regidora y no las hicieran llegar para poder hacer una revisión hoy mismo y poder hacer un contraste dentro del estado que tienen en este momento los lugares, porque tenemos el ofrecimiento de que deben de estar corregidas la fallas que se han presentado.

Con mucho gusto.

Si no hay otro asunto que tratar damos por... ¡Ah! perdón regidora, tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Es nada más para recordar que a principio del año presenté una iniciativa en la que hablaba en la calle de Linar se encuentra entre Presa Osorio y Rublo, existe un problema que ha causado pues una gran dificultad a los habitantes de esa calle. Si ustedes recuerdan en esa iniciativa comentamos que con los aguaceros del año pasado se inundó la calle de tal manera que guardó más o menos 50, 60 centímetros de agua no sólo días, sino semanas, pero el problema no solamente es el cúmulo de agua de lluvia, sino que en esta zona las casas no está su drenaje conectado al colector, esto implica que a la hora que cae la lluvia hay un espacio que es un área privada, es un terreno que puede y debe ser calle y que va acumulando toda la suciedad a lo largo del año, cuando viene la lluvia esta suciedad empieza a caer y viene a depositarse principalmente en esta calle, la idea es que hiciéramos un trato con el S.I.A.P.A para ver que es lo que se tenía que hacer para conectar estos drenajes al colector principal ya que las casas decidieron sacarlo y caen a las calles como lo pudimos enseñar en esa iniciativa y si mal no lo recuerdo presentaba algunas fotografías donde se podían ver esos drenajes hoy estamos nuevamente en la temporada de lluvias, yo fui a ver ese lugar, el lugar sigue exactamente igual, la calle que estaba protegida por una barda se vino abajo el año pasado y sigue en las mismas condiciones y obviamente los habitantes de esta zona están preocupados porque es muy factible que para octubre en el que ya las lluvias o septiembre que ya las lluvias vayan terminando, vayan a tener una situación similar a la del año pasado en que tuvieron aguas negras rodeando su casa más de mes y medio, yo quisiera nada más pedirle Presidente que tomáramos muy en serio este caso porque no sólo es la cuestión de que se inunde sino son aguas negras y esto es absolutamente insalubre para los que viven en esa zona.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión, muchas gracias que pasen buena tarde y muchas gracias por su presencia.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

**REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.
ISABEL RIZO**

**REGIDORA AKEMI ISABEL
GARCÍA.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

**REGIDOR SERGIO TABARES
OROZCO.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:30 horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON**